

¡Que pare el genocidio!

El Tribunal Permanente de los
Pueblos para Colombia del 2021

Madlyn Sauer



¡Que pare el genocidio!

El Tribunal Permanente de los
Pueblos para Colombia del 2021

Madlyn Sauer





¡Que pare el genocidio!

El Tribunal Permanente de los Pueblos para Colombia del 2021

Centro de Investigación y Educación Popular/Programa por la Paz (Cinep/PPP)

Directora general

Martha Lucía Márquez Restrepo

Subdirector de programas

Juan Pablo Guerrero Home

Autora

Madlyn Sauer

Líder de Comunicaciones e Incidencia

Diana Patricia Santana Jiménez

Coordinación editorial

Edwin Parada Rodríguez

Traducción

Colectivo Polífona

Diagramación

Paola Velásquez Carvajal

Impresión

Xpress Servicios Editoriales S.A.S.

Cinep/Programa por la Paz

Carrera 5 n.º 33B - 02

PBX: (+57 1) 2456181

Bogotá, D.C., Colombia

www.cinep.org.co

Primera edición, septiembre de 2025

Bogotá, D. C., Colombia

ISBN: 978-958-644-387-6

Impreso en Colombia / *Printed in Colombia*

Las opiniones expresadas en este documento son responsabilidad exclusiva de los autores y no comprometen al Cinep/PPP o a las agencias o entidades que cooperan en su publicación. Su contenido puede ser utilizado total o parcialmente siempre y cuando se notifique y se cite como fuente al Cinep/PPP.

El contenido de este libro cuenta con una licencia Creative Commons "Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0".



 CinepProgramaporlaPaz

 Cinep_ppp

 Cinep_ppp

 Cinepppp

 CINEP/PPP

 @cinep_ppp

Contenido

Prólogo, por Adriana Arboleda y Astrid Torres	8
Prefacio.....	12
Introducción. Justicia transicional sin transición	16
Contexto. ¿Por qué Colombia necesita un Tribunal de los Pueblos?....	28
El Acuerdo de Paz de 2016	29
El incumplimiento de Duque y su traición a la paz	32
Asesinato del movimiento colombiano por la paz.....	35
Paz territorial como justicia social	41
Exterminio en nombre del desarrollo	47
Dimensión I. Organización y participación.....	52
Introducción. La metodología participativa del TPP	54
Actor 1. La alianza colombiana del 2021 y su petición	64
Actor 2. El panel de especialistas del TPP.....	69
Actor 3. Fiscales del Tribunal	74
Actor 4. La parte acusada.....	74
Dimensión II. Investigación colaborativa	76
Introducción. El TPP como un laboratorio colaborativo	77
Audiencias públicas e informes	83
Categoría 1. Impunidad.....	99
Categoría 2. Genocidio continuado.....	104
Categoría 3. Crímenes contra la paz	120
Siete olas y tsunamis genocidas en la historia de Colombia	124
Condena y recomendación	130
Dimensión III. Cuidado y espíritu de comunidad	132
Introducción. El TPP como escucha activa y empática	133
Práctica de “quiénes somos”.....	136
Contrarrestar el genocidio con la comunidad	140
Del TPP a los Tribunales Populares	146
Tribunal Popular de Engativá.....	147

Tribunal Popular en Siloé	148
Un fuerte clamor de justicia	156
Epílogo. A pesar del cambio de Gobierno, el genocidio no se detiene, por Alberto Yepes.	162
Referencias	183
Sobre la autora	195
Personas colaboradoras.....	195

Lista de siglas

AUC	Autodefensas Unidas de Colombia
CAJAR	Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo
CCEEU	Coordinación Colombia Europa Estados Unidos
CEV	Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad
Cinep/ PPP	Centro de Investigación y Educación Popular/ Programa por la Paz
CJL	Corporación Jurídica Libertad
CRIDEC	Consejo Regional Indígena de Caldas
CUT	Central Unitaria de Trabajadores de Colombia
EJP	Equipo Jurídico Pueblos
EPL	Ejército Popular de Liberación
ELN	Ejército de Liberación Nacional
FARC-EP	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo
CPI	Corte Penal Internacional
JEP	Jurisdicción Especial para la Paz
MOVICE	Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado
DSN	Doctrina de Seguridad Nacional
PCN	Proceso Comunidades Negras
Reiniciar	Corporación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos
SINALTRAINAL	Sindicato Nacional de Trabajadores del Sistema Agroalimentario
SIVJNRN	Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición
TPE	Tribunal Popular de Engativá
TPP	Tribunal Permanente de los Pueblos
TPS	Tribunal Popular en Siloé
ONIC	Organización Nacional Indígena de Colombia
UPBD	Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas
UP	Unión Patriótica
USO	Unión Sindical Obrera de la Industria del Petróleo

Los movimientos, organizaciones, grupos y personas solicitantes agradecen al Tribunal su acogida a este clamor que recoge voces de varios siglos, sufrimientos de millones de víctimas, y siembra profundas expectativas por la labor de un jurado libre frente a los poderes establecidos hoy en el mundo y que por ello puede contribuir a derrumbar costras ideológicas de profundo arraigo en nuestra historia, que han vuelto intocables las estructuras que mantienen vigentes tantos dinamismos antihumanos, sosteniendo la tesis de que los crímenes del pasado no pueden ser enjuiciados, ni condenados, ni corregidos, porque hacen parte de capas solidificada de una historia que no puede ser puesta al servicio de la dignidad de los seres humano.*

Javier Giraldo, S. J.

* La cita está tomada de la intervención del padre Javier Giraldo en la sesión inaugural. Se puede acceder a ella en el siguiente enlace: <http://www.youtube.com/watch?v=y0Q1k8PzFRQ>, minutos 41:20- 42:20 (recuperado el 25 de abril de 2024).

Prólogo

Por: Adriana Arboleda – Corporación Jurídica Libertad
Astrid Torres – Programa Somos Defensores

EL TEXTO *¿QUE PARE EL GENOCIDIO! EL TRIBUNAL PERMANENTE DE los Pueblos para Colombia del 2021*, escrito por Madlyn Sauer, representa una pieza histórica de la lucha contra la impunidad de graves violaciones a los derechos humanos y crímenes de sistema cometidos por el Estado colombiano, en asocio con estructuras paramilitares. Por décadas, el movimiento social del país, en particular las organizaciones de derechos humanos, han evidenciado cómo desde inicios del siglo XX se estructuró un modelo político, económico y social que favorece los intereses de quienes detentan el poder, acumulan riquezas y han expropiado los bienes comunes a costa de la vida, la dignidad y los derechos de la mayoría de la población.

Desde la narrativa oficial se ha pretendido posicionar la idea de que la realidad de empobrecimiento masivo y las graves violaciones a los derechos humanos son el resultado o consecuencia del conflicto armado, culpando a las guerrillas existentes de los problemas sociales y la desigualdad económica, mostrando al Estado como una víctima más del accionar insurgente. Esta tesis ha sido rebatida en las diferentes sesiones del Tribunal Permanente de los Pueblos realizadas en Colombia. Así lo reconoce Madlyn Sauer en su texto al señalar que “el Tribunal, con su lema ‘¿Que pare el genocidio!’, desempeñó un papel fundamental en la configuración de la narrativa oficial sobre el conflicto armado y, por lo tanto, para la memoria colectiva e histórica de Colombia”.

En el año 2021, el Tribunal Permanente de los Pueblos convocó su 48ª sesión para juzgar a Colombia por el genocidio político, la impunidad y los crímenes contra la paz cometidos contra sectores sociales, políticos y grupos étnicos en el país. Pese a que cuatro años antes (diciembre de 2016) se había firmado un acuerdo de paz entre la guerrilla de las FARC y el gobierno colombiano, el genocidio no paró y se contaban por centenares los crímenes contra los líderes y lideresas sociales, además de los firmantes de paz. La autora explica muy bien las tensiones iniciales para evitar que la iniciativa se entendiera como

una oposición al trabajo que estaba realizando la Comisión de la Verdad y la Jurisdicción Especial para la Paz, instancias transicionales creadas en el marco de dicho acuerdo. El Tribunal no pretendió ser una Comisión de la Verdad paralela, pero sí buscó que dicha instancia abordara las prácticas y doctrinas que promovieron el genocidio político en Colombia, lo que desafortunadamente no ocurrió. A partir de diversos testimonios, Madlyn explica cómo “la calificación de la violencia en Colombia como genocidio no fue una conclusión del Tribunal, sino la premisa de la cual partió. Así, la tarea del Tribunal consistió en fundamentar esta presunción —que ya era un consenso dentro del movimiento de derechos humanos en Colombia— y en dar a conocer esta contranarrativa a nivel nacional e internacional”.

La sesión del Tribunal no solo debió enfrentar el desafío de realizarse en medio de la implementación del Acuerdo de Paz con las FARC y la puesta en marcha de los mecanismos transicionales (CEV y JEP), lo que implicaba poner en evidencia que no existía una verdadera transición política y social, y que, por el contrario, la violencia y las violaciones a los derechos humanos se habían recrudecido, en lo que ya demostraba un nuevo ciclo de violencia. También se llevó a cabo en medio de la pandemia del COVID-19, que afectó todo el planeta, lo que implicó para las organizaciones resolver el tema metodológico y de la virtualidad para lograr que se escuchara a todas las organizaciones involucradas en el Tribunal.

Así entonces, *¡Que pare el genocidio! El Tribunal Permanente de los Pueblos para Colombia del 2021* es un libro que explica el esfuerzo de organizaciones indígenas, sindicales, campesinas, de mujeres, de víctimas y de derechos humanos por lograr que se reconozca que, por más de cinco décadas, ha existido un genocidio continuado no reconocido, situación que se ve agravada por una constante de perfidia frente a los procesos de paz y los pactos logrados, en lo que el movimiento social ha denominado los crímenes contra la paz.

Todos estos temas los analiza la autora, no solo los desafíos derivados del contexto social y político, sino también los alcances teóricos y jurídicos de abordar los dos grandes ejes de la sesión del Tribunal: el genocidio político y los crímenes contra la paz. El texto no solo analiza las categorías, sino que conversa con diferentes personas del equipo impulsor, lo que le permite reflexionar sobre el sentido y alcance de los objetivos propuestos de juzgar al Estado colombiano por estos crímenes e identificar los desafíos que implica dar a conocer la sentencia, lograr que la misma incida en el esclarecimiento de la

criminalidad estatal y las garantías de no repetición. En tal sentido, se valora el análisis crítico sobre el poco desarrollo que tuvo en el Tribunal el abordaje de los crímenes contra la paz: “En su solicitud formal al TPP, la alianza colombiana identificó la categoría de crímenes contra la paz; sin embargo, desempeñó un papel mínimo en el Tribunal. Aunque el término permaneció en el título, no se abordó ni en la acusación presentada en enero de 2021, ni en los informes presentados en las audiencias públicas de marzo, ni en la posterior sentencia de junio de 2021”.

Invitamos a leer este texto de memoria, el cual da cuenta de los objetivos de convocar al Tribunal, las luchas de un gran sector del movimiento social colombiano por lograr justicia frente a la criminalidad estatal que ya constituye un genocidio continuado. Es un insumo no solo para continuar la discusión, sino que representa una pieza relevante para entender los desafíos de darle continuidad al proceso, luchando para que la sentencia se conozca y permita juzgar y sancionar a los responsables políticos, militares, económicos, entre otros, que han obtenido ganancias del exterminio de comunidades, organizaciones sociales y la propia naturaleza.

Prefacio



ME GUSTARÍA EXPRESAR MI SINCERO AGRADECIMIENTO A TODAS aquellas personas defensoras de derechos humanos y de paz, líderes sociales, activistas sociales y comunitarias y “tribunalistas” que han contribuido a este documento a través de entrevistas, conversaciones, retroalimentación y apoyo: Javier Giraldo, Jenny Ortiz, Adriana Arboleda, Astrid Torres, Alberto Yepes, Olimpo Cárdenas, Santiago Salinas, Gloria Silva, Daniel Feierstein, Simona Fraudatario, Gianni Tognoni, Philippe Texier, Juan Pablo Camacho Cely, Catalina Osorio, Felipe Granja Orejuela, Armando Wouriyú Valbuena, Oscar Montero, Gloria Gaitán, Arbelado Aranda, Omaira Cerón, Ani Dießelmann, Andreas Hetzer, David Gómez, Alberto Ulloque, Sofia Vargas y José Benito Garzón Montenegro.

Agradezco especialmente al Cinep, a Edwin Parada y Valentina Cura Álvarez en la Oficina de publicaciones, al comité editorial, a Paola Velásquez Carvajal por su apoyo en la diagramación, y a Javier Giraldo por brindarme esta extraordinaria oportunidad de publicar mi investigación sobre la 48ª sesión del Tribunal Permanente de los Pueblos (TPP) para Colombia en 2021. La publicación también ha sido posible gracias al generoso apoyo financiero de la Universidad de Zúrich.

También, a los defensores de derechos humanos Astrid Torres (Programa Somos Defensores), Adriana Arboleda (MOVICE y CJL) y Alberto Yepes (CCEEU) quienes han contribuido con un prólogo y un epílogo poderosos e inspiradores en los que reflexionan sobre el TPP y su continua relevancia para la situación actual de Colombia en 2024. Muchas gracias a Olimpo Cárdenas y Blandine Juchs, ya que me pusieron en contacto con casi todas las personas que entrevisté en Colombia y permitieron mi investigación inicial. Gracias a Simona Fraudatario por facilitarme información y explicaciones siempre que lo necesité.

Este libro no habría sido posible sin una traducción profesional del inglés al español. Por ello, mi más profundo agradecimiento al colectivo Políфона de Bogotá, especialmente a María Gómez, Silvia Quintero, Isabel Rikkers, Ari Vélez, Selene Cruz, Blandine Juchs y Gabriela Ardila, por sus increíble y creativo trabajo de traducción e interpretación. Cuando estuve en Colombia en la primavera de 2023 para realizar entrevistas con quienes organizaron la sesión del 2021 del TPP, ya había colaborado con Políфона, y por eso me alegré mucho cuando aceptaron traducir este libro. Además, mi gratitud a Juan Pablo Camacho Cely, activista comunitario residente en Engativá, quien corrigió todas las transcripciones de las entrevistas. Gracias por tu trabajo, amigo mío.

Si bien no participé en los procedimientos del Tribunal del 2021 (ni en la organización ni en la participación), abordo este libro desde una perspectiva independiente, externa y analítica, ya que en mi tesis doctoral investigo las prácticas y políticas solidaristas de los tribunales de los movimientos sociales y populares. El núcleo de esta publicación son las ricas y diversas perspectivas e interpretaciones de varios actores y organizadores del tribunal. Muchos de ellos fueron miembros clave del comité coordinador, conocido como el “comité de impulso”, del PPT 2021 en Colombia. Además, otros entrevistados desempeñaron un papel fundamental en los equipos de coordinación de los dos tribunales populares celebrados en Engativá y Siloé en 2022 y 2023. Así, este libro ofrece un análisis en profundidad del proceso del tribunal a partir de entrevistas y un estudio cuidadoso y exhaustivo de diversas fuentes, como las sentencias, documentaciones en video, documentos públicos e internos de la organización, bibliografía y material de las redes sociales.

El libro es un homenaje a los incansables esfuerzos, compromisos y luchas de los movimientos sociales y populares colombianos que ayudan a construir un país más justo, pacífico y plural. Espero que contribuya en la difusión de sus mensajes y a fomentar un cambio duradero.

**Introducción.
Justicia
transicional sin
transición**

DEL 25 AL 27 DE MARZO DE 2021, EL TRIBUNAL PERMANENTE DE LOS Pueblos (en adelante TPP) convocó su 48ª sesión sobre genocidio político, impunidad y crímenes contra la paz en Colombia, en tres audiencias públicas que tuvieron lugar en Bucaramanga, Bogotá y Medellín. El Tribunal tuvo dos propósitos fundamentales. En primer lugar, participó activamente en la lucha sobre la narrativa histórica de la guerra interna más larga de Colombia, que duró 70 años y causó cientos de miles de víctimas y más de ocho millones de personas desplazadas¹. En segundo lugar, la amplia coalición colombiana que organizó el tribunal lo hizo como respuesta a la profunda desesperanza que provocó el recrudecimiento de la violencia en 2019. Este contexto estuvo macado por el asesinato de líderes y líderes sociales y firmantes del histórico Acuerdo de Paz de 2016 entre la guerrilla de las Farc-EP (Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo) y el gobierno colombiano, presidido entonces por Juan Manuel Santos. La situación se deterioró rápidamente tras la toma de posesión de Iván Duque como presidente en agosto de 2018, lo que significó un giro hacia una persecución intensificada y el debilitamiento del poderoso movimiento colombiano por la paz. El tribunal se convirtió en un clamor público e inequívoco de auxilio dirigido a la comunidad internacional, que había respaldado y garantizado en gran medida el Acuerdo de Paz de 2016 y, por lo tanto, podía ejercer presión política y jurídica sobre el gobierno de Duque en aquel momento.

El Acuerdo de Paz de 2016 marcó el fin oficial del conflicto armado y dio inicio al proceso de justicia transicional que continúa hasta hoy. El Tribunal de los Pueblos se llevó a cabo al mismo tiempo que realizaban sus labores la Comisión para el Esclarecimiento de

¹ El TPP ha establecido un período comprendido entre 1948 y 2021 para investigar el genocidio continuado, la impunidad y los crímenes contra la paz. Como resultado, ya podemos observar dos características clave que distinguen al tribunal de la CEV: el período investigado y la narrativa. Las instituciones de justicia transicional, como la Comisión de la Verdad, investigaron el "conflicto armado", que vincularon con el surgimiento de la guerrilla de las FARC a principios de los años sesenta.

la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV) y la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). La puesta en marcha de la Comisión de la Verdad se estipuló en el Acuerdo de Paz como un componente crucial del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR), el cual hace hincapié en un enfoque restaurativo para abordar el pasado. La CEV recibió el mandato de investigar las causas y los patrones del conflicto armado durante un periodo tres años, y de allanar el camino para una narrativa colectiva de la sociedad colombiana. Al escuchar los testimonios contrapuestos de todas las partes de la guerra interna, la Comisión pretendía establecer una verdad oficial compartida y promover la reconciliación en la sociedad colombiana. Aunque la CEV prestó especial atención a la población civil desarmada, que constituyó el 90 % de todas las víctimas y, por tanto, soportó la mayor carga, no la consideró el principal objetivo de la violencia.

Por su parte, el Tribunal Permanente de los Pueblos basó su investigación en la perspectiva de los movimientos sociales, populares y étnicos emancipadores, incluidas las comunidades indígenas, negras² y campesinas, los sindicatos, los movimientos y los partidos políticos de oposición, los movimientos estudiantiles y el movimiento LGBTIQA+. Como subrayó el tribunal, la violencia, que se ha prolongado durante más de 70 años, no se originó en un conflicto armado. Por el contrario, surgió a partir de la destrucción deliberada, por parte del Estado, de los grupos sociales mencionados debido a su compromiso con la democracia, la paz, la igualdad, la dignidad y la convivencia armoniosa con la naturaleza. Al hacerlo, estos grupos desafiaron el sistema político bipartidista represivo de Colombia y el modelo económico capitalista de explotación extractiva.

El jurado del TPP concluyó que la aparición de grupos guerrilleros liberales y comunistas en los años sesenta y setenta no fue la causa, sino la consecuencia de la violencia extrema ejercida por el Estado colombiano contra una parte de su población. Esta persecución ya había comenzado a mediados de la década de 1940 y estaba dirigida contra el movimiento gaitanista liderado por el líder socialista Jorge Eliécer Gaitán, más de 15 años antes de la formación de cualquier

2 Las comunidades negras colombianas son el conjunto de familias con ascendencia afrocolombiana y africana que tienen su propia cultura, etnia, historia, tradiciones y prácticas. En Colombia existen cuatro grupos afrodescendientes diferenciados: comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. La comunidad raizal es una población nativa de la costa caribeña colombiana, incluido el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Hablan su propia lengua, el creole. Las comunidades palenqueras son personas afrocolombianas del Palenque de San Basilio, en el departamento de Bolívar, donde se habla palenquero (Minority Rights Group, 2023).

grupo guerrillero. El 9 de abril de 1948, Gaitán fue asesinado durante su campaña presidencial. Su asesinato se considera el catalizador que desencadenó el primer “tsunami de violencia” entre los partidos Liberal y Conservador, un periodo conocido oficialmente como La Violencia. Durante esta guerra civil, que duró una década, surgió el primer grupo guerrillero procomunista, el Bloque Sur, liderado por Manuel Marulanda. Este grupo se formó en respuesta directa a la destrucción por parte del ejército colombiano de la República de Marquetalia, comunista e independiente, en el departamento de Caldas, una operación llevada a cabo con el apoyo de las fuerzas de contrainsurgencia dirigidas por Estados Unidos y la CIA. Sin embargo, el tribunal argumentó en su sentencia que esta primera guerra civil no fue simplemente una lucha entre dos partidos políticos y sus aliados. Por el contrario, representó una campaña más amplia para dismantelar la poderosa unificación popular dentro del movimiento gaitanista. El jurado demostró que esta guerra dirigida por el Estado contra el gaitanismo —considerando a sus miembros como “enemigos internos”— continuó a lo largo de varios periodos históricos y continúa en la actualidad. El tribunal calificó esta represión continuada de “genocidio continuado” contra los movimientos sociales y populares emancipadores y de izquierdas de Colombia.

El lema de la Comisión de la Verdad —“Hay futuro si hay verdad”— podría interpretarse en términos del Tribunal como “Hay futuro si hay justicia social y responsabilidad estatal”. Según el líder indígena wayúu Armando Wouriyú Valbuena, la violencia y destrucción generalizadas serían el resultado de la negación estatal a asumir las consecuencias jurídicas del derecho penal, lo que se refleja en una tasa de impunidad sistémica y estructural de al menos el 95 % para las violaciones de los derechos humanos contra los grupos sociales (TPP, 2021, p. 113)³. Esta alta tasa de impunidad jurídica no se deriva de la disfunción o del mal funcionamiento de las instituciones estatales, como afirmó el abogado italiano y miembro del panel del TPP Luigi Ferrajoli, sino que sería la consecuencia de una lógica criminal profundamente arraigada en el aparato estatal⁴. Por lo tanto, el Estado colombiano,

3 Armando W. Valbuena es un destacado líder indígena wayúu del Clan Gouriyú ubicado en el municipio de Uribia, La Guajira, y Maestro Indígena de Sabiduría de la Unesco-IESALC. Es secretario técnico de la Instancia Especial de Alto Nivel de los Pueblos Étnicos - Capítulo Étnico del Acuerdo Final de Paz. Dirigió la Subcomisión Étnica para la redacción del Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz durante los diálogos de paz de La Habana (2012-2016). Además, fue presidente de la ONIC entre 1998 y 2003. La entrevista personal con Armando Wouriyú Valbuena se realizó el 21 de febrero de 2023, en Bogotá.

4 La intervención de Luigi Ferrajoli en la sesión inaugural del 26 de enero de 2021 puede verse en: <https://www.youtube.com/watch?v=DWoNyrN9Nv8> (recuperado el 28 de febrero de 2024).

representado en la sentencia del TPP por 19 gobiernos colombianos desde 1946 hasta 2021, fue acusado de un proceso de exterminio, en curso que fue caracterizado como “genocidio continuado” (TPP, 2021, Anexo 2).

La 48ª Sesión del TPP en Colombia en 2021 fue un esfuerzo conjunto entre una amplia alianza de organizaciones sociales y populares emancipadoras colombianas y la institución Tribunal Permanente de los Pueblos. El TPP es un órgano independiente dirigido por la sociedad civil con sede en Roma, Italia. Desde su creación en 1979 ha llevado a cabo investigaciones exhaustivas y juicios éticos sobre atrocidades y crímenes graves de derecho internacional, incluidos el genocidio, los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra y otras violaciones a los derechos humanos, como los crímenes sistemáticos. Esta institución interviene siempre que las iniciativas estatales para abordar y enjuiciar dichas violaciones son insuficientes, inadecuadas o inexistentes. Como sucesor directo del primer y conocido Tribunal Russell contra la guerra de Vietnam (1966-67) y de un segundo contra las dictaduras militares en América Latina (1974-76), el TPP es la primera y más antigua institución de tribunal de opinión privada, cuasijudicial y permanente en todo el mundo. A lo largo de 54 sesiones ha acompañado a diversos movimientos sociales y populares y a las comunidades en su búsqueda de justicia, rendición de cuentas y verdad⁵.

El objetivo del TPP es experimentar y restaurar la dignidad de las víctimas, así como sus formas de democracia y justicia a través de un proceso social colaborativo, no solo para condenar y juzgar en términos legales de derecho internacional, sino para proteger y promover los derechos fundamentales de autodeterminación de los pueblos y las comunidades. Su misión es servir como instrumento y “servicio” permanente, que puede “ponerse rápidamente manos a la obra” al recibir una solicitud formal para convocar una sesión del Tribunal (Tognoni, 2018, p. 47). La actuación del TPP puede ser solicitada por movimientos sociales, organizaciones de base o partidos políticos de oposición. Su legitimidad deriva de quienes demandan su intervención.

En abril de 2020, una amplia alianza de 200 organizaciones sociales colombianas y 180 personalidades solicitó formalmente la actuación del TPP. El equipo central de coordinación incluyó a reconocidas

⁵ Todas las sesiones del TPP están disponibles en: <https://permanentpeopletribunal.org/las-sentencias/?lang=es> (recuperado el 24 de abril de 2024).

organizaciones colombianas como el Congreso de los Pueblos, el Centro de Investigación y Educación popular/ Programa por la Paz (Cinep/PPP), el Equipo Jurídico Pueblos (EJP), la Corporación Jurídica Libertad (CJL), el Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado (Movice), la Coordinación Colombia Europa Estados Unidos (CCEEU), el Sindicato Nacional de Trabajadores del Sistema Agroalimentario (Sinaltrainal), la Unión Patriótica (UP), el Coordinador Nacional Agrario (CNA), la Central Unitaria de Trabajadores de Colombia (CUT), la Unión Sindical Obrera (USO), la Federación Colombiana de Educadores (Fecode), y la Organización Nacional Indígena de Colombia (Onic), entre muchas otras.

La iniciativa de crear un Tribunal de los Pueblos surgió en 2019, cuando el número de asesinatos de personas líderes sociales y firmantes del Acuerdo de Paz de 2016 alcanzó un nuevo máximo. Entre noviembre de 2016 y abril de 2020, cuando la alianza solicitó formalmente el TPP, ya habían sido asesinados 826 líderes sociales y de base, al igual que 199 firmantes del acuerdo de paz, por paramilitares, la policía y las fuerzas militares colombianas, y otros grupos guerrilleros (Indepaz, s.f.-b, s.f.-a). La alianza social colombiana se propuso convocar el Tribunal para frenar los asesinatos; fue una estrategia para lanzar un grito de auxilio a la comunidad internacional, que estaba apoyando, financiando y garantizando la implementación del Acuerdo de Paz, como lo ejemplifica Naciones Unidas. La frágil paz y democratización de Colombia —conseguida por medio de importantes esfuerzos históricos realizados, especialmente, por los movimientos sociales durante más de cuatro décadas— se deterioró rápidamente hasta convertirse en una “paz violenta” durante la presidencia del político de derecha Iván Duque (agosto 2018 - julio 2022), del partido de derechas Centro Democrático (Giraldo Moreno et al., 2022).

Así, la sesión del Tribunal pretendía ser una llamada de atención internacional al poner de relieve que los recursos y el apoyo de la comunidad internacional que recibió Duque se habían convertido en un apoyo indirecto a su estrategia de guerra encubierta contra el movimiento social y popular desarmado. Duque anunció públicamente su incumplimiento de casi todos los términos del Acuerdo de Paz, en sus palabras, para “hacerlo trizas”. Recibió un fuerte apoyo del movimiento derechista en torno al oligarca de extrema derecha Álvaro Uribe Vélez, quien lidera el partido Centro Democrático y fue presidente de Colombia entre 2002 y 2010 (Verdad Abierta, 2022).

En lugar de romper el ciclo de violencia y garantizar la no repetición, este se intensificó bajo el gobierno de Duque. Entre noviembre de 2016 y enero de 2025, más de 1707 personas líderes sociales y comunitarias, de base, defensoras de los derechos humanos y del medio ambiente fueron asesinadas o desaparecidas forzosamente. Esta misma suerte la han corrido cerca de 441 firmantes de paz de las FARC-EP (Indepaz, s.f.-a, s.f.-b). Esta ola de violencia continúa con gran impunidad, incluso bajo el gobierno de Gustavo Petro, que se convirtió en el primer presidente de izquierda en la historia de Colombia en julio de 2022. Esta grave situación pone de manifiesto que el aparato estatal colombiano está profundamente cooptado institucional, financiera y estructuralmente por las élites económicas de derecha y políticas de extrema derecha, que ejercen un poder significativo incluso con un presidente de izquierda en ejercicio.

Apenas un mes después de las audiencias públicas celebradas en Bucaramanga, Bogotá y Medellín en marzo de 2021, el 28 de abril estalló una huelga general nacional que duró cerca de tres meses. El Estallido Social es uno de los acontecimientos políticos más importantes de la historia colombiana por ser uno de los paros nacionales más largos y de mayor envergadura. Quedó claro para todos que Duque respondió a los manifestantes con la misma destrucción agresiva y brutal que se analizó en el examen histórico del TPP.

Según la sentencia del TPP, todos los gobiernos colombianos desde Mariano Ospina Pérez (1946-1950) habrían sido, en mayor o menor medida, cómplices o partícipes directos o indirectos de prácticas genocidas y crímenes de lesa humanidad, especialmente el de Álvaro Uribe Vélez. A la población colombiana se le ha negado su derecho fundamental a vivir en paz desde hace más de 70 años. A todos los acuerdos de paz pasados les siguió un nuevo ciclo de violencia debido al asesinato de excombatientes desarmados de las guerrillas, quienes pretendían continuar su lucha política en su nueva vida civil. Alberto Yepes, abogado colombiano y coordinador del Observatorio de derechos humanos de la CCEEU, describió la historia de los acuerdos de paz en Colombia como una historia de traición estatal⁶.

La importancia del análisis del TPP va más allá de abordar el pasado. También ofrece perspectivas y explicaciones para el fenómeno más reciente de intensa persecución a personas líderes sociales, el cual

⁶ Alberto Yepes es abogado colombiano, defensor de derechos humanos y coordinador del Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de la Coordinación Colombia-Estados Unidos (CCEEU). La entrevista se realizó el 14 de marzo de 2023, en Bogotá.

inició en 2016 y ha ocurrido con el sorprendente anonimato de los perpetradores (Cinep/PPP, 2023). ¿Cómo investigar los asesinatos cuando no hay pruebas sobre los perpetradores, cuando los asesinos atacan de repente, montados en una motocicleta, blandiendo un arma, cuando asesinan en plena calle, enmascarados, sin marcas o símbolos identificables y desaparecen a toda velocidad?

El TPP ha invertido la perspectiva de la investigación: mientras que los perpetradores y sus redes actúan y permanecen en el anonimato, las víctimas, en cambio, son conocidas —por su compromiso con la democracia, la paz, la solidaridad y una vida digna para sus comunidades—. El asesinato continuo de miembros de los mismos grupos sociales durante más de 70 años, e incluso después de 2016, sugiere que los autores siguen siendo los mismos. La fuerza del análisis histórico del TPP radica en sacar del anonimato a la luz del día a las redes perpetradoras, centrándose particularmente en la responsabilidad del Estado colombiano.

La 48ª Sesión del Tribunal Permanente de los Pueblos sobre Genocidio Político, Impunidad y Crímenes contra la Paz estableció una plataforma pública para un contraanálisis histórico “desde abajo”. Se centró en las voces de personas de zonas rurales y étnicas que han soportado durante mucho tiempo —y siguen soportando— un proceso de exterminio sistemático. El tribunal hizo visibles sus experiencias y les otorgó reconocimiento y solidaridad, posicionándolos como protagonistas clave en la búsqueda de justicia del tribunal. A través de la investigación colaborativa, la sesión trató de reconstruir los lazos sociales dentro del movimiento de víctimas colombianas y la sociedad en general, enfrentando la destrucción genocida y la segregación con confianza mutua, empatía y comunidad.

La audiencia de Bucaramanga del 25 de marzo de 2021, celebrada en el aula magna de la Universidad Industrial de Santander, estuvo enmarcada en un despliegue poderoso. A los participantes del tribunal se unieron simbólicamente numerosas compañeras que han sido asesinadas, desaparecidas o encarceladas en su lucha por una Colombia más justa y pacífica. Retratos fotográficos en gran formato de las víctimas adornaban los asientos. La resonante proclama del Tribunal, “¡Que pare el genocidio!”, fue recibida con su silenciosa pero poderosa respuesta: “¡Presente!”.

Contenido

Este libro ofrece un análisis exhaustivo e independiente de la 48ª sesión del Tribunal Permanente de los Pueblos para Colombia. A través de numerosas declaraciones y referencias, ofrece una visión de las perspectivas e interpretaciones de los actores de los tribunales entrevistados, incluidos los miembros del comité impulso y del TPP. Como señaló el abogado colombiano Santiago Salinas Mirando, el objetivo de los tribunales no era solo servir a la academia o al movimiento colombiano de derechos humanos, sino también beneficiar a la sociedad en general, afectada por estos procesos genocidas en curso que pretenden reconfigurar todo el tejido social de la sociedad colombiana. Para apoyar este objetivo, esta publicación pretende ampliar el conocimiento público disponible sobre el TPP colombiano de 2021 y fomentar un mayor debate. Examina la práctica concreta del tribunal, su enfoque colaborativo y el análisis desarrollado conjuntamente que surgió de la convergencia de múltiples procesos judiciales llevados a cabo por el TPP junto con otras estructuras durante los últimos treinta años. El análisis del Tribunal es específico de cada época y refleja el estado de los conocimientos y la interpretación en 2021.

El capítulo de contexto, "¿Por qué un Tribunal de los Pueblos para Colombia?", proporciona los antecedentes históricos y políticos necesarios para comprender las circunstancias que llevaron a la idea de crear este Tribunal de los Pueblos. Situación la sesión del TPP de 2021 como una intervención clave que surgió de las crecientes movilizaciones y luchas de los movimientos sociales y populares colombianos desde mediados de 2017. El capítulo también ofrece una visión más amplia del Acuerdo de Paz de 2016 y el agresivo retroceso de Duque entre 2018 y 2022.

Además, aborda aspectos que han sido menos prominentes en las audiencias del tribunal y la sentencia final, pero que son cruciales para entender la postura política de la alianza del tribunal de Colombia. Un punto clave son las diferentes, y a veces incluso antagónicas, interpretaciones de la paz territorial: por un lado, el concepto definido por el Gobierno de Santos y, por otro, la visión defendida por los movimientos sociales y populares colombianos en los territorios rurales y étnicos, zonas identificadas en el Acuerdo de Paz como las más afectadas por el conflicto armado. Estos movimientos consideraban que la paz territorial era inseparable de la justicia social,

la autodeterminación y el autodesarrollo. Esta diferencia fundamental se expresa en una valoración crítica estructural del Acuerdo de Paz de 2016 por parte de muchas organizaciones, que más tarde se unieron para organizar la sesión del TPP. Sin embargo, es importante señalar que, a pesar de estas diferencias conceptuales fundamentales, las organizaciones apoyan firmemente el Acuerdo de Paz, por lo que el tribunal también debe entenderse como una intervención radical a favor del Acuerdo de Paz.

Tras establecer el contexto, el folleto ofrece un análisis detallado de la 48ª sesión del TPP desde tres perspectivas clave. La primera dimensión, "Organización y participación" (Capítulo 3), explora el proceso de autoorganización y preparación del tribunal desde las diversas perspectivas de la coalición colombiana y del TPP. La segunda dimensión, "Investigaciones colaborativas" (Capítulo 4), ofrece una visión concisa de algunos informes presentados en las audiencias públicas de Bucaramanga y Medellín. La sección aborda principalmente las tres categorías analíticas centrales: impunidad, genocidio continuado y crímenes contra la paz. La tercera dimensión, "El cuidado y el espíritu de comunidad" (Capítulo 5), se centra en el papel esencial del trabajo de cuidado y la construcción de comunidad en el proceso del tribunal, con el objetivo de contrarrestar el proceso genocida en curso y reconstruir el fracturado tejido social colombiano.

Tras la sentencia presentada en junio de 2021, que también marcó el final de las actividades del TPP en Colombia, varios barrios locales como Engativá, en Bogotá, o Siloé, en Cali, se inspiraron para organizar sus propios tribunales locales. Estas iniciativas populares popularizaron el concepto y el formato de un Tribunal Popular internacional basado en la comunidad, como se analiza en el capítulo 6.

La sección final, "Un fuerte clamor por la justicia", trata de los decepcionantes acontecimientos en torno a la Comisión de la Verdad y la Corte Penal Internacional de La Haya tras el cierre del TPP. Subraya la importancia que sigue teniendo la 48ª sesión del TPP, que la abogada colombiana Gloria Silva describió como "una justicia que se sintió como justicia para la gente de los territorios"⁷.

⁷ Gloria Silva es abogada colombiana, defensora de derechos humanos e integrante del Equipo Jurídico Pueblos (EJP). La entrevista personal con ella se realizó el 13 de febrero de 2023, en Bogotá.



19ª Audiencia Bucaramanga, 25 de marzo de 2021, Universidad Industrial de Santander. © Equipo Jurídico Pueblos.



La Fiscalía del Tribunal con Iván Velásquez Gómez y Ángela María Buitrago. 19ª Audiencia Bucaramanga, 25 de marzo de 2021, Universidad Industrial de Santander. © Equipo Jurídico Pueblos.



Una silla vacía con el "Estado colombiano" como símbolo de la ausencia de un representante del Estado para la defensa. 1ª Audiencia Bucaramanga, 25 de marzo de 2021, Universidad Industrial de Santander. © Equipo Jurídico Pueblos.



Retratos fotográficos en la zona de los oyentes. 1ª Audiencia Bucaramanga, 25 de marzo 2021, Universidad Industrial de Santander © Coordinador Nacional Agrario | CNA-Colombia.

**Contexto. ¿Por
qué Colombia
necesita un
Tribunal de los
Pueblos?**

El Acuerdo de Paz de 2016

Queríamos responder a una pregunta: “¿Qué hacer?” Queríamos criticar la situación de los derechos humanos con un gobierno que tenía el beneplácito de la comunidad internacional gracias al Acuerdo de Paz con las FARC. ¿Cómo se puede criticar a un gobierno que es extremadamente popular a nivel internacional y en el que pareciera que todo se hace bien? Las voces de la gente en los territorios, quienes sufrían esta victimización, solo podían proyectar su dolor, su sufrimiento, en la esfera internacional. Así que empezamos, nos recordamos, rememoramos las historias de los tribunales.

Santiago Salinas⁸

EL ACUERDO DE PAZ DE 2016 ENTRE LA GUERRILLA DE LAS FARC-EP y el gobierno colombiano de Juan Manuel Santos generó grandes esperanzas y expectativas de una paz duradera. Esta esperanza fue compartida internacionalmente, como lo demuestra el importante respaldo de muchos países garantes y de apoyo, así como organizaciones no gubernamentales y sociales. La Comisión de la Verdad habla de que medio siglo de guerra interna había causado más de un millón víctimas de asesinatos y homicidios, alrededor de 120.000 de desaparición forzada y 10.000 de ejecuciones extrajudiciales; hubo más de 8 millones de personas colombianas desplazadas (Movice y CCEEU, 2020), más de 50.000 personas secuestradas y 56.000 personas civiles desarmadas fueron asesinadas por las fuerzas armadas de Colombia (NBC News, 2022). Según la Comisión de la Verdad, el 90% de las víctimas eran personas civiles desarmadas (Isacson, 2021). Adicionalmente, más de 200.000 personas se vieron obligadas a exiliarse en todo el mundo (TPP, 2021, p. 50; ABColombia, 2022).

⁸ Santiago Salinas Miranda es abogado penalista colombiano y defensor de los derechos humanos en el CAJAR. Hizo parte del grupo iniciador del tribunal por parte de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de los Pueblos y se desempeñó en el apoyo técnico en el TPP. La entrevista con él se realizó el 23 de febrero de 2023, en Bogotá.

Un concepto central del Acuerdo de Paz de 2016 fue la “paz territorial”. Este concepto, expresado por primera vez por el Alto Comisionado de Paz Sergio Jaramillo (Stienen, 2020; Bautista, 2017; Cairo *et al.*, 2018; Jaramillo, 2014), significaba “paz desde y para los pueblos en los territorios afectados”. Esta idea transformadora tenía una comprensión mucho más amplia y profunda de la paz y era en sí misma el resultado de intensas negociaciones en torno a las causas estructurales y las intensidades del conflicto armado: (i) las luchas en torno a la etnicidad, la cultura y la historia, que se manifiestan en (ii) las luchas por la tierra, el territorio y los recursos naturales y (iii) las luchas por la participación política y la protesta social (Stienen, 2020, p. 287). Varios programas de transformación estructural y programática, reformas y el establecimiento de nuevas estructuras participativas fueron diseñados para abordar y transformar las causas profundas del conflicto armado, particularmente en las zonas rurales periféricas más afectadas por la violencia. Estas regiones incluyen Nariño y Putumayo (frontera con Ecuador), Cauca, Valle del Cauca y Chocó (costa occidental del Pacífico), Córdoba y Antioquia (costa norte) y las regiones de Norte de Santander, Santander y Arauca (frontera con Venezuela al este de Colombia). La composición étnica predominante de estas regiones se destaca especialmente en el Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz definitivo. Una comisión étnica, presidida por el líder indígena Armando Wouriyú Valbuena, garantizó la participación de las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en los diálogos de paz. Sin embargo, como subraya Valbuena, la comisión se constituyó tardíamente debido a la gran presión de las organizaciones sociales étnicas. Sus exigencias y necesidades quedaron consignadas en el Capítulo Étnico para garantizar medidas específicas que protegieran el derecho de los pueblos étnicos a la seguridad, la autodeterminación, la autonomía y el autogobierno de sus territorios en los seis puntos del Acuerdo de Paz. Además, se creó un Foro de Alto Nivel con los Pueblos Étnicos (IEANPE). Una Comisión de Seguimiento supervisó el proceso de aplicación.

Los seis puntos del Acuerdo Final de Paz incluían reformas agrarias, programas agrícolas y programas de subvenciones para personas agricultoras, con el fin de luchar contra los cultivos de uso ilícito. Otro aspecto clave del Acuerdo fue la promoción, protección y ampliación institucional de la participación política. Además, abordó la reintegración colectiva a la vida civil de más de 13.500 personas

guerrilleras insurgentes de las FARC mediante un sistema integral de apoyo, como explicó la firmante y ex comandante de las FARC Victoria Sandino⁹. Se acordó la creación del partido político de oposición Comunes, en el que las personas desmovilizadas de las FARC podrían continuar su antigua lucha armada militante en un plano político, legal y democrático. El Acuerdo de Paz estipulaba que a Comunes se le concederían escaños permanentes en el parlamento. Además de la seguridad financiera, las personas desmovilizadas de las FARC deberían vivir bajo garantías especiales de salvaguarda en Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación.

Sin embargo, este libro se centra explícitamente en el aspecto de los Acuerdos de Paz relativo al tratamiento del pasado, tal y como se describe en el exhaustivo Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJNR). Este sistema hace hincapié en la justicia restaurativa y pretende defender los derechos de las víctimas a la verdad, la reparación y la restitución de su dignidad. El sistema integral engloba tres instituciones que trabajan de forma complementaria para alcanzar sus objetivos: la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), una jurisdicción transicional *ad hoc*, la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad (CEV) y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UPBD) (JEP, s.f.). La función del SIVJNR es contribuir al esclarecimiento histórico de la larga tradición de violencia, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y prácticas genocidas en Colombia y garantizar la no repetición para las generaciones futuras. Así, todas las atrocidades y crímenes contra el derecho internacional cometidos por todas las partes del conflicto armado deben ser investigados, juzgados y resueltos. En consecuencia, no están amparados por amnistías ni indultos.

La comunidad internacional no solo reconoció el Acuerdo de Paz de 2016 como uno de los acuerdos de paz más innovadores y progresistas de la historia, sino que también se concedió a Manuel Santos el Premio Nobel de la Paz “por sus decididos esfuerzos” por la paz (NobelPrize.org, 2016). La presidencia de Santo fue sucedida en julio de 2018 por Iván Duque, del partido conservador de derecha Centro Democrático. Duque asumió el cargo bajo la premisa de “hacer trizas” el Acuerdo de Paz (Verdad Abierta, 2022).

⁹ Victoria Sandino es negociadora de paz, lideresa social, exsenadora del partido Comunes y exguerrillera feminista. Fue comandante de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia hasta su disolución en 2017. Fue delegada en los Acuerdos de Paz de La Habana entre las FARC y el Gobierno de Santos y encabezó la subcomisión de género. La entrevista personal tuvo lugar a distancia el 14 de abril de 2023 en Berlín y Bogotá.

El incumplimiento de Duque y su traición a la paz

La presidencia de Iván Duque, de cuatro años de duración, de 2018 a 2022, perturbó gravemente el Acuerdo de Paz y provocó una violencia generalizada y reveses. Bajo el liderazgo del partido del oligarca derechista Álvaro Uribe, conocido por su ideología de extrema derecha y neoliberal, el Centro Democrático y Duque, como protegido político de Uribe, se opusieron abiertamente a los Acuerdos de Paz desde el principio, prometiendo “hacerlos trizas” y socavaron activamente su implementación y programas (Verdad Abierta, 2022). Como resultado, han socavado persistentemente el Acuerdo y sus iniciativas y programas, muchos de los cuales aún no se han implementado.

La Jurisdicción Especial para la Paz fue especialmente problemática para las élites de derecha y sus campañas de odio en los medios de comunicación desacreditaron el trabajo de esta institución y pusieron en peligro a su personal. Aunque Duque fracasó en sus esfuerzos legales por alterar el estatuto de la JEP, sus acciones —como retener recursos financieros, materiales y humanos— consiguieron obstruir y paralizar la implementación del Acuerdo de Paz.

Las promesas fallidas de garantías y salvaguarda del Estado, reforma agraria y justicia para las comunidades rurales prometidas desde hace mucho tiempo se han desmoronado. Se han abandonado las esperanzas de inclusión política, de tener alternativas a las economías ilícitas y de conocer la verdad que pueda conducir a un futuro común. El sueño de una verdadera democracia y una paz duradera, después de más de 70 años de guerra interna, no solo ha sido abandonado, sino también traicionado por el presidente Duque y el movimiento uribista de extrema derecha. Ambos fueron apoyados por la oligarquía colombiana, los grandes terratenientes, así como por el espectro político de la derecha (Günter Maihold y Wesche, 2019). La evaluación de la implementación del Capítulo Étnico, que realizó la Comisión de Seguimiento, concluyó que el gobierno de Duque tuvo una implementación muy baja o nula en los seis capítulos (Mendoza y Valbuena, 2022).

Las consecuencias han sido significativas para las zonas étnicas y rurales que antes de 2016 estaban controladas por las FARC, y que se vieron especialmente afectadas por los conflictos internos que el enfoque de paz territorial pretendía resolver¹⁰. El incumplimiento

¹⁰ Esto incluía los territorios de Nariño, Putumayo, Cauca, Chocó, Córdoba y Caquetá.

del acuerdo de paz por parte de Duque ha dado lugar a una falta de control estatal y a un vacío de poder tras la desmovilización de las FARC en 2017. Como explicó Victoria Sandino, el resurgimiento del cultivo ilegal de coca se debió al hambre, la pobreza y la falta de oportunidades económicas de las personas que viven en esos territorios. Mientras tanto, facciones rearmadas y grupos armados recién formados trataron de hacerse con el control y llenar el vacío de poder. Por ejemplo, el gran grupo paramilitar de extrema derecha Clan del Golfo (Autodefensas Gaitanistas de Colombia)¹¹, la guerrilla ELN (Ejército de Liberación Nacional) y el Bloque Oriental de las FARC-EP, que nunca participó en las negociaciones de paz, siguen activos. Además, siguen operando otros grupos criminales armados formados por guerrilleros disidentes, como Los Pelusos (fundado en 1994 por miembros disidentes del EPL –Ejército Popular de Liberación), y varias organizaciones de narcotraficantes.

Hasta la fecha, se han creado alrededor de 40 grupos disidentes de las FARC-EP de diferente tamaño (Pérez De Armiño, 2023, p. 68). Sin embargo, estos grupos no surgieron en el vacío, sino que retomaron las “líneas de mando” existentes, como subrayó Adriana Arboleda. Originalmente, había dos líneas importantes: una bajo las órdenes de Gentil Duarte e Iván Mordisco y otra conocida como la “Segunda Marquetalia” de Iván Márquez¹². Además, había varios grupos dispersos. Muchos exguerrilleros de las FARC-EP retomaron las armas por varias razones, como la precaria situación de seguridad, las amenazas de los actores armados, la pobreza y la falta de perspectivas, pero también debido a biografías marcadas por la violencia. Quizás una de las razones más importantes fue la persecución y el asesinato de exmiembros de las FARC que participaron en el proceso de paz de 2016. Estos exmiembros, que depusieron las armas, fueron atacados en múltiples ocasiones por paramilitares, actores estatales, militares y grupos guerrilleros, pero también de disidentes de las FARC que les consideraban personas

¹¹ El Clan del Golfo se originó en 2008, surgiendo de las paramilitares *Autodefensas Unidas de Colombia* (AUC), que se disolvieron como parte de un acuerdo de paz entre 2003 y 2007 bajo la presidencia de Álvaro Uribe. Las AUC eran una organización centralizada que aglutinaba a grupos paramilitares de derecha. La desmovilización de esta organización paramilitar dio lugar a la formación de multitud de unidades paramilitares armadas desde 2008, muchas de las cuales fueron creadas por antiguos líderes y comandantes de las AUC (Pérez De Armiño, 2023, p. 69; cf. Ríos Sierra, 2021). El Clan del Golfo, organizado de manera centralizada, es uno de los nuevos actores paramilitares más grandes de Colombia, con fuertes vínculos con el narcotráfico, y actualmente controla más de 200 municipios en los departamentos del Caribe, la costa del Pacífico y Antioquia (Giraldo Moreno et al., 2022).

¹² La Segunda Marquetalia bajo Iván Márquez, a su vez, comprendía las dos estructuras “Comandos de la Frontera” y “Coordinadora Guerrillera del Pacífico”, que ahora están de nuevo divididas y agrupadas en la “Coordinadora Nacional Ejército Bolivariano”.

traidoras y, por tanto, enemigas. Entre noviembre de 2016 y marzo de 2021, 268 personas excombatientes fueron asesinados (Indepaz, s.f.-b), siendo el 90 % de las víctimas en Cauca, Nariño, Antioquia o Norte de Santander, zonas que, por tanto, se vieron más afectadas por el enfoque territorial de paz (Indepaz, s. f.-b).

Desde entonces, redes de diversos actores armados y criminales se disputan el control regional y local de los territorios, lo cual fragmenta a Colombia en "microterritorios" (Günther Maihold y Wesche, 2019, p. 4). La guerra interna en curso ya no es una guerra a nivel nacional entre el Estado colombiano y los grupos armados centralizados, como era el caso de las FARC antes de los diálogos de paz¹³. Por el contrario, se trata de una confusa multitud de batallas armadas regionales y locales entre diferentes actores antagonizados (ibid., p. 3). Por otra parte, ya ha quedado claro que la población colombiana no está experimentando solo una guerra interna con una guerrilla que supuestamente se resolvió con el Acuerdo de Paz de 2016. Más bien, los colombianos están experimentando varias guerras internas y actores interrelacionados. El actual presidente de Colombia, Gustavo Petro, está abordando estas interdependencias con su agenda de paz, que ha denominado "Paz Total" (El Cairo *et al.*, 2024).

La estrategia política de obstaculizar y destruir el Acuerdo de Paz de 2016, llevada a cabo por Duque y el Centro Democrático, demostró ser altamente efectiva. No solo provocó una desilusión y frustración generalizadas entre la población colombiana y el movimiento por la paz, sino que también alimentó un rápido resurgimiento de la violencia en los territorios. Esta situación se agravó aún más durante la pandemia mundial de COVID-19, que inició en febrero de 2020. La ya insuficiente protección y garantías de las autoridades estatales se debilitaron aún más, mientras que al mismo tiempo aumentaron las actividades extractivistas¹⁴, como el aumento de los permisos de concesión, las actividades mineras ilegales, la erradicación forzosa de cultivos ilícitos y las operaciones policiales y militares. Estas acciones contribuyeron a aumentar los niveles de desplazamiento forzado, la destrucción de los medios de subsistencia y los ecosistemas, y

¹³ Sin embargo, la dirección central no debe confundirse con la heterogeneidad de las FARC, que fue especialmente evidente en el proceso de paz. Hubo partes de las FARC, por ejemplo el Bloque Suroriental, que se negaron a participar en el proceso de desmovilización y declararon continuar la lucha armada.

¹⁴ La socióloga argentina Maristella Svampa pone así de manifiesto los importantes desequilibrios entre el Norte Global y el Sur Global (Svampa, 2018, pp. 14-17) al definir el extractivismo como un modelo de acumulación y una estrategia de desarrollo con interés geopolítico centrada en la apropiación y explotación intensiva y a gran escala de la naturaleza. Sus orígenes se remontan a la conquista de las Américas por parte de las potencias coloniales europeas hace más de 500 años.

el riesgo de violencia para las comunidades vulnerables (Amnistía Internacional, 2020, p. 5; cf. Tucker, 2020).

Estas atrocidades y crímenes afectaron a miles de líderes y lideresas sociales, de base, comunitarios, defensores y defensoras de los derechos humanos, del medio ambiente y firmantes de la paz en los territorios más afectados, que se habían dedicado al Acuerdo de Paz. Dados estos acontecimientos, es imposible afirmar que el conflicto armado haya terminado; por el contrario, se ha transformado en lo que el sacerdote jesuita Javier Giraldo describió en su entrevista como una “paz violenta”¹⁵. Esta paz violenta está marcada por un proceso genocida con numerosas violaciones de los derechos humanos, incluyendo asesinatos, homicidios, ejecuciones extrajudiciales, torturas, violaciones, secuestros, desapariciones forzadas, violencia física y sexual, desplazamiento forzado, desnutrición, hambre, persecución, amenazas y marginación sistemática. Jenny Ortiz, coordinadora de derechos humanos del Cinep, resume así la situación: “la categoría de transición en la justicia transicional significa que hay un cambio de régimen. En teoría, se está en conflicto y se pasa a la democracia. Esto no ocurrió en Colombia. En Colombia el conflicto ha terminado oficialmente, pero seguimos en conflicto”¹⁶.

Asesinato del movimiento colombiano por la paz

La urgencia de solicitarle al TPP que sesionara aquí en Colombia era porque luego del acuerdo de Paz firmado en noviembre 2016, desde mediados de 2017, empiezan a ascender el número de homicidios contra defensores y defensoras y, firmantes del Acuerdo de Paz en Colombia. En casi cuatro años alrededor de 991 líderes y lideresas sociales y más de 200 firmantes del Acuerdo de Paz han sido asesinados.

Astrid Torres¹⁷

¹⁵ Javier Giraldo es sacerdote jesuita, líder social, defensor de los derechos humanos y escritor. Es vicepresidente para América Latina del TPP y presidió el Comité de Impulso en el TPP del 2021. Fue director ejecutivo de la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz y fundador del Banco de Datos de Derechos Humanos y Violencia Política del Cinep. Es líder social de la Comunidad de Paz San José de Apartadó. La entrevista se realizó el 17 de marzo de 2023, en Bogotá.

¹⁶ Jenny Paola Ortiz Fonseca es coordinadora e investigadora del programa en derechos humanos, movilización social e interculturalidad del Cinep/PPP. La entrevista se realizó el 16 de marzo de 2023, en Bogotá.

¹⁷ Astrid Torres es defensora de derechos humanos, socióloga y coordinadora del programa Somos Defensores. Anteriormente trabajó en el equipo de Garantías y Paz de la Corporación Jurídica Libertad (CJL). Fue parte de los equipos regionales de coordinación y documentación de los

Entre noviembre de 2016 y enero de 2021, más de 1.180 personas líderes sociales y de base, incluyendo al menos 274 firmantes de paz, habían sido asesinadas por paramilitares, actores estatales como la policía y el ejército y grupos guerrilleros armados (MOVICE y CCEEU, 2020; Indepaz, s.f.-b, s.f.-a). La mayoría de las víctimas pertenecía a organizaciones, programas o procesos que apoyaban el proceso de paz en los departamentos de Cauca, Nariño, Putumayo, Antioquia, Valle de Cauca, Norte de Santander y Caquetá.

Las estadísticas de homicidios en los años siguientes muestran que esta dinámica de violencia continúa hasta hoy. En enero de 2025, el número de líderes sociales asesinados aumentó a 1.707 víctimas (Indepaz). El número de víctimas de desmovilizadas de las FARC asesinadas aumentó a 441 víctimas (ibid.), la mayoría de ellas firmantes de la paz a quienes el Estado colombiano se había comprometido a proteger y garantizar su vida, libertad e integridad (Cinep/PPP, 2023, Noche y Niebla, p. 260). Esta situación es particularmente explosiva y trágica porque las garantías estatales de protección para las personas desmovilizadas de las FARC-EP fueron una condición básica para que quienes combatían en esta guerrilla participaran en los diálogos de paz, tal como lo afirmó Victoria Sandino. Las garantías estaban consagradas en el programa de protección del Acuerdo de Paz.

La importancia de esta precondition se hace especialmente evidente si se considera el Acuerdo de Paz de 1985 entre las FARC y el gobierno de Belisario Betancur. En aquel entonces, las personas desmovilizadas de las FARC conformaron el partido político Unión Patriótica (UP) para continuar su lucha de forma legal y democrática. Sin embargo, el Estado colombiano cometió un genocidio político contra sus miembros: más de 6.400 personas de la UP y sus familias fueron exterminadas entre 1985 y principios de la década de 2000 (TPP, 2021, p. 33).

Victoria Sandino explicó en su entrevista que había sido integrante de las juventudes comunistas y de la UP en su adolescencia. Se vio obligada a abandonar su hogar en la región de Córdoba debido a años de persecución política y el exterminio de sus camaradas. En 1992, mientras estudiaba, se unió a la lucha armada de las FARC y más tarde se convirtió en comandante. Fue una de las pocas mujeres que ocupó un puesto prominente en las FARC, a pesar de que casi el 40% de las personas combatientes eran mujeres.

casos del TPP del 2021. La entrevista fue realizada junto con Adriana Arboleda el 9 de marzo de 2023, en Medellín.

De alguna manera hay una similitud, pero también una diferencia particular y es que efectivamente, en los años 1980 y 1990, el asesinato sistemático [tras los acuerdos de paz] fueron contra militantes de la Unión Patriótica, pues que generó el exterminio de este movimiento. La diferencia hoy es que los asesinatos y homicidios son contra los firmantes de paz, no contra militantes de Comunes. [...] Aquí estamos hablando de un asesinato contra una población que le apostó a la paz más allá de la militancia política. Y eso es lo que demuestra que no hay garantías de seguridad, fundamentalmente para la mayoría de los firmantes.

Victoria Sandino

El asesinato de las personas líderes y líderes sociales y comunitarios no es un fenómeno nuevo. Sin embargo, en los últimos años las personas líderes se han convertido cada vez más en el nuevo objetivo principal de la violencia estatal, paraestatal y armada que se ha camuflado en el anonimato. Como “semillas” del cambio social, como “germen de un mundo humano”, el rico sustrato del movimiento social y popular está a punto de ser destruido:

“Se han propuesto eliminar esos gérmenes en sus ámbitos más primarios: donde el dolor de la opresión y de la afrenta golpea con mayor fuerza el sentimiento; donde los lazos solidarios de las víctimas arrastran con mayor fuerza colectiva; donde la materialidad humilde de las reivindicaciones está más revestida de urgencias y donde la fuerza de la vida común es más arrolladora. Esto nos explica que el liderazgo social intensamente victimizado en nuestros días sea justamente el liderazgo de base, el cercano a la defensa primaria de la vida: las guardias indígenas y campesinas del territorio; las juntas de acción comunal, los reclamantes de tierras; los desplazados en planes de retorno; las asociaciones de víctimas; los denunciantes de la agresión concreta paramilitar y militar; los marchantes de protestas inaplazables; los defensores del ambiente; los impulsores de consultas populares en sus humildes comités de firmas; los viviendistas insolventes; los excombatientes que exploran otras alternativas de lucha; los presos de conciencia y los ex presos de conciencia o de móviles sociales y políticos; los comunicadores sociales de medios marginales y críticos. Toda esa sangre efervescente que da vida a los gérmenes de un mundo humano, es la que alimenta también los torrentes de sangre derramada por nuestros modernos victimarios anónimos que tienen clara, a la vez que oculta, la finalidad de tanta barbarie”. (Cinep/PPP, 2023, Noche y Niebla, p. 10)

Es muy importante resaltar que muchas personas líderes sociales y populares también lideraban procesos comunitarios, campesinos, negros, afrocolombianos e indígenas. Según la ONIC, 115 personas líderes indígenas fueron asesinadas entre enero y octubre de 2019 (TPP, 2021, p. 10). Además, debido a la violencia que enfrentan sus comunidades, la ONIC declaró en riesgo de extinción física y cultural a 39 de los 102 pueblos indígenas existentes.

Las personas líderes sociales son reconocidas en su comunidad y en los grupos que representan. Coordinan procesos colectivos que “impactan directamente en la vida de sus comunidades, dignifican sus condiciones y construyen tejido social” (Birke y Kurtenbach, 2021, p. 145). Las personas líderes sociales son “ejes de articulación y comunicación” necesarias entre diferentes actores dentro y fuera de sus comunidades y a nivel local, regional, nacional e internacional. Muchas de las víctimas pertenecían a organizaciones políticas, sociales y étnicas que tienen un fuerte poder organizativo por su amplia base en la población; por lo tanto, pueden movilizar gente a gran escala. Varias de esas organizaciones (por ejemplo, ONIC, CRIDEC, PCN, CUT, USO o el Partido Comunista Colombiano) se han integrado en la alianza del Tribunal para denunciar públicamente el genocidio patrocinado por el Estado contra sus miembros.

En el transcurso de mi investigación, me topé con la publicación del Cinep *Reclamar y morir: exterminio del liderazgo social de base en Colombia. 2016-2022*. Me hizo darme cuenta aún más claramente de que, desde 2016, la mayoría de los autores y responsables del asesinato de las personas líderes y líderes sociales, de base y firmantes de la paz siguen siendo en gran medida desconocidos. En muchos casos, solo se les identifica como “hombres armados” u “hombres encapuchados” (Cinep/PPP, 2023, Noche y Niebla, p. 13). Otro cambio importante es que estos exterminios sistemáticos ya no se llevan a cabo mediante masacres, sino en forma de asesinatos selectivos y dirigidos a personas concretas. El anonimato de los responsables hace que estos asesinatos parezcan completamente arbitrarios (ibid., p. 8).

La edición de Cinep deja claro que estos cambios son, de hecho, un nuevo fenómeno, una “estrategia perversa del anonimato y de sus tácticas de ficción y engaño” (ibid., p. 13), como lo muestran sus ilustraciones gráficas. El gráfico titulado “Presuntos responsables de asesinato a líderes y lideresas sociales”, revela que, en 682 casos, de un total de 955, los perpetradores siguen siendo desconocidos

(ibid., p. 293). En el gráfico “Presuntos responsables se asesinatos a excombatientes”, se indica que en 288 de 317 casos no se dispone de información (ibid., p. 294). Javier Giraldo describió el anonimato como un “refinamiento de sus camuflajes” (ibid., p. 11) mediante el cual los perpetradores y los responsables obtienen una impunidad casi total. Pero, mientras que hay escasa información sobre los perpetradores y las redes, hay numerosos detalles e historias sobre las víctimas. Las víctimas asesinadas desde el Acuerdo de Paz de 2016 han pertenecido a los mismos grupos sociales, étnicos y políticos que han sido perseguidos, masacrados y asesinados durante más de 70 años. En sus diversas luchas, las víctimas han defendido y promovido la democracia, la paz, la justicia social, los derechos humanos y el derecho a una vida digna. Han arriesgado su vida para proteger sus comunidades, pueblos, ríos y bosques, para defender el derecho de la naturaleza a existir y a florecer en sus ciclos vitales y para ser algo más que una propiedad que puede ser poseída por corporaciones. En resumen, están luchando por una Colombia que valore la vida.

Para analizar la situación posterior a 2016 e identificar las redes de los perpetradores y responsables, el libro del Cinep señala la importancia de investigar casos emblemáticos actuales y del pasado en los que estas redes han salido a la luz. Uno de estos casos es el secuestro, tortura y ejecución de Dimar Torres, exintegrante de las FARC y firmante de la paz en 2016¹⁸. Su caso es uno de los pocos en los que ha quedado clara la colaboración entre paramilitares, ejército, policía y poder judicial. Como tal, es un punto de referencia importante para la investigación de patrones similares en otros casos.

Como lo demuestra la publicación *Reclamar y morir* del Cinep/PPP, la mayoría de los casos de asesinato de personas líderes sociales fueron precedidos por una serie de acciones intimidatorias, persecuciones y actos de violencia. Así, los grupos sociales victimizados suelen tener sospechas fundadas o un conocimiento más detallado de sus victimarios y opresores.

A la luz de lo anterior, la sentencia del TPP representa un avance adelante en la lucha contra esta “estrategia perversa” de anonimato e impunidad, con especial atención a la responsabilidad del Estado. Para lograr una comprensión integral del proceso histórico de exterminio contra los movimientos emancipadores, los actores del tribunal realizaron un examen exhaustivo de casos emblemáticos del

¹⁸ Para ver la investigación y documentación del caso de Dimar Torres: <https://www.especiales.semana.com/el-asesinato-de-dimar-torres/index.html> (recuperado el 25 de marzo de 2024).

pasado, de antiguas estructuras y redes paramilitares bien conocidas y manuales doctrinales del ejército colombianos. El análisis histórico del TPP se centró y privilegió los saberes y supuestos de los grupos sociales victimizados. Ellos fueron los protagonistas de la acusación.

Nosotros queríamos gritarle a la comunidad internacional en su cara al apoyar la política de paz del gobierno de Duque, estaba apoyando una estrategia de Guerra.

Alberto Yepes

La sistematicidad del exterminio y la persecución que sufrieron las personas líderes sociales y firmantes del Acuerdo de Paz fue particularmente alarmante, ya que constituyó un ataque no solo al Acuerdo, sino también al poderoso movimiento por la paz y, más ampliamente, a “los esfuerzos históricos de 40 años de la sociedad colombiana por alcanzar la paz”, como afirmó Alberto Yepes. La categoría jurídica de crímenes contra la paz pretendía ser un llamado de atención a la comunidad internacional (por ejemplo, a la ONU, la cual cumplía el rol de garante de la implementación del Capítulo Étnico, que prácticamente no se implementó) ya que, al proporcionar recursos, fondos y cooperación, estaba apoyando la guerra de Duque bajo la apariencia de una estrategia de paz.

La importancia del TPP y su narrativa de genocidio continuo, impunidad y crímenes contra la paz en curso se hizo especialmente evidente durante la brutal represión del paro nacional de abril a junio de 2021. Con el pretexto de la “guerra interna” y la contrainsurgencia, las personas manifestantes —así como numerosas personas no relacionadas con el estallido social —fueron objeto de asesinatos, secuestros, torturas, agresiones físicas, violencia sexual e intimidación. Hubo un total de 83 asesinatos y ejecuciones extrajudiciales (44 asesinatos a manos de las fuerzas de seguridad pública). A unas 100 víctimas de lesiones oculares, 35 de violencia sexual y más de 1.660 las personas fueron agredidas físicamente por las fuerzas de seguridad pública. Además, más de 2.050 personas fueron detenidas arbitrariamente (Infobae, p. 2022).

En este clima de violencia el panel de jueces del TPP preparó la sentencia, que se dio a conocer el 17 de junio de 2021. Alberto Yepes describió el estallido social como un “ejemplo directo y en tiempo real del genocidio continuado y de los crímenes contra la paz” que denunció el tribunal apenas unas semanas antes. Sin embargo, también expresó su gran frustración por el hecho de que ni la comunidad internacional ni

la Fiscalía de la Corte Penal Internacional (CPI) estuvieran dispuestas a reconocer estas atrocidades y a iniciar una investigación contra Duque. Esta impunidad continúa hasta el día de hoy. En marcado contraste, en 2022 la CPI reconoció los esfuerzos del Gobierno de Duque para lograr la paz y cerró su investigación preliminar de 16 años sobre el conflicto armado colombiano desde 2004.

Paz territorial como justicia social

Como se dijo anteriormente, la premisa fundamental del Acuerdo de Paz de 2016 fue la paz territorial. Este concepto fue articulado inicialmente por el Alto Comisionado de Paz Sergio Jaramillo en 2014, como consecuencia directa de los Diálogos de Paz con las FARC-EP que en ese momento llevaban más de dos años. En este apartado se profundizará en el concepto de paz territorial y en dos visiones contrapuestas: por un lado, el enfoque institucional de Jaramillo, que representa al Gobierno colombiano de Santos. Por otro lado, están las FARC-EP y –lo que es más importante para este tema– el enfoque del movimientos sociales y populares emancipadores sobre la justicia social en los territorios. Esto permite entender mejor la crítica estructural que hace la alianza del Tribunal al Acuerdo de Paz.

Según Sergio Jaramillo, la paz territorial implica que los derechos constitucionales de toda la ciudadanía colombiana se garanticen por igual en todo el territorio (Jaramillo, 2014, p. 5). La reparación territorial, las garantías de seguridad, junto con la verdad y la restauración para las víctimas ha sido identificada como un elemento crucial en el establecimiento de la paz territorial (Stienen, 2020; Cairo *et al.*, 2018; Jaramillo). Sin embargo, especialmente durante la presidencia de Duque, faltaron garantías de seguridad y de vida para las personas firmantes y para quienes estaban en los territorios más afectados y contaban con que se lograran la paz, la democracia y la transformación social. En efecto, no hubo garantías de seguridad para nadie¹⁹.

Muchas de las regiones rurales a las que aplica el concepto de paz territorial del Acuerdo de Paz estuvieron anteriormente bajo el control de las FARC-EP, algunas durante décadas. Así, las FARC-EP eran la “única institución que atendía las necesidades de las personas”

¹⁹ En el contexto de los múltiples conflictos internos simultáneos que ocurren dentro de los mismos territorios, caracterizados por un clima de impunidad, también prevalecen la violencia, la delincuencia y las violaciones de derechos que se asocian más estrechamente con el narcotráfico o las disputas entre bandas. Además, personas que no estaban directamente implicadas en el proceso de paz, pero que participaban activamente en sus comunidades, también fueron acusadas sin prueba alguna de formar parte de un grupo guerrillero y, por ello mismo, amenazadas.

(Stienen, 2020, p. 287). Para Jaramillo y las autoridades estatales, la paz territorial implicaba extender el control estatal sobre “espacios perdidos” durante décadas. En su análisis, Sandra Bautista demostró que la paz territorial se conceptualizó como “llenar el espacio” e “institucionalizar el territorio” mediante la colaboración con las comunidades locales en los territorios (Bautista, 2017, p. 104; cfr. Jaramillo, 2014, p. 6). Los antiguos territorios controlados por las FARC y sus comunidades residentes, que habían sido excluidas de la acumulación capitalista estatal durante décadas, debían integrarse finalmente con el fin de crear nuevas oportunidades para la expansión del mercado estatal (Bautista 2017, p. 102). Sin embargo, el análisis de Bautista debe complementarse con el hecho de que las FARC-EP también han operado de una manera capitalista. A más tardar desde la década de 1980, las FARC-EP y otras guerrillas se han financiado a través del cultivo de coca, el narcotráfico, el secuestro y la extorsión. Esto provocó que las comunidades y poblaciones étnicas y campesinas fueran hostigadas, perseguidas, desplazadas y asesinadas cuando se resisten al control de las FARC. Además, las FARC-EP tampoco era un actor homogéneo y existían (y en parte siguen existiendo) diferentes órdenes políticos, sociales y económicos en las distintas zonas.

Jaramillo entendía el territorio como un instrumento político para el control del Estado y el desarrollo capitalista neoliberal, alineado con los intereses de las empresas transnacionales. Juan Manuel Santos reflexiona retrospectivamente en su libro *Batalla por la paz*, Santos reflexiona retrospectivamente sobre la fase secreta de las negociaciones y afirma: “[...] dejé perfectamente claro —casi hasta la obsesión— que no podíamos ni debíamos negociar, sobre todo que tendríamos que trazar unas líneas rojas que nadie podría traspasar en el proceso de diálogo. ¿Cuáles eran esas líneas rojas? No íbamos a discutir el modelo político y económico del país. Es decir, cuestiones como el Estado de derecho, los principios democráticos y la economía de mercado no iban a estar sobre la mesa. Tampoco íbamos a negociar asuntos que tuvieran que ver con el presente y el futuro de las fuerzas armadas y sus integrantes, ni con las relaciones internacionales” (Santos, Kerry y González, 2021, pp. 256-57)²⁰.

Santos sostiene en su libro que su posición inicial era “que nada relacionado con políticas públicas debía ser objeto de debate en la mesa de negociaciones” (ibid., p. 258), porque estaba convencido

²⁰ Gracias a Olimpo Cárdenas y Jenny Ortiz por hablarme sobre las “tres líneas rojas”. Agradezco también a Gloria Gaitán por compartirme su informe sobre la audiencia del Tribunal, en el que hace referencia al libro de Santos y a la cita consignada aquí.

de que la agenda debía limitarse a aspectos íntimamente ligados al conflicto armado y a su terminación. La alianza colombiana y el TPP identificaron estas tres líneas rojas fundamentales como las principales causas del genocidio continuo, los crímenes contra la paz y la impunidad.

Sin embargo, durante los diálogos de paz con las FARC-EP, el gobierno de Santos reconoció que “el problema de la tierra y el desarrollo rural estaban en el centro del conflicto de las FARC con el Estado” (ibid.). El gobierno de Santos aceptó la inclusión de estos temas por dos razones. En primer lugar, tras un análisis a profundidad de las propuestas generales de la guerrilla realizado por Juan Camilo Restrepo, exministro de agricultura, se hizo evidente que estas no diferían significativamente de las aplazadas reformas que se habían intentado hacer durante décadas en el país. En segundo lugar, se vio que las reformas propuestas tenían el potencial de lograr una mayor equidad y un aumento de la productividad en las comunidades rurales colombianas (ibid.). Pero el gobierno de Santos tenía que entender primero que la lucha de décadas de las FARC-EP “tenía sus raíces en reivindicaciones políticas y económicas, especialmente las relativas a la tierra y su explotación” (ibid., p. 257).

Estos pocos extractos ya dejan claro que el concepto de paz territorial tuvo que ser combatido por los delegados de las FARC-EP, pero aún más por los movimientos sociales y populares y por las comunidades. Durante los diálogos ambas partes exigieron transformaciones estructurales y culturales que garantizaran la convivencia respetuosa con las diversas cosmologías indígenas y otras formas culturales de vida en las comunidades campesinas, así como en las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras (Stienen, 2020, p. 289). Sin embargo, es importante reconocer que las propias FARC-EP no siempre respetaron estos principios de convivencia en los territorios bajo su control. En su lucha por el poder, el territorio y los recursos contra grupos paramilitares, grupos guerrilleros y las fuerzas estatales, hubo frecuentes casos de gobierno autoritario, represión, persecución y violencia contra las comunidades locales, especialmente cuando se percibía a individuos o grupos como “enemig[as] del pueblo y la revolución” (Salazar, 2021, p. 53).

A diferencia de la delegación de paz del Estado, el movimiento social y popular, en el que se centra principalmente el TPP, y por tanto también este libro, entendió y entiende la justicia territorial como justicia social (Bautista, 2017, p. 103). Además, es importante resaltar que

el término territorio es una expresión central de la lucha política y cultural en los movimientos étnicos, populares y sociales en Colombia y América Latina desde hace mucho tiempo y fue “secuestrado” hasta cierto punto por el gobierno de Santos. La justicia territorial como justicia social se entiende aquí como autogobierno, autodesarrollo anticapitalista, libertad de expresión, autonomía local y colectividad; por tanto, es contraria a cualquier control autoritario por parte de instituciones estatales, paramilitares o grupos guerrilleros.

La constitución colombiana de 1991 reconoce a Colombia como un Estado pluriétnico y multicultural. Se reconocen, aunque en diferentes grados, los territorios indígenas (llamados resguardos) y las culturas étnicas, lenguas, estructuras de autoridad y autonomías con que las comunidades indígenas, afrodescendientes, raizales y palenqueras administran sus territorios (ACIN-CWK, 2021, p. 5)²¹. Este reconocimiento oficial y legal fue el resultado de muchos años de intensa lucha por parte de las organizaciones étnicas que participaron en la asamblea constituyente de la época. Además, fue la culminación de una lucha de siglos contra la opresión y el genocidio colonial y poscolonial que había operado por más de 500 años, desde la conquista europea del continente²².

A pesar y durante las diversas guerras internas y el exterminio de movimientos sociales y populares por parte de actores estatales, paramilitares y otros grupos armados, las comunidades han encontrado formas de sobrevivir y vivir en los territorios y han desarrollado sus propias “institucionalidades” (Stienen, 2020, p. 291)²³. Esto se puede observar, por ejemplo, en las mingas indígenas en el Cauca (ACIN-CWK, 2021, p. 6). El término minga proviene del quechua y significa “trabajo colectivo”. Es utilizado por las comunidades indígenas para marchas y movilizaciones que buscan “caminar la palabra”, es decir, facilitar el intercambio de ideas, el conocimiento y el diálogo con el objetivo de lograr consenso y armonía. La Minga del

21 Como Armando W. Valbuena elucidó en la entrevista, en ciertos casos las comunidades negras y afrodescendientes carecen del reconocimiento oficial de sus territorios, en contraste con las comunidades indígenas y sus resguardos. Esta diferencia en los derechos territoriales crea condiciones dispares desde el inicio en cuanto a la tierra disponible, lo que consecuentemente afecta los espacios para sus procesos sociales e instituciones. De ahí que surjan disputas interétnicas por la tierra, que requieren resolución para permitir el establecimiento de la autodeterminación, el autogobierno y las economías independientes. La situación es especialmente difícil para las comunidades campesinas que no son afrodescendientes ni indígenas pero que tienen sus propias culturas, conocimientos, tradiciones y formas de vida. Estas comunidades también luchan por el territorio y por tener tierra que cultivar para ganarse la vida y preservar su cultura.

22 En 1991 el TPP celebró su 17ª sesión dedicada a la conquista de América Latina y el Derecho Internacional y examinó la Colonización Europea como genocidio.

23 Para recordar, los territorios más afectados fueron: Nariño, Putumayo, Cauca, Valle del Cauca, Chocó, Córdoba, Antioquia, Norte de Santander, Santander y Arauca.

Cauca surgió como respuesta a la grave violencia y represión que se produjo durante la presidencia de Uribe entre 2002 y 2010 (Caballero Fula, 2020). Un ejemplo notable en la historia de la minga incluye la Minga por la Vida, la Justicia, la Alegría, la Autonomía y la Libertad de los Pueblos que tuvo lugar en Cali en 2004, en la que participaron 80.000 personas predominantemente indígenas y campesinas. En este evento se gestó el Mandato Indígena y Popular para gobernar a través del apoyo popular (Congreso de los Pueblos, 2010, p. 6). En 2006 se celebró en Cali la Cumbre de Organizaciones Sociales, a la que siguió la creación de un parlamento indígena y popular en La María, Piendamó. Este parlamento se reunió varias veces a lo largo del año para hacer frente a las leyes de represión y despojo de Uribe. En octubre de 2008 se inició la Minga de Resistencia Indígena, Social y Comunitaria, cuyo objetivo era conseguir personas aliadas y consolidar nuevos colectivos y procesos sociales a través de encuentros, denominados tulpas (ibid., 2010, p. 8).

A partir de esta Minga de Resistencia se creó en 2010 el Congreso de los Pueblos para construir una propuesta de visión común para el país. El Congreso funciona como un parlamento de base que busca establecer un marco legislativo colaborativo y conjunto basado en las perspectivas de los distintos pueblos y comunidades y de ejercer el poder popular para una vida digna. De manera autónoma promulga leyes y establece mandatos populares que abogan, por ejemplo, por los principios de bienestar, democracia y paz y por la protección de los recursos hídricos (Bautista, 2017, p. 104). Precisamente de esta estructura congresual de autogobierno surgió en 2019 la iniciativa de los Tribunales Populares Permanentes colombianos.

Otro ejemplo ilustrativo es el Proceso de Comunidades Negras (PCN), una organización étnico-territorial de comunidades negras, afrodescendientes, palenqueras y raizales que surgió en 1993 en Buenaventura, Valle del Cauca, y desarrolla actividades en todo el país. La entrevista que le hice a Felipe Granja Orejuela, secretario operativo de la organización, me permitió empezar a comprender algunos aspectos de su autogobierno y autodesarrollo²⁴.

La red organizativa reúne a más de 140 organizaciones de base, consejos comunitarios y asambleas locales. Sus principales preocupaciones son la defensa de los derechos individuales, colectivos y ancestrales a través de su participación en reuniones

²⁴ Felipe Granja Orejuela es el secretario operativo del PCN y licenciado en ciencias sociales. La entrevista se realizó el 23 de febrero de 2023, en Bogotá.

de las autoridades estatales, el seguimiento de la violencia contra la población negra y afrocolombiana en la región del Valle del Cauca y la movilización de protestas pacíficas, como el Paro Cívico de 2017 en Buenaventura. La estructura de autogobierno, de acuerdo con Felipe Granja Orejuela, abarca los siguientes elementos: consejos comunitarios, una asamblea general, asambleas locales, delegados, representantes legales, el consejo de mayores y mayores y las guardias cimarronas. Los consejos comunitarios son propietarios y administran los territorios colectivos, una propiedad comunal que implica un concepto mucho más amplio y profundo que simplemente "tierra". La conexión que tienen estas comunidades con su territorio va más allá del espacio físico y ha sido forjada a través de la transmisión intergeneracional de saberes —incluyendo la agricultura, las actividades fluviales, la protección del medio ambiente, el cuidado de la naturaleza, las prácticas culturales, la autoconciencia sobre sus identidades, la resistencia y su historia— por parte de las personas mayores (Unidad de Restitución de Tierras, *et al.*, 2016, p. 15). Para estas comunidades, sus territorios encarnan la totalidad de su identidad: quiénes son, quiénes han sido y quiénes aspiran a ser como comunidades (*ibid.*). El territorio representa modos específicos de ser, vivir, sentir, pensar e imaginar colectivamente la comunidad como "un producto directo de los procesos sociales de territorialización" (Bautista 2017, p. 107).

Otro ejemplo destacable de autodeterminación, autodesarrollo y resistencia pacífica contra el desplazamiento forzado y el paramilitarismo es la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, fundada en 1997 por campesinos de esta región de Urabá, en el departamento de Antioquia. Las personas habitantes de la comunidad declararon su oposición a la guerra y siguen defendiendo su resistencia pacífica y no violenta, así como su derecho a permanecer neutrales en el conflicto armado (Giraldo Moreno, 2019). La comunidad se abstiene de cualquier forma de colaboración o interacción con las partes del conflicto armado, incluyendo los cultivos de uso ilícito, el tráfico de drogas y la posesión de armas.

Los diversos ejemplos de la minga indígena en el departamento del Cauca, el Congreso de los Pueblos, el Proceso de Comunidades Negras y la Comunidad de Paz San José de Apartadó ilustran diversas manifestaciones de autogobierno, autodeterminación y autonomía entre comunidades étnicas, campesinas y organizaciones sociales y populares. Estos ejemplos enfatizan la importancia de

entender el territorio como espacio maleable, pues la capacidad de autoorganización y autodeterminación depende de la existencia de espacios territoriales y sociales en los que puedan tener lugar. Estas entidades reciben diversos grados de reconocimiento oficial por parte del Estado; sin embargo, este reconocimiento no se traduce en una garantía de protección garantizada, como ejemplifica en particular la Comunidad de Paz San José de Apartadó. Esta comunidad ha soportado la persecución, la destrucción y la estigmatización por parte del ejército, la policía y las instituciones estatales hasta tal punto que lleva más de 15 años denunciando el genocidio perpetrado por el Estado.

El Tribunal de los Pueblos 2021 sirvió como espacio social compartido y plataforma para diversas organizaciones sociales y populares de Colombia. Surgió como un terreno jurídico simbólico compartido para la búsqueda de la justicia social. Junto con el TPP, estas organizaciones se dieron el mandato de investigar y desentrañar la violencia permanente que azota al pueblo colombiano. En las últimas tres décadas, el Tribunal Permanente de los Pueblos ha sido convocado en tres ocasiones en Colombia por diversas alianzas. Estos encuentros han servido de contrapeso al buscar colectivamente soluciones para hacer frente a la violencia y la impunidad, a la vez que han sido pioneros en nuevas vías de acción conjunta en el ámbito de un tribunal judicial.

Exterminio en nombre del desarrollo

Los paramilitares proponían a los pobladores tres soluciones se van y abandonan su tierra, se unen a nosotros y toman las armas o se mueren. Nos daban tres días para tomar la decisión y cumplían su amenaza. La gran mayoría de los campesinos huyeron abandonando todo y los que se quedaron fueron asesinados. Muy pocos se unieron a ellos. La verdadera intención de toda esta barbarie era la ambición por la tenencia de la tierra. Una vez el proyecto fue impuesto y los campesinos fueron desalojados. La vocación de la tierra cambió y pasó de tierras fértiles de pan coger, frutales y economía campesina a monocultivo de palma de aceite, cultivos de uso ilícito y la construcción de una represa hidroeléctrica que sumergió bajo el agua miles de hectáreas de tierras productivas. Yo hacía parte de la Corporación Sureña de Derechos Humanos y todas las

*personas integrantes de esta organización fuimos perseguidas y amenazada de muerte y obligadas a abandonar el territorio*²⁵.

Lucero López

El movimiento social y popular practica el autogobierno, el autodesarrollo y la justicia social precisamente en aquellas zonas que Jaramillo y el Estado colombiano entienden como “vacías” y “no institucionalizadas” en su enfoque de paz territorial. Se considera que estas zonas están listas para ser incluidas en la expansión del mercado capitalista neoliberal y la explotación extractivista que ha llevado en el pasado a violaciones masivas y sistemáticas de los derechos humanos y a crímenes económicos y ecológicos.

Como se señaló anteriormente, la sesión del TPP sobre genocidio político, impunidad y crímenes contra la paz constituyó la tercera sesión del TPP en Colombia. La 33ª sesión del TPP (entre 2006 y 2008), que fue la 2da sesión sobre Colombia, investigó sobre las empresas transnacionales (en adelante, ETN) y los derechos de los pueblos. Fue organizada por la extensa red transnacional Enlazando Alternativas, la cual está integrada por cientos de organizaciones sociales y ONG. Estas presentaron sus informes trienales, testimonios y pruebas contra Coca-Cola, Nestlé, Chiquita Fruit Brands, Drummond, Cemex, Muriel Mining Corporation, Glencore-Xtrata, Urapalma S.A., Monsanto, Dyncorp, British Petroleum, Repsol Ypf, Unión Fenosa, Telefónica, Ecopetrol, Petrominerales, B2 Gold - Cobre y Oro de Colombia S.A., AngloGold Ashanti y otras (Ferreira y Fraudatario, 2012, p. 55)²⁶.

La sesión se concentró en el impacto y los efectos de las prácticas violentas del modelo capitalista neoliberal y extractivista de las empresas transnacionales sobre los pueblos y comunidades y sus derechos fundamentales. Además, el TPP concluyó que el objetivo subyacente de las atrocidades radica en la transformación social, económica, política y medioambiental de los modos de vida y relación existentes en los territorios. El TPP de 2008 presentó una visión integral de la diversa gama de crímenes cometidos y de la victimización, seccionada en seis audiencias temáticas sobre diferentes sectores productivos y extractivos. Estos sectores están en parte vinculados y son cómplices de actores del conflicto armado

²⁵ En el TPP 2021 otro representante presentó en línea el informe de Lucero López sobre su exilio político: <https://www.youtube.com/watch?v=lhej39NgGzk>, minutos 2:49- 3:55 (recuperado el 5 de marzo de 2024).

²⁶ Para consultar las sentencias de las seis audiencias preliminares y de la sesión final, ver: <https://permanentpeoplestribunal.org/33-empresas-trasnacionales-y-derechos-de-los-pueblos-en-colombia-colombia-2006-2008-2/?lang=es> (recuperado el 5 de marzo de 2024).

como los paramilitares y se han beneficiado sustancialmente del conflicto armado²⁷. Por ejemplo, los directivos de Chiquita Brands financiaron con millones de dólares a las estructuras paramilitares en Urabá, las cuales realizaron numerosas masacres de personas campesinas (TPP, 2006)²⁸. Los directivos de British Petroleum financiaron la Brigada 16 del ejército colombiano, que a su vez financió estructuras paramilitares y exterminó movimientos sociales y personas líderes sociales (TPP, 2007)²⁹. Del mismo modo, Nestlé ha cometido numerosos crímenes ecológicos, como la contaminación masiva de las aguas subterráneas, y está implicada directa e indirectamente en el secuestro, asesinato, tortura y otras violaciones de los derechos humanos de varias personas sindicalistas de SINALTRAINAL (TPP, 2006)³⁰.

Esta sesión sobre las violaciones de los derechos humanos y de los pueblos por parte de las empresas transnacionales y sus repercusiones en los distintos pueblos y comunidades fue una especie de precursora y una oportunidad para acusar al libre comercio como política y exigir rendición de cuentas a las grandes empresas, según la coordinadora del TPP Simona Fraudatario³¹. Esta sesión también fue muy influyente para el trabajo futuro del TPP, continuó Fraudatario, porque la categoría de *crímenes económicos* se consolidó legalmente en la sesión. La sesión subrayó que la responsabilidad de las graves violaciones de los derechos humanos y los crímenes contra la humanidad se extiende más allá de los Estados a las empresas nacionales y transnacionales. Sin embargo, debido a las políticas de libre comercio del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional (FMI), y como personas jurídicas con una especie de derecho civil a aumentar sus beneficios, estas empresas transnacionales han podido dictar normas comerciales a los gobiernos. En el periodo

27 Las diferentes audiencias preliminares incluyeron 1) ETN del sector agroalimentario, 2) ETN del sector minero, 3) impactos y consecuencias sobre la biodiversidad, 4) ETN del sector petrolero, 5) audiencia temática sobre servicios públicos y 6) impactos sobre los pueblos indígenas. La 7a audiencia fue la sesión de clausura. Hubo una fuerte presencia de los sindicatos SINALTRAINAL, CUT, USO y Escuela Nacional Sindical, organizaciones que también participaron en el TPP del 2021.

28 Las violaciones de derechos humanos cometidas por Chiquita Brands formaron parte de la primera audiencia en abril de 2006. A principios de junio de 2024, Chiquita Brands fue declarada culpable por el Tribunal del Distrito Sur de Florida en un juicio histórico por su asociación y financiación de paramilitares entre 1997 y 2004. Chiquita Brands deberá pagar un total de 38,3 millones de dólares a las familias afectadas (Chote, 2024).

29 Las actividades delictivas de British Petroleum se investigaron en la 4a audiencia en agosto de 2007.

30 Las violaciones de los derechos humanos y de los derechos de las personas por parte de Nestlé fueron el tema de la primera audiencia.

31 Simona Fraudatario es investigadora italiana y coordinadora del Tribunal Permanente de los Pueblos. Es doctora en Estudios Europeos e Internacionales por la Università degli Studi Roma Tre. La entrevisté el 26 de septiembre de 2023 en Roma. Además, mantuve otras conversaciones e intercambios en los que me ayudó a comprender mejor la práctica del TPP y la sesión colombiana.

de la 33.^a sesión del TPP, de 2006 a 2008, estas multinacionales operaban con una impunidad casi total, ya que no tenían que rendir cuentas ante ningún tribunal, ya que ni los tribunales nacionales ni los internacionales tenían el mandato para hacerlo.

En este contexto, el TPP contribuyó a dar legitimidad a la categoría jurídica de los delitos económicos en el plano y el debate internacionales, una importante responsabilidad jurídica que la Corte Penal Internacional de La Haya, creada en 2002, había eludido anteriormente al excluir los delitos económicos de su jurisdicción a pesar de todas las recomendaciones y demandas³².

En su artículo "(Re)claiming Territory", Bautista plantea que los diálogos de paz del gobierno de Santos con las FARC-EP (y el ELN) contaron con el apoyo de segmentos de la burguesía. De igual forma, afirma que la paz sería cada vez más importante para la economía colombiana, citando a Juan Carlos Echeverry, exministro de Hacienda y presidente de la petrolera colombiana Ecopetrol, quien afirma que la paz es crucial para el desarrollo de una nueva economía basada principalmente en la agricultura y el turismo. Esta nueva economía, según Echeverry, depende de la consecución de la paz (Bautista, 2017, pp. 102-3).

El continuo exterminio de los movimientos étnicos, populares y sociales ha permitido a las élites económicas y empresariales rurales y urbanas de Colombia generar una enorme riqueza y poder y mantener un sistema de desigualdad extrema (TPP, 2021, p. 119). En consecuencia, las grandes empresas transnacionales han podido implementar proyectos agroindustriales a gran escala (por ejemplo, minería, hidroeléctricas, extracción de petróleo, deforestación, monocultivos, etc.) y otros proyectos extractivos en los territorios en colaboración con las élites económicas de Colombia. Para ello es necesario el vaciamiento previo del territorio y, de hecho, más de 8 millones de personas colombianas fueron desplazadas a la fuerza de las tierras, pueblos y comunidades donde habían residido tradicionalmente. Más de 8 millones de hectáreas de tierra fueron expropiadas a la fuerza o tuvieron que ser abandonadas debido a la persecución y la destrucción (ibid., 2021, p. 119). Angela Stienen

³² Simona Fraudatario explicó que la visión común de la Fundación Lelio y Lisli Basso y el TPP era prestar apoyo a la labor del CPI durante el proceso de negociación del Estatuto de Roma. En 2005, cuando la alianza social de la época solicitó la 33.^a sesión, algunos representantes del TPP creían que el TPP no recibiría muchas solicitudes para intervenir en la "nueva era" tras la creación de la Corte Penal Internacional. Sin embargo, esta apreciación resultó ser errónea. Desde 2005, el TPP ha celebrado 19 sesiones más en todo el mundo, debido también a la selectividad de la CPI a la hora de abrir investigaciones penales.

ofrece un resumen conciso de la situación en Colombia, al citar a Héctor Mondragón, en el sentido de que “no solo hay desplazados porque hay guerra, sino especialmente hay guerra para que haya desplazados”. (Stienen, 2020; cfr. Ordóñez, 2012, p. 8).

Para Jenny Ortiz, investigadora del Cinep/PPP, el Acuerdo de Paz de 2016 es un acuerdo fallido debido a que no aborda problemas estructurales como el uso y la tenencia de la tierra, el gran problema del paramilitarismo, el modelo capitalista neoliberal basado en la explotación y el desplazamiento y la impunidad estructural. Alberto Yepes expresó la sospecha de que la comunidad internacional no reaccionó ante el grito de auxilio del Tribunal ni ejerció suficiente presión sobre el gobierno de Duque para disciplinarlo más eficazmente. En parte, porque países como Estados Unidos y varios países europeos se beneficiarían de la situación posterior al Acuerdo a través, por ejemplo, de diversas formas de concesiones de tierras, acuerdos de libre comercio, concesiones mineras y compra de armas.



Dimensión I. Organización y participación

Parece que lo que motivó al Tribunal fue una gran cuestión filosófica, sin embargo, fue más fácil de lo que aparenta. ¿Qué es la justicia? Esta es la pregunta y la base de todos estos ejercicios del Tribunal Permanente de los Pueblos y de otros tribunales. La justicia se expresa a partir de un sentimiento colectivo de algo que está mal, algo que se siente como una inequidad. La idea de justicia, a través de la convocatoria de un tribunal, surge para las personas que han sido victimizadas y que no han encontrado ningún tipo de apoyo o sanación en el sistema de justicia formal por parte del Estado. Ese es el porqué del tribunal.

Santiago Salinas

DEL 25 AL 27 DE MARZO DE 2021 SE CELEBRÓ LA SESIÓN NÚMERO 48 DEL Tribunal Permanente de los Pueblos (TPP) sobre genocidio político, impunidad y crímenes contra la paz. Las tres audiencias públicas se realizaron en la Universidad Industrial de Santander en Bucaramanga, en el auditorio de del Hotel Casa Victoria en Medellín y en el Centro de Memoria, Paz y Reconciliación de Bogotá.

El Tribunal fue organizado por una alianza de al menos 200 organizaciones sociales colombianas y más de 180 personas, las cuales presentaron formalmente una solicitud al TPP el 1 de abril de 2020. A pesar de los retos de la intensa preparación (que tomó un año) durante la pandemia de COVID-19, el TPP presentó su acusación el 26 de enero de 2021, en la que responsabilizó al Estado colombiano de "crímenes de exterminio, genocidio político e impunidad"³³. Después de esbozar el contexto colombiano y las motivaciones de la alianza para convocar un Tribunal de los Pueblos, este capítulo se centra en los aspectos específicos de la práctica colaborativa observada durante la sesión colombiana. Los tres capítulos siguientes presentan el TPP del 2021 en tres dimensiones: 1) organización y participación, 2) investigaciones colaborativas y 3) cuidado y

³³ Cfr. Anexo 2 de la sentencia TPP.

comunidad. La dimensión “Organización y participación” comienza con una breve reseña histórica de los orígenes del TPP e identifica la participación como un aspecto clave de su trabajo. A continuación, se presentan las distintas partes y agentes que intervienen en el proceso del Tribunal, destacando algunos acontecimientos y debates cruciales durante el proceso de preparación.

Introducción. La metodología participativa del TPP

El TPP es el primer (y más antiguo) órgano privado, cuasi judicial, independiente y permanente en la tradición de los Tribunales de Opinión, es sucesor directo de los reconocidos Tribunales Russell contra la guerra de Vietnam (1966-67) y contra las dictaduras militares en América Latina (1974-76)³⁴. El TPP actúa a petición de los pueblos y las comunidades. Fue iniciado por el conocido senador y abogado italiano Lelio Basso y constituido por sus camaradas y amistades tras su fallecimiento en 1978. Se inauguró formalmente el 24 de junio de 1979 en Bolonia, un año después del fallecimiento de Basso. El Tribunal Permanente de los Pueblos lleva a cabo investigaciones exhaustivas y dicta sentencias éticas sobre crímenes graves de derecho internacional –incluidos el genocidio, los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra y los crímenes sistemáticos– a petición de los pueblos. Así, interviene siempre que las iniciativas nacionales e internacionales para abordar y enjuiciar tales violaciones resultan insuficientes, inadecuadas o inexistentes. En sus 46 años de existencia el TPP ha convocado 54 tribunales en todo el mundo³⁵.

³⁴ El Tribunal de Crímenes de Guerra de Vietnam, iniciado por el activista pacifista británico y Premio Nobel de Literatura Bertrand Russell, fue una comisión internacional de investigación. Russell lo denominó estratégica y provocadoramente como Tribunal, siguiendo la tradición de los Juicios por Crímenes de Guerra de Núremberg contra personalidades representativas del régimen nazi de 1945 a 1949. El Tribunal de Vietnam adoptó simbólicamente la autoridad y adaptó políticamente la jurisdicción de los Juicios de Nuremberg dentro de un mandato de investigación autoimpuesto, estableciéndose, así como un Opinión Tribunal contrahegemónico y de izquierda, dirigido por actores de la sociedad civil (Limquico y International War Crimes Tribunal, 1971; Russell y Sartre, 1970; 1972). Estaba compuesto en parte por intelectuales prominentes procedentes principalmente del mundo occidental, entre quienes se encontraban Jean-Paul Sartre, Simone de Beauvoir, Peter Weiss, Laurent Schwartz, Lelio Basso, Vladimir Dedijer o Melba Hernandez. Sin embargo, partiendo de esta tradición de Tribunales de Opinión, el TPP cuenta con una estructura jurídica e institucionalizada mucho más sólida, establecida de forma vinculante en su estatuto, que establece su jurisdicción popular integral.

³⁵ El sitio web del TPP es un archivo exhaustivo en el que se documentan numerosos crímenes, genocidios e injusticias sistemáticas que han configurado el mundo en los siglos XX y XXI hasta nuestros días. Las 52 sesiones crean un mapa global que demuestra la capacidad del Tribunal para intervenir en múltiples direcciones a través del pasado, el presente y el futuro, lo que destaca la importancia de la memoria para la identidad y la conciencia humanas como “resistencia para el futuro” (Fraudatario y Tognoni, 2018, 151). Para una visión general de la sesión del Tribunal, ver: <http://permanentpeopletribunal.org/all-judgments/?lang=en> (recuperado el 29 de febrero de 2024).

En la sesión final del segundo Tribunal Russell en Bruselas en 1976, hubo un consenso entre quienes participaron para dar continuidad al trabajo que los dos Tribunales Russel habían desarrollado de forma regular (TPP, 1976). Un texto redactado conjuntamente buscaba englobar las normas y principios jurídicos que constituyeron la base de los Tribunales de Opinión (Tribunales Russell), con el fin de crear una base para futuras iniciativas de tribunales (ibid.). Bajo la premisa de que el respeto efectivo de los derechos humanos implica necesariamente el respeto de los derechos de los pueblos, resultaba necesario ampliar la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 –que incluye todos los derechos fundamentales a los que tiene derecho toda persona– para que cobijara también los derechos colectivos a los que tendría derecho todo pueblo y toda comunidad.

La iniciativa de Lelio Basso de celebrar una asamblea en Argel en julio de 1976 para redactar esta proclamación reunió a una diversa gama de respetables juristas internacionales, economistas y representantes de la política y de organizaciones no gubernamentales del Norte Global y del Sur Global. También participaron importantes liderazgos militantes de los movimientos de liberación (anticolonial) del Sur Global, por ejemplo, de los pueblos saharauí, kurdo, palestino y miembros de la resistencia argelina. El 4 de julio de esa asamblea de Argel se proclamó la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos, que según Gianni Tognoni es única pues sirve de puente entre los movimientos de liberación activistas y la comunidad jurídica internacional en el campo del derecho internacional y los derechos humanos³⁶.

La declaración (Carta de Argel) representaba una convergencia de los planteamientos y prácticas militantes (militancia en el sentido de acción colectiva) de los “derechos humanos desde abajo” con las normas institucionalizadas desde arriba por el Estado. El objetivo era integrar estos dos movimientos en una lucha unificada y establecer conexiones entre los planteamientos académicos, jurídicos, políticos y militantes a través de un análisis conjunto en una lucha común que repercutiera en ambas direcciones.

La Carta de Argel recogió en 30 artículos un amplio abanico de derechos de los pueblos, como el derecho a la existencia, el derecho a la autodeterminación interna y externa, los derechos económicos,

³⁶ Gianni Tognoni es el Secretario General del Tribunal Permanente de los Pueblos desde su fundación en 1979. Es un italiano experto en epidemiología clínica y comunitaria, fue director del Consorzio Mario Negri Sud y miembro del Subcomité de Ensayos Clínicos de la Agencia Italiana del Medicamento. La entrevista se realizó a distancia desde Berlín y Milán el 14 de noviembre de 2023.

el derecho a la cultura y al patrimonio común de la humanidad, los derechos medioambientales sobre sus riquezas y recursos naturales, el derecho a proteger su entorno vital natural, los derechos de las poblaciones marginalizadas, así como las garantías de todos estos derechos. En su preámbulo, la Carta de Argel afirmaba: "todos los pueblos del mundo tienen el mismo derecho a la libertad, el derecho de liberarse de toda traba extranjera, y de darse el gobierno que elijan; el derecho, si están sojuzgados, de luchar por su liberación, y el derecho de contar en su lucha con el apoyo de otros pueblos" (ibid., 1976, p. 1). Además, se esperaba que quienes todos los que, a través del mundo, libran la gran lucha, a menudo con las armas en la mano, por la libertad de todos los pueblos", encontraran en esta declaración "la seguridad de que su lucha es legítima" (ibid.).

En la inauguración del TPP en 1976 en Bolonia, el famoso escritor argentino-francés Julio Cortázar dio un discurso que describió como "quizás pesimista" (Cortázar, 2020, p. 44). Reflexionó sobre su experiencia como jurado en el Segundo Tribunal Russell sobre las dictaduras militares latinoamericanas y señaló que "para los pueblos de América Latina, la mayoría de las declaraciones y obras sobre derechos humanos, y más recientemente la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos adoptada hace tres años en Argel, son prácticamente letra muerta, muerta por la peor razón, la de la falta de conocimiento". (Ibid.). Cortázar instó a todos los miembros del TPP a "hacer uso de los medios más variados e incluso más imprevisibles para convertir cada texto jurídico en un trozo de vida, cada declaración formal en un sentimiento dinámico, en una cosa llena de vida irreprimible. Tenemos que llevar la posibilidad de la imaginación a sus límites extremos en todos los campos. [...] Inventemos puentes, inventemos caminos hacia quienes desde lejos oirán nuestra voz y la convertirán un día en ese gran clamor que derrumbará las barreras que hoy les separan de la justicia, la soberanía y la dignidad" (Cortázar, 2020, p. 48)³⁷.

En resumen, Gianni Tognoni afirmó que "tener una declaración o una ley es tener el poder de hacerla cumplir". La creación del Tribunal Permanente de los Pueblos en 1979 fue la respuesta a la cuestión de cómo traducir las disposiciones de la Carta de Argel en medidas jurídicas aplicables. Fue uno de los órganos de la estructura tripartita prevista por Lelio Basso para promover, apoyar

³⁷ Discurso de apertura "Ponti e cammini" ("Puentes y caminos") en la inauguración del TPP el 24 de junio de 1979 en Bolonia.

y aplicar internacionalmente la Declaración de los Derechos de los Pueblos. La estructura incluía el TPP, la Fundación Lelio Basso y la Liga Internacional por los Derechos y la Liberación de los Pueblos (que ya no existe)³⁸.

El Tribunal Permanente de los Pueblos no era simplemente un instrumento militante, era un instrumento que intentaba tender un puente entre la interpretación de la ley que se dictaba desde arriba y lo que se consideraba importante desde abajo. Quienes hacían peticiones al TPP eran los pueblos, y quienes respondían a sus peticiones eran representantes de los pueblos que tenían interés en interpretar la ley. Pero no basándose en los principios existentes, sino con fundamento en las pruebas concretas de las violaciones que sufrían las personas y los pueblos. Así, las víctimas se convirtieron en las protagonistas de los tribunales y el tribunal fue ante todo un tribunal de visibilidad y sobre el derecho a expresarse, que son los principios básicos y los derechos fundamentales de los pueblos, pero que fueron negados internacionalmente.

Gianni Tognoni

La estructura organizativa del TPP está compuesta de sesenta miembros permanentes, que incluye una persona que ocupa la presidencia, cuatro vicepresidencias, la secretaría general y expertos que actúan como jueces en los paneles del tribunal³⁹. En la actualidad la presidencia está a cargo del abogado y juez honorario francés Philippe Texier. Los puestos de vicepresidencias están en nombre del Padre colombiano Javier Giraldo; Luiza Erundina de Sousa, distinguida diputada federal brasileña y dirigente política de São Paulo; Nello Rossi, abogado italiano y editor de la revista en línea *Questione Giustizia*, y Helen Jarvis, abogada australiano-camboyana y antigua responsable de asuntos públicos del Tribunal de Camboya

³⁸ La Fundación sin ánimo de lucro Lelio y Lisli Basso (antes Fundación Internacional Lelio Basso) se constituyó en Argel el 4 de julio de 1976 con la proclamación de la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos. El objetivo de la fundación, con sede en Roma, era avanzar y promover la comprensión y la proliferación de los derechos de los pueblos a través de la investigación, estudios, iniciativas educativas y el mantenimiento del archivo de Basso. Uno de los instrumentos fundamentales de la fundación es el TPP, que opera con total autonomía institucional y funcional respecto a la fundación. La Liga Internacional se creó en 1978 y estaba formada por especialistas de primer orden, principalmente juristas y profesionales del derecho, pero también intelectuales, personajes de la política, especialistas en teología y militantes, quienes siguieron ampliando la extensa red internacional de personas especialistas y defensoras creada por los Tribunales Russell. Una de las responsabilidades de la Liga era presentar las sentencias del TPP en las reuniones internacionales de la Asamblea General de las Naciones Unidas y otros organismos políticos y jurídicos internacionales. La Liga se disolvió a mediados de los años noventa.

³⁹ La lista completa de miembros está disponible en: www.permanentpeopletribunal.org/composition/?lang=en (recuperado el 29 de febrero de 2024).

para los Jemeres Rojos. Desde su fundación, la Secretaría General ha estado dirigida por Gianni Tognoni, con Simona Fraudatario como coordinadora durante muchos años. Por el momento hay 53 miembros permanentes de más de 25 nacionalidades diferentes, la mayoría procedentes de países occidentales, que forman parte de los grupos de especialistas del TPP⁴⁰. A todas las personas miembro se les exige una alta consideración moral, independencia y reconocimiento internacional, además de competencia judicial y conocimientos profesionales en diversas disciplinas, como derecho, economía, filosofía, derechos humanos, sociología y literatura (Artículo 14, TPP, 2018, p. 6). Además de los expertos permanentes que forman parte de la composición oficial del TPP, el tribunal suele incluir a otros expertos externos en su panel de jueces. El tribunal funciona de forma solidaria, sus integrantes trabajan de manera gratuita y su motivación se debe exclusivamente a sus convicciones, sin esperar compensación económica alguna.

El carácter jurídico del TPP reside en los derechos declarados de los pueblos; sin embargo, no fue creado primordialmente como un tribunal penal para dictar sentencias. El Tribunal Permanente de los Pueblos, al igual que los tribunales de la sociedad civil en general, no tiene el mandato de imponer penas ni de ejecutar sus sentencias. Su creación tenía por objeto dilucidar la responsabilidad y defender los derechos fundamentales de los pueblos. El Tribunal actúa tras una petición formal de las comunidades y pueblos, por lo que no inicia investigaciones por su cuenta. Este aspecto marca una notable diferencia con los Tribunales Russell. El mandato y la metodología del TPP se definen en su estatuto (basado en la Carta de Argel), que fue revisado en 2018 y constituye el actual marco doctrinal y operativo de sus actividades. El TPP es permanente en tanto no está sujeto a limitaciones temporales para el pasado ni para el futuro (Artículo 11, *ibid.*, p. 5)⁴¹.

⁴⁰ De las 60 personas que figuran en el sitio web, 27 son de Europa, 15 de América Latina y siete de América del Norte (seis de Estados Unidos y una de Haití), formando una mayoría occidental con estos 49 miembros. Además, hay dos miembros de Australia, cinco de Asia y tres de África, con una persona de África Central y dos de Túnez, en el norte de África. Una persona es de Palestina (la única de Oriente Medio) y sólo una persona indígena. La mayoría de las personas miembro del TPP son de avanzada edad, aproximadamente la mitad tiene más de 80 años. Hay menos de diez individuos menores de 60 años, los más jóvenes. Algunas de los miembros que aparecen en la página web ya han fallecido.

⁴¹ El TPP también se describe en su estatuto como un "Tribunal de Opinión". Esta designación es coherente con la práctica del Tribunal Russell, pero con las características específicas de un Tribunal de los Pueblos, como se ha expuesto anteriormente. El Tribunal de Opinión representa la categoría genérica, mientras que el Tribunal de los Pueblos representa una forma y un desarrollo específicos, otras formas de tribunales de la sociedad civil son los Tribunales de la Naturaleza y los Tribunales feministas de la Mujeres, que emplean metodologías distintas. Mi proyecto de tesis,

En su preámbulo, el TPP se define de la siguiente manera: (i) como “tribuna de visibilidad, del derecho a la palabra”, con lo que se crea un espacio y foro público; (ii) como “herramienta para la explicitación y la determinación de la existencia, de la gravedad, de la responsabilidad y de la impunidad de las violaciones cometidas”, y (iii) como “testigo y promotor de la investigación dirigida a llenar las lagunas institucionales y doctrinales del derecho internacional actual” (Preámbulo, *ibid.*, p. 1).

El TPP tiene capacidad para aceptar solicitudes formales de comunidades y grupos sociales para investigar su proceso de victimización. A diferencia de las estructuras jurídicas internacionales, en las que las víctimas deben demostrar inicialmente que han sido victimizadas en un proceso judicial difícil, a menudo largo, costoso y retraumatizante, el TPP se destaca por ser una estructura inclusiva y participativa para las comunidades. Su misión es servir de instrumento y “servicio” permanente, que pueda “ponerse a trabajar rápidamente”, “trabajando con ellas [las personas], no solo para ellas” (Tognoni 2018, p. 47).

El propósito y objetivo del TPP es promover la protección universal y efectiva de los derechos fundamentales de los pueblos, para lo cual entiende los pueblos como cualquier comunidad que haya sido “parte perjudicada” de cualquiera de los crímenes en los que el TPP declaró su competencia, es decir: crímenes de genocidio, contra la humanidad, de guerra, ecológicos, económicos y sistemáticos (Artículo 1, *ibid.*, p. 2). La categoría de “pueblos” es particularmente sugerente en términos jurídicos y políticos, ya que podría interpretarse de numerosas maneras y tiene el potencial de evocar una serie de implicaciones, ambigüedades e interpretaciones (Tognoni, 2018, p. 4)⁴². Esta apertura a la interpretación podría ser la razón por la que tantos movimientos de liberación (decoloniales), así como movimientos sociales y populares, amplios grupos de la sociedad civil, minorías y alianzas populares de todo el mundo pidieron al TPP que celebrara sesiones. Sin embargo, para demostrar su capacidad de representar intereses colectivos, quienes presentan las peticiones

“Hacer justicia en solidaridad: las políticas y la prácticas de los tribunales de los movimientos sociales”, examina las diversas formas de tribunales.

⁴² En 2016 el TPP convocó una conferencia para conmemorar el 40º aniversario de la Carta de Argel. En este contexto, el abogado italiano Luigi Ferrajoli presentó una ponencia en la que destacó que, en los últimos años, el concepto de pueblo ha sido invocado por un gran número de populistas de derechas y movimientos de extrema derecha de forma reaccionaria. Estos movimientos han presentado al pueblo como un sujeto colectivo orgánico y homogéneo con una voluntad e identidad, intereses y valores unificados. Por lo tanto, Ferrajoli caracteriza al pueblo al que hace referencia el estatuto del TPP como un sujeto colectivo heterogéneo, conflictivo y pluralista (Ferrajoli, 2016).

deben representar a una alianza social más amplia y no solo a uno o dos grupos individuales.

El propósito fundamental del TPP va más allá de emitir un juicio ético, pues también busca devolver la justicia a las comunidades, como subrayó Tognoni. Al convocar las sesiones, el TPP explora la aplicación del derecho internacional como vía para facilitar la autodeterminación, la liberación y la dignidad de la vida de los pueblos, sobre todo cuando la justicia no se consigue a través de las estructuras oficiales. La legitimidad del Tribunal viene dada por quienes demandan su intervención, que son quienes "protagonizan la demanda" (Fraudatario y Tognoni, 2018, p. 140).

Como explican Simona Fraudatario y Gianni Tognoni, "la participación es la vía para que los pueblos existan y se reafirmen como sujetos visibles" (ibid., p. 152), por lo que se busca "experimentar y restaurar formas de democracia y justicia mediante la práctica de la participación y escucha activa de los pueblos para la traducción de sus reivindicaciones y peticiones en una perspectiva jurídica y política para su presente y su futuro" (ibid., pp. 135-36). Esta participación de los grupos sociales y las comunidades se pone de manifiesto en varias fases de las sesiones; comienza con la formación de una alianza amplia y la solicitud oficial, continúa con la documentación y la recopilación de pruebas, y seguida de la promoción del Tribunal a través de la prensa y la difusión en los medios de comunicación. Además, se lleva a cabo el seguimiento de los proyectos que contribuyen a la difusión y socialización de la sentencia en las organizaciones de base y las comunidades. Así, las sesiones del TPP son procesos colaborativos que involucran a la alianza social solicitante (demandantes), a la administración del TPP y a la asamblea de jueces del TPP. Entender la participación como un proceso compartido permite a los movimientos sociales y populares comprometerse ampliamente con el legado del TPP, expresado en la visión política y social de Gianni Tognoni. Su enfoque les proporciona apoyo, libertad y capacidad para encontrar su propio camino en el desarrollo de las sesiones en el marco del TPP.

A lo largo de sus 46 años de historia, el Tribunal Permanente de los Pueblos ha sido una plataforma fundamental para numerosos movimientos sociales y populares, al encapsular sus luchas por la autodeterminación, la justicia social y sus aspiraciones en el marco de la Carta de Argel (ibid.). En la entrevista con Olimpo Cárdenas, portavoz del comité impulso, afirmó que su lucha por la justicia

social estaba en sintonía con la Carta de Argel; sus reivindicaciones y luchas transformaron los párrafos de Argel en un documento vivo, como esperaba Julio Cortázar.

A lo largo de las tres últimas décadas, la historia de Colombia ha puesto de manifiesto la resonancia y la colaboración entre el TPP y los movimientos sociales, especialmente durante los periodos de mayor movilización social. La primera sesión sobre Colombia se celebró en 1991, el mismo año en que se aprobó la nueva constitución colombiana. La constitución fue la culminación de años (y décadas) de intensas movilizaciones, protestas, asambleas y, especialmente, del trabajo de organizaciones y comunidades étnicas que han defendido con éxito sus derechos políticos, sociales, históricos, culturales, económicos y medioambientales. La segunda ronda de sesiones del TPP, celebradas entre 2006 y 2008, tuvieron lugar durante un periodo de gran levantamiento de los movimientos sociales, los cuales emergían como nuevos actores transnacionales en un mundo globalizado. La Minga indígena del Cauca y la creación del Congreso de los Pueblos en 2010 fueron clave en esta nueva ola de autoorganización. Ambos movimientos surgieron en respuesta a la terrible violencia y discriminación bajo la presidencia de Álvaro Uribe y como reacciones urgentes a las crecientes violaciones de los derechos humanos por parte de las empresas transnacionales. Finalmente, la tercera sesión del TPP, celebrada en 2021, fue el resultado de una fuerte movilización contra el gobierno de Duque y a favor de la aplicación del Acuerdo de Paz.

En Colombia, los tribunales de la sociedad civil —como los tribunales internacionales, los tribunales de los pueblos o los tribunales populares— han sido reconocidos desde hace mucho tiempo por los movimientos sociales como una herramienta estratégica para exigir y practicar la justicia mediante procesos de investigación colaborativos. Además de las tres sesiones del TPP, en los últimos treinta años se han celebrado otros tribunales y comisiones de la verdad autoorganizados. Estos incluyen el Tribunal Internacional de Opinión de mayo de 1999 en Barrancabermeja (Tiempo, 1999; Equipo Nizkor, 1999), el “Comisión de Esclarecimiento sobre graves violaciones a los derechos humanos en la comuna 13 de Medellín, entre 2002 y 2003” que se hizo realidad en octubre de 2012 (Corporación Jurídica Libertad, 2012a; Corporación Jurídica Libertad, 2012b) y el “Tribunal Internacional de Opinión por la defensa de los bienes comunes en Antioquia”, organizado en noviembre de 2019 en

Medellín (Corporación Jurídica Libertad, 2020). Aunque se desconoce el número exacto, es probable que se hayan convocado muchos más tribunales populares a nivel local y comunitario. Además de las tres sesiones del TPP, este libro también analiza dos procesos de tribunales populares: el Tribunal Popular de Siloé en Cali (2022-2023) y el Tribunal Popular de Engativá en Bogotá (2022).

El TPP en la práctica

A lo largo de 40 años de práctica, la metodología política y participativa de los Tribunales ha evolucionado, como se esboza, en cinco fases⁴³. Las tres fases iniciales se exponen a continuación y las dos últimas se abordan en la dimensión “Investigación colaborativa”.

El paso inicial es la petición formal pues, de manera similar a los tribunales ordinarios en los que la actuación depende de acusaciones presentadas por la fiscalía, el TPP funciona exclusivamente a partir de peticiones de amplias alianzas sociales en las que la fiscalía es el pueblo. El Tribunal recibe solicitudes de “grupos o movimientos que representen, a nivel nacional e internacional, intereses de comunidades”, que suelen ser organizaciones de base, movimientos sociales y populares, grupos sociales, grupos minoritarios o partidos de la oposición (Artículo 12, TPP, 2018, p. 6)⁴⁴.

El segundo paso implica la aplicación de varios criterios clave para la aceptación o el rechazo de la petición, la cual debe referirse a abusos y violaciones concretas de los derechos humanos y de los derechos de los pueblos, de conformidad con el estatuto del TPP. Dada la intervención del TPP en casos graves de violencia, opresión, crímenes e injusticia, el “caso” presentado debe tener importancia y “fuerza”, garantizando un consenso representativo en los movimientos sociales y permitiendo que el juicio y las conclusiones tengan un impacto tangible en la opinión pública. Dado el carácter complementario del TPP, es necesario determinar si el asunto ya ha sido tratado en los tribunales oficiales; esto se debe a que el estatuto estipula que el Tribunal solo puede intervenir si las violaciones “han sido o están siendo ignoradas o desestimadas” por tribunales, organismos y órganos nacionales e internacionales (Preámbulo, *ibid.*, p. 1). La presidencia, las cuatro vicepresidencias y la secretaría general examinan la solicitud para comprobar su

⁴³ Esta sección se basa en las directrices del sitio web y en las entrevistas de especialistas con Simona Fraudatario, Gianni Tognoni, Javier Giraldo Moreno, Olimpo Cárdenas y Daniel Feierstein.

⁴⁴ Según los artículos 12 a 14 de su Estatuto, también puede recibir solicitudes de gobiernos y organismos gubernamentales.

fiabilidad y conformidad con su mandato y función. Además, evalúan la coherencia de la solicitud, el marco operativo y la capacidad de las partes solicitantes para aportar las pruebas y los informes necesarios. La decisión de aceptar o rechazar la solicitud se toma por mayoría de votos, con el asesoramiento de las personas del panel con la experiencia pertinente. Posteriormente la decisión se comunica a la parte solicitante, junto con el número de audiencias públicas y sus posibles fechas. Sin embargo, el lugar de las audiencias es una decisión estratégica, política y social tomada de común acuerdo con quienes presentan la petición.

Una vez aceptada la solicitud el tercer paso es iniciar una fase previa al juicio. La coordinadora, Simona Fraudatario, lleva a cabo investigaciones independientes para contextualizar las solicitudes que recibe el Tribunal y verificar la existencia de un debate social, institucional o académico sobre las cuestiones planteadas al TPP. Ello implica investigar qué información y material están disponibles públicamente sobre el caso concreto y ayudar a la alianza social solicitante a comprender las metodologías y funcionamiento del TPP, pues muchas alianzas peticionarias carecen de conocimiento sustancial sobre el procedimiento del TPP o de los tribunales de los pueblos en general. Esta fase marca el inicio de un proceso social y político colectivo, durante el cual se delibera sobre la metodología óptima para llevar a cabo la sesión y se evalúan las capacidades y recursos reales de las partes solicitantes (tiempo, red, fondos). Este trabajo puede realizarse in situ o mediante reuniones e intercambios virtuales, como demuestra la sesión del TPP para Colombia en el 2021, que se organizó completamente durante la pandemia de COVID-19; este enfoque es especialmente adecuado para circunstancias en las que las reuniones presenciales no son viables. La secretaría general es responsable de reunir el panel de especialistas para la sesión, que está compuesto por al menos cinco miembros permanentes. Entre estas personas se nombra a una en los cargos de presidencia y a otra de vicepresidencia para la sesión, y son quienes asumen la responsabilidad del procedimiento. La selección de los expertos del panel es un aspecto institucional, aunque las alianzas de los tribunales pueden hacer sugerencias sobre personalidades destacadas y expertos. Este enfoque asegura la seriedad del TPP como proceso cuasi judicial, lo cual garantiza la credibilidad de los testimonios y las pruebas, así como la posibilidad de plantear litigios en tribunales formales utilizando el juicio del TPP en luchas políticas y jurídicas.

La alianza peticionaria selecciona quien ejercerá el cargo de fiscal del Tribunal, dado que sus representantes oficiales no son miembros del TPP. En muchos casos las organizaciones sociales designan a fiscales, juristas y jueces que cuentan con reconocimiento y un fuerte compromiso político, social y jurídico con los derechos humanos. Una vez seleccionada la totalidad de los miembros para esta sesión específica, se procede a convocar asambleas internas con el fin de intercambiar y debatir ideas.

Posteriormente, se informa oficialmente a las partes acusadas sobre la apertura del Tribunal y se les pide que presenten su punto de vista y se defiendan. Según el artículo 17 del Estatuto, la parte acusada “tendrá la oportunidad de participar en todas las fases del procedimiento” (Permanent Peoples’ Tribunal, 2018, p. 7). Por lo tanto, el TPP se asegura de que la parte acusada esté informada y le envía los documentos oficiales, como la acusación y la sentencia.

Actor 1. La alianza colombiana del 2021 y su petición

El equipo central de coordinación del Tribunal, el Comité de Impulso, estaba formado por más de 200 organizaciones de diversos sectores, incluidos sindicatos, comunidades étnicas y campesinas, asociaciones de víctimas, partidos y movimientos políticos y grupos estudiantiles. Algunas de estas organizaciones fueron: Cinep, Congreso de los Pueblos, Equipo Jurídico Pueblos (EJP), Comisión Intereclesial Justicia y Paz, Corporación Comité de derechos humanos Jesús María Valle Jaramillo, Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (CAJAR), Coordinación Colombia Europa Estados Unidos (CCEEU), Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado (MOVICE), Corporación Jurídica Libertad (CJL), Sindicato Nacional de Trabajadores del Sistema Agroalimentario (SINALTRAINAL), Unión Sindical Obrera de la Industria del Petróleo (USO), Corporación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos - Reiniciar, Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), Consejo Regional Indígena de Caldas (CRIDEC), Proceso de Comunidades Negras (PCN), Partido Comunista Colombiano (PCC), Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos, Corporación Claretiana Norman Pérez Bello, Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos Colombia (CPDH) y el equipo de investigación sobre el genocidio contra la Unión Patriótica (Movice y CCEEU 2020). Esta amplia alianza dio a la organización Tribunal un

considerable poder organizativo, ya que estaba formada por grandes alianzas nacionales con una amplia base entre la población y, por lo tanto, podía llegar a instituciones y organismos internacionales, por un lado, y a organizaciones locales de base en territorios y comunidades, por otro. Unificadas en el comité impulso, presentaron una solicitud oficial al TPP el 1 de abril de 2020, apoyada por más de 200 organizaciones y 180 personas, para examinar y enjuiciar “ante la conciencia de la humanidad” (ibid., pp. 2-10).

Cada sesión del PPT comienza con la formación de una amplia alianza para solicitar formalmente una sesión del tribunal. En Colombia, la idea de celebrar un Tribunal de los Pueblos surgió a principios de 2019 en un pequeño grupo académico del Departamento de Derechos Humanos del Congreso de los Pueblos, junto con miembros de la Unión Sindical Obrera (USO) y el Equipo Jurídico Pueblos (EJP)⁴⁵. La necesidad de organizar un tribunal se analizó a fondo en el capítulo de contexto y se reitera brevemente aquí a través de algunos puntos clave de la solicitud formal: la alianza solicitó una sesión del TPP para llamar la atención de la comunidad internacional sobre la aniquilación sistemática de diversas comunidades y organizaciones y movimientos sociales y populares que defienden la paz sostenible, la implementación del Acuerdo de Paz, la defensa del territorio, la democracia y la solidaridad (ibid., p. 1). La alianza ha acusado a Iván Duque de “reinstalar la guerra mediante la militarización extrema y la connivencia con el proyecto paramilitar” (ibid.). Los grupos resaltaron la continuidad de una larga tradición de prácticas genocidas, crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra, que se remonta a la Masacre de las Bananeras de 1928, con un saldo estimado de 9 millones de personas victimizadas (ibid.).

Como señala la petición, la alianza del Tribunal ya se ha referido a prácticas genocidas, crímenes contra la paz y a la continuidad histórica de la Masacre de las Bananeras en 1928. La alianza peticionaria, que actuó como fiscalía ante el Tribunal, ya sabía lo que había que investigar y la terminología que había que utilizar. En consecuencia, la calificación de la violencia en Colombia como genocidio no fue una conclusión del Tribunal, sino la premisa de la cual partió. Así, la tarea del Tribunal consistió en fundamentar esta presunción –que ya era un consenso dentro del movimiento de derechos humanos en Colombia– y en dar a conocer esta contranarrativa a nivel nacional

⁴⁵ Gracias a Olimpo Cárdenas, Santiago Salinas, Adriana Arboleda y Astrid Torres por brindarme una visión más profunda del proceso organizativo.

e internacional. En la siguiente sección se examinará más de cerca la formación de la alianza colombiana, en particular los retos a los que se enfrentó el grupo iniciador dentro del movimiento por la paz con respecto a la Comisión de la Verdad (CEV). La CEV no se mencionó en la solicitud formal, pero se discutió repetidamente en las entrevistas como un aspecto crucial de la postura crítica del Tribunal. Además, como afirmó la coorganizadora del tribunal Adriana Arboleda⁴⁶, el tribunal llegó a citar a los comisionados de la CEV, pero estos no asistieron a las audiencias.

La iniciativa de establecer un Tribunal tuvo un claro paralelismo temporal con la Comisión de la Verdad, la cual se creó para contribuir a una paz duradera y fue un elemento clave del Acuerdo de Paz, así como uno de los mecanismos de justicia transicional en el marco del posconflicto. La CEV fue creada por el Estado colombiano con el objetivo de proporcionar una comprensión exhaustiva y matizada de las numerosas violaciones de los derechos humanos y los procesos de victimización que se habían producido durante el conflicto armado en los últimos 50 años. La Comisión buscaba promover la convivencia en los territorios, lo cual debía lograrse a través del inicio de un diálogo colectivo participativo e incluyente en forma de talleres, círculos, mesas redondas, asambleas y otros formatos similares. Estos diálogos se celebraron entre las distintas partes armadas y la sociedad civil con el fin de crear una narrativa común del pasado, como una especie de verdad oficial común. Este relato histórico compartido promovería la reconciliación y la sanación entre la sociedad colombiana y, por lo tanto, se alinearía con el concepto de Jaramillo de la paz territorial como una “reimaginación de la nación” (Cairo et al., 2018, p. 1).

Otro objetivo de la Comisión de la Verdad era formular recomendaciones para evitar la repetición de las atrocidades cometidas en el conflicto armado. En este contexto, la CEV estaba particularmente interesada en las dimensiones estructurales e institucionales del conflicto armado, que fomentan los supuestos de responsabilidad y rendición de cuentas. La CEV fue establecida con un mandato de tres años, de 2017 a 2020, durante los cuales podía investigar crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y genocidio. La Comisión estaba compuesta por once personas seleccionadas por su experiencia y

⁴⁶ Adriana Arboleda forma parte del equipo de coordinación de garantías y paz de la Corporación Jurídica Libertad (CJL) en Medellín y vocera del Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado (MOVICE). La entrevista fue realizada junto con Astrid Torres el 9 de marzo de 2023, en Medellín.

compromiso con los derechos humanos, la paz, la democracia y la justicia social. El sacerdote jesuita y filósofo colombiano Francisco de Roux fue el presidente y estaba previsto que el informe oficial se presentara en 2022.

Durante el año 2019 y hasta marzo de 2020 varias organizaciones sociales y populares se reunieron en la emergente alianza del Tribunal para expresar sus preocupaciones sobre cómo la Comisión de la Verdad estaba abordando el tema del genocidio, como destacó la coorganizadora del Tribunal, Adriana Arboleda, del MOVICE. En ese momento la Comisión de la Verdad tenía dos años de existencia y muchas organizaciones sociales que participaban en el Tribunal ya habían entregado informes a la CEV. Estas organizaciones se preocupaban por cómo sus análisis e informes sobre el genocidio serían valorados en la construcción de una narrativa oficial del “conflicto armado”. Por esta razón, según Arboleda, buscaron utilizar el Tribunal para desarrollar un análisis histórico y una reevaluación de la historia de Colombia, enfocándose en los movimientos sociales y populares que fueron el principal objetivo de la destrucción intencionada por parte de las autoridades estatales. Las organizaciones buscaban establecer si sus suposiciones eran correctas, a saber, que fueron y siguen siendo objeto de un genocidio sistemático y planificado del que el Estado era autor y responsable⁴⁷; en consecuencia, como explicó Astrid Torres, el Tribunal debía aportar la “la verdad de los pueblos en los territorios”, dentro de un análisis y juicio propios. Adicionalmente, la alianza consideraba que un Tribunal Popular era el instrumento adecuado para luchar por la hegemonía en la narrativa oficial del tratamiento del pasado, como explicó Olimpo Cárdenas⁴⁸.

El reto principal y fundamental del grupo inicial fue convencer a otras organizaciones del movimiento por la paz, que ya colaboraban con la CEV, para que respaldaran su iniciativa. Santiago Salinas destacó la aprehensión expresada por muchas organizaciones sociales, que temían que el Tribunal pudiera ser percibido como antagónico al Acuerdo de Paz y especialmente a la CEV. Es importante recordar que la CEV y la JEP fueron objeto de incesantes críticas y ataques por

⁴⁷ En el cuarto subcapítulo “El enemigo interno como fundamento ideológico” se profundizará en este tema.

⁴⁸ Olimpo Cárdenas es abogado y Comunicador Popular. Defensor de los Derechos Humanos, director de prensa de Alternativa Periferia de Colombia. Miembro del Congreso de los Pueblos y delegado a la Comisión Nacional de Participación. Es asesor de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Paz de la USO y miembro del Consejo Nacional de Paz y Reconciliación. La entrevista se realizó el 13 de febrero de 2023, en Bogotá.

parte de la derecha política –encabezada por Duque, Uribe, el Centro Democrático y la élite oligárquica– con el fin de desacreditar todo el sistema integral del VJNRN. Por lo tanto, la preocupación frente a la posibilidad de que el trabajo de la Comisión de la Verdad fuera deslegitimado por parte de algunos sectores del movimiento por la paz que la apoyaban, no carecía de fundamento. Según Santiago Salinas, “estábamos intentando justificar nuestra legitimidad dentro del movimiento de derechos humanos en Colombia, ya que el genocidio es una de las acusaciones más fuertes que se pueden hacer”. Así, la nascente alianza de tribunales necesitaba una autoridad moral para compensar su “vacío moral” dentro del movimiento pacifista, como explicó Salinas; esta autoridad la proporcionó el sacerdote jesuita colombiano Javier Giraldo Moreno, quien ocupaba una de las vicepresidencias del TPP. Javier Giraldo ha dedicado su vida a los derechos humanos, la paz y la justicia social, y se ha ganado un respeto considerable a escala nacional e internacional. Debido a su reconocimiento y su participación honoraria en el Tribunal, numerosas organizaciones que antes estaban divididas o enfrentadas entre sí participaron en el Tribunal, su presencia aportó la legitimidad necesaria dentro del movimiento social y popular a través de su autoridad moral.

Un momento organizativo importante para crear la alianza amplia del Tribunal fue el seminario latinoamericano “Prácticas sociales genocidas en el contexto de la paz y el conflicto armado”, que se realizó durante dos días en la Universidad Industrial de Santander (UIS), en Bucaramanga, en noviembre de 2019. El objetivo fue “generar un espacio abierto a la sociedad desde la academia” (Congreso de los Pueblos, 2019b, p. 1). El seminario contó con la participación de Javier Giraldo, Daniel Feierstein, SINALTRAINAL, víctimas y sobrevivientes, organizaciones estudiantiles y el movimiento campesino y tuvo la asistencia de numerosas organizaciones. Se realizaron debates y paneles sobre el tema del genocidio como práctica social, una cualificación específica de Daniel Feierstein sobre el genocidio argentino y la metodología del proyectado Tribunal. Muchas de las personas asistentes participaron posteriormente en el Tribunal de los Pueblos y firmaron la solicitud formal. Finalmente, el MOVICE y CCEEU presentaron la solicitud al TPP en abril de 2020.

Actor 2. El panel de especialistas del TPP

Tras recibir la solicitud oficial de la coalición colombiana, el TPP consideró en primer lugar la posibilidad de establecer un tribunal paralelo junto con la CEV. Las discusiones internas sobre las posibles contribuciones del TPP a este contexto específico, así como sobre la conveniencia de aceptar la solicitud —en particular en materia de justicia transicional— son una práctica habitual en la metodología del TPP.

Según Simona Fraudatario, el TPP tiene una relación única con la Comisión de la Verdad. Uno de sus comisionados, Carlos Martín Beristain, ha sido miembro del TPP durante mucho tiempo y ha formado parte de paneles de expertos en varias de sus sesiones anteriores. El actual presidente del TPP, Philippe Texier, encabezó la delegación de la Misión de Observación de las Naciones Unidas para El Salvador en 1992 y formó parte de la Comisión de la Verdad salvadoreña en aquella época. En ese sentido, existe una correlación entre la experiencia profesional de miembros del TPP y de los procesos de paz y justicia transicional del pasado. Además, el TPP y la CEV comparten la convicción de que la justicia se alcanza y reconoce principalmente a través del esclarecimiento y reconocimiento de la verdad a través de una investigación exhaustiva. Por otro lado, el TPP se activa cuando no ha habido procesamiento estatal de la situación de violencia o este ha sido inadecuado, pero en el caso de Colombia, para el año 2020 no era posible hacer una evaluación definitiva, ya que la Comisión de la Verdad aún no había terminado su trabajo.

Las personas miembros del TPP querían garantizar la independencia de la Comisión de la Verdad y no trabajar en oposición a ella; lo que es más importante, querían mejorar la capacidad de la CEV para reconocer la verdad. En este contexto, el Tribunal trató de contribuir al restablecimiento de la verdad haciendo hincapié en la demanda de reconocimiento del genocidio de larga data desde una serie de perspectivas representativas de la sociedad colombiana.

Simona Fraudatario

Una cuestión clave que surgió durante el intercambio y los debates dentro del TPP y con la alianza del Tribunal fue la posible contribución del TPP para lograr la verdad y la justicia junto con la CEV. En vista de ello, se decidió celebrar un tribunal de preparación breve e intensiva

con una inusual duración de un año. La sesión se programó para la primavera de 2021, lo que daba tiempo suficiente para que la Comisión de la Verdad integrara las conclusiones del TPP en su informe final.

Aunque la CEV y el TPP compartían convicciones similares, también había diferencias significativas; una de ellas era que el Tribunal abordaba los crímenes y la violencia hasta 2021, con lo cual se extendió más allá del alcance temporal del Acuerdo de Paz de 2016. En cambio, el CEV y la JEP tenían el mandato de investigar las violaciones cometidas durante el conflicto armado solo hasta la firma del Acuerdo de Paz en noviembre de 2016, que supuestamente marcó el final de la guerra interna entre las FARC-EP y el Estado colombiano. Otra distinción fundamental radica en los marcos analíticos del TPP. Al aplicar las categorías de genocidio continuado, impunidad y crímenes contra la paz, la alianza del tribunal facilitó una comprensión más amplia y sistemática de los pormenores de la victimización extensa y continua desde la perspectiva de los grupos sociales y las comunidades afectadas. Además, y a diferencia de la CEV, el enfoque centrado en las personas del TPP no estaba limitado por el marco político del Acuerdo de Paz ni sujeto a un mandato de reconciliación impulsado por el Estado.

Como he argumentado, Jaramillo entendió el concepto de paz territorial como una “reinención” de la nación colombiana. La Comisión de la Verdad compartió esta perspectiva y promovió una sociedad basada en el respeto mutuo, el pluralismo, la cooperación y la solidaridad. Del mismo modo, el TPP 2021 pidió que se reimaginara la nación colombiana, como mostraré en el capítulo de la categoría “genocidio continuado”. Aun así, enfatizó que esta visión solo puede hacerse realidad si el Estado asume plenamente sus responsabilidades y resuelve las causas fundamentales de la guerra civil.

El Tribunal, con su lema “¡Que pare el genocidio!”, desempeñó un papel fundamental en la configuración de la narrativa oficial sobre el conflicto armado y, por tanto, para la memoria colectiva e histórica de Colombia. Según Santiago Salinas, el Tribunal del Pueblo fue, en parte, un medio altamente performativo de impugnar la narrativa pública dominante sobre el conflicto, “queríamos construir algo que hiciera posible un futuro diferente”. Además, como explicó Simona Fraudatario, con el relato público también estaba en juego el futuro de la democracia colombiana.

Composición del panel de especialistas

Cada panel de cada sesión del TPP está compuesto por un mínimo de cinco especialistas en función de los requisitos específicos de la solicitud, la selección de especialistas está a cargo de Philippe Texier (presidente) y Gianni Tognoni (secretario general). No obstante, la alianza solicitante puede expresar sugerencias sobre personalidades destacadas y expertos que también gocen de la estima de las comunidades victimizadas y afectadas. La independencia del panel de jueces de las alianzas sociales solicitantes puede tener la ventaja de que éstas no tengan que hacer la difícil elección de seleccionar a las personas para su panel, lo que sin duda puede dar lugar a disputas y conflictos dentro de los movimientos sociales. Como ha señalado Simona Fraudatario, esto garantiza la seriedad, independencia e imparcialidad del TPP como proceso jurídico-social. Seriedad tanto para testimonios y pruebas, como en la posibilidad de llevar un caso ante un tribunal formal y de utilizar el juicio del TPP en luchas políticas y legales, como hicieron varios miembros sindicales después del TPP de 2008. Esta es la razón por la que, a pesar del paso del tiempo, el TPP sigue ejerciendo su derecho exclusivo a nombrar personas expertas, en lugar de delegar esta autoridad a los movimientos sociales y participantes. De acuerdo con el estatuto del TPP, también es posible involucrar a personas expertas externas en el panel, particularmente cuando la experiencia y los conocimientos requeridos exceden las capacidades de los miembros del TPP. Este fue el caso del Tribunal colombiano del 2021, que estaba compuesto por 12 miembros (seis eran permanentes y seis personas externas) (TPP, 2021, pp. 5-7)⁴⁹ que actuaban como especialistas, pero no como jueces, aunque el objetivo era producir una sentencia.

Miembros permanentes del TPP

Luciana Castellina (Italia), periodista, política y miembro del Partido Comunista Italiano, exdiputada del parlamento italiano y europeo. Ocupa el cargo de presidenta honoraria de la asociación italiana ARCI (Associazione Ricreativa e Culturale Italiana).

Graciela Daleo (Argentina), activista legal y política y miembro de la Cátedra de Derechos Humanos Libres de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires desde 1996. Es

⁴⁹ Para ver la presentación personal de todas las personas miembro del tribunal en declaraciones individuales, ver el canal de YouTube del TPP: <https://www.youtube.com/@tribunalpermanentedelosppue8852> (recuperado el 10 de junio de 2024).

sobreviviente del campo de concentración clandestino que funcionó durante la dictadura cívico-militar argentina en la Escuela de Mecánica de la Armada.

Mireille Fanon Mendès-France (Francia), abogada, antigua profesora de Derecho, activista antirracista y presidenta de la Fundación Frantz Fanon. Fue miembro del Grupo de Trabajo de Expertos para las Personas de Ascendencia Africana del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Daniel Feierstein (Argentina), sociólogo, experto en genocidio y director del Centro de Estudios sobre Genocidio (CEG) de la UNTREF, profesor titular de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires (UBA) e investigador superior del CONICET. En 2022 fue designado por el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Nación Argentina para integrar el Comité Nacional de Ética en Ciencia y Tecnología (CECTE).

Luigi Ferrajoli (Italia), filósofo, jurista, profesor emérito de Filosofía del Derecho en la Universidad Roma Tre. Participó en la fundación de *Magistratura Democratica* en 1964 y ha recibido numerosos premios institucionales y académicos, entre ellos múltiples títulos honoríficos en Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, España, México, Perú y Uruguay.

Luis Moita (Portugal), profesor de Relaciones Internacionales en la Universidad Autónoma de Lisboa, ex director del Centro de Investigación OBSERVARE de Lisboa y exdirector de la organización no gubernamental portuguesa CIDAC. Fue condecorado por la Presidencia de Portugal con la Gran Cruz de la Orden de la Libertad y por la Presidencia de Italia como Gran Oficial de la Orden de la Estrella de la Solidaridad Italiana. Falleció el 5 de febrero de 2023.

Antoni Pigrau Solé (España), investigador académico y profesor de Derecho Internacional Público en la Universidad Rovira I Virgili de Tarragona desde 1992. Es director del Centro de Estudios de Derecho Ambiental de Tarragona (CEDAT) y director de la Revista Catalana de Derecho Ambiental. Es miembro del Consejo Asesor del Foro Europeo de Derecho Ambiental.

Philippe Texier (Francia), juez honorario del Tribunal de Casación francés y actual presidente del Tribunal Permanente de los Pueblos. De 1987 a 2008 fue miembro del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, del cual fue presidente entre 2008 y

2009. Además, fue director del Departamento de Derechos Humanos de ONUSAL (Misión de la ONU en El Salvador) de 1991 a 1992 y experto independiente de la Comisión de Derechos Humanos de Haití de 1988 a 1990.

Expertos que no son miembro del TPP

Andrés Barreda (México), profesor de economía en la Universidad Autónoma de México (UNAM). Trabaja en el campo de la economía política crítica y dinámicas de despojo y devastación en el marco de la crisis global del neoliberalismo, en el contexto del genocidio.

Lottie Cunningham (Nicaragua), abogada perteneciente al pueblo indígena miskito. Se dedica a la defensa del derecho a la tierra y a los recursos naturales para los pueblos indígenas nicaragüenses. Es fundadora del Centro por la Justicia y los Derechos Humanos de la Costa Atlántica de Nicaragua (CEJUDHCAN). Es activista por los derechos medioambientales e indígenas, galardonada en 2020 con el Right Livelihood Award, también conocido como el "Premio Nobel Alternativo".

Michel Forst (Francia), defensor de derechos humanos y relator especial de la ONU sobre la situación de las personas defensoras de derechos humanos de 2014 a 2020. Anteriormente ocupó los cargos de director ejecutivo de Amnistía Internacional Francia, director ejecutivo de la Liga contra el Cáncer, secretario general de La Cimade y de la Institución Nacional Francesa de Derechos Humanos. En 2015 fue nombrado Caballero de la Legión de Honor por el gobierno francés. De 2008 a 2013 fue experto independiente sobre la situación de derechos humanos en Haití de la ONU.

Esperanza Martínez Yáñez (Ecuador), activista, académica, bióloga, abogada y defensora de los derechos de la naturaleza. Es cofundadora de Acción Ecológica y cofundadora de la red internacional Oilwatch. En 2022 fue investida con el título de Doctora Honoris Causa por la Universidad Rovira I Virgili por su contribución al derecho de la naturaleza.

Monseñor Raúl Vera (México), obispo de Saltillo y destacado defensor mexicano de los derechos humanos. Es fundador y presidente del Centro Diocesano de Derechos Humanos Fray Juan de Larios en Saltillo, presidente del Centro Nacional de Ayuda a Misiones Indígenas (CENAMI) y del Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas. El obispo Vera fue abogado y defensor de las personas

mineras del carbón, la población migrante, grupos minoritarios y la población presa política. Participó en la defensa de la biodiversidad y es promotor de la solidaridad ecuménica. Ha recibido numerosos premios de derechos humanos y es presidente honorario de la Red Solidaria Década Contra la Impunidad.

Actor 3. Fiscales del Tribunal

En la Sesión de Colombia de 2021, el reconocido fiscal Iván Velásquez Gómez, que fue ministro de defensa de Colombia en el gobierno de Petro hasta febrero de este año, y la distinguida litigante Ángela María Buitrago, nombrada ministra de Justicia en 2024, fueron designados por el comité de impulso para dirigir la fiscalía del TPP. Su tarea consistía en redactar la acusación oficial para la sesión, basándose en pruebas concretas, testimonios e informes presentados por organizaciones sociales y populares de los territorios y recopilados por el comité de impulso. Tanto Velásquez como Buitrago son personas muy respetadas dentro de la comunidad nacional e internacional de derechos humanos por su firmeza y compromiso inquebrantable con la justicia. Su trabajo se ha caracterizado por la determinación de hacer responsables de sus crímenes a altos funcionarios del ejército, del aparato judicial, de la política, a miembros de grupos paramilitares y a carteles de la droga. La primera reunión oficial entre los fiscales del tribunal y el TPP (Administración y Panel de Expertos) tuvo lugar durante la sesión pública de apertura del TPP el 26 de enero de 2021.

Actor 4. La parte acusada

El documento de la acusación del Tribunal, que fue enviado al gobierno de Duque, calificó al “Estado colombiano” como acusado sin dar muchos detalles⁵⁰. Aunque el TPP exigió la defensa, las autoridades estatales no cumplieron y no enviaron ningún representante a las audiencias públicas ni ningún documento oficial, que es la reacción habitual en el contexto del trabajo del TPP. Durante las audiencias se ubicó una silla vacía con la inscripción “Estado Colombiano” para simbolizar su ausencia. Posteriormente, el TPP y la alianza colombiana nombraron un ponente que presentó una supuesta defensa del Estado colombiano (Anexo 6, TPP, 2021).

⁵⁰ La sentencia especificó “Estado colombiano” y se refirió a 19 gobiernos desde 1946 hasta 2021 (TPP 2021, 123-24).



Dimensión II. Investigación colaborativa

ESTE CAPÍTULO OFRECE UNA EXPLORACIÓN EN PROFUNDIDAD DE LA investigación colaborativa —uno de los aspectos más importantes de la metodología del TPP— entre la coalición de tribunales colombianos y el TPP, con un enfoque particular en el desarrollo de las categorías analíticas de impunidad, genocidio continuado y crímenes contra la paz. Después, el capítulo se centra en las audiencias públicas y destaca algunos de los informes presentados en las audiencias de Bucaramanga y Medellín. El capítulo concluye con un análisis de dos acontecimientos clave en el proceso histórico de genocidio de Colombia: el genocidio político del movimiento gaitanista en la década de 1940 y el levantamiento social de 2021.

Introducción. El TPP como un laboratorio colaborativo

En la dimensión anteriormente presentada se discutieron los tres primeros pasos de la metodología del TPP⁵¹. Primero, cada proceso del Tribunal comienza con la solicitud formal de una amplia alianza de la sociedad civil; segundo, esta solicitud es revisada internamente por el TPP y discutida por la presidencia y finalmente se decide si se acepta o se rechaza el caso. En caso de aceptación, el TPP inicia una fase previa al juicio, durante la cual la persona coordinadora lleva a cabo una investigación inicial adicional y busca contacto e intercambios con la alianza solicitante. La Secretaría General se encarga de preparar el panel de especialistas para la reunión.

La cuarta fase es el proceso de preparación y se caracteriza por reuniones frecuentes, intercambios y discusiones entre el TPP y la alianza. El número de reuniones realizadas depende de los requisitos específicos de cada Tribunal y en la mayoría de los casos toda la organización se encarga de las personas peticionarias, con

⁵¹ Esta sección se basa en las directrices del sitio web y en las entrevistas a personas expertas: Simona Fraudatario, Gianni Tognoni, Javier Giraldo Moreno y Daniel Feierstein.

la asistencia y el apoyo del TPP. Este enfoque es coherente con la agenda política del Tribunal de promover la autodeterminación, pero también refleja las limitaciones de la capacidad operativa del TPP.

La fiscalía del Tribunal supervisa todo el proceso de recolección de pruebas y guían la elaboración de informes y testimonios. A partir de ahí, los fiscales redactan la acusación oficial. Sin embargo, el trabajo principal recae en las organizaciones sociales, que deben identificar y documentar los casos, recopilar informes y testimonios y seleccionar a los testigos. Por lo tanto, el desarrollo de un enfoque sistemático del material es un reto importante, como resumió Gloria Silva en la entrevista. Comúnmente, la Secretaría General del TPP transmite la acusación y las pruebas recopiladas al panel de jueces del TPP varios meses antes de la audiencia.

La fase preparatoria culmina en las audiencias públicas, que representan el culmen de los esfuerzos organizativos y encarnan la esencia de cada Tribunal de la sociedad civil destinado a atraer la atención del público y los medios de comunicación.

El primer acto público fue la instalación del tribunal el 26 de enero de 2021 en Bogotá. La inauguración marcó el inicio de los procedimientos públicos del tribunal y fue, para los organizadores, la primera oportunidad de reunirse en persona debido a las regulaciones de COVID-19 que restringían la posibilidad de reunirse y congregarse en persona. Por esta razón, la mayor parte del trabajo preparatorio del tribunal se realizó a través de reuniones en línea y contacto virtual. En la inauguración, los dos fiscales, Velásquez y Buitrago, presentaron formalmente la acusación, y el panel de jueces se presentó al público.

La lectura pública de la acusación no supone el final del proceso de recopilación de pruebas. Se trata de una de las características únicas de un tribunal de la sociedad civil. A diferencia de los tribunales formales, puede seguir recopilando nuevos casos y testimonios incluso durante las audiencias públicas y la redacción del veredicto.

Tras la lectura de cargos pública, la Alianza Social recopiló testimonios, diseñó el programa del tribunal y se preparó para las audiencias públicas. Las audiencias públicas —que tuvieron lugar en marzo de 2021 en Bucaramanga, Medellín y Bogotá— son la pieza central del tribunal. En última instancia, todo se reduce a estos días cruciales. En este evento performativo del tribunal se reúnen la Secretaría del TPP, el panel de jueces del TPP, la Fiscalía General de la Nación, la Alianza del Tribunal y los numerosos testigos que declaran. Toda la

investigación y el análisis culminan aquí y se presentan al público en una presentación condensada y estructurada de las pruebas. Sin embargo, no se presentará todo el material presentado, sino solo una selección curada que respalde eficazmente la narrativa del tribunal.

Los miembros de la prensa y los medios de comunicación siempre están invitados a las audiencias, al igual que las partes acusadas, aunque esto es principalmente por razones formales. El TPP invita oficialmente a los acusados a enviar un representante para que presente su defensa. Sin embargo, en la mayoría de los casos se niegan, evitando así cualquier implicación que pueda dar legitimidad al tribunal o reconocerlo como un esfuerzo legal serio. El TPP suele designar a una persona para que presente una defensa en su nombre y garantice que se tenga en cuenta la perspectiva del acusado.

Además de su función jurídica y política, las vistas constituyen un importante momento social para el tribunal. Dado que gran parte de la preparación se lleva a cabo de forma descentralizada, las audiencias suelen ser la única oportunidad para que todos los participantes se reúnan, socialicen e intercambien ideas en persona. Las audiencias públicas son la expresión viva de su esfuerzo colectivo: un espacio donde convergen el testimonio, la investigación, el estudio y la defensa, y donde se transforma años de trabajo en un poderoso momento público.

El quinto y último paso del procedimiento del TPP es la elaboración de la sentencia y, sobre todo, de las recomendaciones. Un aspecto crucial en este paso es la posibilidad de presentar informaciones nuevas y adicionales, así como informes actualizados, hasta el último día de la redacción de la sentencia. Esta flexibilidad es una ventaja clave del TPP como tribunal de los movimientos sociales y populares, ya que permite incorporar pruebas adicionales incluso después de que haya concluido la presentación formal de pruebas. Las conclusiones se envían a todas las partes afectadas e interesadas, así como a las agencias, organismos e instituciones nacionales e internacionales pertinentes, como el secretario general de las Naciones Unidas, los medios de comunicación y la prensa. Las sentencias, la documentación en vídeo y texto de las vistas, la acusación y demás material se publican en la página web en varios idiomas. En algunos casos, las sentencias también se publican en otros proyectos de libros.

Esta descripción general del “TPP en la práctica” se refleja en diversas formas, adaptaciones y especificidades en todos los procesos del TPP; sin embargo, el Tribunal de Colombia del 2021 tuvo un aspecto único que no se había visto antes: la pandemia mundial de COVID-19 y las fuertes restricciones y medidas asociadas. La necesidad de llevar a cabo la mayor parte de la preparación y organización del Tribunal de forma virtual supuso un obstáculo significativo para la alianza colombiana y el TPP. Las reuniones solo podían realizarse virtualmente, lo que hacía aún más difíciles las cosas; además, mantener el contacto con las organizaciones sociales en las zonas rurales resultó difícil debido a la intensificación y exacerbación de la dinámica violenta durante la pandemia del COVID-19. Las audiencias públicas se realizaron con estrictas medidas para garantizar la seguridad de los participantes, se dieron tanto en entornos físicos como virtuales, lo que limitó la asistencia del público y el ambiente social; por ejemplo, la audiencia de Medellín se realizó en una habitación de un auditorio del Hotel Case Victoria que solo podía reunir a 50 personas.

En los Tribunales de los Pueblos lo único que podemos hacer es juzgar. El elemento único y más importante en los Tribunales es la reconstrucción de los hechos, crear una narración basada en esos hechos y luego juzgar esa narración en términos de lo que está bien y lo que está mal. Entonces, creo que esta recuperación de la posibilidad de juzgar es extraordinaria en los Tribunales de los Pueblos.

Daniel Feierstein⁵²

El Tribunal Permanente de los Pueblos, como todos los demás tribunales de la sociedad civil, no tiene el mandato de imponer penas ni de hacer cumplir sus sentencias. Por el contrario, una de sus principales responsabilidades consiste en obtener una comprensión global de la violación de los derechos y, posteriormente, emitir un juicio moral basado en la aplicación de normas jurídicas válidas. Como señaló Daniel Feierstein, el propio funcionamiento de los Tribunales de Opinión y de los Tribunales de los Pueblos consiste

⁵² Daniel Feierstein destacó esta importancia de los Tribunales en oposición a los tribunales estatales, en los que la posibilidad de sanciones y castigos llegó a ser más importante que la sentencia. Para él, hoy en día los tribunales estatales suelen aparecer principalmente como una maquinaria de castigo. Es sociólogo argentino, miembro del TPP, director del Centro de Estudios sobre Genocidio (CEG) de la UNTREF, profesor titular de la Universidad de Buenos Aires (UBA) e investigador superior del CONICET. En 2022 fue designado por el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Nación Argentina para el Comité Nacional de Ética en Ciencia y Tecnología (CECTE). La entrevista se realizó el 24 de abril de 2023 a distancia en Buenos Aires y Berlín.

en revitalizar y priorizar la capacidad de juzgar sobre la de castigar (Feierstein, 2019, p. 30). Las personas expertas del TPP, que a menudo son reconocidas internacionalmente en sus respectivos campos, analizan las situaciones desde una perspectiva sociológica, histórica y política más que desde un punto de vista jurídico. Esto les permite emitir juicios éticos apelando a la conciencia de la humanidad y permite trascender los límites del estrecho marco legal de los estatutos y artículos penales.

En 1986, François Rigaux, ex presidente del TPP, declaró: “el significado de una norma de derecho no puede ser buscado en sus antecedentes, en la voluntad atribuida al autor de esta, [...] el sentido se deja descubrir progresivamente, se inscribe en el porvenir más que en el pasado” (Giraldo Moreno, 2016, p. 12)⁵³. Esta declaración sigue representando el aspecto prefigurativo e imaginativo del TPP. En este contexto, la prefiguración se refiere a la demostración de marcos y prácticas legales alternativos mediante la experimentación activa y la aplicación de categorías y procedimientos recientemente desarrollados en los procedimientos del tribunal. En cuanto al TPP, la prefiguración también significa fomentar formas más inclusivas de testimonio, lenguajes y relaciones de colaboración. Aunque ni los miembros del TPP ni los organizadores colombianos han utilizado explícitamente el término “prefiguración”, se ha descrito al tribunal como un “laboratorio experimental” (Fraudatario y Tognoni, 2018, p. 137), como “un ejercicio sin fronteras de escucha y observación, por respeto a [las] personas” (Moita, 2015, p. 48; cfr. Tognoni 1998, I), una “herramienta permanente para explorar y experimentar” (Moita, 2015, p. 49) y como un “foro-instrumento” para llevar a cabo investigaciones independientes en defensa y al servicio de los derechos fundamentales de las personas (Tognoni, 2018, p. 48).

Estas investigaciones colaborativas intensivas tienen como objetivo defender a los grupos sociales marginados mediante la emisión de juicios firmes, el fomento de la visibilidad internacional, la amplificación de sus voces y “llamar a las cosas por su nombre”. Desafían activamente el silencio imperante y buscan romperlo para “prevenir el crimen del silencio”, al basarse en el legado de los Tribunales Russell (Limquenco *et al.*, 1971). En su enfoque prefigurativo y pedagógico de la justicia alternativa, el TPP considera que la verdad, la rendición de cuentas, la protección de las víctimas, la democratización y la transformación política están interconectadas.

53 La cita de François Rigaux procede de su conferencia en el 10º Aniversario de la Declaración de Argel.

En lugar de seguir siendo una aspiración teórica para el futuro, esta visión se (pre)promulga “aquí y ahora, en lugar de esperar que se realice en un futuro lejano” (van de Sande, 2013, p. 230). De esta manera, el TPP sirve como práctica utópica, creativa y performativa.

Existen categorías de análisis que pueden potenciar y elevar la acción colectiva de construcción de Memoria y de lucha contra la impunidad. No obstante, permanecen inexploradas o poco estudiadas por el movimiento popular. Entre ellas, las de Genocidio y prácticas sociales genocidas, que han contribuido a una comprensión más sistémica e integral de casos cercanos, como el argentino, y que por tanto pueden constituir un gran aporte para el abordaje jurídico y sociológico, del aniquilamiento que enfrentan los sectores populares en Colombia. Ante la realidad latinoamericana, se requiere profundizar en la tipología de los genocidios y delimitar su entendimiento en contextos de conflicto armado no internacional, de paz o mixtos.

Alianza para el Tribunal Colombiano⁵⁴ (Congreso de los Pueblos, 2019b, p. 1)

La recopilación de los informes fue coordinada principalmente por el comité impulse y llevada a cabo por equipos regionales establecidos en los distintos territorios para garantizar una recopilación exhaustiva de los informes de las comunidades y organizaciones sociales. Los equipos crearon un cuestionario, para facilitar la evaluación de los informes y orientar a los grupos sociales y sistematizar los informes. Algunas organizaciones enviaron informes ya habían sido publicados; otras han enviado los informes que ya habían preparado y presentado a la Comisión de la Verdad.

La recopilación de informes del TPP, de la que solo se presentó una selección en las audiencias públicas, destacó los múltiples puntos en común, interconexiones y similitudes en las acciones violentas y crímenes de los grupos paramilitares, la policía colombiana y el ejército. Las audiencias elucidaron que los grupos sociales habían experimentado formas similares de violencia y destrucción, a pesar de sus diferencias sociales, culturales y políticas. Según Santiago Salinas, esta constatación se hizo especialmente evidente en los testimonios presentados durante las audiencias públicas, en las que una multitud de grupos sociales relataron experiencias de supervivencia similares que resultaban sorprendentes por su amplitud y conexión.

⁵⁴ La cita es tomada de la ponencia conceptual del seminario de noviembre de 2019 en Bucaramanga.

Audiencias públicas e informes

El proceso de preparación no implica única y exclusivamente un trabajo de documentación o sistematización de casos. Fue un proceso de reflexión desde los distintos sectores y organizaciones populares que nos permite ir avanzando en todo un proceso de comprensión de lo que ha sido el modelo represivo en Colombia, para en últimas comprender que la situación actual no tiene fin. El proceso [de genocidio] aún está en curso en Colombia.

Gloria Silva, EJP

Durante las tres audiencias, que se llevaron a cabo entre el 25 y el 27 de marzo en Bucaramanga, Bogotá y Medellín, más de 50 organizaciones y comunidades de 14 sectores sociales presentaron 54 informes sobre la destrucción genocida ocurrida desde hace casi 100 años (Anexo 4, TPP, 2021)⁵⁵. Las personas delegadas de los territorios realizaron esfuerzos significativos y arriesgados para asistir y hablar en las audiencias del Tribunal. Las organizaciones y comunidades presentaron sus informes agrupados en ocho grupos sociales: comunidades indígenas, comunidades negras y afrocolombianas, comunidades campesinas, líderes sociales, sindicatos, movimiento estudiantil, movimientos políticos y LGBTQIA+ y partidos políticos (TPP, 2021, pp. 9-53). A cada ponente se le asignó un tiempo de presentación de diez minutos, seguido de una sesión de preguntas y respuestas con el panel. Además de los ocho grupos sociales, hubo tres ejes transversales: exilio, encarcelamiento político y territorio/naturaleza. En general, muchas de las víctimas eran personas que estaban organizadas en diversos grupos sociales en función de su identidad, por ejemplo: identidad, vínculos sociales o compromisos políticos y sociales. Aunque estos grupos pueden tener diferencias fundamentales, todos comparten experiencias similares de discriminación, persecución y exterminio, como asesinatos, masacres, desapariciones y desplazamientos forzados, bombardeos, violaciones, violencia sexual, torturas y otros actos de terrorismo, extirpación biológica, hambre y falta sistemática de suministros básicos, destrucción de hogares y cosechas, amenazas de muerte y persecución de familias, falsas acusaciones judiciales, denegación de derechos fundamentales como la expresión de opinión, la intimidad y la comunicación, denuncias en los medios de comunicación, lavado de cerebro, propaganda, etc. (ibid., p. 89).

⁵⁵ Los informes se enviaron al panel de especialistas antes de las audiencias públicas. Además, ya se habían enviado 15 informes y análisis al panel del TPP antes del acto inaugural de enero. Todos los 77 informes figuran en el Anexo 4 de la sentencia del TPP.

Dentro de las personas denunciantes se encontraba José Robiro López, quien presentó un informe de la Comunidad de Paz San José de Apartadó⁵⁶. López denunció el constante terror perpetrado por el ejército colombiano, las fuerzas de seguridad, los paramilitares y los grupos guerrilleros desde el inicio de la creación de la Comunidad de Paz en 1997, la cual fue creada por unas 500 personas campesinas desplazadas del municipio de Apartadó en el Urabá antioqueño. Al respecto, López afirmó que la constitución de la comunidad fue una decisión activa de no vincularse a ninguna parte del conflicto armado, porque no había otra forma de sobrevivir al desplazamiento⁵⁷.

Un ejemplo de exterminio es la extirpación biológica. Esa consistió en los cercos de hambre cuando se creó la comunidad. Poco después, las instituciones estatales, los paramilitares y el mismo ejército empezaron a crear grandes retenes para impedir cualquier entrada o salida de alimentos para las familias. Esto hizo que muchísima, muchísima gente murió [sic] intentando pasar pocos alimentos para las familias. Empezaron a matar a todos los tenderos que estaban en la comunidad. Cuando la comunidad se creó ahí había unas personas que tenían sus tiendecitas. Tenían sus cosas para vender y los paramilitares, conjuntamente con los militares de la Brigada 17, empezaron a asesinar a los tenderos para cerrar totalmente la entrada y la venta de alimentos para la comunidad como una forma de exterminarla.

José Robiro López

Las comunidades indígenas del pueblo emberá chamí, organizadas en el Concejo Regional Indígena de Caldas CRIDEC, también presentaron un informe en el que describieron tres aspectos del genocidio y etnocidio en su contra. Luis Arbey Gañán, líder indígena de Caldas y consejero de Derechos Humanos del CRIDEC, presentó el informe ante el Tribunal. Se identificaron tres razones fundamentales por las que los diversos actores armados perseguían, asesinaban y desplazaban al pueblo emberá chamí en Caldas: en primer lugar, su fuerte participación política y el éxito en el desempeño de mandatos públicos en los gobiernos locales; segundo, la situación

⁵⁶ No se dieron estadísticas exactas durante la sesión del tribunal. El folleto del Cinep de 2018 enumeró los siguientes hechos: al menos 180 ejecuciones extrajudiciales, 13 casos de desapariciones forzadas, 96 casos de tortura y lesiones, 44 desplazamientos, alrededor de 350 ocupaciones militares, más de 230 amenazas. En total, más de 1450 violaciones de derechos humanos contra la comunidad de paz (Giraldo Moreno, 2019, 139).

⁵⁷ El informe de la Comunidad de Paz San José de Apartadó, ver: <https://www.youtube.com/watch?v=FGgWzClFH5w>, 00:06:40 a 00:07:38 (recuperado el 2 de marzo de 2024).

geoestratégica del territorio y las razones para su reclutamiento y tercero, la enorme cantidad de recursos naturales (TPP, 2021, p. 13). El CRIDEC ha documentado más de 650 asesinatos cometidos por grupos paramilitares, el ejército y la policía colombiana y grupos guerrilleros como las FARC, el EPL y el ELN⁵⁸. Además, Gañán (CRIDEC) y el informe sobre el pueblo indígena barí en el Catatumbo, presentado por Babido Bobarishora y María Garzón de la organización dhColombia⁵⁹, dejaron claro que el Estado actúa bajo el interés de las empresas multinacionales. Independientemente de que esté bajo un gobierno liberal o conservador. El pueblo emberá chamí denunció al Estado colombiano por su inacción y por no proporcionarle ningún tipo de seguridad, ayuda o asistencia. Según la ONIC, el pueblo barí es uno de los 39 pueblos indígenas en peligro de extinción física y cultural y ha sido despojada de más del 90% de su territorio ancestral.

El hecho de nosotros reclamar los derechos en las mingas de denunciar ante el Tribunal, ante la misma Fiscalía, ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, eso ha sido un atropello para ellos. [...] Ellos han buscado cómo debilitar el proceso organizativo de las comunidades indígenas.

Luis Arbey Gañán⁶⁰

Frente a estos señores jueces, les presentamos a ustedes el informe Pueblo Barí, entre el exterminio estatal extractivista y el conflicto armado y diversas pruebas que logran determinar que, en efecto, el Estado colombiano legalizó el genocidio en contra del pueblo indígena. Entre ellos 32 testimonios de caciques sabios e indígenas sobrevivientes a este genocidio.

María Garzón (dhColombia) junto con Babido Bobarishora⁶¹

Como destacaron Esther Yemisi y Harrison Cuero en el informe del Proceso Comunidades Negras (PCN) ante el Tribunal, es crucial reconocer que cuando el desplazamiento forzado afecta a comunidades étnicas y campesinas muchos más allá que la mera pérdida de tierras y recursos económicos⁶². Esta práctica violenta

⁵⁸ El informe del CRIDEC, ver: <https://www.youtube.com/watch?v=KSVw9Rjm7UM> (recuperado el 4 de marzo de 2024).

⁵⁹ El informe del pueblo Barí, ver: <https://www.youtube.com/watch?v=AS17kNMrneo> (recuperado el 4 de marzo de 2024).

⁶⁰ El informe del pueblo Barí, ver: <https://www.youtube.com/watch?v=AS17kNMrneo>, 00:04:20 a 00:04:40 (recuperado el 4 de marzo de 2024).

⁶¹ El informe del pueblo Barí, ver: <https://www.youtube.com/watch?v=AS17kNMrneo>, 00:11:05 a 00:11:33 (recuperado el 4 de marzo de 2024).

⁶² Ver el informe de PCN: www.youtube.com/watch?v=f3kfaDZFT14 (recuperado el 5 de marzo de 2024).

del desplazamiento forzado ha tenido un impacto especialmente perjudicial en las comunidades negras y afrocolombianas. En este sentido, las personas delegadas del PCN afirmaron que el 55% de los 1.091 desplazamientos y desplazamientos forzados entre 2010 y 2020 se concentraron en los cuatro departamentos del Pacífico occidental: Chocó, Valle de Cauca, Cauca y Nariño (ibid., p. 15). Esto ha afectado directamente a su identidad, dado que estas comunidades tienen una conexión especial con el territorio en el que han vivido durante generaciones.

El informe del Tribunal de varias comunidades campesinas de Colombia subrayó que el genocidio no solo persigue la reorganización de la sociedad, sino también la reorganización de la naturaleza, por lo que el delito de ecocidio también fue destacado en el TPP. En este sentido, las comunidades étnicas y campesinas también son perseguidas y asesinadas por defender la naturaleza, al ser guardianas de sus territorios con todos sus bosques, ríos, montañas, el agua y el aire⁶³. Estas comunidades utilizan sus conocimientos ancestrales y colectivos y desarrollan métodos de producción ecológicos en armonía con la madre tierra y cuidan las semillas. Varias comunidades campesinas y organizaciones de diversas regiones han presentado un informe colectivo conjunto al tribunal, en el que se hace hincapié en que el genocidio no solo tiene como objetivo la reorganización de la sociedad, sino también la de la naturaleza, razón por la cual el crimen de ecocidio también fue destacado en el TPP.

Con respecto a las comunidades indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras, la categoría de genocidio requiere un enfoque étnico racial, como lo enfatizó Mireille Fanon-Mendès-France, la jurada del panel TPP, durante la lectura pública del fallo. El etnocidio, el genocidio y la limpieza étnica desde la colonización europea siguen manifestándose en el modelo de desarrollo capitalista y extractivista que está entrelazado con ideologías de supremacía blanca, racismo, patriarcado y explotación racial-étnica, como señaló Harrison Cuero.

Quedarán negros, pero no pueblo negro de continuar este patrón.

Harrison Cuero, PCN⁶⁴

Astrid Torres presentó un informe sobre el movimiento Somos Semillas, Esperanza y Libertad, de Antioquia, y resumió que el corazón

⁶³ Ver el informe sobre comunidades campesinas: <https://www.youtube.com/watch?v=ULasWdy8drU> (recuperado el 25 de marzo de 2024).

⁶⁴ Informe sobre comunidades campesinas: <https://www.youtube.com/watch?v=ULasWdy8drU>, 00:17:29 a 00:17:34 (recuperado el 25 de marzo de 2024).

mismo del genocidio “imposibilita la sociabilidad fundamental de cualquier comunidad”⁶⁵. Este informe ilustró un total de 2.180 casos de agresión y violencia contra miembros de cuatro tipos de procesos organizativos: 1) procesos que defendían la tierra, el territorio y los bienes comunes; 2) procesos que exigían la paz al denunciar la violencia y las atrocidades cometidas por el Estado, los paramilitares, los empresarios, los terratenientes y los políticos; 3) procesos que exigían derechos sociales y libertad de reunión y 4) procesos que cuestionaban el poder de las élites regionales en el ámbito político-electoral.

Omar Romero Díaz, director de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), presentó un informe detallado, presentado previamente a la Comisión de la Verdad. El informe trazaba toda una cronología histórica de violencia contra el movimiento sindical por parte del gobierno, los militares, los paramilitares, los empresarios y los grupos guerrilleros (TPP, 2021, pp. 33-34)⁶⁶. Se han producido 14.000 actos violentos contra el movimiento sindical en Colombia, incluyendo aproximadamente 4.000 asesinatos, de los cuales 2.840 eran personas afiliadas a la CUT. Desde la fundación de CUT en 1986 hasta 2019, la CUT denunció más de 8.000 hechos de violencia contra las personas sindicalizadas y sus familias. Omar Romero Díaz ha sido dirigente sindical desde hace más de 36 años, durante los cuales ha sobrevivido a dos atentados y a una persecución que continúa hasta el día de hoy; por eso afirma que “En mis carnes propias también ha estado la situación del movimiento sindical. Sin embargo, añade: “[...] estoy acá denunciando nacional e internacionalmente la política de este gobierno [Duque], porque hay una política sistemática a través del enemigo interno de acabar con toda oposición”.

El primer elemento esencial los dirigentes sindicales no solamente son dirigentes sindicales, sino que son dirigentes sociales, políticos. [...] Desaparecieron muchas organizaciones sindicales, muchas convenciones colectivas de trabajo en la parte del movimiento sindical, ¡porque capacitar un dirigente sindical en este país no se hace de la noche a la mañana! Eso es una escuela; es una carrera. Y eso de verdad incluye una situación muy compleja en el sentido de asesinar a un dirigente

⁶⁵ El informe fue elaborado por el CJL y el CCEEU y presentado ante el tribunal, entre otros, por Astrid Torres. Ver el vídeo: <https://www.youtube.com/watch?v=TKKImlsQ9A4> (recuperado el 28 de febrero de 2024).

⁶⁶ Informe de la CUT, ver: <https://www.youtube.com/watch?v=8kpGku15XIM> (recuperado el 4 de marzo de 2024).

sindical donde se para todo un proceso de lucha y de unidad y de atesoramiento y estigmatización sobre la situación del dirigente como tal. [...] Muchas organizaciones, muchos dirigentes sindicales, por temor a no ser asesinados, se han quedado callados, muchos dirigentes han tenido que irse del país, muchos dirigentes inclusive han tenido que abstenerse de reclamar por situaciones como las que pasan a diario en este país [...].

Omar Romero Díaz⁶⁷

Armando Wouriyú Valbuena, en su anterior cargo de dirigente sindical en la Compañía de Carbón del Cerrejón, sufrió encarcelamiento, tortura y despido debido a su papel en la dirección de huelgas, como explicó en la entrevista. Más tarde, como director de una empresa minera indígena al servicio del pueblo wayúu, se enfrentó a amenazas tan graves que tuvo que huir de La Guajira⁶⁸. Alberto Yepes también se enfrentó a la persecución política y al desplazamiento. Su vida en Medellín, donde trabajaba como abogado de personas desplazadas y luchaba por los derechos sociales y culturales, se hizo insostenible. El sacerdote jesuita Javier Giraldo también fue perseguido durante muchos años a través de amenazas de muerte, acusaciones penales y vigilancia ilegal. Como consecuencia, pasó varios años exiliado en Estados Unidos y Holanda.

En el Tribunal se negoció que el exilio estuviera presente como un eje transversal a todos los grupos de víctimas. José Robiro López, de la Comunidad de Paz, dejó claro que la persecución y el asesinato no terminaban en las fronteras nacionales de Colombia. De hecho, continuaban incluso en el extranjero. Adriana Quintero compartió con el tribunal la historia de su familia, los Úsuga, de la región de Urabá. Su familia fue atacada y perseguida por pertenecer a la Unión Patriótica y al Partido Comunista Colombiano. Nueve de sus miembros fueron víctimas de desaparición forzada y otros tres fueron ejecutados. Adriana Quintero lleva más de 15 años viviendo en el exilio junto con otros diez miembros de su familia⁶⁹.

⁶⁷ Informe de la CUT, ver: <https://www.youtube.com/watch?v=8kpGku15XIM>, 00:03:40 a 00:03:48; 00:05:50 a 00:06:25; 00:06:52 a 00:07:06 (recuperado el 4 de marzo de 2024).

⁶⁸ El 19 de junio de 2024, el vehículo de seguridad de Armando Wouriyú Valbuena fue atacado siete veces con armas de fuego por personas desconocidas. Los sucesos tuvieron lugar en Curumani, departamento del Cesar. Por fortuna ninguna persona resultó herida: <https://www.onic.org.co/4701-rechazamos-el-ataque-dirigido-contr-el-dirigente-indigena-nacional-armando-wouriyu-valbuena-ocurrido-el-dia-19-de-junio-de-2024> (recuperado el 30 de agosto de 2024).

⁶⁹ Informe sobre el exilio: <https://www.youtube.com/watch?v=lhej39NgGzk> (recuperado el 25 de marzo de 2024).

La distinción entre combatientes y civiles es el fundamento del Derecho Internacional Humanitario. La ideología del enemigo interno, en la que las personas civiles son vistas como “tierra fértil” para grupos guerrilleros y posteriormente perseguidos y exterminados, alcanzó su punto álgido en las ejecuciones extrajudiciales conocidas como falsos positivos. Alberto Yepes, director del Observatorio de Derechos Humanos de la CCEEU, presentó un informe sobre el TPP en el que hablaba de unos 6.530 casos (TPP, 2021, p. 66). En los casos de falsos positivos, principalmente personas jóvenes y desarmados campesinas eran secuestradas o atraídas con ofertas de trabajo, y luego torturadas y asesinadas. Los cadáveres eran vestidos, armados y presentados públicamente como personas guerrilleras “para pasar a engrosar los números de bajas oficialmente declaradas” (ibid., 2021, pp. 107-109). Esta cruel práctica fue impulsada por un perverso sistema económico de recompensas e incentivos, establecido y promovido en el ejército bajo el gobierno de extreme derecha de Álvaro Uribe Vélez entre 2002-2010. Durante el segundo mandato presidencial de Uribe, de 2006 a 2010, Juan Manuel Santos, que más tarde recibiría el Premio Nobel de la Paz en 2016, fue ministro de Defensa⁷⁰.

Lina Jiménez y el Movimiento Nacional Carcelario presentaron su informe sobre los presos políticos y la situación precaria y violenta en las cárceles. La propia Jiménez estuvo encarcelada 3 años y medio sin juicio, acusada por su presunta implicación en la explosión de una bomba en el Centro Comercial Andino en junio de 2017, en Bogotá⁷¹. El informe destacó el encarcelamiento como una forma de genocidio, ya que el derecho penal colombiano y el sistema de justicia permiten la criminalización y persecución de todas las formas de participación política y protesta social. Entre los detenidos se encuentran muchas personas defensoras de derechos humanos, líderes sociales y activistas ambientales, por lo que el TPP abordó el encarcelamiento político como otro eje transversal entre los diversos grupos de víctimas (ibid., pp. 49-50).

⁷⁰ Javier Giraldo destacó que el Macro Caso 003 de la JEP sobre 2.248 falsos positivos tendría implicaciones cruciales en materia de responsabilidad estatal. Estos incidentes deberían haber sido abordados por el sistema de justicia ordinaria, ya que se refieren al asesinato de civiles falsamente vinculados al conflicto armado (Entrevista con el Padre Giraldo, Cinep/PPP 2021, 90-95). La JEP opera como una institución restaurativa en el contexto del conflicto armado e impone penas máximas de ocho años, las cuales Giraldo percibe como inadecuadas para estos crímenes. Su hipótesis es que estos casos no serán debidamente investigados o sancionados por la justicia ordinaria después de la intervención de la JEP.

⁷¹ Ver el informe del Movimiento Nacional Carcelario: <https://www.youtube.com/watch?v=zKciZpbQCZk> (recuperado el 25 de marzo de 2024).

Según Gloria Silva y Santiago Salinas, las condiciones en muchas prisiones, especialmente en las designadas como secretas y de alta seguridad para personas políticas, se caracterizan por la violencia y la falta de derechos constitucionales, como ya han reconocido los tribunales estatales. Entre las prácticas anticonstitucionales que se dan a diario se incluyen tratos inhumanos, palizas, torturas, violencia, asesinatos, desapariciones forzadas, jueces sin rostro, aislamiento de meses y, a menudo, atención sanitaria inadecuada. Entre 1997 y 2008, el control paramilitar de numerosas cárceles y prisiones dio lugar a varias masacres y torturas contra miembros de grupos guerrilleros y sus familias. Según Gloria Silva, un caso emblemático es el de la Cárcel Modelo de Bogotá, que alberga a guerrilleros de izquierda, paramilitares de derecha y narcotraficantes que controlan diferentes secciones. Por ejemplo, entre 1991 y 2001 más de 100 personas privadas de la libertad y visitantes fueron desaparecidas forzosamente y en 2020 se perpetró una masacre en la cárcel que dejó 23 personas privadas de la libertad muertas y más de 80 heridas.

Por lo tanto, se acepta abiertamente frente a la sociedad que la prisión no es constitucional. [...] Entonces, ¿cómo puede ser que una autoridad jurídica diga que los derechos que existen actualmente no son aplicables dentro de los lugares que el Estado gestiona! Y usted, como juez, como operador del sistema de justicia, envía masas de personas a estos lugares. Entonces, si esto no es una expresión de violencia desenfrenada, ¿qué es?

Santiago Salinas Mirando

Las mujeres soportamos regímenes penitenciarios que suelen ser más restrictivos y represivos. Además, se nos impone una condena social por haber desafiado el orden imperante en aparente renuncia a nuestro rol en la familia.

Lina Jiménez⁷²

Las pruebas presentadas en este modesto corpus de testimonios e informes indican que casi cualquier persona podía ser considerada como enemiga por los grupos paramilitares, la policía o el ejército (TPP, 2021, p. 104). La ideología se aplicaba de la misma manera, ya sea que el miembro de los grupos sociales tuviera una participación activa o pasiva, una posición de liderazgo o como base social; las víctimas podían ser subversivas, simpatizar con la guerrilla, no

⁷² Informe del Movimiento Nacional Carcelario: <https://www.youtube.com/watch?v=zKciZpbQCZk>, 00:11:25 a 00:11:39 (recuperado el 25 de marzo de 2024).

tener ninguna implicación con ella o incluso rechazarla de plano. Además, las víctimas podían entrenar a un equipo de fútbol local, enseñar en escuelas en lugares marginalizados, hacer talleres con población infantil, liderar un barrio o una comunidad, defender un río o dirigir una huelga.

A partir del conocimiento de la gente de los territorios, los siguientes capítulos elaborarán las tres principales categorías de análisis – impunidad, genocidio continuo y crímenes contra la paz –, así como la ideología relacionada con el enemigo interno y la contrainsurgencia.

Anexo 3. Tribunal Permanente de los Pueblos 48° Sesión. El Genocidio Político en Colombia. Audiencias Públicas de Presentación de Casos. Programa General⁷³.



Sesión Bucaramanga, 25 de marzo de 2021	
7:00 am	Ingreso y ubicación Instalación de galerías de la memoria. Entrega de credenciales y pañoletas.
7:45 am	Cierre de puertas e inicio de la transmisión.
7:55 am (8 min)	Acto cultural (Chavarrí -Ricardo Semillas- y palabras de apertura Albinia Arias del movimiento de víctimas "Resistiendo al olvido" y padre Javier Giraldo)
8:03-8:06 (3 min)	BIENVENIDOS AL TPP (Maestros de ceremonias)
8:06 – 8:26 (20 min)	Instalación Tribunal Permanente de los Pueblos (Presidente del Tribunal)
8:26 – 8:36 (10 min)	Fiscalía: metodología de las tres sesiones e introducción a informes que se presentarán al Tribunal.
INFORMES	
Bloque 1 Exilio	
8:37 – 8:47 (10 min)	El exilio como práctica social genocida contra dirigentes y movimientos sociales y políticos de Colombia <i>Informe presentado por: Congreso de los Pueblos -Europa-.</i>

⁷³ El programa del Tribunal se publicó como anexo 3 en la sentencia. Disponible en: <https://permanentpeopletribunal.org/wp-content/uploads/2021/07/TPP-SENTENCIA-COLOMBIA-2021-DEFINITIVA-CON-ANEXOS.pdf>.

8:47 – 8:52 (5 min)	Preguntas y respuestas (casos - jurado)
Bloque 2 Campesinado	
8:52 – 8:54 (2 min)	Presentación del bloque 2: campesinado (fiscalía).
8:55 – 9:55 (60 minutos)	1. Genocidio como práctica social contra una parte del campesinado en Colombia: exterminio de la ANUC-UR y otras organizaciones campesinas. <i>Informe Presentado por: Congreso de los Pueblos, Equipo Jurídico Pueblos, INS, Semillero de Investigación sobre prácticas sociales genocidas Carmenza Landazábal de Uis.</i> 2. Prácticas genocidas en Carmen y San Vicente de Chucurí: modelo paramilitar aplicado en el territorio nacional. 3. Destrucción organizativa, control territorial, criminalización y despojo. Prácticas genocidas contra el Coordinador Nacional Agrario y su dirigencia. <i>Informe presentado por: Coordinador Nacional Agrario</i> 4. Masacres paramilitares en el municipio de Cajibío Cauca daños irreversibles en la población campesina. <i>Informe presentado por: Corporación Justicia y Dignidad</i> 5. La judicialización una práctica social genocida en el Centro-Oriente colombiano. <i>Informe presentado por:</i> 6. Informe Casanare. <i>Informe presentado por: Corporación Social para la Asesoría y Capacitación Comunitaria, (Cos-pacc)</i>
9:55 – 10:10 (15 min)	Preguntas y respuestas
10:10 – 10:25 (15 min)	PAUSA REFRIGERIO
Bloque 3 Sindicalismo	
10:27 – 10:29 (2 min)	Presentación bloque 3: Sindicalismo (fiscalía)
10:29 – 10:39 (10 min)	Caso Sinaltrainal y el genocidio <i>Informe presentado por: Sindicato Nacional de Trabajadores del Sistema Agroalimentario</i>
10:41 – 10:51 (10 min)	Genocidio al Sindicalismo. Caso CUT <i>Informe presentado por: Central Unitaria de Trabajadores.</i>
10:53 – 11:03 (10 min)	Informe sobre genocidio contra la USO <i>Informe presentado por: Comisión Nacional de Derechos humanos – USO</i>
11:05 – 11:15 (10 min)	Más de tres décadas de violencia antisindical en Colombia: entre la estigmatización, la persecución, el exterminio y la violación a las libertades sindicales <i>Informe Presentado por: Escuela Nacional Sindical</i>

11:15 – 11:27 (12 min)	Preguntas y respuestas.
Bloque 4 Estudiantil	
11: 27 – 11: 29 (2 min)	Presentación bloque 4: estudiantil (Fiscalía)
11:29 – 11:39 11:41 – 11:51	Informe genocidio contra el movimiento estudiantil Genocidio político, extendido, continuado, sistemático y premeditado: victimización de la Universidad Industrial de Santander en el marco del conflicto armado, 1947-2011 <i>Informe presentado por: Ivonne Suarez</i>
11:51 – 11:57 (6 min)	Preguntas y respuestas
Bloque 5 Movimiento Nacional Carcelario	
11:58 – 12:00 (2 min)	Presentación bloque 5: Movimiento Nacional Carcelario (fiscalía)
12:00 – 12:10 (10 min)	La Cárcel: Escenario de las Prácticas Genocidas en Colombia <i>Informe presentado por: Comité de Solidaridad con los presos políticos, Equipo Jurídico Pueblos, Semillero sobre PSG Carmenza Landazabal – UIS, Colectivo Ramona, Semillero Comuna Quilombo – UIS, Campaña Objetivo Libertad, Brigada Jurídica Eduardo Umaña Mendoza, Proceso popular Quinua, Congreso de los Pueblos; Observatorio de DDHH-UPN – CEPAZ, Grupo de Investigación América Latina: Transformaciones, Dinámicas Políticas y Pensamiento Social de la Universidad Nacional y Universidad Pedagógica Nacional</i>
12:10 – 12:15 (5 min)	Preguntas y respuestas
Bloque 6 Movimientos Políticos	
12:15 – 12:17 (2 min)	Presentación bloque 6: Movimientos políticos (fiscalía)
12:18 – 12:28 (10 min)	Prácticas sociales genocidas contra el movimiento popular A Luchar <i>Informe presentado por: Colectivo por la Recuperación de la Memoria de ¡A Luchar!</i>
12:30 – 12:40 (10 min)	Genocidio político contra el partido político Unión Patriótica <i>Informe presentado por: Mabel Giraldo</i>
12:42 – 12:52 (10 min)	Unidad, terror y resistencia. genocidio político extendido, continuado, sistemático y premeditado contra grupos nacionales de la oposición. memoria de la Unión Nacional de Oposición (UNO) 1972-1982 <i>Informe presentado por Ivonne Suarez</i>
12:52 – 12:58 (6 min)	Preguntas y respuestas

12:59 – 12:04 (5 min)	Intervención de la fiscalía
12:05 – 12:10 (5 min)	Intervención de los jueces del TPP
1:10 – 1:14 (4 min)	Palabras de cierre maestros de ceremonia
1:15 – 1:30	Acto de memoria y cierre Canción todavía cantamos (Chavarri)
FINALIZADA LA SESIÓN FORMAL DEL TPP CONTINUAREMOS CON MOVILIZACIÓN Y CONCIERTO	
1:30 – 2:30	Almuerzo comunitario
3:00 pm	Movilización (salida de la Uis) (Convocatoria abierta)
4:30 pm	Concierto por la defensa de los territorios, la vida y contra el genocidio en Colombia. (Plaza Luis Carlos Galán centro de Bucaramanga)
Sesión Bogotá, 26 de marzo de 2021	
7:00 am	Ingreso y ubicación. Entrega de credencial
7:50 am	Cierre de puertas e inicio de la transmisión
8:00 - 8:05 am (5 min)	Palabras de apertura de jornada (fiscalía)
INFORMES	
Bloque 1 Casos Históricos	
8:06 – 8:08 am (2 min)	Presentación del bloque 1: Casos Históricos (fiscalía).
8:08 – 8:23 am (15 min)	Masacre de las Bananeras y Santa Bárbara <i>Informes presentados por: Renán Vega</i>
8:23 – 8:33 am (10 min)	Las Repúblicas independientes y el pretexto anticomunista <i>Informe presentado por: Rubiel Vargas</i>
8:33 – 8:39 am (6 min)	Preguntas y respuestas
Bloque 2 Partidos y movimientos políticos	
8:39 – 8:41 am (2 min)	Presentación del bloque 2: Partidos y movimientos políticos (fiscalía).
8:41 - 8:51 am (10 min)	Genocidio y memoricidio contra el Movimiento Gaitanista <i>Informe presentado por: Gloria Gaitán (ZOOM)</i>
8:51 - 9:01 am (10 min)	Partido Comunista Colombiano PCC y Juventud Comunista Colombiana JUCO <i>Informe presentado por: Jaime Caycedo</i>
9:01 - 9:11 am (10 min)	El genocidio contra la Unión Patriótica: la persecución contra una apuesta por la apertura democrática y la construcción de paz en Colombia <i>Informe presentado por: Aida Avella</i>

9:11 - 9:21 (10 min)	Frente Popular: un grave caso de exterminio político de responsabilidad estatal, 1985- 1991 <i>Informe presentado por: Álvaro Villarraga</i>
9:21 - 9:31 (10 min)	Genocidio en contra del M-19
9:31 - 9:41 (10 min)	Documentación del caso Marcha Patriótica <i>Informe presentado por: Cristian Delgado</i>
9:41 - 9:51 (10 min)	Informe ante el Tribunal Permanente de los Pueblos sobre la situación de los y las excombatientes de las FARC-EP <i>Informe presentado por: Victoria Sandino</i>
9:51 - 10:01 (10 min)	Preguntas y respuestas
10:01 - 10:16 (15 min)	PAUSA REFRIGERIO
Bloque 3 Líderes Sociales	
10:17 - 10:19 (2 min)	Presentación del bloque 3: Líderes Sociales (fiscalía)
10:19 - 10:29 (10 min)	Agresiones sistemáticas en contra de personas defensoras de derechos humanos en Colombia <i>Informe presentado por: Comité de Solidaridad con los Presos Políticos</i>
10:29 - 10:39 (10 min)	Genocidio contra la Iglesia de los pobres en Colombia <i>Informe presentado por: Omar Fernández</i>
10:39 - 10:45 (6 min)	Preguntas y respuestas
Bloque 4 Campesinado	
10:46 - 10:48 (2 min)	Presentación bloque 4: Campesinado (fiscalía)
10:48 - 11:08 (10 min)	Putumayo y la Zona de Reserva Campesina de la Perla Amazónica <i>Informe presentado por: Comisión Intereclesial de Justicia y Paz</i>
11:08 - 11:18 (10 min)	Políticas de control territorial: horror y barbarie en los Llanos orientales colombianos <i>Informe presentado por: Edinson Cuéllar Oliveros (Vía Zoom)</i>
11:18 - 11:28 (10 min)	Villarrica: una guerra olvidada <i>Informe presentado por: Comité de Solidaridad con los Presos Políticos - Seccional Tolima</i>
11:28 - 11:38 (10 min)	Preguntas y respuestas
Bloque 5 Mujeres	
11:39 - 11:41 (2 min)	Presentación bloque 5: Mujeres (fiscalía)

11:36 - 11:46 (10 min)	El feminicidio en Colombia: subregistro e impunidad <i>Informe presentado por: Elizabeth Quiñonez de la Red Rojo Violeta – Comosoc a nombre de Estallido Feminista</i>
11:46 - 11:51 (5 min)	Preguntas y respuestas
Bloque 6 Transversales	
11:52 - 11:54 (2 min)	Presentación bloque 6: Transversales (fiscalía)
11:54 - 12:04 (10 min)	El papel de Estados Unidos en crímenes de guerra en Colombia <i>Informe presentado por: John Lindsay-Poland</i>
12:04 - 12:14 (10 min)	Doctrina del enemigo interno <i>Informe Presentado por: Federico Andreu</i>
12:14 - 12:24 (10 min)	Prácticas genocidas en el ejercicio de la protesta social ¿Cómo se gesta la violencia en contra de la protesta social en Colombia? <i>Informe presentado por: Comité de Solidaridad con los Presos Políticos</i>
12:24 - 12:34 (10 min)	Prácticas sociales genocidas: desaparición forzada, ejecuciones extrajudiciales y tortura <i>Informe presentado por: Alberto Yepes</i>
12:34 - 12:44 (10 min)	Preguntas y respuestas
12:44 - 12:49 (5 min)	Intervención de la fiscalía
12:49 - 12:59 (10 min)	Intervención de los jueces del TPP
12:59 - 1:00 (1 min)	Palabras de cierre maestros de ceremonia
Sesión Medellín, 27 de marzo de 2021	
7:00 am	Ingreso y ubicación. Entrega de credencial.
7:50 am	Cierre de puertas e inicio de la transmisión
8:00 - 8:03 (5 min)	Inicio de la Sesión en Medellín (maestra de ceremonia)
8:04-8:09 (5 min)	Palabras de apertura de jornada (fiscalía)
INFORMES	
Bloque 1 Pueblos indígenas	
8:10 - 8:13 (2 min)	Presentación del bloque 1: Pueblos indígenas (fiscalía)
8:14 - 8:24 (10 min)	Informe del genocidio en contra de los pueblos indígenas <i>Informe presentado por: ONIC</i>

8:25 – 8:35 (10 min)	Situación de vulneración de los derechos de los Pueblos indígenas filiales al Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) <i>Informe presentado por: Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC)</i>
8:36 – 8:46 (10 min)	Informe para TPP del Consejo Regional Indígena de Caldas <i>Informe presentado por: CRIDEC</i>
8:47 – 8:57 (10 min)	Pueblo Barí: entre el exterminio estatal, extractivista y el conflicto armado
8:27 – 8:32 (5 min)	Preguntas y respuestas
Bloque 2 Comunidades Negras	
9:03 - 9:05 (2 min)	Presentación del bloque 2: Comunidades Negras (fiscalía)
9:05 - 9:15 (10 min)	Configuración del genocidio del Pueblo Negro Afrodescendiente en Colombia <i>Informe presentado por: Proceso de Comunidades Negras de Colombia</i>
9:15 - 9:20 (5 min)	Preguntas y respuestas
Bloque 3 Líderes Sociales	
9:21 - 9:23 (2 min)	Presentación del bloque 3: Líderes Sociales (fiscalía)
9:23 - 9:33 (10 min)	Somos semillas de esperanza y libertad. Agresiones contra defensoras, defensores, lideresas y líderes sociales en Antioquia, 1970 -2020
9:33-9:43 (10 min)	Movimiento Cívico del Oriente Antioqueño
9:43 - 9:48 (5 min)	Preguntas y respuestas
9:48 - 10:00 am (12 min)	PAUSA REFRIGERIO
Bloque 4 Movimiento Estudiantil	
10:01 -10:03 am (2 min)	Presentación bloque 4: Campesinado (fiscalía)
10:03 - 10:13 (10 min)	UdeA
10:13 - 10:23 (10 min)	Universidades privadas
10:23 - 10:28 (5 min)	Preguntas y respuestas

Bloque 5 LGBTI	
10:28 - 10:30 (2 min)	Presentación bloque 5: LGBTI (Fiscalía)
10:30 - 10:40 (10 min)	Disposiciones legales: la demarcación del riesgo y el ejercicio de poder contra las mujeres trans, trabajadoras sexuales, en Manizales, Colombia <i>Informe presentado por: Armario Abierto</i>
10:40 - 10:45 (5 min)	Preguntas y respuestas
Bloque 6 Paramilitarismo	
10:45 - 10:47 (2 min)	Presentación del bloque 6: Paramilitarismo (fiscalía)
10:47 - 10:57 (10 min)	General
10:57 - 11:07 (10 min)	Bajo Cauca
11:07 - 11:17 (10 min)	Dabeiba
11:17 - 11:27 (10 min)	Comunidad de Paz de San José de Apartadó
11:27 - 11:32 (5 min)	Preguntas y respuestas
11:32 - 11:40 (8 min)	Intervención Comisión de la Verdad - Carlos Martín Beristain
11:41 - 11:56 (15 min)	Defensa del Estado Colombiano
11:57 - 12:17 (20 min)	Intervención de la fiscalía
12:17 - 12:47 (30 min)	Intervención de los jueces del TPP
12:47 - 1:02 (15 min)	Acto Simbólico de cierre - Arlequín y los Juglares Palabras de cierre maestros de ceremonia

Categoría 1. Impunidad

La impunidad hace que este patrón sea repetido siglo tras siglo.

Harrison Cuero⁷⁴

EL FENÓMENO DE LA IMPUNIDAD DE LAS VIOLACIONES DE DERECHOS humanos es una constante histórica en Colombia. La impunidad se refiere a la incapacidad del Estado para investigar, procesar y hacer rendir cuentas a las personas responsables de violaciones de derechos humanos contra personas líderes sociales, defensoras de los derechos humanos, sindicalistas o involucradas en cargos políticos de oposición. Además, existen numerosas prácticas administrativas de no cooperación, corrupción, falsedad y dilación que impiden la apertura de investigaciones, tal y como afirmó la Comisión de la Verdad en septiembre de 2020 (TPP, 2021, p. 117). Esta falta de investigación penal es un componente clave en la repetición y persistencia de violaciones masivas y procesos de victimización en Colombia, lo que ha obstaculizado el acceso al derecho a la verdad, la justicia y la reparación de las víctimas, sobrevivientes y sus familiares. En el complejo contexto colombiano, la impunidad puede entenderse como un crimen sistemático perpetrado por las autoridades estatales de manera directa, indirecta, intencional o simplemente por ignorancia.

Según Javier Giraldo, que en aquel momento ejercía de Secretario General de este importante Tribunal (TPP, 1991a; TPP y Liga Internacional por los Derechos y la Liberación de los Pueblos, Sección colombiana, 1991), ya en 1991, en la audiencia colombiana *Persecución de la impunidad de los crímenes de lesa humanidad en América Latina* de la 16ª sesión del TPP, las organizaciones colombianas de derechos humanos documentaron 50 mecanismos de impunidad que eran (y a menudo siguen siendo) utilizados por el aparato judicial colombiano “para dejar en la impunidad crímenes horrendos contra la humanidad perpetrados durante muchos años”⁷⁵. Se prestó especial atención a la justicia militar, la cual se creó para perseguir todas las violaciones cometidas por miembros de las fuerzas armadas, como el ejército y la policía. En 1987 la Corte Suprema de Justicia de Colombia declaró inconstitucional que las fuerzas militares pudieran ejercer funciones de policía judicial, lo cual se abolió oficialmente después de casi 30 años. El grave problema era

⁷⁴ La cita se encuentra en los minutos 12:26- 12:36.

⁷⁵ Ver la intervención de Javier Giraldo, Inauguración del TPP 2021: <https://www.youtube.com/watch?v=y0Q1k8PzFRQ> (recuperado el 4 de marzo de 2024).

que casi ningún miembro de las fuerzas armadas era procesado por sus severas violaciones a los derechos humanos; por el contrario, el sistema de justicia penal militar impedía a menudo que la judicatura ordinaria llevara a juicio a militares y policías (Andreu-Guzmán, 2004).

La sentencia del TPP de 1991 concluyó: "Colombia aparece [...] como un caso modelo de régimen con larga tradición declarada de democracia que coexiste con una creciente y comprobada violación masiva de los derechos fundamentales de su pueblo." (TPP, 1991b, p. 525). Eduardo Galeano, escritor uruguayo y experto del panel del TPP de 1991, lo expresó en pocas palabras cuando calificó a Colombia de "democradura" (Giraldo Moreno, 1996, p. 5). Unos años más tarde, Javier Giraldo mostró en su libro *Colombia, esta democracia genocida* dos gráficos emblemáticos sobre el altísimo nivel de violencia política en la Colombia "democrática", en comparación con los asesinatos políticos en las dictaduras militares latinoamericanas. Entre enero de 1988 y junio de 1995 fueron asesinadas un total de 28.332 personas civiles colombianas por motivos políticos, es decir alrededor 23 personas muertas al día. En un marcado contraste con Argentina, con unas 9.000 víctimas, o Chile, con 2.670 casos durante las dictaduras (Giraldo Moreno, 1996, pp. 10-11)⁷⁶. Esta comparación no pretende en absoluto relativizar la violencia y el número de víctimas en Argentina o Chile, sino ilustrar el genocidio en Colombia, que rara vez se discute, pero que se normaliza bajo términos eufemísticos como "violencia" o "conflicto armado".

Algunas organizaciones que presentaron informes en el TPP del 2021 ya habían testificado y denunciado en la audiencia pública de 1991 la campaña de exterminio del Estado y del paraestado contra sus miembros. En aquella época, organizaciones como la CUT, la Unión Patriótica y los dos movimientos políticos Frente Popular⁷⁷ y A Luchar⁷⁸ se habían conformado hacía poco. La sentencia de 2021 reveló que la mayoría de ellas habían desaparecido a más tardar a principios de la década del 2000, ya que casi la mayoría de sus miembros habían sido aniquilados (TPP, 1991b; 2021)⁷⁹.

⁷⁶ Estas estadísticas no son oficiales. Proceden de la base de datos de la Comisión Intereclesial Justicia y Paz fundada bajo el liderazgo de Javier Giraldo.

⁷⁷ El Frente Popular fue un partido político de oposición fundado en 1987.

⁷⁸ A Luchar, un amplio movimiento político y social vinculado a la guerrilla del ELN, reunió con éxito a toda la izquierda colombiana, desde comunistas hasta el campesinado cristiano.

⁷⁹ Ver el informe sobre A Luchar: <https://www.youtube.com/watch?v=MX117e-Y1pk> (recuperado el 28 de abril de 2024).

A la luz del caso de la Unión Patriótica (UP), y en particular de la pionera investigación del Grupo de Investigación Genocidio Político contra la Unión Patriótica de la Universidad Nacional de Colombia en Bogotá, encabezada por el abogado, profesor de Derecho y miembro de la CUT Iván David Ortiz Palacio hasta su muerte en 2008, se concluyó que el proceso de exterminio de los miembros de la UP constituía un genocidio político. Parece relevante recordar algunos hechos brevemente. La UP fue creada en 1985 por personas exguerrilleras de las FARC desmovilizadas como consecuencia del acuerdo de paz de 1985 entre el gobierno de Betancur y las FARC⁸⁰. La UP se formó con el objetivo de facilitar "la transición gradual de los insurgentes a la vida civil y a la acción política legal", tal como se señala en el informe de la UP en el TPP de 1991 (TPP, 1991a, p. 69). Sin embargo, la UP no era simplemente un partido político. Más bien, era un movimiento político con un proyecto nacional y político. El politólogo Fernando Giraldo ha afirmado que la Unión Patriótica tenía de hecho una identidad propia basada en los principios y programas socialistas (Ortiz Palacio, 2008, p. 22; cfr. Giraldo 2001, p. 22). Por lo tanto, la UP también puede describirse como un grupo nacional con una identidad nacional propia y particular⁸¹.

La represión y la persecución por parte del Estado comenzaron poco después de la formación del partido. En septiembre de 2002, bajo la presidencia de Uribe, la UP fue despojada de su estatus formal y legal como partido político. Desde 1985 y hasta principios de la década de 2000 se registraron más de 6.500 violaciones de los derechos humanos en el genocidio político contra la UP, incluidos más de 3.100 asesinatos, 470 amenazas, 130 acusaciones, 280 intentos de asesinato, 1.610 desplazamientos, 500 desapariciones forzadas y tres casos de violencia sexual (TPP, 2021, p. 33).

Tenemos con la Colombia una verdadera forma de criminalidad institucionalizada, un estado criminal y terrorista. Esto para doxa, porque sabemos que la razón de ser del artificio jurídico es porque ha sido autorizada la toma sobre la defensa de la vida, la garantía de la paz. El estado se justifica solamente por

⁸⁰ El reporte sobre la UP está disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=e1au4ASBTEM> (recuperado el 25 de marzo de 2024). El año pasado, en 2023, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) condenó a Colombia por crímenes de lesa humanidad por el exterminio permitido por el Estado de más de 6.000 miembros del partido y exigió reparaciones (Taylor 2023; Freixes 2024). La destrucción de la Unión Patriótica sigue sin ser considerada un genocidio por Colombia y la comunidad internacional.

⁸¹ Quisiera expresar mi gratitud al abogado y politólogo Santiago Alberto Vargas Niño por los reveladores debates sobre la Unión Patriótica y su afirmación de que la UP era un proyecto nacional distinto con una identidad propia, única y nacional.

*esta finalidad, es decir, por ser instrumento de pacificación, de garantía de la paz. Esa es su fuente de legitimación*⁸².

Luigi Ferrajoli

Ya en la sentencia del 2008 el TPP también afirmó que la situación generalizada de impunidad sería de "carácter estructural" en Colombia, "merced al incumplimiento sistemático de las obligaciones del Estado de investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos" (TPP, 2008, p. 33). La impunidad estructural, este "crimen fundamental y fundador de todos los crímenes"⁸³, ya existente desde hace décadas, no es una manifestación de meras tragedias, o de la disfuncionalidad o falta de funcionamiento del Estado, sino una estructura y lógica oculta y profunda del aparato estatal. Parte de este sistema de impunidad, como ha observado Federico Andreu-Guzmán, es que un porcentaje considerable de personas juezas, fiscales y abogadas, que habían intentado desafiar el statu quo de impunidad, han sido amenazadas, destituidas, asesinadas o forzadas al exilio, a menudo después de muchos años de amenazas y persecución (Cinep/PPP, 2023, Noche y Niebla, p. 277). Uno de ellos era Eduardo Umaña Mendoza, un defensor y abogado de derechos humanos colombiano muy respetado que se unió al equipo de fiscales del TPP en 1991, junto con Javier Giraldo y Philippe Texier, entre otros. Tan solo unos años más tarde, en abril de 1998, Eduardo Umaña Mendoza fue asesinado en su apartamento, cuando era el abogado defensor de más de 15 personas sindicalistas de la USO que habían sido encarceladas (TPP, 2021, p. 30). En memoria de su inquebrantable labor jurídica y política en la lucha contra la impunidad, Gianni Tognoni designó a Eduardo Umaña como acompañante del Tribunal, para que su valentía guiara al Tribunal.

Ángela María Buitrago, quien se desempeñó como fiscal en el TPP del 2021 al lado de Iván Velásquez Gómez fue otra exfiscal destituida por sus importantes y exitosas investigaciones judiciales (Cinep/PPP 2023, Noche y Niebla, p. 277)⁸⁴. En el 2010 fue destituida de su cargo debido a su investigación y acusación de personas en altos cargos por la desaparición forzada de miembros del M-19 tras el asedio al Palacio de Justicia en 1985 (CEJIL, 2010).

⁸² Su intervención el 26 de enero de 2021 en: <https://www.youtube.com/watch?v=DWoNyrN9Nv8>, minutos 3:12- 4:05 (recuperado el 25 de marzo de 2024).

⁸³ La cita fue tomada del video "Memorias TPP 2021/Gianni Tognoni - secretario general del TPP", ver: <https://www.youtube.com/watch?v=vbygzp0QqE> (recuperado el 25 de marzo de 2024).

⁸⁴ Esta información proviene del trabajo de Federico Andreu-Guzmán en el artículo "La impunidad: una constante histórica y sistemática" (Cinep/PPP, 2023, Noche y Niebla, pp. 275-282).

Históricamente, la tasa de impunidad de los asesinatos de las personas defensoras de derechos humanos en Colombia ha sido del 95% (TPP, 2021, p. 113). Por su parte, la tasa de impunidad por violaciones de derechos humanos y violencia política contra sindicalistas se ha estimado en un porcentaje similar de alrededor del 95%, como se menciona en la sentencia al citar un estudio de 2009 realizado por la Escuela Nacional Sindical (ibid.) Sin embargo, la sentencia no proporciona información con respecto a los otros grupos sociales victimizados, como las comunidades indígenas y negras o las comunidades cuir y trans. En mi opinión, la inclusión de estos datos, especialmente de datos más recientes, habría tenido un valor significativo a la luz del creciente número de asesinatos anónimos de personas líderes sociales y firmantes de paz del Acuerdo de Paz de 2016 desde mediados de 2017.

Dado que los perpetradores casi no han dejado pruebas claras de que puedan llevar a su identificación, parece poco probable que los índices de impunidad hayan mejorado significativamente. Además, la sentencia no aborda el fenómeno de la impunidad en relación con la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), que es el mecanismo legal de justicia transicional establecido con el mandato oficial de investigar, procesar y abordar las responsabilidades de diversos actores involucrados en el conflicto armado a través de procesos judiciales y penales. La JEP ha iniciado investigaciones sobre once macrocasos que engloban muchos de los crímenes y violaciones históricos presentados y debatidos en el TPP del 2021. Aunque el TPP buscó distanciarse de la JEP y de la Comisión de la Verdad para evitar cualquier posible influencia negativa en sus metodologías, resultados y reconocimiento público, habría sido beneficioso incluir al menos un breve análisis de cómo la JEP está abordando los mismos hechos históricos que el tribunal examinó en su contraanálisis. Esto habría sido importante, ya que cualquier debate sobre la impunidad debe tener en cuenta al menos los amplios esfuerzos de la JEP, que se creó con un enfoque restaurativo específicamente para hacer frente a la impunidad a través de procedimientos penales, el diálogo, pero también a través de amnistías e indultos. Si el trabajo de la JEP se lleva a cabo de manera precisa, suficiente y como un esfuerzo serio para contrarrestar la impunidad estructural en el sistema de justicia colombiano ya es otra cuestión.

Categoría 2. Genocidio continuado

En muchas instancias se ha cuestionado la idoneidad del término "genocidio" alegando que el proceso no ha ido lo suficientemente lejos como para hablar de un genocidio en toda regla. Sin embargo, ¿cuándo comienza realmente el genocidio? ¿En qué momento podemos considerar que el término se está aplicando correctamente?

Daniel Feierstein (Feierstein, 2014, p. 34)

Pero cuando llegamos a las comunidades, no hablamos de Lemkin a Feierstein, hablamos de su vida a Feierstein. Hablamos del "por qué" y de cómo todas estas prácticas atroces fueron un esfuerzo coordinado para reconfigurar a los sujetos de esta comunidad."

Santiago Salinas

Cuando se hablaba aquí en el Tribunal Permanente de los Pueblos de genocidio, pues no se hablaba justamente de la categoría oficial de genocidio, sino que se partía también de una perspectiva crítica y sociológica, de la forma como ha sido tipificado en el derecho internacional y de la necesidad de seguir dando esos debates.

Gloria Silva

Desde el principio de la 48ª sesión del TPP, era evidente que se estaba produciendo un genocidio (político) en Colombia. Este fue el consenso de los movimientos sociales y populares colombianos que se organizaron en la alianza del tribunal solicitante, así como del panel de especialistas del TPP. Por lo tanto, la pregunta no era si estaba ocurriendo un genocidio, sino cómo definir la línea de tiempo específica y los diversos ciclos históricos, así como la forma de conectar los diversos procesos de exterminio contra varios grupos sociales victimizados. El resultado de los debates fue la creación del nuevo concepto de análisis de "genocidio continuo", esbozado por Daniel Feierstein en su entrevista. Este concepto fue influenciado por la investigación del Grupo de Investigación Genocidio Político contra la Unión Patriótica (Ortiz, 2006; Ortiz, 2009), pero se basó principalmente en la investigación sociológica de Feierstein sobre las prácticas sociales genocidas y, en particular, su concepto de genocidio reconfigurativo, basado en el genocidio argentino durante la dictadura militar de 1974 a 1983 y los múltiples genocidios perpetrados por el régimen nazi de 1933 a 1945.

En el contexto de los genocidios no reconocidos por el Estado, y hasta ahora no investigados en todo el mundo, el TPP cuenta con capacidades y experiencia particulares. Desde hace muchas décadas el tribunal realiza amplios esfuerzos para promover una comprensión más profunda del genocidio; por ello, ofrece una definición más amplia que también incluye a los grupos políticos, en contraste con la declaración de la ONU de 1948⁸⁵. El artículo 2 del Estatuto define:

Se entiende por “genocidio” cualquiera de los actos siguientes cuando se cometan con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo seleccionado de acuerdo con un criterio discriminatorio, a saber: a) matanza de miembros del grupo; b) lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo; c) sujeción del grupo a condiciones de existencia que comporten su destrucción física, total o parcial; d) adopción de medidas destinadas a impedir nacimientos dentro del grupo; e) traslados forzados de individuos del grupo a otros grupos. (TPP, 2018, p. 2)

A lo largo de su trayectoria de 45 años, el TPP ha identificado y reconocido numerosos casos de genocidio en sus sesiones, algunos de los cuales aún no han sido reconocidos oficialmente. En sus sentencias, el TPP ha destacado las repercusiones sociales, políticas, culturales y económicas debidas a la falta de reconocimiento oficial de las personas víctimas, sobrevivientes y sus familiares⁸⁶. Además de la definición de genocidio del TPP, el panel de especialistas incluyó en su calificación otra variedad de documentos legales oficiales y convenciones sobre genocidio, como las Convenciones de la ONU, el Código Penal colombiano, la Resolución 96 de 1946, la Convención sobre Genocidio de 1948. Sin embargo, estos no se discuten en detalle⁸⁷.

Existen categorías de análisis que pueden potenciar y elevar la acción colectiva de construcción de Memoria y de lucha contra la impunidad. No obstante, permanecen inexploradas o

⁸⁵ La declaración excluía a los grupos políticos como posibles víctimas de genocidios debido a un compromiso político entre diferentes Estados nacionales en ese momento, por temor a no obtener el respaldo de la mayoría de los firmantes de la declaración.

⁸⁶ Se trata de los siguientes casos: El caso argentino (2ª Sesión 1980), el pueblo Bangsa Moro en Filipinas (4ª Sesión 1980), El Salvador (5ª Sesión 1981), Timor Oriental (7ª Sesión 1981), sobre el Genocidio Armenio (11ª Sesión 1984), la Amazonia brasileña (15ª Sesión 1990), sobre la conquista de América Latina (17ª Sesión 1992), la antigua Yugoslavia (23ª y 25ª Sesión 1995), los tamiles en Sri Lanka (36ª Sesión 2010; 30ª Sesión 2013; 52ª Sesión 2022), los rohingya en Myanmar (44ª Sitzung 2017), y Colombia (48ª Sesión 2021-2022), ver: <http://permanentepeopletribunal.org/all-judgments/?lang=en> (recuperado el 2 de marzo de 2024).

⁸⁷ Para una descripción más detallada, consultar las páginas 75-76 de la sentencia.

poco estudiadas por el movimiento popular. Entre ellas, las de Genocidio y prácticas sociales genocidas, que han contribuido a una comprensión más sistémica e integral de casos cercanos, como el argentino, y que por tanto pueden constituir un gran aporte para el abordaje jurídico y sociológico, del aniquilamiento que enfrentan los sectores populares en Colombia. Ante la realidad latinoamericana, se requiere profundizar en la tipología de los genocidios y delimitar su entendimiento en contextos de conflicto armado no internacional, de paz o mixtos.

Alianza Colombiana para el Tribunal (Congreso de los Pueblos, 2019a).

En la entrevista, Olimpo Cárdenas explicó que el objetivo era identificar una "categoría superior" que englobara diversos fenómenos de violencia, sistemas estatales violentos y crímenes de derecho internacional; entre los que se encuentran el terrorismo de Estado, la guerra de subversión, la "guerra sucia", los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra, la violencia política, el genocidio y la impunidad. Todas estas son categorías de análisis de antiguas sesiones de los tribunales que ahora se consideraban inadecuadas para dilucidar el continuado proceso de exterminio contra el movimiento social y popular que se inició en la década de 1940. Esta deficiencia ha sido particularmente evidente en el contexto del creciente fenómeno de aniquilamiento sistemático y anónimo de personas líderes sociales y de base en los territorios desde mediados de 2017.

En el Seminario Latinoamericano sobre Prácticas Sociales Genocidas en Contextos de Paz y Conflicto Armado, celebrado en noviembre de 2019 en la Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga, la alianza colombiana presentó un amplio discurso sobre los marcos conceptuales y las teorías y estudios complementarios sobre el genocidio, así como sobre las convenciones internacionales. El objetivo era estudiar categorías y conceptos jurídicos, políticos, sociológicos y activistas para "ampliar las posibilidades de trascender los modelos, paradigmas y escuelas existentes que van más allá de los métodos tradicionales". Pretendían desarrollar nuevos términos y un marco de análisis basados en su propia experiencia como víctimas y en sus propios conocimientos e interpretaciones populares de la continua violencia masiva como proceso genocida en Colombia (Congreso de los Pueblos, 2019a). En este proceso identificaron el genocidio reconfigurativo, según la definición de Feierstein, como el concepto más apropiado para abordar el proceso genocida en Colombia.

Antes de examinar los diversos aspectos y características del concepto de “genocidio continuado”, resulta importante destacar algunas de las raíces y líneas de conexión que nutrieron la conceptualización de la alianza colombiana. La noción de genocidio continuado, desarrollada posteriormente durante el proceso del tribunal, no era un concepto preexistente, pues surgió de la discusión interna entre los actores peticionarios y el panel de especialistas como una noción muy amplia de genocidio desde una perspectiva sociológica.

Un aspecto significativo en el desarrollo del concepto de genocidio continuado fue la investigación realizada por el Grupo de Investigación Genocidio Político contra la Unión Patriótica de la Universidad Nacional de Colombia en Bogotá, dirigido por Iván Ortiz Palacio.

La labor en derechos humanos e investigación sobre genocidio de Javier Giraldo ha tenido una otra gran influencia, pues durante casi 30 años ha venido identificando públicamente la persecución y destrucción de los movimientos sociales y populares como genocidio, tal y como describe en su libro *Colombia, esta democracia genocida*, publicado en 1996. Javier Giraldo desempeñó un papel fundamental en la creación de las dos bases de datos de derechos humanos de la Comisión Intereclesial Justicia y Paz y el Cinep en la década de 1980 y sigue siendo una de las figuras más importantes y populares del movimiento colombiano de derechos humanos.

Otro aspecto clave de la base analítica para tipificar el genocidio fue la 33ª sesión del TPP, que se desarrolló entre 2006 y 2008. El Tribunal investigó una serie de violaciones a los derechos humanos y a los derechos de los pueblos cometidas directa e indirectamente por empresas transnacionales como Nestlé, Chiquita, Monsanto, Glencore-Xstrata y British Petroleum. Además, analizó el impacto del modelo extractivista neoliberal en las formas de vida de las comunidades y sus relaciones con los territorios en términos sociales, económicos, políticos y medioambientales. El panel de especialistas de 2008 concluyó que existe genocidio en relación con los efectos de la violencia sistemática y masiva que las autoridades estatales perpetraron contra las comunidades indígenas⁸⁸, contra la comunidad de paz de San José de Apartadó, contra el movimiento sindicalista y en el caso del genocidio político de la Unión Patriótica⁸⁹.

⁸⁸ En comparación, la sentencia del TPP de 1991 declaró que “la población indígena es objeto específico de masacres que rozan el genocidio” (TPP 2008, 33).

⁸⁹ Consúltense las siete sentencias de las seis audiencias preliminares y de la sesión final, en: <https://permanentpeoplestribunal.org/33-empresas-trasnacionales-y-derechos-de-los-pueblos-en-colombia-colombia-2006-2008-2/?lang=es> (recuperado el 25 de marzo de 2024).

No obstante, en esa sesión el concepto de genocidio aún no se consideró una categoría global y unificadora del mismo modo que en el TPP del 2021. En la entrevista, Daniel Feierstein subrayó que el debate crucial sobre el genocidio ya se había abordado en 2008, cuando se llegó al consenso de utilizar la categoría de genocidio. Las discusiones posteriores giraron principalmente en torno a los detalles, por ejemplo, qué marco temporal se debía tener en cuenta.

En 2011, tres años después de la sentencia, los dos miembros del TPP Antoni Pigrau Solé y Simona Fraudatario publicaron la antología referente al TPP de 2008 *Colombia entre Violencia y Derecho: Implicaciones de una sentencia del Tribunal Permanente de los Pueblos*. Así mismo, en el artículo del libro, Marcelo Ferreira, también miembro del TPP y estudioso del genocidio, y Simona Fraudatario reinterpretaron la sentencia basándose en la teoría de Daniel Feierstein, entonces recién publicada en *Genocide as Social Practice. Reorganizing Society under the Nazis and Argentina's Military Juntas* (Ferreira y Fraudatario, 2012; cfr. Feierstein, 2007)⁹⁰. En este sentido, el TPP del 2008 y el posterior análisis de esa sesión establecieron las bases analíticas para la sesión subsiguiente de 2021, en la que se identificó como categoría principal el genocidio como práctica social para la reconfiguración de la sociedad.

Se puede concluir que el desarrollo del concepto de genocidio continuado es el resultado de un proceso analítico continuo entre los movimientos sociales y populares colombianos y el TPP durante los últimos 30 años, comenzando con la primera sesión relacionada con Colombia en 1991. Es crucial reconocer que el concepto es una categoría de reciente definición. Por esta razón, en este capítulo se destacan algunas cuestiones y aspectos que podrían constituir puntos de partida para futuras reflexiones.

Genocidio político

En su documento metodológico inicial, la alianza colombiana enfatizó que el concepto de genocidio político de la UP debía ser desarrollado con mayor profundidad y con una perspectiva multifocal y polifónica (Congreso de los Pueblos, 2019a, p. 3). En su libro de 2008 titulado *Memoria Narrada, Narración de una historia*. El Genocidio Político contra la Unión Patriótica Iván Ortiz –del Grupo de Investigación UP– argumentó que sería necesaria una reevaluación de los momentos

⁹⁰ El abogado y profesor Antoni Pigrau Solé y el experto en genocidio Marcelo Ferreira son miembros del TPP. Ambos participaron en los grupos de experticia de la 34ª sesión.

cruciales en la historia Unión Patriótica, ya que el genocidio político de la UP representa una referencia fundamental para los estudios sobre la política colombiana contemporánea. Así, el autor argumenta que la comprensión del surgimiento, evolución y exterminio de la UP ilumina acontecimientos históricos clave que deben ser recordados e integrados en la conciencia nacional, ya que la UP fue un movimiento nacional (Ortiz, 2008, p. 35).

El concepto de genocidio político sirvió como marco analítico clave para la sesión del TPP del 2021, como se refleja en la acusación publicada presentada por los dos fiscales del Tribunal, Iván Velásquez Gómez y Ángela María Buitrago Ruiz (TPP, 2021, Anexo 2). El propio título de la sesión subrayaba este enfoque “en el genocidio político, la impunidad y los crímenes contra la paz”. Durante la recopilación de pruebas y las audiencias públicas, la categoría de genocidio político evolucionó hacia la de genocidio continuado. Estos cambios no son inusuales, ya que la acusación del tribunal se revisa en el transcurso de la investigación y la recopilación de nuevas pruebas. Esta flexibilidad representa una ventaja crucial de los tribunales dirigidos por la sociedad civil, ya que les permite ser más adaptables y creativos en cuanto a la terminología, las pruebas y las evaluaciones que pueden utilizar. Sin embargo, cabe destacar que, al menos en mi opinión, la sentencia del TPP no proporciona una justificación clara y profunda del cambio de genocidio político a genocidio continuado como categoría principal.

Una sección de la sentencia sobre la categorización de los grupos victimizados proporciona cierta información sobre esta modificación: la sentencia postula que el proceso genocida representa proyectos políticos dirigidos a transformar diversas identidades, estructuras identitarias y relaciones sociales conexas dentro de la sociedad colombiana y abarca características étnicas, políticas, sociales y culturales, así como otras relaciones específicas con la tierra y el territorio, como en el caso de las comunidades campesinas, o con el trabajo en relación con los sindicatos (TPP, 2021, p. 78). Por lo tanto, el enfoque para entender el genocidio debe ser multifocal y extenderse más allá de la categoría de genocidio político. Además, la sentencia afirma que los grupos sociales victimizados no eran (meramente) grupos políticos, sino diversas partes de un mismo grupo nacional. La existencia de un único grupo nacional, aunque fragmentado, revela “una dimensión oculta pero fundamental de la violencia masiva estatal en la especificidad de la Doctrina de Seguridad Nacional, la de

producir la transformación de la identidad a través del terror infundido en la población nacional en su conjunto" (TPP, 2021, p. 94). Por lo tanto, la destrucción de grupos sociales que resultaba del intento del Estado de erosionar relaciones específicas entre pares, pero que eran elementos constitutivos del mismo colectivo nacional (ibid.), se consideraba una narrativa "más profunda y poderosa". Por el contrario, el uso de la categoría de "grupos políticos" se percibía como una perpetuación de la dicotomía entre "ellos" y "nosotros" (ibid.).

Sin embargo, no está claro por qué el concepto de grupo nacional no establecería también distinciones entre "ellos" y "nosotros", especialmente en la sociedad multiétnica y pluralista de Colombia. Dentro los límites físicos del Estado-nación conocido como "Colombia" conviven más de 130 pueblos y comunidades diferentes. Parece que la apelación de la sentencia al término "grupo nacional" buscaba contrarrestar el concepto de "enemigos internos", constituido por la Doctrina de Seguridad Nacional militar e identificado por el tribunal como un elemento clave en el proceso genocida contra los movimientos, organizaciones y comunidades sociales, populares y étnicas. La proposición de que todos los grupos sociales victimizados pertenecen al mismo grupo nacional puede servir como una puede ser una afirmación poderosa y unificadora. Puede fomentar un mayor sentimiento de colectividad y responsabilidad compartida más fuerte. Aun así, vale la pena cuestionar si el término "grupo nacional" es tan sencillo como parece en la sentencia. ¿En qué concepto político y democrático de nación se basa la sentencia de la sesión del TPP? ¿Es coherente con las perspectivas de las diversas comunidades y pueblos étnicos, muchos de los cuales han estado luchando por la autonomía, la autodeterminación y el derecho a vivir de una forma más independiente y comunitaria del Estado colombiano y del proyecto nacional colombiano, dado que sus raíces y culturas son anteriores a la formación de la nación colombiana?

Genocidio como práctica social para reorganizar la sociedad

En su libro *Genocide as Social Practice. Reorganizing Society under the Nazis and Argentina's Military Juntas*, el sociólogo y estudioso del genocidio Daniel Feierstein presenta su concepto desarrollado de "genocidio reconfigurativo" como un tipo de genocidio moderno⁹¹.

⁹¹ Otros tipos de genocidio moderno son el genocidio colonial, el genocidio poscolonial o el genocidio fundacional constituyente.

Feierstein sostiene que el genocidio ha sido “un método muy exitoso” para la transformación social durante el siglo XX, particularmente en América Latina después de la Segunda Guerra Mundial (Feierstein, 2014, p. 57). Su análisis se basa en el concepto de Foucault de “diagramas de poder” para examinar cómo los genocidios se construyen como “tecnologías de poder” que sirven para construir la hegemonía y la dominación de un grupo social sobre otros. Estas tecnologías de poder –como los asesinatos, los homicidios, las matanzas, la tortura, las masacres, las violaciones, la violencia sexual, las desapariciones forzadas, los desplazamientos forzados, las amenazas, las vejaciones, las humillaciones y el exilio forzado– se utilizan para establecer, erradicar y reestructurar las relaciones sociales dentro de una sociedad determinada como parte de un complejo organizado e intencional de “ingeniería social”, por el que grupos sociales específicos son victimizados y elegidos como objetivo en función de su identidad, su compromiso o ambas cosas (ibid., p. 20).

Como tecnología de poder, el genocidio sería una práctica social meticulosamente planificada, justificada y proliferada a través de un complejo proceso de formación y aprendizaje continuos, basado en creencias, narrativas y acciones compartidas (ibid., p. 34). Como plantea Feierstein, el genocidio reconfigurativo representa un proyecto político con objetivos a largo plazo que se extienden más allá de las víctimas inmediatas y los grupos sociales victimizados. Pretende “reorganizar” la sociedad en su conjunto mediante la alteración desde dentro de sus vínculos sociales, sus relaciones vividas, las convenciones y los aspectos de la vida cotidiana (ibid., p. 49).

El concepto de Feierstein fue desarrollado a partir de su análisis de los múltiples genocidios llevados a cabo por el régimen nazi en Alemania y el genocidio durante la dictadura militar argentina de 1974 a 1983. El autor demuestra que la reorganización genocida de la sociedad, practicada inicialmente por los nazis, empleó técnicas y métodos que posteriormente se utilizaron y desarrollaron durante las guerras de contrainsurgencia y las campañas contra los grupos guerrilleros revolucionarios y de izquierdas y los movimientos militantes de liberación nacional desde la década de 1950, por ejemplo, en Argelia, Indochina y Vietnam. Este modelo también fue utilizado por parte de la junta militar argentina desde 1976 a través de lo que denominaron “Proceso de Reorganización Nacional” (ibid., p. 50). En el genocidio reconfigurativo la reconfiguración social y la aniquilación genocida

están estrechamente relacionadas entre sí, especialmente en América Latina desde la segunda mitad del siglo XX (ibid., p. 1).

El objetivo del genocidio reconfigurativo no es simplemente la aniquilación física de individuos o grupos sociales enteros que se perciben como incompatibles con el nuevo ideal nacional establecido, sino que abarca la aniquilación de estos grupos también a nivel material y simbólico. Este proceso persiste tras la destrucción física de las víctimas inmediatas, ya que se obliga a quienes sobreviven a negar su propia identidad y memoria (ibid., p. 62). Además, el resto de la sociedad se convierte en víctima indirecta del genocidio reconfigurativo debido al proceso de reestructuración que pretende transformar a todos los miembros y a todos los grupos sociales de esta sociedad. Feierstein caracteriza el borrado de la memoria colectiva e histórica como la “‘promulgación simbólica’ del genocidio reorganizador” (ibid.). Es importante señalar que la incompatibilidad percibida del grupo social objetivo con el nuevo ideal nacional imaginado no se corresponde necesariamente con la realidad⁹²: “la simple idea de imaginar y postular su existencia tiene capacidad suficiente para producir y activar la intención genocida del opresor” (TPP, 2021, p. 80).

A la luz de estas consideraciones, puede concluirse que el rasgo distintivo del genocidio reconfigurativo es su impacto en las relaciones sociales existentes y vividas que, en nombre de un ideal o ideología, no solo se destruyen, sino que se hacen imposibles en el futuro. Esto se consigue transformando la solidaridad entre grupos sociales diferentes pero iguales –específicamente *las relaciones entre pares* basadas en la igualdad, la solidaridad, la cooperación, la autonomía, la reciprocidad, el respeto mutuo y la confianza– en fragmentación social, aislamiento, desconfianza, sospecha y competencia. El término “par” se utiliza para describir a individuos que comparten comunidades en cuanto a su estatus, edad, rango o circunstancias sociales. Por ejemplo, las personas que son pares de estudio de una universidad son iguales, al igual que los individuos de la misma edad, los miembros del mismo sindicato o de la misma organización popular. En consecuencia, los pares suelen tener experiencias y perspectivas similares que se manifiestan en sus relaciones.

El objetivo de este tipo de genocidio es sustituir las relaciones previamente existentes (sociales, culturales, tradicionales, religiosas,

⁹² La lectura de la sentencia está disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=LMSnaWXhJ50> (recuperado el 5 de marzo de 2024).

espirituales, políticas, económicas y ecológicas), tanto dentro como entre grupos sociales distintos, así como su conexión con la naturaleza. En su lugar, se imponen las relaciones sociales del opresor (ibid., p. 48) para alejar a estos grupos oprimidos de su propia experiencia e historia de autonomía y autodeterminación (ibid., p. 114). Feierstein sostiene que esas relaciones entre iguales fueron el factor común entre los muy distintos grupos de víctimas del régimen nazi. En consecuencia, su "identidad" común podía encontrarse en la naturaleza y los términos de las relaciones sociales de solidaridad, comunalidad, autonomía y cooperación, más que en factores de cultura, "raza", religión o creencias políticas (ibid., p. 60).

Feierstein sostiene además que sería evidente que un proceso genocida no comienza abruptamente con la inmediata destrucción física, material y simbólica. Así, identifica seis fases a través de las cuales se desarrolla el proceso de genocidio reconfigurativo (ibid., p. 109-121). La fase inicial conlleva la estigmatización de un grupo social concreto como el "Otro". Posteriormente, el grupo marginado es objeto de acoso y, en la tercera etapa, de aislamiento social y territorial, lo cual puede adoptar la forma de creación de guetos. La cuarta etapa abarca las políticas de debilitamiento sistemático, incluida la destrucción física a través de la desnutrición, la falta de atención sanitaria y el hacinamiento, así como la destrucción mental a través, por ejemplo, de humillaciones, abusos y asesinatos. La quinta etapa es el proceso de exterminio y la sexta y última etapa es la promulgación simbólica del genocidio, como la erradicación de la memoria colectiva, la negación de la identidad de los grupos victimizados y, por tanto, el olvido colectivo.

En el genocidio reconfigurativo, la reorganización social y la aniquilación genocida están estrechamente entrelazadas (ibid.). Como resultado, esta forma de genocidio da forma y afecta a la manera en que todos los grupos sociales construyen y construir sus propias identidades e historias, cómo perciben a otros grupos y definen la "alteridad" del "otro". Esto, a su vez, influye en la forma en que los grupos sociales pueden relacionarse tanto consigo mismos y entre sí (ibid. p. 1).

Genocidio continuado

Partiendo del concepto de genocidio reconfigurativo de Feierstein, resulta posible identificar varias características clave de la categoría de genocidio continuado. Este puede entenderse como

una reevaluación de la Doctrina “enemigo interno”. Las personas miembros del tribunal han identificado esta doctrina militar como una de las raíces fundamentales del proceso genocida contra el movimiento social y popular en Colombia desde la década de 1960. Después de una introducción a la Doctrina de Seguridad Nacional, este capítulo examinará algunos de los aspectos y desafíos del concepto de genocidio continuado, tales como la *continuidad*, la identificación de los siete grupos sociales victimizados como *grupos nacionales* para alejarse del concepto de genocidio político, el aspecto de las relaciones *entre pares* y, finalmente, el significado de la categoría analítica en relación con la acción colectiva en la *restauración del tejido social*.

La Doctrina de Seguridad Nacional (DSN) –una antigua ideología militar y guía táctica enraizada en intereses geoestratégicos, basada en conceptos de contrainsurgencia, enemigo interno, subversión, racismo y anticomunismo– es lo que Feierstein denomina una “tecnología de poder”. La doctrina tuvo diferentes adaptaciones en varios países latinoamericanos como Bolivia, Colombia, Argentina, El Salvador o Guatemala durante los años 60 bajo la promoción de Estados Unidos durante la Guerra Fría. La DSN se basa en la noción de “nación en peligro”, que postula que una parte de un mismo grupo nacional pondría en peligro a toda la nación y constituye una amenaza para el Estado (ibid., 2021, p. 81). De acuerdo con esta doctrina, la destrucción parcial o total de este “enemigo interno” –garantizada por el ejército– aseguraría la seguridad, la supervivencia y el bienestar de la nación. Como indica la sentencia del TPP, este planteamiento –que considera a un grupo social específico como una amenaza y su destrucción como un medio para la paz y la seguridad– es precisamente “el sujeto activo del genocidio” (ibid., 2021, p. 80)⁹³.

La doctrina fue enseñada y practicada especialmente en los centros de entrenamiento liderados por Estados Unidos, como la Escuela de las Américas. La dinámica genocida se formalizó en una práctica social institucional y parainstitucional de destrucción, recopilando diversas prácticas, estrategias, tácticas e ideologías, que en conjunto establecieron una “tecnología de poder” (Feierstein, 2014, p. 34). Desde la década de 1960 la DSN proporcionó a varios gobiernos colombianos, autoridades estatales y militares una justificación para el exterminio de los movimientos emancipadores democráticos, comunistas y

⁹³ De manera similar a como los nazis hablaban de la población judía como un tumor que era necesario extirpar del cuerpo nacional alemán (Feierstein, 2014, p. 49).

de izquierda-revolucionarios que buscaban transformaciones por considerarlos “brazos desarmados de la subversión”, “fachadas de la subversión” o “base política de la insurgencia” (ibid., 2021, p. 85). Así lo demuestran numerosas declaraciones de militares y extractos de manuales militares presentados al grupo de especialistas del TPP⁹⁴.

Por ambas vías se descubre el diseño mental de la población civil (que tiene algún tipo de contacto, físico o ideológico, real o imaginario, con la insurgencia armada), como blanco u objetivo prioritario de la acción contrainsurgente del Estado, bajo el supuesto de que cumple para con la insurgencia la misma función que el agua cumple para con el pez: la de ser su medio vital. El símil de “quitarle el agua al pez”, que es el objetivo más valorado de la estrategia contrainsurgente, se ha traducido durante varias décadas en Colombia en acciones sistemáticas de exterminio y de persecución.

Sentencia del TPP 2021 (TPP, 2021, p. 81)

Bajo la percepción de una “nación en peligro”, el imperativo de “defenderse” dio lugar a la formación de los llamados “grupos de autodefensa”, más conocidos como paramilitares. La participación táctica de civiles en las contrainsurgencias armadas por parte del Estado se venía recomendando en los manuales militares estadounidenses y franceses desde la década de 1960 (TPP, 2021, pp. 103-104). Las “unidades especiales” paramilitares iniciales ya se habían establecido en el país a finales de la década de 1940 bajo la presidencia de Mariano Ospina Pérez, un político conservador, con el objetivo de combatir el Movimiento Gaitanista. Desde la década de 1980, los grupos paramilitares de derecha como el grupo nacional Autodefensas Unidas de Colombia (AUC)⁹⁵ –uno de los grupos paramilitares más grandes y centralizados, también conocido como “Clan de Golfo”– han sido responsables del mayor número de crímenes de lesa humanidad en Colombia, con numerosas masacres, asesinatos, torturas, desapariciones y desplazamientos forzados, violaciones, lesiones corporales, amenazas y otras formas de violencia. En consecuencia, el tribunal caracterizó el paramilitarismo como una “herramienta de gobierno” (ibid., 2021, pp. 103-104). A pesar de la disolución oficial del paramilitarismo en Colombia tras

⁹⁴ En el apartado 6.1.4. de la sentencia del TPP se analizan varios documentos y citas de militares en el contexto de la identificación del enemigo interno, pp. 84-93.

⁹⁵ Los hermanos Castaño crearon las AUC como un comando nacional al que se unieron varios grupos paramilitares, como las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá y las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio.

el acuerdo de 2005 entre las AUC y el presidente de extrema derecha Álvaro Uribe Vélez, la desmovilización de las AUC no resolvió el problema de los paramilitares. Según Adriana Arboleda, la disolución fue en realidad un proceso de reestructuración paramilitar⁹⁶. La diferencia con el período anterior fue que, desde 2005, los gobiernos colombianos afirmaron oficialmente que el paramilitarismo ya no existiría, a pesar de la conocida persistencia de tales grupos en muchos territorios. La diferencia con el periodo anterior fue que, desde 2005, se afirmó oficialmente que el paramilitarismo ya no existiría en Colombia, a pesar de la conocida persistencia de estos grupos en muchos territorios.

Aunque en 2011 se abolió oficialmente la doctrina de la Seguridad Nacional y se sustituyó por la Doctrina Damasco, que hace hincapié en los derechos humanos y el Estado de derecho, la ideología y la cultura represivas cultivadas por las autoridades estatales, el servicio de inteligencia y el ejército y la policía durante más de 60 años persisten hoy en día en las fuerzas ejecutivas colombianas (Anexo 6, *ibid.*, 2021). Por ejemplo, la unidad especial de policía militarizada ESMAD (Escuadrón Móvil Antidisturbios) ha sido responsable de numerosas violaciones de los derechos humanos, tal y como lo demuestra su papel represivo durante el paro general nacional de 2021, y a pesar de ello sigue activa hasta el día de hoy.

El concepto de genocidio continuo fue percibido como un patrón generalizado, un proceso sistemático y una práctica social profundamente arraigada que persiste sin interrupción hasta nuestros días. El genocidio en Colombia no sería un evento único con un marco temporal claramente definido, un conjunto de víctimas y perpetradores comunes; más bien se trata de un proceso que se ha extendido a lo largo de al menos 70 años, desde 1948 hasta 2021, y que ha involucrado a 20 gobiernos diferentes y a una amplia gama de actores nacionales e internacionales de múltiples sectores. Para ilustrar la continuidad de este fenómeno se destacaron hechos emblemáticos anteriores, como la Masacre de las bananeras de 1928 en Ciénaga, que permiten demostrar que la cultura de opresión y exterminio de personas trabajadoras y sindicalistas autoorganizados tiene un origen muy anterior; lo cual también ocurre con el genocidio de comunidades étnicas, que se remonta a la conquista de América Latina por los colonizadores europeos en el siglo XV.

⁹⁶ La supuesta desmovilización permitió a los grupos paramilitares mantener sus bases en zonas controladas bajo otro nombre y blanquear dinero procedente del narcotráfico. Muchos de ellos siguieron colaborando con partidos políticos, autoridades, empresarios y narcotraficantes.

El término “continuado” también se empleó para indicar que la destrucción prevista del tejido social no había sido del todo “exitosa” debido a la gran resistencia, movilización y organización de los movimientos y comunidades sociales, étnicos y populares que luchaban y luchan por la vida, la paz, el territorio, la democracia, la solidaridad y la justicia social. Resulta, por tanto, un tanto paradójico que esta destrucción incompleta del tejido social sea, en parte, lo que impulsa su continuidad del genocidio hasta nuestros días, tal y como explicó Daniel Feierstein en la entrevista. A pesar de la adopción y promulgación de leyes, la aplicación de reformas y la ratificación de convenios y declaraciones internacionales, el ejecutivo colombiano, los militares y una parte significativa de los miembros de las instituciones estatales, los partidos políticos y la élite económica siguen alineados con ideologías estructuralmente racistas, derechistas, clasistas, patriarcales y violentas. Así, siguen percibiendo como enemigos internos a los pueblos indígenas, las comunidades negras y afrodescendientes, los movimientos campesinos, políticos, estudiantiles y sindicalistas, las personas líderes sociales, las mujeres y las comunidades cuir y trans.

La particularidad de este veredicto es que no hace un corte en la historia. Es un veredicto que se sigue realizando hoy en día.

Santiago Salinas

La identificación de puntos en común entre los diversos grupos sociales victimizados –al tiempo que se reconocían y respetaban sus diferencias– fue un aspecto crucial para definir esta noción de genocidio. Este proceso motivó la convocatoria de la sesión del Tribunal. La sesión pretendía realizar un análisis común para identificar posibles vías para (nuevas) interacciones, intercambios y entendimiento mutuo, con el objetivo de unificar luchas y procesos anteriormente dispares en colaboraciones nuevas y potencialmente más estrechas. En el contexto del genocidio reconfigurativo bajo el régimen nazi alemán, y su impacto y la destrucción de las relaciones entre pares, Feierstein postula que las relaciones sociales compartidas entre pares constituyeron el hilo común que conectó a los distintos grupos victimizados del régimen nazi. Estas víctimas los nazis no compartían una “identidad” o estructura identitaria basada en el género, religión, creencias políticas, cultura o “raza”. En cambio, lo que estaban unificadas por sus relaciones sociales específicas

dentro de los grupos y hacia la sociedad –relaciones basadas en la solidaridad, la autonomía y la cooperación– (ibid., p. 60)⁹⁷.

El concepto de genocidio reconfigurativo también se emplea para examinar los heterogéneos grupos sociales victimizados en Colombia bajo un concepto unificado. Estos grupos tampoco comparten una identidad común y han sufrido procesos de destrucción dispares que varían en términos de temporalidad, duración, alcance, intensidad e ideología. Por ejemplo, sindicatos como la CUT o la USO han sido objeto de violencia política o de lo que puede definirse como genocidio político, mientras que las comunidades étnicas han soportado más de cinco siglos de aniquilación y marginación basadas en ideologías racistas y en la explotación colonial y poscolonial desde el inicio de la Conquista.

El conjunto de la violencia estatal y paraestatal ha estado al servicio de un intento sistemático, organizado y constatable de destrucción parcial de la identidad nacional colombiana que buscaba, a través de la acción de las fuerzas del Estado y de los grupos paramilitares, “quebrar y transformar las relaciones sociales en la sociedad colombiana eliminando a través del terror modos completos de percepción de la identidad, formas de militancia, estructuras de sentido, modos de organización, tradiciones, sueños, proyectos de miles y miles de colombianos, que resultaban arrancados del posible destino de su comunidad”.

Sentencia del TPP del 2021 (TPP, 2021, p. 118)

La destrucción sistemática y a gran escala de las relaciones entre iguales –basadas en los principios de solidaridad, cooperación, comunitarismo, autonomía, reciprocidad, respeto mutuo y confianza– pretende fomentar la fragmentación social, el aislamiento, la desconfianza, la sospecha y la competencia. El objetivo es sustituir las relaciones previamente existentes dentro de estas comunidades y movimientos por las impuestas por el grupo opresor. El resultado es la alienación de las personas oprimidas de su propia experiencia e historia de autonomía y autodeterminación (ibid., p. 114).

Es ilustrativo recordar algunas organizaciones y movimientos sociales y populares que han seguido caminos de autodeterminación, autodesarrollo, autonomía y autogobierno. El PCN, la Comunidad

⁹⁷ No pretendo profundizar en el análisis de Feierstein sobre las relaciones entre pares entre los grupos perseguidos por el régimen nazi en este libro. Sin embargo, considero que esta valoración es un tanto reductiva, ya que pasa por alto la diversidad no solo entre estos grupos, sino también dentro de ellos.

de Paz de San José de Apartadó, la Minga Indígena del Cauca o el Congreso de los Pueblos son algunos de los mayores procesos políticos y sociales emancipadores que han surgido en los últimos cincuenta años en Colombia. Se encuentran en los territorios más golpeados por la violencia como Arauca, Santander, Sur de Bolívar, Antioquia, Chocó y Cauca.

Nuevamente, el caso de la Unión Patriótica ofrece un ejemplo ilustrativo. Este movimiento social nacional se caracterizó por su proyecto nacional particularizado y una identidad colectiva singular (Ortiz, 2008). A través de este ejemplo obtenemos una visión más profunda de las interconexiones entre las relaciones entre pares y la formación de una identidad colectiva como grupo nacional. Además, dilucida cómo este colectivo se convirtió en un objetivo genocida, bajo la lógica del “enemigo interno”, desde su fundación en 1985. Asimismo, los mencionados movimientos sociales y populares, organizaciones y comunidades victimizadas –que se encuentran en el centro del TPP del 2021– son igualmente objeto de persecución y violencia permanente debido a sus características particulares, que se manifiestan en sus relaciones de pares basadas en la solidaridad, la comunidad, la igualdad, la autonomía, el respeto mutuo y su relación con la naturaleza.

Antes de la sesión del Tribunal, muchos grupos y comunidades victimizados sostenían que habían sido objeto de formas dispares de represión y destrucción. Aunque el genocidio se manifestó en diferentes modalidades, formas, periodos, objetivos e intensidades, todos los grupos sociales victimizados fueron perseguidos como enemigos internos y experimentaron las mismas formas de destrucción y violencia (por ejemplo, asesinatos, masacres, violaciones, desapariciones forzadas, desplazamientos, etc.). Esto hace que los procesos de victimización sean comparables, y este análisis compartido tiene el potencial de contrarrestar las jerarquías producidas por el Estado y la competencia entre las víctimas en lo que respecta al reconocimiento oficial de su victimización. En su lugar, el Tribunal las transformó en solidaridad con las víctimas dentro de su proceso colectivo.

Los miembros de la 48ª sesión del Tribunal Permanente de los Pueblos trataron de identificar objetivos compartidos y solidaridad entre estos diversos grupos sociales, al tiempo que reconocían y respetaban sus distintas perspectivas y formas de vida, para responder a la pregunta: ¿Cómo contrarrestar y resistir la fragmentación social y el aislamiento

que divide a la sociedad colombiana en un “nosotros” frente a los “Otros”? Santiago Salinas planteó en la entrevista que la solución está en la formación de comunidades y en la formación de una identidad pluralista colectiva. En lugar de acentuar las divergencias entre el yo y el “Otro” o de enfatizar la noción de “Otridad” en relación con la propia identidad, el enfoque debía centrarse en las experiencias compartidas y los puntos en común como un grupo nacional, o como una sociedad dentro de las fronteras geográficas de Colombia.

Aunque este llamamiento a la sociedad colombiana es una poderosa imaginación política, es importante reconocer las notables variaciones en la forma en que las relaciones entre pares, como la solidaridad, la comunidad y la autonomía, se experimentan, practican e imaginan en distintos grupos sociales y comunidades. Por lo tanto, el juicio podría haber prestado más atención a estas relaciones entre pares, que son, según Feierstein, el factor común entre los grupos sociales víctimas del proceso genocida colombiano contra el movimiento social y popular por la vida, la democracia, la igualdad y la paz, que en parte son muy distintos. El riesgo potencial es que este enfoque político podría reducir la complejidad y crear representaciones demasiado simplistas y homogéneas de los grupos sociales víctimas.

Categoría 3. Crímenes contra la paz

*El proceso de paz [...] no ha terminado. Esa política que se mantiene y por eso la importancia de que ustedes se pronuncien desde el punto de vista del Tribunal Internacional, desde la conciencia y desde la ética, para efectos de ver cómo estos elementos pudieran ser erradicados y devolver la paz real al seno colombiano, desde allí los grupos han sido perseguidos [...]*⁹⁸.

Angela María Buitrago

En su solicitud formal al TPP, la alianza colombiana identificó la categoría de crímenes contra la paz; sin embargo, desempeñó un papel mínimo en el Tribunal. Aunque el término permaneció en el título, no se abordó ni en la acusación presentada en enero de 2021, ni en los informes presentados en las audiencias públicas de marzo, ni en la posterior sentencia de junio de 2021⁹⁹. Sin embargo, para algunos organizadores de la alianza colombiana, entre ellos Santiago Salinas,

⁹⁸ Ver la intervención inaugural de la fiscal Ángela María Buitrago: <https://www.youtube.com/watch?v=Tp6H6iU-tNU>, minutos 10:45- 11:12 (recuperado el 6 de marzo de 2024).

⁹⁹ El estatuto del TPP no menciona los crímenes contra la paz, más comúnmente definidos como crímenes de agresión, como su competencia.

Olimpo Cárdenas y Alberto Yepes, la categoría siguió teniendo una importancia crucial, ya que podía vincularse directamente con el Acuerdo de Paz de 2016 y tenía el potencial de llamar la atención internacional sobre las atrocidades continuas e ininterrumpidas, impulsadas de nuevo por la política de agresión bélica de Iván Duque contra el movimiento social y popular colombiano.

De acuerdo con las Naciones Unidas, toda nación tiene derecho al “sagrado derecho a la paz”, y es obligación fundamental de todo Estado mantener este derecho (ACNUDH, 1984). El derecho a vivir y a vivir en paz es un derecho pasivo, en el sentido de que es una de las bases cruciales de muchos otros derechos fundamentales (Ferrajoli, 2016, p. 17). Los crímenes de agresión representan una de las violaciones más graves al derecho internacional y están relacionados con la violencia militar a gran escala, como la planificación, preparación, iniciación o ejecución de un acto agresivo de guerra (invasión, bombardeo, anexión u ocupación) por parte de un Estado contra otro Estado (Sellars, 2013). El inicio de hostilidades militares sin causas justas de legítima defensa constituye un crimen penalizado por el derecho internacional. Sin embargo, determinar lo que constituye la legítima defensa puede ser complejo.

Como lo señaló Olimpo Cárdenas, para el TPP los crímenes contra la paz tomaron una “forma especial” en Colombia. El término se empleó para describir la criminalidad del Estado colombiano, en forma de instituciones estatales y sucesivos gobiernos, que libraron una guerra contra varios sectores sociales y partes de su propia población al percibirlos como enemigos internos. Los grupos paramilitares fueron permitidos, cocreados y apoyados y actuaron como “fuerzas de autodefensa” para imponer un imaginario ideológico específico del Estado colombiano. Una característica distintiva del caso colombiano con respecto a la definición habitual de los crímenes de agresión es que el agresor y las víctimas pertenecen al mismo grupo nacional (TPP, 2021, p. 82).

La mayoría de los asesinatos no estaban relacionados con ninguna de esas guerras internas. Estaban relacionados con el proceso de destrucción del tejido social de la sociedad colombiana [...]. De diferentes maneras eran solo miembros de procesos organizativos y luchas políticas en pro de la transformación de la sociedad colombiana.

Daniel Feierstein

Daniel Feierstein aclaró que diferenciar los distintos conflictos internos en Colombia fue un reto para el panel de especialistas. Además de los conflictos armados entre el Estado colombiano, diversos grupos guerrilleros y paramilitares, existen otros vinculados más cercanamente al narcotráfico. Sin embargo, como observó Alberto Yepes, aproximadamente el 70% de los actos violentos están más asociados a la violencia política que al conflicto armado. Además, la Comisión de la Verdad determinó que la población civil representa aproximadamente el 90% de las víctimas del conflicto armado. Por lo tanto, la persecución contra los movimientos emancipadores en Colombia puede considerarse como el verdadero objetivo principal de la violencia, tal como lo indican numerosos manuales militares históricos. El Tribunal demostró que el Estado colombiano ataca gran parte de su propia población en múltiples procesos de exterminio, minando así cualquier posibilidad de paz interna. La categoría de crímenes contra la paz estaba íntimamente ligada a estos procesos destructivos que, durante más de 30 años, han frustrado cualquier “esperanza de paz y una vida en paz”. En la entrevista, Alberto Yepes caracterizó la historia de los acuerdos de paz colombianos como una “historia de la traición estatal”.

Queríamos mostrar que era la continuidad de una práctica de traiciones a los acuerdos de paz.

Alberto Yepes

Todos los acuerdos de paz iniciados desde la década de 1980 han sido incumplidos por los gobiernos colombianos, han resultado en un “en reciclamientos de la Violencia” (Cinep/PPP, 2023, p. 8) en el que personas excombatientes de diversos grupos guerrilleros liberales y comunistas y, especialmente, sus firmantes de paz fueron asesinadas. Un caso particular es el genocidio político de la Unión Patriótica (UP), fundada en 1985 por exguerrilleros de las FARC desmovilizados. Otro ejemplo histórico es el Acuerdo de Paz de 1984 entre el gobierno de Betancur y la guerrilla urbana Movimiento 19 de Abril (M-19). Tras la entrega de las armas, varias personas excombatientes fueron asesinados por el ejército colombiano en diversas operaciones, mientras que sus redes sociales sufrieron persecución (TPP, 2021, pp. 39-40). Tras el acuerdo final de 1990, un gran número de personas que habían sido militantes que se unieron al nuevo partido político Alianza Democrática M-19 fueron asesinados en los años siguientes. Una suerte comparable corrieron las personas excombatientes desmovilizadas del Ejército Popular de Liberación

(EPL), que crearon su partido político de oposición, Esperanza, Paz y Libertad, tras el Acuerdo de Paz de 1991. Las personas que hacían parte de la guerrilla indígena Movimiento Armado Quintín Lame también sufrieron persecución, amenazas y ejecuciones tras su desmovilización en 1991 (ibid., p. 62).

Este patrón de destrucción continuó también bajo la presidencia de Duque entre el 2018 y el 2022. Más de 13.500 personas excombatientes de las FARC-EP que participaron en el proceso de desmovilización pusieron sus esperanzas en la paz y aspiraban reintegrarse a la vida civil para contribuir a la transformación de Colombia, su sociedad y sus territorios, sin recurrir a las armas ni a la guerra. Las personas firmantes decidieron volver a la vida civil después de muchos años (para algunas más de 30 de lucha armada). Leidy Tatiana Bahamón Pérez y Andrés Camilo Cubillos Benavides encontraron la hermosa expresión: “Firmar un Acuerdo fue dar un salto al vacío, un paso a la incertidumbre en la lucha por una realidad material a partir de una promesa” (Cinep/PPP, 2023, Noche y Niebla, p. 259). Estas personas entregaron las armas, firmaron el Acuerdo de Paz y confiaron en que el Estado colombiano les iba a cumplir. Sin embargo, a enero de 2024 más de 4.000 personas, a menudo indefensas, habían sido asesinadas mientras esperaban los pagos garantizados y tierras prometidas por el Estado para construir una nueva vida. Pero la vida esperada no se materializó; por el contrario, el ciclo persistió y, una vez más, al Acuerdo de Paz le siguieron la represión estatal, la persecución y el exterminio perpetrados por paramilitares, autoridades estatales y otros grupos guerrilleros como el ELN o personas de las FARC no desmovilizadas.

Teniendo en cuenta el antecedente del genocidio político de la UP (ibid., p. 269) lo más trágico es que el Acuerdo de Paz de 2016 reconoció que la reintegración de los miembros de las FARC conduciría a una reorganización de la violencia política en los territorios. En este sentido, se concibieron programas concretos de reforma, garantías de protección y medidas de control estatal e institucionalización. No obstante, bajo el gobierno de Duque, casi ninguna de estas medidas fue promovida o implementada. Las soluciones democráticas pacíficas del Acuerdo de Paz “habían sido sustituidas por soluciones forzadas y por una nueva etapa de guerra”, como resumió Victoria Sandino.

Siete olas y tsunamis genocidas en la historia de Colombia

Cada vez que el país ha tenido la oportunidad de modificar las relaciones de poder que ha habido, la oportunidad de reconstruir las relaciones para democratizar el ámbito político, económico, social y cultural siempre ha tenido la misma respuesta por parte de quienes detentan el poder, el exterminio, la destrucción total o parcial de los intentos de democratización.

Astrid Torres¹⁰⁰

El panel de especialistas analizó que a lo largo de los dos últimos siglos el genocidio contra el movimiento social y popular colombiano se ha manifestado en siete “mareas crecientes y tsunamis de violencia” (TPP, 2021, pp. 59-68). La primera ola comprendió desde 1812 hasta 1899, mientras que la “última” y séptima ola comenzó en 2010 hasta 2021, la cual coincidió con el cierre del Tribunal.

El análisis histórico del TPP abarcó setenta años, desde la década de 1940 hasta 2021, y empezó por el emblemático suceso violento de la Masacre de las Bananeras en 1928 en Ciénaga, cerca de Santa Marta, en la región de Magdalena. En ella, miles de personas trabajadores en huelga, sus simpatizantes y familiares fueron masacradas por el ejército colombiano en beneficio de la empresa estadounidense United Fruit Company (hoy Chiquita Brands). La huelga, que duró un mes, se hizo para reivindicar necesidades básicas como el acceso a la atención médica, los derechos laborales y mejores condiciones de trabajo. La sentencia del TPP examina varios acontecimientos emblemáticos del genocidio durante las siete oleadas. En este apartado solo se analizaron dos acontecimientos emblemáticos: el genocidio político del Movimiento Gaitanista a partir del asesinato de Jorge E. Gaitán en 1948, así como el estallido social de 2021.

El exterminio del Movimiento Gaitanista

Gloria Gaitán, hija del líder socialista Jorge Eliécer Gaitán, presentó ante el Tribunal su informe sobre el genocidio político del Movimiento Gaitanista¹⁰¹. Según ella, la ideología socialista de su padre se

¹⁰⁰ Ver el Informe Líderes Sociales: Caso Somos Semilla, Esperanza y Libertad. 48ª sesión del TPP por CCEEU y CJL, actas 00:04:09 a 00:04:36, <https://www.youtube.com/watch?v=TKKlmsQ9A4> (recuperado el 8 de julio de 2024).

¹⁰¹ Gloria Gaitán ha sido política, diplomática y escritora. A lo largo de su carrera profesional ha sido directora de la editorial América Libre, asesora económica del presidente chileno Salvador Allende,

basaba en el protagonismo cooperativo, la democracia directa y la participación ciudadana¹⁰². Jorge Eliecer Gaitán pretendió unificar al pueblo colombiano, darle personalidad y autoestima, y cambiar el sistema económico centrado en la producción petrolera y la banca. Se presentó a las elecciones presidenciales de 1948 y gozó de un gran apoyo del movimiento popular en toda Colombia, ya que fue capaz de unir bajo su figura a grupos sociales distintos, a pesar de varios intentos de la oligarquía del partido Liberal y Conservador por frustrar su éxito y popularidad entre el pueblo colombiano. Gloria Gaitán explicó que su padre se había hecho cargo del Partido Liberal, lo que habría podido significar un verdadero cambio de poder de la élite oligárquica a una democracia directa del pueblo. Por estas razones Jorge E. Gaitán fue el blanco de la oligarquía, de los partidos Liberal y Conservador colombianos, así como de los Estados Unidos, que buscaba una política exterior geoestratégica para impedir el socialismo, el comunismo y la democracia directa de los pueblos en América Latina y en Colombia.

Durante la presidencia de Mariano Ospina Pérez, de 1946 a 1950, quienes seguían y simpatizaban con Gaitán fueron objeto de una persecución y asesinato cada vez más deliberados (TPP, 2021, pp. 60-61). La culminación de esta persecución selectiva patrocinada por el Estado fue el asesinato de Jorge E. Gaitán el 6 de abril de 1948 en Bogotá. Posterior a su asesinato hubo un enorme ataque armado de las personas gaitanistas contra el palacio presidencial de Ospina y en las calles durante tres días, lo que se conoce como el Bogotazo. Aquí, por primera vez, el Partido Conservador armó y financió a civiles del departamento Boyacá y formó unidades criminales, llamadas Chulavitas o Pájaros, para destruir el poderoso movimiento político de Gaitán. El estallido social resultó en una masacre con entre 4.000 a 5.000 personas asesinadas (ibid., p. 61).

Según la narrativa histórica oficial, el asesinato de Gaitán en 1948 sumió a Colombia en una guerra civil de una década de duración conocida como La Violencia. Al menos 220,000 colombianos fueron asesinados. A finales de la década de 1950, en respuesta a la violencia flagrante perpetrada por actores estatales y paraestatales contra trabajadores y opositores políticos como los seguidores de Gaitán, así como contra las llamadas “repúblicas independientes” (territorios

representante a la cámara y embajadora de Colombia en Rumanía. La entrevista se realizó el 27 de marzo de 2023, en Bogotá.

¹⁰² La siguiente sección se basa en este informe, en la entrevista a Gloria Gaitán y, en parte, en el juicio del TPP.

gobernados por campesinos comunistas), surgieron diferentes grupos guerrilleros liberales y comunistas en las zonas rurales para defender a estas comunidades (ibid., p. 62). Algunos de estos grupos unieron sus fuerzas y formaron las FARC en 1964, tras una masacre militar especialmente violenta en la república de Marquetalia, en el departamento de Caldas¹⁰³.

En un marcado contraste, el TPP del 2021 demostró que la violencia generalizada y masiva dirigida contra el movimiento social y popular en Colombia comenzó hace más de siete décadas, con la persecución del Movimiento Gaitanista. En la entrevista, Javier Giraldo explicó que la historiografía y la cronología se habían invertido exactamente. De esta manera, la guerra interna contra los movimientos opositores, populares y comunistas comenzó a más tardar con el asesinato de Gaitán y no con el surgimiento de la guerrilla de las FARC, como afirma la narrativa oficial. Desde este punto de vista, algunas organizaciones de la alianza colombiana criticaron a la Comisión de la Verdad por culpar a los grupos guerrilleros del surgimiento de los paramilitares. El paramilitarismo y la doctrina militar del enemigo interno no fueron creados originalmente para combatir a las guerrillas armadas, sino para perseguir al movimiento social no armado liderado por Jorge E. Gaitán.

Estallido social del 2021

Se estaba dando un ejemplo en vivo y en directo de lo que era el genocidio que estábamos denunciando. Y ni la comunidad internacional ni el fiscal de la Corte Penal Internacional quisieron ver nada de esto.

Alberto Yepes

Apenas un mes después de que el TPP se reuniera en Bucaramanga, Bogotá y Medellín en marzo de 2021, Colombia vivió una de las mayores movilizaciones sociales de su historia reciente: un paro general nacional¹⁰⁴. Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, hubo más de 12 000 protestas en todo el país, en las que participaron personas de más de 30 departamentos (CIDH

¹⁰³ Además de las FARC, en 1967 surgieron el ELN (Ejército de Liberación Nacional) y el EPL (Ejército Popular de Liberación).

¹⁰⁴ Esta sección se basa en una contribución conjunta de Ani Dießelmann, Andreas Hetzer y yo mismo sobre el Museo Popular de Siloé y el Tribunal Popular en Siloé. El artículo fue escrito para la conferencia El museo democrático radical (revisado) en marzo de 2024 en Alemania y se espera que se publique en 2025: Sauer, M., Dießelmann, A., & Hetzer, A. (próximamente en 2025): Vom Museum zum Tribunal. Ein Viertel in Kolumbien kämpft für Erinnerung und Gerechtigkeit (en Español: Del Museo al Tribunal. Un barrio de Colombia lucha por la Memoria y la Justicia). Transcript Verlag.

y OEA, 2021). El gobierno de Iván Duque respondió al estallido con extrema represión y violencia, por lo que el paro demostró en detalle lo que el Tribunal había analizado cuidadosamente con base en casos anteriores.

Los orígenes del estallido general de 2021 se remontan a 2019, cuando Duque propuso una reforma fiscal que habría exacerbado aún más la ya extrema desigualdad social en Colombia (Dießelmann y Hetzer, 2021)¹⁰⁵. Esta reforma fue la gota que colmó el vaso. Ya en 2020 y principios de 2021, las comunidades indígenas y los movimientos sociales alzaron su voz contra la reforma, exigiendo mucho más que su retirada: un diálogo político directo con Duque. Esta exigencia se basaba en la decepción que produjo el acuerdo de paz de 2016, que no trajo una paz duradera ni el fin de la violencia.

El 28 de abril de 2021, miembros del pueblo indígena Misak macharon hasta Cali y derribaron el monumento de Sebastián de Belalcázar, el colono español asesino y fundador de dicha ciudad. El pueblo Misak reivindicó este acto bajo la necesidad de descolonizar la historia de Colombia que registra más de 500 años de opresión y genocidio (El Espectador, 2021). “Fue una chispa inicial, una inyección”, describió David Gómez, fundador del Museo Popular de Siloé, este momento en la entrevista¹⁰⁶. Este acto de descolonización alimentó la movilización nacional, que unió a sindicatos, movimientos estudiantiles, sociales y populares. Este estallido social, que duró más de tres meses, es considerado como uno de los acontecimientos más significativos de la historia reciente de Colombia.

Un amplio espectro de sectores y actores sociales dieron forma al estallido social con diversas acciones culturales, bloqueos e intervenciones en las calles y en las zonas rurales (Tribunal Popular en Siloé, 2023, p. 5). En particular, las personas jóvenes y adolescentes entre 14 y 30 años unieron sus fuerzas, enmascarados y equipados con improvisados escudos, cascos y barriles de petróleo. Su misión era proteger a los manifestantes de la brutalidad policial y militar. Sin embargo, su misión iba más allá de la protección: sus bloqueos se convirtieron en símbolos de resistencia y solidaridad. “Recomponer esas fracturas sociales” y luchar colectivamente por

¹⁰⁵ Las políticas derechistas de Duque, especialmente dirigidas contra la implementación del Acuerdo de Paz, han exacerbado las desigualdades estructurales y sociales existentes desde 2018. Esta situación se agravó durante la pandemia mundial de COVID-19.

¹⁰⁶ David Gómez es activista social en Siloé desde hace 40 años, además ha organizado el Museo Popular de Siloé desde hace más de 20 años. Desde 1998 realiza actividades conmemorativas por el barrio. Formó parte del comité de impulso del Tribunal Popular en Siloé. La entrevista se realizó el 24 de marzo de 2023, en Siloé (Cali).

mejores oportunidades (económicas), por la igualdad educativa, una vida digna y la prevención de la exclusión (ibid., p. 6). Las comunidades indígenas de la Minga se unieron al paro social a principios de mayo y llegaron desde el Cauca con 5.000 personas y sus 127 autoridades (Hernández, 2021).

Cali, ciudad capital del departamento del Valle de Cauca, fue uno de los epicentros de las protestas y la resistencia, así como de la violencia estatal y paraestatal (Tribunal Popular en Siloé 2023, p. 6; cfr. CIDH y OEA., 2021). Apenas una semana después del inicio del estallido, el 3 de mayo, el presidente Duque entregó el control de la ciudad de Cali a del orden al exgeneral del ejército nacional Eduardo Enrique Zapateiro, a petición de las autoridades locales de Cali (ibid., pp. 7-8). Durante 60 días, la ciudad estuvo bajo el control de las unidades de policía militar ESMAD (Escuadrón Móvil Antidisturbios) y GOES (Grupos Operativos Especiales de Seguridad), ambas entrenadas para el conflicto armado contrainsurgente. Duque justificó el uso de la fuerza brutal alegando que grupos guerrilleros y bandas de narcotraficantes se habían infiltrado en las protestas. Los ciudadanos de Cali fueron víctimas de violencia e intimidación bajo la acusación de ser “enemigos internos”. Estos ataques se produjeron principalmente fuera de las protestas y bloqueos, en situaciones cotidianas, y especialmente durante vigili­as públicas y pacíficas en memoria de personas asesinadas.

Entre el 28 de abril y el 15 de julio se produjeron 83 asesinatos y ejecuciones extrajudiciales (44 asesinatos a manos de las fuerzas de seguridad del Estado), 100 víctimas de lesiones oculares y al menos 35 víctimas de violencia sexual. Más de 1.600 víctimas de violencia física a manos de las fuerzas de seguridad del Estado. Más de 2.050 manifestantes sufrieron detenciones arbitrarias (Infobae, 2022). Solo en Siloé, 13 personas fueron asesinadas y un total de 159 fueron víctimas de intento de asesinato, tortura, desaparición forzada, detención arbitraria y amenazas (ibid.).

Siloé (Comuna 20), un barrio altamente marginalizado y criminalizado en la ladera de los Andes occidentales de Cali, se vio particularmente afectado por la militarización. Siloé tiene fama de ser uno de los lugares más peligrosos y sin ley de Colombia, con numerosas bandas criminales activas, y también se dejó a su suerte durante más de 60 días, como explicaron Gómez y Andreas Hetzer¹⁰⁷. Todas

¹⁰⁷ Andreas Hetzer es un comunicador y politólogo alemán. Vive y trabaja en Cali desde hace más de 10 años, actualmente trabaja en la Arquidiócesis de Pastoral Afrocolombiana e hizo parte del comité impulsor del Tribunal Popular en Siloé. La entrevista se realizó el 24 de marzo de 2023, en Cali.

las unidades policiales fueron retiradas como parte de la operación militar de Zapateiro. El objetivo de Duque era provocar el caos y la muerte para justificar la operación militar. Sin embargo, este escenario no se materializó, ya que Siloé cuenta con una notable historia de resistencia y fuerte organización vecinal y comunitaria. Tras unos días de saqueos, asaltos e incluso asesinatos, las personas habitantes del barrio fueron capaces de regular la situación por sí mismas de forma independiente. Además, no está claro si la presencia policial habría mejorado la situación.

En relación con Siloé, es importante destacar que la militarización de la zona también tuvo un efecto traumatizante sobre las personas habitantes. En la entrevista, David Gómez habló de la operación militar Navidad Limpia Cali, en la cual el ejército cometió masacres y numerosas violaciones de los derechos humanos contra la población civil, como ejecuciones extrajudiciales, desapariciones y desplazamientos forzados, y torturas. Entre el 1 y el 3 de diciembre de 1985 más de 3.000 militares invadieron Siloé al perseguir a 15 personas de la guerrilla del M-19 que se escondían allí. Como explicó David Gómez, tras este suceso violento y traumático el Estado persistió en la criminalización de este barrio, por lo cual permaneció relativamente en silencio en lo que respecta a la protesta social. David Gómez ha sido activista social en Siloé durante más de 40 años y es el fundador del Museo Popular de Siloé, un museo autoorganizado, el único que hasta la fecha cuenta la historia de la resistencia y la lucha del pueblo de Siloé. Teniendo en cuenta este contexto histórico, el levantamiento de Siloé en el estallido social de 2021 debe entenderse como un acontecimiento político y social fundamental en la historia de resistencia y autoorganización de este distrito.

Es difícil explicar lo que significa el genocidio de forma abstracta a un grupo de jóvenes que participaron en la huelga. Es difícil explicárselo a un grupo de personas llenas de adrenalina que se pelean con la policía en la calle. Pero con el estallido fue posible mostrarlo en directo porque ellos lo vivieron. Decirles que todas estas medidas represivas contra ellos, contra sus amigos y amigas, contra el proceso social, se llama genocidio. Resuena.

Santiago Salinas

Según Santiago Salinas, el Tribunal Permanente de los Pueblos, con su lema "¿Que pare el genocidio!", no se desarrolló ni para el mundo académico ni para el movimiento de derechos humanos. En

cierto sentido, la alianza colombiana y los expertos del TPP ya eran conscientes del genocidio antes de que se desarrollara la sesión. El tribunal pretendía que el pueblo colombiano comprendiera que todos los actores habían sido transformados por un proceso genocida social que continúa hasta hoy, lo que dificulta cualquier esfuerzo de paz duradera hasta que se produzca un cambio real y un cambio de poder en las autoridades colombianas.

Todas las organizaciones sociales que dinamizaron el Tribunal también estuvieron en la calle durante el estallido social. Como explicó Gloria Silva, tras conocerse el veredicto el 17 de junio de 2021 se llevaron copias impresas a la huelga para leerlas y discutir las colectivamente. Gracias a esto, varias personas entrevistadas describieron el veredicto como la *socialización o popularización* de la sentencia. En palabras de Philippe Texier, la sentencia del TPP debe ser “un instrumento pedagógico, un instrumento de ánimo, de explicación y de combate”¹⁰⁸.

Condena y recomendación

En ausencia de cualquier representante del Estado, que se manifestó como una silla vacía en las audiencias públicas, el panel de especialistas del TPP condenó las acciones de 19 gobiernos colombianos que van desde Mariano Ospina Pérez en 1946 hasta la presidencia de Duque en 2021 (TPP, 2021, pp. 123-25). La implicación de estos gobiernos colombianos en el proceso genocida no fue homogénea, hubo periodos de mareas bajas, mareas altas y tsunamis de actividad criminal, dentro de lo cual se destaca la ola de violencia más extrema bajo el mandato del expresidente oligarca de extrema derecha Álvaro Uribe Vélez (ibid., p. 124). “[...] Pero ninguno de esos gobiernos ha supuesto una ruptura radical con las prácticas indicadas ni un intento serio de reforma social que pusiera en cuestión la continuidad de los privilegios políticos y económicos que subyacen al genocidio y a la comisión de los crímenes denunciados, ni un cambio en las tendencias de impunidad para dichos crímenes, que han permanecido constantes durante todo el periodo” (ibid.).

El TPP ha condenado a los sucesivos gobiernos colombianos desde 1946 hasta 2021 por la comisión continuada de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. Además, el panel de especialistas condenó el incumplimiento de la obligación estatal de

¹⁰⁸ Ver la presentación pública de la sentencia: <https://www.youtube.com/watch?v=LMSnaWXhJ50&t=3s> (recuperado el 10 de junio de 2024).

prevenir, investigar y sancionar estos crímenes cometidos, por haber adoptado doctrinas militares y estrategias de seguridad basadas en la existencia de un enemigo interno, por haber alentado y facilitado la actividad de grupos paramilitares, y por haber facilitado la expulsión de millones de personas de sus tierras. Estas son solo algunas condenas de la sentencia (ibid., pp. 124-26). Además de los distintos gobiernos colombianos, el TPP también denunció a los distintos gobiernos estadounidenses desde 1946, así como a diversas empresas nacionales y transnacionales (ibid., p. 126).

En la última sección de conclusiones de la sentencia, el TPP también esbozó recomendaciones, "que son esenciales como plataforma de acción hacia el futuro" al gobierno colombiano y el estadounidense, los países que apoyan el proceso de paz, la Unión Europea, las empresas transnacionales, la Corte Penal Internacional (CPI), la Comisión de la Verdad y la JEP (ibid., pp. 127-31)¹⁰⁹. Las recomendaciones incluían un llamamiento a seguir apoyando el Acuerdo de Paz y su plena aplicación. No obstante, cualquier ayuda financiera debería estar supeditada al cumplimiento de los términos del acuerdo y al cese inmediato de la represión y la persecución de la protesta social. Además, se pidió a la CPI que abriera "sin más demora" una investigación sobre Colombia, la cual se encuentra en fase de examen preliminar desde junio de 2004.

¹⁰⁹ Además, el TPP formuló otras recomendaciones al gobierno colombiano de Duque, a las empresas nacionales y transnacionales y al sistema de justicia transicional SIVJNR.

**Dimensión III.
Cuidado y espíritu
de comunidad**

LA TERCERA DIMENSIÓN EXPLORA ASPECTOS POCO DISCUTIDOS DE LA práctica multidimensional del TPP, incluyendo la escucha política, la construcción de comunidad, el empoderamiento y el cuidado. El capítulo comienza con reflexiones de autoras feministas sobre el TPP, los Tribunales de Mujeres y la escucha como acto político y práctica pedagógica¹¹⁰. Además, el capítulo examina los elementos estéticos y performativos de la sesión del TPP colombiano, que tienen como objetivo contrarrestar el proceso genocida y contribuir a la reconstrucción del tejido social.

Introducción. El TPP como escucha activa y empática

Si se pregunta cómo es posible que las personas y las comunidades resistan y sobrevivan, la clave es la comunidad. Lo que hace posible que las comunidades sobrevivan y resistan es el vínculo social y las acciones simbólicas nos ayudan a construir este tipo de resistencia.

Santiago Salinas

El eslogan tradicional de los Tribunales Russell, “¡Rompe el crimen del silencio!”, pide fundamentalmente a romper la práctica hegemónica de “hacerse el sordo”. La solidaridad no solo consiste en mirar hacia el futuro compartido, sino también en mirar hacia atrás en la historia, especialmente en las luchas por el reconocimiento, la reparación y la justicia, convirtiéndola en una “categoría de la memoria” (Lis y Ramming, 2024, p. 208). Esta noción de “solidaridad hacia atrás” (como memoria) reconoce las injusticias y el sufrimiento pasados, reconociendo su presencia continua en el presente.

¹¹⁰ Desde una perspectiva feminista-cuir, el término “Tribunal de las Mujeres” puede resultar problemático dada la esencialización biológica de la identidad de género “mujer”. No obstante, mantendré el término debido a su naturaleza establecida y a la breve discusión en este libro. Personalmente preferiría utilizar el término “Tribunales Feministas”.

Al mismo tiempo, pone el foco en las luchas pasadas por la liberación y la dignidad (ibid., pp. 206; 212). La memoria tiene el poder de desafiar las narrativas históricas dominantes, a menudo escritas por los poderosos, y de remodelar el recuerdo colectivo. Al hacerlo, se plantea una cuestión crucial: ¿A quién se recuerda oficialmente y a quién se borra deliberadamente de la historia?

El historiador y experto en memoria Michael Rothberg conceptualiza esta distribución desigual del duelo y la conmemoración, y, por extensión, los diferentes valores atribuidos a las vidas humanas, como “competencias de memoria” (Rothberg, 2021). Describe esta producción oficial de competencia como una práctica hegemónica de división, la antítesis de la solidaridad (ibid., p. 50). En respuesta, Rothberg propone una “solidaridad multidireccional de la memoria”, una práctica política que promueve una memoria compartida mediante la creación de espacios discursivos abiertos y maleables, en los cuales la atención pública, la conciencia social y la empatía no son recursos finitos. En cambio, la solidaridad expande la empatía a medida que más individuos y comunidades comparten sus experiencias en conexión, reconociendo al mismo tiempo sus diferencias (Sauer, 2022, p. 86; Rothberg, 2021, p. 29).

El marco teórico de la memoria de Rothberg es muy productivo para analizar el Tribunal Permanente de los Pueblos (TPP), particularmente la 48ª sesión en Colombia en 2021. Este tribunal practicó la solidaridad de la memoria y la llevó a cabo activamente al enfatizar los puntos en común por encima de las diferencias entre distintos grupos sociales victimizados. A pesar de las diferentes trayectorias históricas de victimización —desde comunidades indígenas y afrodescendientes hasta sindicatos— el tribunal permitió que estos grupos entrelazaran sus narrativas en solidaridad. Esta interconexión también refleja las luchas políticas más amplias que unifican a estos movimientos sociales, como se observa en instituciones comunes, colaboraciones y alianzas, tales como el Congreso de los Pueblos.

La 48ª sesión del Tribunal Permanente de los Pueblos proporcionó una plataforma pública para amplificar las voces y la visibilidad de organizaciones y comunidades de base victimizadas. Luchó por una historiografía alternativa desde abajo, oponiéndose directamente a la narrativa oficial del “conflicto armado” enmarcada por la Comisión de la Verdad, con su contranarrativa del “genocidio continuado” contra los movimientos sociales y populares emancipadores, desafiando las interpretaciones dominantes de la historia y la justicia.

Según la abogada y profesora de derecho australiana Dianne Otto, que ya ha participado en varios Tribunales de Mujeres¹¹¹, escuchar con empatía y solidaridad es el aspecto más importante para establecer y practicar la justicia en los Tribunales de los Pueblos (Otto, 2017, p. 20). Esta escucha “promueve, educa y fomenta la solidaridad y las acciones hacia el cambio en la sociedad” (ibid.); en ese sentido, “la escucha no es solo un asunto lingüístico, también tiene que ver con lo emocional” (Bassel, 2022, p. 49). Escuchar es una forma de dar nuestra atención a las víctimas y a las personas sobrevivientes y afectadas, es un reconocimiento y una acción que puede sentar las bases para el empoderamiento¹¹². No es solo el hecho de hablar lo que empodera y constituye la realidad; la escucha empática y el habla crean realidad al abrir espacios nuevos y maleables en los que podemos denunciar, llorar, recordar y exigir colectivamente un futuro mejor (Sauer, 2022, p. 65). Escuchar activa y empáticamente es una forma de estar con las demás personas sin que ello signifique inmediatamente amistad o consenso. Es más bien un “medio necesario para negociar situaciones más justas” en un mundo en el que la injusticia y la desigualdad son la norma (Dreher, 2009, p. 9; cfr. Bickford, 1996).

La práctica de la escucha política tiene el potencial de devolver la dignidad a las víctimas y las personas sobrevivientes, pero es una tarea difícil que no puede reducirse a un simple patrón. Escuchar es una práctica contextual y situacional que debe responder a aquellas personas que desean hablarnos y ser escuchadas. Es importante que las personas participantes, las personas panelistas, la comunidad

111 Los Tribunales de Mujeres, una categoría distinta de los Tribunales de Opinión, han desarrollado –de forma similar al TPP– su propia jurisdicción feminista basada en los principios de escucha, atención, curación, hermandad y justicia de género. La violencia de género y la violencia sexual se entienden como la intersección entre la violencia de género, el racismo, el capitalismo, la opresión patriarcal y el colonialismo (en el contexto del Sur Global). La metodología hace particular énfasis en la estructura, la lógica y las raíces de la conceptualización y la aplicación concreta de los tribunales en su política, estética y performatividad. Estos aspectos suelen pasarse por alto en muchos tribunales no feministas o que no se enfocan en asuntos de género, así como en el TPP. El primer Tribunal de la Mujer se celebró en 1976 en Bruselas y rompió radicalmente con la metodología de los tribunales Russell, caracterizados por su marcada masculinidad y su lógica patriarcal (D.E.H. Russell y Ven, 1984, p. 7). Las mujeres que hicieron parte del tribunal se inspiraron en las palabras de Audre Lorde, “las herramientas del amo nunca desmantelarán la casa del amo” (Kumar, 2008; cfr. Lorde, 1984) para rechazar que se constituyera un jurado de jueces y para que se aplicara la ley, ya que el “discurso dominante de los derechos humanos” también excluía el conocimiento de las mujeres (Otto, 2017, p. 5). Desde entonces, se han organizado al menos 30 tribunales de mujeres en la región de Asia-Pacífico y África. Estos tribunales han sido gestionados por El Taller Internacional de la India, el Consejo de Derechos Humanos de las Mujeres Asiáticas, la ONG india Vimochana y la red Feminist Task Force.

112 Quisiera señalar que el empoderamiento no debe confundirse con los momentos terapéuticos de catarsis. Regina Paulose muestra en el capítulo “Can you hear the people sing? Victim/survivor rights in People’s Tribunals” que muchos tribunales pueden tender a retraumatizar a las personas y grupos victimizados antes que a facilitar la catarsis (Paulose, 2019). Muchos tribunales dirigidos por la sociedad civil carecen de los conceptos psicológicos adecuados para trabajar con víctimas y sobrevivientes.

internacional y la sociedad aprendan activamente a escuchar, lo que supone una práctica política de aprendizaje continuo y una responsabilidad colectiva (Otto, 2017, p. 24). Que una persona sea escuchada se relaciona con la voluntad de comprender y emocionarse de quien escucha.

Por lo tanto, es evidente que los Tribunales no solo se preocupan por la búsqueda de la verdad, la justicia y el reconocimiento, sino que también buscan alcanzar la justicia epistémica y la colectividad. En su trabajo, Dianne Otto plantea que la política de la escucha supone el reconocimiento de la responsabilidad de quien escucha de llevar el conocimiento, las historias y las demandas de las víctimas y sobrevivientes a todos los ámbitos de la vida, más allá del Tribunal. Este es el imperativo de la escucha como responsabilidad colectiva, pues se encuentra “en gran medida fuera de la ley, en la política de la vida cotidiana en la que todas las personas tenemos cierta responsabilidad” (ibid., p. 5). Otto afirma que de esta manera se mantendrán vivos los archivos creados por los Tribunales (ibid.).

Práctica de “quiénes somos”

Como señala Leah Bassel, la escucha política efectiva en los Tribunales de los Pueblos requiere no solo atender al “documento de la acusación, sino también a su espíritu y práctica” (Bassel, 2022, p. 49). En el contexto de la población y los territorios multiétnicos y pluriculturales de Colombia, escuchar el espíritu y la práctica significa comprender las formas de vida de los diversos pueblos y comunidades en los territorios rurales y étnicos. Esto exige reconocer la multiplicidad de sus conocimientos étnicos, culturales y espirituales, sus tradiciones, formas de vida e ideas sobre justicia (social), sanación, reparación y restauración.

Las dos audiencias públicas en Bucaramanga y Medellín abordaron “la perspectiva de las personas de los territorios” con una fuerte dimensión espacial y estética. La sala de conferencias de la Universidad Industrial de Santander se cubrió con grandes pancartas, carteles y fotografías. En la galería de fotos del colectivo de abogados Equipo Jurídico Pueblos se podían ver cientos de retratos de gran tamaño de presos políticos exhibidos en asientos junto a otros retratos de víctimas asesinadas o desaparecidas por la fuerza.

En la audiencia pública de Medellín, los organizadores colocaron por toda la sala figuras conmemorativas de tamaño natural de

compañeras asesinadas del sindicato SINALTRAINAL y de la Unión Patriótica. Estas figuras conmemorativas forman parte de una gran galería conmemorativa creada anteriormente por SINALTRAINAL y utilizada regularmente en actos públicos para honrar y recordar a sus compañeras asesinadas. Los retratos de tamaño natural se erguían solemnes en las escaleras, a lo largo de los pasillos y en el escenario, como testigos silenciosos de la violencia que habían sufrido. Su presencia era un poderoso recordatorio de quienes fueron arrebatados, pero cuya lucha y memoria continuaban vivas en el espacio del tribunal.

En la entrevista, Santiago Salinas declaró que era impactante ver todos los retratos juntos, pues, a pesar de sus diferencias, compartían una ausencia común que hacía más tangible el proceso masivo de las prácticas genocidas. Salinas dijo que los retratos generaban la sensación de cercanía con sus protagonistas y que las fotos daban la sensación de estar “en el lugar correcto de la historia”. El programa del Tribunal incluía también espacios para música, conciertos, actos performativos de recuerdo, rituales como mandalas y otras actividades culturales y artísticas.

Uno de los aspectos más poderosos del TPP como evento social es el acto físico de estar presente: compartir un espacio con otros, experimentar su presencia de primera mano. No hay nada como presenciar una historia cara a cara, escuchar el testimonio de una víctima a solo unos metros de distancia. La profundidad emocional, la fuerza y las innumerables expresiones no verbales en estos momentos crean una conexión profundamente humana que es conmovedora.

El ambiente comunitario fomenta la empatía, la solidaridad y los intercambios significativos durante los descansos y en las sesiones, lo que crea una dinámica que no puede reproducirse virtualmente. Organizar un Tribunal de los Pueblos durante la pandemia de COVID-19 fue un gran desafío para el PPT 2021, ya que las reuniones físicas estaban restringidas y no era posible la gran audiencia habitual del PPT. Por esta misma razón, los organizadores del tribunal merecen un reconocimiento aún mayor por su tremendo esfuerzo.

En este contexto, el TPP no solo tradujo los reclamos sociales en términos jurídicos a través de “la lente racional” del derecho internacional, mediada por escritos y documentos (Icaza, 2018, p. 13), sino también mediante prácticas performativas y estéticas como el canto, la pintura, la tertulia y otras formas de narración poética resultan

más características de los movimientos populares desde abajo que luchan por la defensa de los derechos humanos. Quienes organizaron la audiencia de Bucaramanga rindieron homenaje a las experiencias de sufrimiento, duelo, supervivencia, dignidad y resistencia de los grupos sociales colombianos victimizados que soportaron la destrucción genocida durante casi un siglo. Catalina Osorio, miembro del Equipo Jurídico Pueblos y coorganizadora de la audiencia de Bucaramanga, expresó la esencia del espíritu del Tribunal¹¹³:

Por un lado, era una representación de lo que somos, de nuestra cultura, de la alegría de la música y de la alegría de vivir; pero también queríamos mostrar la importancia del propio Tribunal Permanente de los Pueblos. Así que creamos momentos alegres y conmemoraciones con toda la seriedad que se merecen. Hablamos de temas serios; todos los informes de los movimientos sociales y populares eran de gran importancia. En nuestra opinión, el TPP debía ser tan importante como las víctimas, las organizaciones y movimientos. [...]

Reunimos muchas prácticas que la gente de diferentes comunidades ha venido realizando durante muchos años, décadas o incluso siglos, y dijimos "¡esto es lo que somos! Esto es lo que hacemos y así es como vivimos". Y si vamos a tener un tribunal, vamos a hacerlo a nuestra manera. [...] Realmente intentamos que la sesión del Tribunal fuera diferente, queríamos que funcionara para la gente. No se trataba de algo "tan internacional y legalista" y de un grupo de especialistas internacionales leyendo un montón de papeles. No, queríamos una audiencia que significara algo para las personas y las comunidades que viven esta terrible situación en las zonas de Colombia de las que hablamos en el Tribunal.

El TPP adopta un enfoque claramente político en la configuración del tribunal, priorizando la máxima autonomía para que las coaliciones solicitantes definan su *modus operandi* en la realización de un tribunal de los pueblos. Gloria Silva enfatizó que el tribunal siempre ha mantenido una flexibilidad grande para la creatividad y la experimentación, permitiendo que las comunidades "construyan una justicia que se sienta auténticamente como justicia para los pueblos en los territorios". Esta apertura en el diseño es particularmente crucial en Colombia, un país multiétnico en el Sur Global.

¹¹³ Catalina Osorio es miembro del Equipo Jurídico Pueblos (EJP). La entrevista se realizó el 27 de febrero de 2023.

Rosalba Icaza, quien participó en la sesión del TPP en México (2011-2014), examinó el tribunal desde una perspectiva feminista decolonial y postcolonial (Icaza, 2018). Reflexionó críticamente sobre ciertos elementos estructurales paternalistas del TPP, que se derivan de sus orígenes en Roma, el Norte Global, y su funcionamiento en el marco del derecho internacional, alineándolo así con un discurso internacional de derechos humanos fuertemente moldeado por conceptos y perspectivas legales occidentales. En consecuencia, se podría concluir que el TPP, en un sentido decolonial, debería reconsiderar su estructura procesal para privilegiar e integrar mejor las prácticas legales y de justicia indígenas.

Sin embargo, en la entrevista, Armando Wouriyú Valbuena explicó que las organizaciones indígenas que participaron en el tribunal no tenían la intención de “descolonizar” la práctica jurídica colaborativa del TPP ni reemplazarla con prácticas indígenas. El objetivo principal de la ONIC era participar en el tribunal como un acto importante de intervención. Valbuena planteó además una pregunta crítica: con más de 130 comunidades indígenas en Colombia, cada una con tradiciones jurídicas vastamente diferentes, ¿qué práctica indígena única podría considerarse representativa de todas? No obstante, Valbuena estuvo de acuerdo con la afirmación de Icaza en términos más generales, de que los tribunales de los pueblos deberían fomentar y crear más espacios para el aprendizaje mutuo intercultural y transcultural, pero no de manera apresurada dentro de una sola sesión del tribunal. Según él, un tribunal que incorpore prácticas indígenas requeriría años de construcción de relaciones e intercambio para comprender estas ideas distintas y, en parte, antagónicas de la justicia. Además, sugirió que un punto de partida prometedor podría ser la incorporación de líderes y líderes indígenas a servir como expertos en paneles de jueces, a pesar de las complejidades y desafíos que esta estrategia podría conllevar.

En este contexto, todos los tribunales de los pueblos operan dentro de una paradoja particular, al igual que el TPP. El impacto político, jurídico y simbólico del TPP está profundamente arraigado en su conexión con el derecho internacional y el sistema jurídico hegemónico occidental. Si bien la legitimidad del tribunal proviene de las comunidades y pueblos solicitantes, así como de sus sentencias judiciales, es imperativo que el tribunal mantenga un formato claro y coherente. La efectividad del TPP en la generación de atención mediática internacional y presión política depende de su

capacidad para ser reconocido y "leído" como un tribunal, un proceso facilitado por la adopción e imitación de ciertas prácticas y lenguajes jurídicos conocidas.

Desde una perspectiva decolonial, desafiar estas estructuras convencionales podría, paradójicamente, disminuir el impacto del tribunal. La "reconocibilidad" del tribunal está fundamentalmente ligado a su capacidad para desenvolverse y funcionar dentro de los marcos jurídicos establecidos.

Todos los tribunales que sitúan a las personas y las comunidades en el centro de sus reclamaciones operan dentro de una dinámica dual: se basan en el derecho internacional occidental y operan dentro de su marco, al tiempo que critican sus jerarquías, exclusiones y limitaciones inherentes para desafiar y perturbar estas estructuras y crear fisuras contrahegemónicas. Organizar un tribunal popular es siempre una tarea compleja y exigente, sobre todo cuando se lucha por la justicia epistémica. Se requiere una cuidadosa consideración y debate para garantizar que los grupos sociales victimizados, en cuyo nombre operan la mayoría de los tribunales, se sientan realmente reconocidos, valorados y escuchados.

Contrarrestar el genocidio con la comunidad

Yo creo que [el TPP del 2021] fue todo un proceso de formación previo. Formación que no era sola o no tenía la pretensión de ser jurídica, ni mucho menos. Era una formación en términos políticos de comprender que todos somos parte [del genocidio], incluso quienes no hemos tenido una acción directa de victimización entre comillas, pues hemos sido afectados por un proceso genocida, hemos sido transformados por todas esas pretensiones que subyacen al proceso genocida.

Gloria Silva

El concepto de genocidio continuo, basado en la categoría de genocidio reconfigurativo de Feierstein, no se refiere únicamente a la destrucción parcial o total de los grupos designados como enemigos internos, sino que también abarca el objetivo de transformar de forma permanente a la población sobreviviente, la destrucción de sus relaciones vividas y, a largo plazo, la reconfiguración de toda la sociedad. El proyecto genocida se dirige a la erradicación física,

cultural y simbólica de las relaciones sociales que constituyen la sociedad colombiana. En esencia, el genocidio consiste en destruir la noción vivida de una identidad diversa, plural, común y compartida como población colombiana.

Según Gloria Gaitán, el primer paso para esclarecer la verdad y hacer justicia es dejar de utilizar eufemismos alienantes como “La Violencia”, “La Violencia pequeña” o “conflicto armado”, pues su naturaleza abstracta oculta las pruebas tangibles de la violencia y la responsabilidad, en tanto se encubren las identidades de las víctimas y el alcance de su sufrimiento tras una terminología imprecisa. Gloria Gaitán describió este proceso como un *memoricidio*. El TPP concluyó que “Si el objetivo de un proceso genocida es el quiebre de la identidad de un pueblo, ello no solo ocurre a partir de las prácticas de persecución y aniquilamiento, sino que se ‘realiza’ (esto es, cobra materialidad definitiva) en las modalidades por las que dicho pueblo se narra la historia de lo que le ha ocurrido [...]” (TPP, 2021, p. 96). En ese sentido, el genocidio se materializaría simbólicamente cuando un pueblo, comunidad o grupo ya no es capaz de compartir sus propias experiencias históricas.

En este contexto, es crucial compartir estas historias y volver a contarlas una y otra vez en todos los espacios posibles – ya sea un tribunal, una manifestación o un monumento conmemorativo. Las historias y los recuerdos hacen algo más que dar forma a nuestras identidades; despiertan nuestra capacidad de imaginar futuros diferentes y mundos alternativos, basándose en lo que ya se ha hecho, imaginado y practicado. Este poder imaginativo es otra dimensión que el *memoricidio* pretende destruir. Se trata de un fenómeno profundamente traumático y una práctica destructiva y traumatizante cuando quienes son capaces de relatar y recordar la verdadera historia de Colombia son asesinados, desaparecen, son torturados, violados y resultan heridos. En un país donde el acto de compartir conocimiento conlleva el riesgo de muerte, la gente se enfrenta a un proceso colectivo traumático de pérdida de partes de su identidad, sociedad e historia. El olvido forzoso, como materialización simbólica del genocidio, se ve exacerbado por el reciente fenómeno de los asesinatos en casi total anonimato e impunidad.

El TPP ha honrado la valentía de los grupos sociales y comunidades marginados que, aun a riesgo de sufrir nuevas victimizaciones, cuentan la verdad y comparten sus historias, así como las de otras personas que ya no pueden contarlas. Así, el TPP, como tribunal popular, actúa

como mecanismo e instrumento de rendición de cuentas que respalda el derecho de las víctimas a saber la verdad (Sadr, 2019, p. 9).

Las categorías de genocidio continuo, impunidad y crímenes contra la paz no fueron simples conceptos analíticos, eran catalizadores para impulsar la acción colectiva destinadas a remodelar la memoria oficial y promover la solidaridad en la lucha contra la impunidad y la violencia. Para reconstruir el tejido social fracturado de la sociedad colombiana implica dismantelar la “otredad” de las víctimas, los sobrevivientes y las comunidades marginadas.

En lugar de enfatizar su otredad en relación con la propia identidad, el enfoque debe centrarse en las experiencias compartidas y los puntos en común. Además, los participantes deben reconocer la ausencia de una parte de sí mismos en su propia identidad como colombianos. Como se señala en la sentencia, incluso aquellos colombianos que no son miembros de los grupos sociales victimizados se vieron transformados por el proceso genocida reconfigurador (ibid., p. 83).

Esta conclusión desplaza el centro de atención de lo individual a lo colectivo, lo que resulta esencial para reconocer la responsabilidad colectiva en la escucha política. Como demostramos anteriormente con Dianne Otto y Leah Bassel, la responsabilidad colectiva de quienes participan en el tribunal, así como de quienes escuchan y leen, es “llevar los testimonios y relatos de sobrevivientes y víctimas a nuestras vidas cotidianas y compartirlos en nuestras comunidades y redes” (Otto, 2017, p. 20). El imperativo de la escucha política es convertir la chispa de reconocimiento que ha propagado el Tribunal en un fuego de protesta sostenida (ibid., p. 24).

La alianza creada para el Tribunal colombiano, formada por más de 200 organizaciones sociales y étnicas y 180 personas, fue una coalición política y social que constituyó un frente unido bajo la figura colectiva de un “nosotros”. Partes de esta alianza existían antes y después del Tribunal en diversos contextos, La alianza reunió a distintos organizaciones, movimientos, comunidades y grupos sociales con el objetivo práctico y estratégico de organizar un tribunal. La alianza era muy heterogénea, las organizaciones y delegados participantes tenían puntos de vista en parte diferentes sobre lo que significan la paz, la justicia y la restauración, y cómo lograrlos. El “Nosotros” nació de la desesperación y la urgencia pragmática de detener la violencia contra los líderes y líderes sociales, líderes de base, ancianos, defensores de los derechos humanos y defensores del medio

ambiente colombianos por cualquier medio. Esta alianza encontró unidad en la diversidad, al acoger y respetar las ideas, prácticas e ideologías variadas de sus miembros en un esfuerzo colectivo; todo ello a pesar y dentro del reto significativo de la pandemia de COVID-19, el aumento de la violencia durante el gobierno de Iván Duque y el reto de mantener la cohesión más allá del estallido social que tuvo lugar entre abril y julio de 2021.

En conclusión, Armando Wouriyú Valbuena dilucidó el aspecto trascendental del TPP como un proceso colaborativo de aprendizaje y capacitación en el que los diversos grupos sociales y comunidades se comprometen entre sí y con distintos conceptos y prácticas de justicia. Además de Valbuena, la mayoría de las personas entrevistadas consideraron el TPP como un proceso de aprendizaje mutuo, un ejercicio y una herramienta pedagógica de autoorganización. Sin embargo, traducir y comunicar el juicio a un lenguaje más popular (en el sentido de más accesible) y vincularlo a las luchas locales — este tremendo trabajo pedagógico— a menudo deja poco tiempo. Es muy común que las coaliciones de los tribunales se disuelvan justo después de que se dicte la sentencia, ya que el proceso de los tribunales supone un enorme esfuerzo en términos de tiempo, emociones y recursos. Además, el TPP 2021 de Colombia se enfrentó al reto de continuar su labor durante el paro social nacional, lo que aportó nuevas dinámicas y necesidades a la coalición. Las organizaciones que participan en el comité impulso también estuvieron presentes en las calles, protestando, apoyando a las personas heridas, perseguidas y encarceladas, así como documentando y reuniendo pruebas de nuevas violaciones de los derechos humanos, como siempre hacen.

El siguiente capítulo aborda esta cuestión y analiza uno de los resultados pedagógicos más considerables del TPP del 2021: ser la inspiración y el modelo para la organización de cuatro tribunales de base en las localidades bogotanas de Kennedy y Bosa (enero de 2022), así como en Engativá (agosto de 2022) y en Siloé (mayo de 2022 a febrero de 2023).



Informe SINALTRAINAL, Testimonio de Mauricio Valencia. 1ª Audiencia Bucaramanga, 25 de marzo 2021, Universidad Industrial de Santander. © Equipo Jurídico Pueblos



Informe de Santiago Salinas Miranda sobre los situación en las cárceles y encarcelamiento político. 1ª Audiencia Bucaramanga, 25 de marzo 2021, Universidad Industrial de Santander © Equipo Jurídico Pueblos.



El diseño interior de la segunda sesión del tribunal de Medellín, 2ª Audiencia Medellín, 26 de marzo 2021, Sala de conferencias del Hotel Casa Victoria © Movice | Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado

Del TPP a los Tribunales Populares

Tribunal Popular de Engativá

La motivación de este tribunal se encuentra en su descripción: “es un escenario de justicia comunitaria, soberana, horizontal y colectiva, donde se juzga a las instituciones estatales por vulneraciones cometidas en un territorio y temporalidad en particular” (Tribunal Popular de Engativá, 2022, p. 1). El Tribunal Popular Engativá surgió de la “necesidad de generar un espacio de denuncia, memoria, reconocimiento y justicia paralelo a los espacios institucionales,” caracterizados históricamente por su “inoperancia, revictimización, reduccionismo, complicidad e impunidad” frente de las diversas vulneraciones a los derechos humanos por parte de agentes estatales y paraestatales (ibid.)¹¹⁴.

Los organizadores se inspiraron en el TPP y en el Tribunal Popular de Siloé, que presentaré en el próximo capítulo, pero buscaron transformar la idea de un tribunal en algo más relacionado con su activismo cotidiano y su organización política. Después de un periodo de preparación de cuatro meses, el TPE se instaló el 13 de agosto de 2022 en la Casa de la Cultura de Engativá.

Uno de los principales organizadores del Tribunal de Engativá fue el colectivo Zona Revoluc10n, fue fundado por jóvenes y estudiantes que participaron activamente en las jornadas de protesta social de 2021 y que posteriormente se politizaron. Durante las protestas celebraron reuniones públicas colectivas como las “reuniones organizativas” semanales, las cuales estaban abiertas a todas las personas interesadas y se celebraban en espacios públicos de Engativá. La motivación tras estas reuniones era fortalecer los lazos sociales dentro de la comunidad de Engativá. Alberto Ulloque, Sofía Vargas y Juan Pablo Camacho Cely son miembros de Zona Revoluc10n y algunos de los principales organizadores del colectivo del tribunal¹¹⁵.

¹¹⁴ Juan Pablo Camacho Cely, miembro del TPE, me compartió los estatutos de este.

¹¹⁵ Esta sección se basa principalmente en documentos internos y en una entrevista grupal con Alberto Ulloque, Sofía Vargas y Juan Camacho del Tribunal Popular de Engativá. La entrevista se realizó el 3 de marzo de 2023, en Bogotá.

El Tribunal, que duró un día, tuvo lugar el 13 de agosto de 2022 y se estructuró en tres bloques temáticos. El primer bloque abordó la lucha por los humedales de Tibabuyes en la localidad de Engativá y las violaciones de derechos humanos contra quienes los defendían desde los colectivos SOS Humedal Tibabuyes y Somos Uno. El segundo bloque examinó la masacre perpetrada por la policía entre el 9 y el 11 de septiembre de 2020 en Bogotá, que resultó en el asesinato de 14 jóvenes. El tercer bloque abordó las violaciones de derechos humanos durante el estallido social en Engativá. Además, el Tribunal abordó problemas estructurales y cuestiones sociales más amplias dentro de su distrito, como el acceso limitado a la educación superior, el empleo y la atención en materia de salud, así como la falta de oportunidades para que la juventud construya un futuro digno, lo cual movilizó a esta población a tomar las calles en el estallido social del 2021. También se debatieron otras cuestiones, como la violencia de género, las normas patriarcales y la represión de las protestas, el activismo y la conmemoración.

Gloria Silva actuó como fiscal del Tribunal y acompañó el proceso en su inicio y desarrollo. Gloria indicó que “nuestros compañeros de Engativá” se acercaron al Equipo Jurídico Pueblos pensando en el TPP, pero no tenían una mayor comprensión y conocimiento sobre el TPP del 2021, su historia y la noción de Tribunales Populares en general. Sin embargo, les inspiró la idea de no solo exigir justicia sino de practicar las demandas de justicia de las comunidades y los pueblos en el formato específico de un tribunal. El Tribunal Kennedy en enero de 2022, en el que había participado Alberto Ulloque, también inspiró al grupo en la concepción de un proceso local en Engativá.

Tribunal Popular en Siloé

A mí no me da miedo ya. ¿Por qué no me da miedo? porque estos jóvenes que murieron con sueños, que murieron por tener un sueño y por salir a buscar un derecho a la salud, un derecho a la vivienda, un derecho a tener un trabajo, y vienen y los mandan a asesinar. ¡Porque tenían sueños!

Omaira Cerón¹¹⁶

¹¹⁶ Omaira Cerón es la madre de Conrado de Jesús Cerón, que sobrevivió a un intento premeditado de asesinato por parte de la policía militar durante el estallido social en Siloé. Es dirigente comunitaria, activista y forma parte del Tribunal Popular en Siloé. Omaira Cerón participó en la entrevista colectiva con Abelardo Aranda, Ani Dießelmann y José Benito Garzón Montenegro el 23 de marzo de 2023 en Cali.

Los ejercicios que hemos hecho de memoria con el Tribunal son inclusive mucho más importantes que los archivos del museo [el Museo Popular de Siloé] porque esto es una memoria viva que está en los corazones de la gente [...].

David Gómez

El Tribunal Popular en Siloé (TPS) fue una iniciativa contra la impunidad y por la memoria, la verdad y la justicia de los crímenes y violaciones de derechos humanos cometidos por actores estatales y paraestatales durante el estallido nacional de 2021 en Siloé (Tribunal Popular en Siloé, 2023, p. 73)¹¹⁷. El grupo inicial adoptó el formato de un tribunal popular y lo transformó en una organización de base. Andreas Hetzer, miembro del equipo impulsor del TPS y del Museo Popular de Siloé, señaló que, aunque Siloé fue un ejemplo destacado de la violencia estatal durante la huelga, incidentes similares se han producido en toda Colombia durante décadas. Si bien Andreas hizo énfasis en que Siloé podía servir de microcosmos de la historia de desplazamiento, violencia y marginalización del país, también afirma que es prueba del largo legado de resistencia y lucha. Mientras que el TPP internacional del 2021 presentó perspectivas históricas a escala nacional, el TPS se centró en acontecimientos locales que, de cualquier manera, podrían reflejar la situación de muchas otras localidades de Colombia.

Luego de que la comunidad indígenas Misak derribara el monumento a Sebastián de Belalcázar el 28 de abril, y tras un llamado de las autoridades locales de Cali, el presidente Iván Duque ordenó la militarización de la ciudad bajo el control del exgeneral del ejército Eduardo Zapatero (ibid., 2023, p. 173)¹¹⁸. Duque descalificó públicamente el estallido social al relacionarlo con los grupos guerrilleros, el narcotráfico y con el conflicto armado, hecho que explicaba la fuerte y violenta presencia de la fuerza pública y los numerosos asesinatos por parte de las unidades contrainsurgentes de la policía militar ESMAD y GOES. La ciudadanía caleña fue tratada como un enemigo interno, lo cual la hizo objeto de violencia e intimidación. Muchas personas fueron víctimas de disparos durante las protestas, en situaciones cotidianas y, en especial, durante

¹¹⁷ Esta sección se basa en una contribución conjunta de Ani Dießelmann, Andreas Hetzer y yo mismo sobre el Museo Popular de Siloé y el Tribunal Popular en Siloé. El artículo fue escrito para la conferencia El museo democrático radical (revisado) en marzo de 2024 en Alemania y se espera que se publique en 2025: Sauer, M., Dießelmann, A., & Hetzer, A. (próximamente en 2025): Vom Museum zum Tribunal. Ein Viertel in Kolumbien kämpft für Erinnerung und Gerechtigkeit. Transcript Verlag.

¹¹⁸ La documentación del TPS puede descargarse en: www.co.boell.org/es/2023/11/02/tribunal-popular-en-siloe-conmemorar-dignificar-y-resistir (recuperado el 30 de abril de 2024).

las jornadas de vigilia pacífica para conmemorar a las personas asesinadas. El TPS investigó y analizó 18 casos de violaciones de los derechos humanos con un total de 159 víctimas. Estos casos incluyeron asesinatos, ejecuciones, intentos de asesinato, torturas, desapariciones forzadas, violencia sexual, violencia física, secuestros, detenciones ilegales, amenazas y persecuciones.

El TPS conmemoró, dignificó y destacó los nombres de Harold Antonio Rodríguez Mellizo, Kevin Anthony Agudelo Jiménez, José Emilson Ambuila, Nelson Sánchez González, Luis Herman Ladino Bañol, Carlos Sierra Sánchez, Angelvis Gregoria Bella Pérez, Daniel Estiven Sánchez Quicena, Michael Andrés Aranda Pérez, Didier Andrés Quintero Díaz, Byron Alexander Lasso Erazo, Jhon Gerardo Arenas Imbachi, Helver Orlando Orozco Benavides, Jonathan Uribe Correa, Juan Camilo Echeverry y Jonathan Andrés Reyes. Todas estas personas fueron asesinadas durante la Operación militar Zapatero y, junto con quienes sufrieron heridas y quienes sobrevivieron, formaron el corazón mismo del Tribunal.

El Tribunal Popular en Siloé fue creado por y para la comunidad. Un aspecto importante fue la inclusión de las familias de las víctimas y sobrevivientes en el comité coordinador, llamado Comité de Impulso, que contó con la participación con el Museo, que actúa como portavoz del barrio, las organizaciones de derechos humanos Nomadesc, N21 y Ciudad en Movimiento, la Red Internacional de Hermandad y Solidaridad con Colombia, organizaciones eclesíásticas como el Observatorio de Realidades Sociales de la Arquidiócesis de Cali, el Observatorio de Dignidad Humana de la Universidad Católica y otros activistas locales.

Las familias de las víctimas y supervivientes hicieron parte de todos los procesos de toma de decisiones y que compartieran sus deseos, necesidades e ideas. El tribunal también creó grupos de trabajo según fuera necesario: un grupo se encargó de la acusación y otro coordinó a los 14 jurados internacionales. Otro grupo se encargó de la comunicación, mientras que el grupo "Barrio Adentro" se movilizó en Siloé. El TPS trató de difuminar la distinción entre víctimas, por un lado, y expertos internacionales, por otro; el lema "Todos somos víctimas, todos somos expertos" marcó la pauta de las actividades iniciales. Esta iniciativa contó con el apoyo de alrededor de 100 organizaciones de derechos humanos, ONG y organizaciones sociales de Colombia, América Latina y Europa. Este amplio apoyo era necesario, sobre todo porque los activistas ya habían recibido amenazas de muerte durante la huelga.

La presidencia del TPS fue asumida por Daniel Feierstein, miembro del TPP, y el Padre Javier Giraldo y el antiguo arzobispo de Cali, Monseñor Darío de Jesús Monsalve, actuaron como garantes. El Tribunal Popular en Siloé se apropió de la metodología del TPP como herramienta pedagógica y la transformó para que se alineara con las necesidades y demandas propias de un “proceso de barrio autoorganizado”. Las reuniones de organización estuvieron abiertas a cualquier persona interesada y ofrecían la posibilidad de unirse en cualquier momento del proceso. Después de cada sesión del Tribunal, el 3 de mayo de 2021 (inauguración), el 10 de septiembre de 2021 (presentación de la acusación) y el 20 de febrero de 2021 (juicio), otras personas se acercaron al TPS de forma confidencial con información sobre otros casos y víctimas de la violencia estatal durante la huelga hasta entonces se desconocían. Esto demostró el alto nivel de confianza en el trabajo del grupo del Tribunal.

Durante su entrevista, el activista comunitario, fundador del Museo Popular de Siloé y coorganizador del Tribunal Popular en Siloé, David Gómez, describió el Tribunal como “popular y pobre” y señaló la importancia del concepto de poder popular al resaltar que un barrio históricamente marginado y criminalizado, como Siloé, es capaz de albergar un tribunal de importancia nacional e internacional gracias a sus sólidas y grandes estructuras comunitarias autoorganizadas y a su amplia experiencia en organización social y política. El Tribunal Popular en Siloé demostró que unas prácticas de investigación forense relativamente sencillas –como la documentación, las entrevistas, la investigación, los testimonios, el análisis de vídeos, fotos y documentos y la búsqueda de todas las pistas e indicios de la comunidad– pueden producir unas evidencias y una sentencia judicial de gran relevancia.

Andreas Hetzer comentó, además, que durante la organización del Tribunal se abordaron los enfoques paternalistas que adoptan las ONG en los procesos organizativos de base. Las ONG a menudo intentan imponer sus métodos y conocimientos sobre quienes realizan activismo o cumplen roles de liderazgo en las comunidades, a pesar de que estas personas tienen un conocimiento mucho mejor y más profundo de sus comunidades, territorios y contextos sociales. Al contar con la confianza de la comunidad, estas personas pueden facilitar intervenciones más eficaces y con un impacto directo.

El objetivo del TPS iba más allá de denunciar e investigar; pretendía generar confianza, superar el aislamiento y el miedo, unir a la gente,

compartir tiempo y experiencias, hacer duelo colectivamente, recordar y proporcionarse apoyo mutuo. Como señaló David Gómez, sirvió como una “memoria viva”. En su esencia, el Tribunal se centró en la participación de la comunidad, las actividades de memoria y los esfuerzos de colaboración con las familias de las víctimas. Según Ani Dießelmann, otra de las organizadoras del Comité de Impulso, el primer elemento fue el “elemento de sanación, de verse, de hablar, de compartir, de entender que no solamente es el caso mío, sino varios casos más” (Comunicación personal, 2023).

Además de las tres sesiones principales, el grupo vecinal organizó una serie de festivales y actos que podrían considerarse de mayor importancia para el barrio de Siloé. Entre ellos se incluían círculos de curación y duelo, lunadas y mandalas, talleres de arte (como sesiones de grafiti y pintura con infancias) y acciones públicas como protestas e intervenciones. El grupo también participó en festividades públicas como el Carnaval de los Diablitos y, en respuesta a las amenazas de muerte que recibieron algunas personas del Tribunal en este evento por parte del grupo paramilitar Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), organizaron la Fiesta sin Miedo en diciembre de 2022. Como afirmó Abelardo Aranda, padre de la víctima de asesinato Michael Aranda Pérez, el miedo y la desconfianza fueron transformados por el TPS en comunidad, solidaridad y familia:

Este Tribunal Popular en Siloé, es simbólico, pero es muy importante para nosotros. Porque ya lo del estallido se va a cumplir ya dos años y no hemos tenido por parte del Estado un acercamiento con la Fiscalía, de la Fiscalía no, no ha investigado nada. Y [en] los casos de nuestros hijos no se saben nada. La Fiscalía nunca responde, el Estado tampoco. Entonces es importante estos ejercicios de justicia, de justicia simbólica, porque vemos que encontramos una ley espiritual allí, que hay gente comprometida con el cambio, que hay gente que nos acoge. Entonces es importante para nosotros como familia también ver todo eso y aprender también. Yo en este proceso he aprendido mucho.

La verdad mi hijo me colocó aquí y siempre he dicho que perdí a mi hijo. Pero he ganado personas importantes como como ustedes también, que nos escuchan [...] A pesar de que no conocía los procesos de Tribunal Popular, pero que ahora me he empapado de todo esto y que es importante para los pueblos, importantes para las comunidades, es importante para nosotros

en la búsqueda de justicia, verdad y reparación simbólica. Una reparación integral no solamente para nosotros, sino para nuestra comunidad, nuestra comuna, nuestra comuna 20, que ha sido estigmatizada. Ha sido mucha violencia, los niños allí no cumplen 18 años y ya los están asesinando. [...] Entonces para nosotros es aprender también y colocar sangre también de mi hijo para buscar [que] haya paz, ¡no! Que haya en la búsqueda de cambio de paz, y que te digo y, hay que salir adelante, seguir adelante, seguir luchando, seguir de que haya un cambio y por todos los jóvenes que murieron en el paro.

Abelardo Aranda¹¹⁹

Aunque el Tribunal finalizó sus procedimientos legales, incluido el panel de especialistas, la imputación y el veredicto, la organización vecinal y la colaboración con las familias continúa, si bien ya no en forma de tribunal. El grupo se reúne mensualmente para cocinar, hablar y conmemorar. Hay muchas ideas sobre cómo se podría seguir procesando el veredicto, como la idea de realizar una novela gráfica.

El Museo Popular, iniciado y autoorganizado por el activista comunitario David Gómez, mantiene viva la memoria de la resistencia durante el estallido social de 2021. En él se exponen objetos como casquillos de bala, carteles, los escudos y cascos de la Primera Línea, ropa y recuerdos de las víctimas, así como las pruebas, videos y objetos del Tribunal Popular en Siloé. La memoria histórica de Siloé, recopilada por David Gómez a lo largo de los últimos 25 años, proporcionó una base sustancial para el conocimiento del trasfondo político del Tribunal, el cual se benefició en gran medida de los conocimientos de Gómez sobre Siloé y de su amplia experiencia en organización política en el distrito durante más de cuarenta años.

Cuando David Gómez lleva a quienes visitan su museo al recorrido "Ruta de la Memoria" en Siloé, les muestra los lugares emblemáticos del estallido social. De vez en cuando las familias de las víctimas se unen al recorrido y cuentan la historia de sus hijas e hijos asesinados y de la organización del Tribunal. El Museo Popular, por su parte, narra la historia de la resistencia y la autoorganización en Siloé, la cual se refleja también en el Tribunal Popular en Siloé y cuyas reivindicaciones

¹¹⁹ Abelardo es el padre de Michael Andrés Aranda Pérez, quien fue asesinado por agentes de la policía durante el estallido social en Siloé el 28 de mayo de 2021. Abelardo es mecánico de motos, activista, líder comunitario y hace parte del Tribunal Popular en Siloé. Desde 2021 lucha por la paz, la equidad y la justicia para la juventud de la Comuna 20, Cali y Colombia. Participó en la entrevista grupal con Omaira Cerón, Ani Dießelmann y José Benito Garzón Montenegro el 23 de marzo de 2023 en Cali.

incumplidas se mantienen vivas gracias al Museo, a las familias de las víctimas y sobrevivientes y a todas las personas comprometidas con las personas jóvenes que fueron asesinadas por sus sueños¹²⁰. Siloé ya no se percibe solo como un “barrio difícil y criminal”, ahora es un barrio que demostró resistencia y comunidad al responsabilizar a los agentes estatales y paraestatales de los crímenes que siguen cometiendo hasta el día de hoy.

¹²⁰ Cabe destacar que no ha habido investigaciones ni procesamientos oficiales por los crímenes y actos violentos cometidos en Siloé. Ante esta situación, el grupo del tribunal aboga por la creación de una comisión internacional de la verdad.

**Un fuerte clamor
de justicia**



Con el Tribunal decíamos: ¡Basta ya! O sea, no puede haber más genocidio político en este país. No nos pueden matar por pensar diferente. No nos pueden matar por seguir defendiendo derechos humanos, el agua, las montañas y las mujeres.

Jenny Ortiz

EL 17 DE JUNIO DE 2021, DURANTE LA HUELGA SOCIAL NACIONAL, Colombia fue testigo de otra ola de violencia brutal y masacres. Los jóvenes manifestantes y la juventud colombiana se convirtieron en los principales objetivos de la policía militar, las fuerzas paramilitares y otros grupos armados. En medio de esta agitación, el Tribunal Permanente de los Pueblos (TPP) emitió su veredicto.

El estallido social, que comenzó el 28 de abril de 2021, fue una poderosa muestra de resistencia masiva. Más de 12,000 protestas estallaron en los 32 departamentos del país, y la gente volvió a tomar las calles exigiendo dignidad, democracia y paz. En respuesta, el gobierno de Duque recurrió, una vez más, a la represión brutal, la persecución y la destrucción. El TPP fue una necesidad, un grito desesperado de justicia. Una súplica de intervención internacional y una llamada de atención a la comunidad internacional de las Naciones Unidas y a todos los Estados que financian el Acuerdo de Paz de 2016. El tribunal instó a la Corte Penal Internacional (CPI) de La Haya a que iniciara inmediatamente una investigación penal sobre el gobierno de Iván Duque. Dada la gravedad de los crímenes, el abrumador número de víctimas y la persistente impunidad estructural, la inacción de la CPI sigue siendo incomprensible. Se han abierto investigaciones en casos mucho menos graves, pero el tribunal no ha actuado (TPP, 2021, p. 130).

Esta inacción es aún más sorprendente si se tiene en cuenta que ya se había iniciado una investigación preliminar de la CPI sobre crímenes de guerra, crímenes contra la humanidad y genocidio desde junio de 2004. Se puso en marcha en respuesta al aumento de la violencia bajo

el mandato del presidente Álvaro Uribe. En 2021, esta investigación se había prolongado durante más de 16 años. Entonces, en un giro de los acontecimientos profundamente frustrante, apenas seis meses después de la violenta represión de la huelga social nacional —y medio año después de la sesión del TPP—, la Fiscalía de la CPI, bajo el mando de Karim A. A. Khan QC, anunció el cierre de su investigación preliminar sobre Colombia. La oficina declaró que la decisión se tomó después de múltiples misiones diplomáticas, reuniones y consultas con autoridades colombianas, movimientos sociales y académicos (CPI, 2021). La decisión del tribunal provocó una gran decepción y enfado en el movimiento colombiano de derechos humanos. Como señaló Albert Yepes, fue un golpe devastador para las víctimas, los defensores de los derechos humanos y todos los implicados en el tribunal. En un momento en el que el país aún se estaba recuperando del levantamiento social, después de que la violencia patrocinada por el Estado se hubiera intensificado bajo Iván Duque, después de que este hubiera socavado abiertamente el Acuerdo de Paz de 2016 y después de que 491 líderes sociales y 199 firmantes de la paz ya hubieran sido asesinados, la decisión de la CPI fue incomprensible. Este abandono internacional solo subrayó la urgente necesidad de un Tribunal Permanente de los Pueblos independiente.

En octubre de 2022, el Fiscal de la CPI Karim A. A. Khan QC cerró oficialmente el caso de Colombia, afirmando que estaba “satisfecho de que la complementariedad esté funcionando hoy en Colombia” (ICC, 2022). El Fiscal de la CPI encontró que las autoridades nacionales de Colombia no eran “ni inactivas ni reacias o incapaces de investigar y enjuiciar seriamente los crímenes del Estatuto de Roma” (ibid.). Describió que la “firma del Acuerdo de Paz y la conclusión asociada del examen preliminar marcan un nuevo comienzo [...] un nuevo capítulo de apoyo y compromiso [que] refleja una asociación innovadora” (ibid.). Sin embargo, leer esta declaración en un país donde más del 90% de las violaciones de los derechos humanos quedan impunes, provoca una profunda amargura e ira. La decisión de la CPI tiene enormes consecuencias para el pueblo colombiano y solo puede calificarse de negligente. Tanto las Naciones Unidas como la CPI —instituciones internacionales cuyo estatuto ha ratificado Colombia— están legalmente obligadas a perseguir y castigar el genocidio, los crímenes contra la humanidad, los crímenes de guerra y los crímenes sistemáticos¹²¹. Aún hoy no existen investigaciones penales contra Iván Duque a nivel nacional o internacional.

¹²¹ Según Federico Andreu-Guzmán, la ONU tiene el deber de velar por que quienes son culpables de realizar crímenes de guerra y genocidio reciban juicio y castigo, proporcionen plena reparación y

Como explicaron Javier Giraldo y Jenny Ortiz en las entrevistas, otro momento decepcionante fue el informe final de la Comisión de la Verdad, entregado en junio de 2022. El informe de 9.000 páginas se basó en numerosas declaraciones de testigos, informes, resultados de investigaciones, talleres y otras fuentes¹²². El propósito de la CEV era crear una narrativa integral del conflicto armado que tuviera la capacidad de representar una verdad colectiva oficial. Este concepto era consistente con el concepto de paz territorial de Jaramillo, una “reimaginación de la nación” (Cairo et al., 2018, p. 1). La Comisión de la Verdad tenía como objetivo facilitar un proceso de reconciliación colectiva que promover la aceptación de las responsabilidades y la rendición de cuentas entre de los antiguos enemigos en los territorios. El objetivo primordial del Sistema Integral sigue siendo la comprensión histórica de la prolongada historia de violencia de Colombia, que abarca crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y genocidio. Este conocimiento integral es esencial para evitar que se repitan en las generaciones futuras. ¡Hay futuro si hay verdad!

Dada la posición paralela del TPP durante este período, la Coalición Colombiana y la administración del TPP acordaron acortar la sesión de marzo de 2021 tras un año condensado de preparación. Tenían la intención de presentar su veredicto un año antes de la presentación del informe final de la CEV, con la esperanza de que se incluyera en el informe. Sin embargo, la Comisión de la Verdad no incluyó el análisis histórico del PPT sobre la destrucción genocida de los movimientos sociales y populares de Colombia. Varios entrevistados señalaron que ni siquiera los informes presentados directamente a la CEV por muchas organizaciones sociales entre 2017 y 2019 —informes que documentaban meticulosamente la destrucción intencionada en cientos de páginas— fueron incluidos en el informe de la Comisión. La Comisión de la Verdad guardó silencio sobre el genocidio.

En este contexto, era esencial organizar la atención internacional. Lamentablemente, el TPP solo pudo hacerlo de forma limitada a pesar de las transmisiones en directo, las conferencias de prensa, los esfuerzos en las redes sociales y las publicaciones. Es muy importante recordar que el veredicto se anunció el 17 de junio de 2021, en una situación de huelga social nacional totalmente precaria. Como afirmó Alberto Yepes, la huelga se convirtió en un ejemplo vivo y directo de lo que el TPP deliberó en su análisis

garanticen el derecho a la verdad a las víctimas y familiares y adopten medidas de no repetición (Cinep/PPP 2023, Noche y Niebla:278).

¹²² Para consultar el informe final, ver: <https://www.comisiondelaverdad.co/hay-futuro-si-hay-verdad> (recuperado el 28 de marzo de 2024).

histórico. Durante la explosión social, el equipo de coordinación del tribunal, el comité impulso, trabajó incansablemente para recopilar información y documentar la violencia, la tortura y los asesinatos. Buscaron a personas desaparecidas y se ocuparon de las víctimas, los supervivientes y los detenidos.

La 48ª sesión del Tribunal Permanente de los Pueblos sobre Genocidio Político, Impunidad y Crímenes contra la Paz se centró en la aplicación del derecho internacional como medio para promover la verdad, la paz, la autodeterminación y la dignidad humana. Como afirmó Santiago Salinas, exploró cómo se podría diseñar un juicio penal de manera que resulte justo para las personas de los territorios más afectados por la destrucción genocida en curso. La sesión fue un ejercicio prefigurativo creativo y serio que imaginó un tipo diferente de justicia y la practicó activamente. En este sentido, el TPP hace honor a su caracterización como “laboratorio de investigación”, “herramienta analítica” o “laboratorio experimental”.

El TPP 2021 se involucró profundamente con ideas, conceptos y prácticas en torno a lo que significa la justicia para las personas y comunidades que se reunieron en el comité impulsor de coordinación. La práctica política y performativa del TPP puso de relieve las numerosas luchas de los movimientos emancipadores de Colombia, no solo para sobrevivir en realidades violentas, sino para transformarlas, convirtiendo la resistencia en transformación y la supervivencia en una vida digna compartida. Al hacerlo, el tribunal trajo ideas potencialmente utópicas al presente al desarrollar nuevas categorías y remodelar el acto mismo de impartir justicia, haciéndolo más empático, justo y centrado en las experiencias de las víctimas. El TPP demostró que otra forma de justicia no solo es imaginable, sino que es posible.

Los movimientos sociales y populares colombianos han dado forma a esta imaginación radical. A través de la autoorganización de base y las instituciones comunitarias, estos movimientos no solo aspiran a un futuro basado en la justicia, la democracia, la paz y la dignidad, sino que ya lo están poniendo en práctica, paso a paso, en el presente. La visión política del PPT lo afirma: Otra justicia es posible, al igual que otro Estado y otra sociedad son posibles.

Que este libro amplifique el mensaje del tribunal y, a su manera, contribuya a las luchas en curso por la justicia que libran los movimientos y comunidades emancipadoras en toda Colombia. A través

del análisis y la contextualización de la sesión de 2021, junto con las contribuciones de Adriana Arboleda y Astrid Torres en el prólogo y de Alberto Yepes en el epílogo, hemos tratado de traer el tribunal al presente de 2025. Esperamos que proporcione impulsos significativos para los debates actuales y ayude a dar a conocer mejor la labor vital del tribunal en Colombia. Este libro se solidariza con todos aquellos que, día tras día, siguen defendiendo la vida, la dignidad, la democracia y la justicia con la esperanza de una Colombia mejor.



Manifestación en Bucaramanga tras la primera audiencia del Tribunal. 1a Audiencia Bucaramanga, 25 de marzo de 2021, Universidad Industrial de Santander. © Equipo Jurídico Pueblos.

Epílogo. A pesar del cambio de Gobierno, el genocidio no se detiene

Por: Alberto Yepes – Coordinación Colombia
Europa Estados Unidos

EL ESTUDIO QUE ANTECEDE DA CUENTA DETALLADA DE LAS DINÁMICAS genocidas que, a lo largo de por lo menos siete décadas, han llevado al exterminio de distintos sectores o partes del pueblo colombiano que, por resultar disfuncionales o no asimilables a las estrategias de dominación de las élites imperantes en el país, han sido considerados como parte de un enemigo interno que debe ser suprimido, y cuyos integrantes han venido siendo objeto de eliminación sistemática y planificada.

Da cuenta también del proceso de búsqueda de justicia y del clamor por detener estas prácticas genocidas, llevadas a cabo por el Tribunal Permanente contra el Genocidio, Crímenes de Lesa Humanidad y Crímenes contra la Paz en Colombia en el año 2021, y de todo el camino de debates, apuestas, procedimientos organizativos y de convocatoria, fases investigativas y la marcha del proceso de enjuiciamiento y determinación de sentencia a los responsables y perpetradores de estos crímenes, llevados a cabo por dicho tribunal popular.

Como queda confirmado, la 48.^a Sesión del Tribunal Permanente de los Pueblos sobre el Genocidio en Colombia se llevó a cabo en el contexto de adopción de medidas extremas a nivel social y económico, en desarrollo del modelo neoliberal imperante (reformas tributarias que gravaban los alimentos básicos, los servicios de salud y afectaban los ingresos de los sectores más marginados), que trataron de imponerse con dosis extremas de violencia y que, a la vez, quebrantaban e incumplían los compromisos básicos de los acuerdos para alcanzar la paz con la organización insurgente más poderosa en el largo conflicto armado que ha vivido y sigue viviendo el país desde hace siete décadas.

El Estallido social y la resistencia contra la vocación genocida de las élites gobernantes

La resistencia a la violencia genocida contra los sectores populares tuvo uno de sus momentos de mayor intensidad, justamente en los meses próximos al desarrollo de las sesiones del TPP contra el genocidio del año 2021. El levantamiento social contra la violencia genocida del Estado fue respondido igualmente con un paroxismo de violencia estatal en contra de las manifestaciones de inconformidad popular, en el segundo trimestre del año 2021, en el contexto de las intensas y duraderas protestas populares que llegaron a ser conocidas como “el estallido social”.

En cifras reportadas por organizaciones como la Campaña Defender la Libertad Asunto de Todas, se documentaron 89 homicidios, 1.929 personas heridas, 116 lesiones oculares, 343 agresiones a personas defensoras de derechos humanos y 106 denuncias por violencias basadas en género¹²³. En medio de la denuncia y la resistencia contra estas prácticas genocidas, se forjó el liderazgo social de Gustavo Petro y Francia Márquez, que pocos meses después llevaría a amplios sectores de la sociedad a llevar por primera vez a la presidencia a dichos candidatos, expresando por primera vez en la historia del país un gobierno que no representaba a los sectores dominantes ni a los partidos políticos tradicionales, sino una alternativa política surgida del hartazgo y la inconformidad social con las prácticas de violencia y exclusión practicadas por las élites del poder tradicional.

El nuevo gobierno, aunque pudo llegar a la presidencia por un escaso margen de mayorías, no tuvo el apoyo suficiente para alcanzar mayorías en el Congreso, además de haber heredado la composición de las cortes e instancias judiciales que han desarrollado una actitud hostil y de bloqueo hacia las reformas sociales y políticas que fueron votadas por el pueblo al apoyar el programa de gobierno de la coalición del Pacto Histórico, liderada por el presidente Petro y la vicepresidenta Francia Márquez¹²⁴. De esta manera, a pesar de que las enormes movilizaciones populares llevadas a cabo entre 2019 y 2022 expresaban el hartazgo de los sectores populares con las

¹²³ Coordinación Colombia Europa Estados Unidos. A dos años del estallido social de 2021 ¡Exigimos una reforma policial ya! En: <https://coeuropa.org.co/estallido-social-exigimos-reforma-policial/>

¹²⁴ Yepes, A. (2024). “La presidencia de Petro es producto del estallido social”. Alberto Yepes Palacio. Entrevista de Cecilia Orozco. Especial para el Espectador. El Espectador (13 octubre 2024). Disponible en: <https://www.elespectador.com/politica/la-presidencia-de-petro-es-producto-del-estallido-social-alberto-yepes-palacio/>

medidas de despojo, desposesión de derechos y escamoteo de los compromisos para implementar la paz acordada con la insurgencia de las FARC, el nuevo gobierno se ha visto impedido para implementar las reformas y cambios prometidos y votados masivamente por las mayorías populares.

Estas dinámicas de despojo, desposesión y extractivismo intensivo de las riquezas naturales y los bienes comunes, que fueron las bases del estallido social, siguen constituyendo las razones más profundas para la continuidad del genocidio y los crímenes contra la paz que buscaban ser revertidas y trascendidas por el programa de cambio del nuevo gobierno. Por lo mismo, la continuidad de estas estrategias de apropiación y exacción de los bienes comunes se ha acompañado con la continuidad de la violencia genocida contra los liderazgos sociales que alientan procesos sociales y organizativos para resistirlas, lo mismo que contra quienes pugnan por avanzar en la construcción de la paz y la defensa de los territorios y sus comunidades.

La reconfiguración del conflicto armado y la violencia letal contra el movimiento social

En resistencia contra la violencia del capital en contra de los sectores populares y del estropicio de los acuerdos de paz pactados en 2016, el gobierno impulsado por Petro se propuso tres grandes estrategias:

1. pacificar el país (retomando la implementación de los acuerdos congelados por el gobierno Duque y llevando a cabo negociaciones de paz con todos los actores que generan violencia en los territorios, programa conocido como Paz Total);
2. revertir las condiciones de despojo y privatización de derechos consumadas por cuatro décadas de imposición del modelo neoliberal (programa de justicia social); y
3. cambiar la matriz energética desde los combustibles fósiles a las energías renovables y la protección de los bosques y la Amazonía (programa de justicia ambiental).

Estas apuestas han encontrado en las élites económicas y políticas una resistencia sistémica feroz, encabezada por los grandes poderes económicos y los grandes medios de comunicación que ellos controlan, seguida además por una rapaz obstrucción del Congreso

y las altas cortes del poder judicial, que han actuado como barrera de contención a las muy escasas reformas sociales que han logrado surtir dispendiosos trámites de aprobación en el Congreso. La reforma tributaria que pretendió que los ricos del país pagaran sumas modestas de impuestos para financiar las necesidades sociales y derechos de las mayorías desposeídas de sus derechos fue aprobada con recortes en el Congreso, pero frenada y negada en su esencia en su paso por la Corte Constitucional.

Una por una, las reformas sociales propuestas han venido siendo denegadas por los partidos del establecimiento en el Congreso. Solo una muy tibia reforma pensional, que garantiza subsidios para paliar la pobreza a tres millones de ancianos, ha logrado ser aprobada. Pero, a pesar de mantener y fortalecer el control de las pensiones de retiro en manos de los fondos privados controlados por el sector financiero —aunque limitando sus márgenes de ganancia—, ha buscado ser desmontada por sentencia de la Corte Constitucional, tribunal que definitivamente ha abandonado cualquier pretensión de garantía de derechos para los sectores vulnerables para optar por el fortalecimiento de los privilegios de los sectores que controlan el poder económico y político, y cuyos intereses vienen reflejando de manera creciente en la mayor parte de sus decisiones judiciales. Esta obstrucción institucional fue sintetizada en recientes declaraciones del presidente Petro al afirmar que había fracasado pensando que iba a poder hacer una revolución social con la llegada al gobierno¹²⁵.

Más recientemente, el presidente Petro tuvo que reconocer que: “Solo una reforma ha pasado en Congreso y ya piensan tumbarla en la Corte. Y las otras están perversamente estancadas en el Congreso. El cambio no se produce simplemente porque el pueblo votó, sino que el voto se tiene que pasar a la movilización permanente porque, si no, las fuerzas contrarias al cambio lo detienen”¹²⁶. Lo que apunta nuevamente a que, ni aun con las propias reglas que las élites han dispuesto para la competencia democrática, pueden alcanzarse los cambios por los que mayoritariamente el pueblo ha optado, aunque lo haga ateniéndose a las mismas reglas por vías pacíficas. La lucha por superar las causas que han ocasionado las dinámicas genocidas parece tener pocas posibilidades de alcanzarse mediante

¹²⁵ El País (2025, 25 de febrero). Gustavo Petro: “Fallé al creer que podía hacer una revolución gobernando”. En: <https://elpais.com/america-colombia/2025-02-26/gustavo-petro-falle-al-creer-que-podia-hacer-una-revolucion-gobernando.html>

¹²⁶ El Colombiano (2025, 19 de febrero). “Solo una reforma ha pasado y ya piensan tumbarla”: dice Petro, pero, ¿cuántas reformas realmente le ha aprobado el Congreso? En: <https://www.elcolombiano.com/colombia/cuantas-reformas-le-han-aprobado-a-petro-en-el-congreso-NG26648252>

los procedimientos “democráticos” con los que la máquina del capital-Estado ha marcado el tablero de la competencia política. De nuevo, pareciera que solamente una intensa confrontación de fuerzas sociales con los sectores del poder, a través de intensos y continuados procesos de movilización popular y estallidos de furia social, parece en estas condiciones tener alguna eficacia para cambiar el destino de exclusiones, despojos y violencia política que sufren los sectores subordinados de la población.

En esta misma pretensión de bloqueo a las apuestas del gobierno de remover las causas objetivas que sustentan la violencia, la exclusión y el despojo de derechos a la población, los organismos judiciales han acogido demandas de sectores de las élites que buscan llevar a cabo estrategias de *lawfare* para consumir un golpe blanco, o al menos una amenaza creíble de destitución por vías “legales”, para debilitar y desestabilizar el gobierno y ambientar la idea de que nunca más los sectores populares deberían intentar llevar a cabo alternativas de cambio de gobierno por vías distintas a las de los partidos políticos tradicionales.

Una de las más perversas estrategias de obstrucción al programa de cambios propuestos fue la negativa a aprobar un marco legal para permitir el desarrollo de conversaciones o negociaciones con actores armados ilegales y estructuras criminales que generan violencias de alto impacto en la sociedad colombiana (grupos paramilitares, organizaciones de narcotráfico, bandas de crimen organizado), pues, con el pretexto de no generar beneficios para su desmovilización —que presentan como favorecimiento a la impunidad—, lo que han alentado es la continuidad y expansión de estos grupos criminales por gran parte del territorio nacional.

La razón de este bloqueo al avance de las apuestas de paz no es solo que estos grupos se han convertido en factores de control de la inconformidad social y de exterminio de los sectores y liderazgos disidentes y disfuncionales (los sectores de la población enmarcados bajo el tradicional concepto del “enemigo interno”), sino que se debe también a las alianzas y compromisos de los líderes políticos de partidos tradicionales con dichos grupos, que les aseguran fondos de financiación, coacción a la población para favorecer a dichas alternativas políticas, así como la eliminación de los liderazgos y movimientos sociales que se atreven a hacerles competencia política en las regiones en que buscan reelegirse con el apoyo de dichas estructuras armadas ilegales.

En años recientes, dicho fenómeno se hizo ampliamente evidente, al punto en el que los jefes paramilitares se vanagloriaban públicamente de que el 35 % de los congresistas eran de su cuerda política y actuaban a su servicio. Esta dinámica, conocida como "la parapolítica", constituyó uno de los momentos culminantes de la sujeción de amplios sectores de la población bajo el control expresado por la alianza entre líderes políticos, narcotraficantes y grupos paramilitares. Y aunque una parte considerable de los beneficiarios de esta alianza política que capturó gran parte del Congreso, altas autoridades estatales, gobiernos departamentales y locales, así como la captura de las asambleas regionales y los concejos municipales, fueron procesados y sancionados por la justicia, el proceso judicial fue paralizado con estrategias burdas, de modo que muchos de estos dirigentes nunca fueron investigados y muchos de los sancionados siguieron ejerciendo su poder y representación a través de sus amigos cercanos y familiares directos.

La reconfiguración del conflicto armado operada en los años recientes como reacción al acuerdo de paz celebrado entre el gobierno de Juan Manuel Santos y las FARC ha sido de tal magnitud que denuncias recientes de la Defensoría del Pueblo constatan que "en 790 municipios del país hay presencia de grupos armados, lo que representa un riesgo elevado para la población civil" y, como consecuencia de ello, "la situación de violencia en Colombia es crítica, con un 71 % de los municipios bajo Alertas Tempranas debido a la presencia de grupos armados"¹²⁷.

La estrategia de reactivar la guerra e imponer controles armados sobre poblaciones y territorios, y de esta manera no solo obstaculizar el logro de la paz sino reactivar la guerra como cobertura de la voluntad genocida de opresión y voracidad extractiva, se evidencia además en otras revelaciones hechas por la Defensoría del Pueblo a mediados de 2024, en la que afirma que el Clan del Golfo, el grupo paramilitar-narcotraficante que con más voracidad ha venido expandiendo su control por el territorio nacional, ha pasado de tener presencia en 253 municipios durante 2022 a 392 municipios el año pasado, mientras que los grupos denominados como disidencias de las FARC pasaron de tener presencia en 230 poblaciones a estar en 299¹²⁸.

¹²⁷ Defensoría del Pueblo (2024, 12 de diciembre). Defensoría del Pueblo alerta porque el 71% de los municipios colombianos está amenazado por grupos armados. En: <https://www.defensoria.gov.co/-/defensor%3%ADa-del-pueblo-alerta-porque-el-71-de-los-municipios-colombianos-est%3%A1-amenazado-por-grupos-armados>

¹²⁸ Defensoría del Pueblo (2024, 23 de marzo). La expansión y consolidación de los grupos armados ilegales son la principal amenaza para el país. En: <https://www.defensoria.gov.co/-/la->

Los resultados en la paralización de los esfuerzos de los sectores populares por alcanzar a vivir en paz han sido descritos por las Naciones Unidas, a través del jefe de la Misión de Verificación al Proceso de Paz, Carlos Ruiz Massieu, al decir que “[...] aunque el país ha cambiado con respecto a lo que sucedía en 2016, la situación se ha degradado de manera progresiva” debido a que los actores armados nuevos o que ya existían “se han aprovechado de la presencia limitada del Estado” para tener control de varias zonas del país y buscar el control de las economías ilícitas¹²⁹.

El reciente informe de Amnistía Internacional sobre la situación de los derechos humanos en Colombia durante 2024 ratifica este diagnóstico de la continuidad de las estrategias de victimización masiva y de imposición de estrategias de guerra, que afectan a sectores sociales tradicionalmente vulnerados: “Pese a las conversaciones de paz y los ceses al fuego, la población civil seguía viéndose afectada por las violaciones de derechos humanos e infracciones del derecho internacional humanitario causadas por el conflicto armado, que los pueblos indígenas y las comunidades campesinas y afrodescendientes sufrían de forma desproporcionada. Continuaban las desapariciones forzadas, y las búsquedas seguían siendo dificultosas. La violencia contra los defensores y defensoras de los derechos humanos era generalizada, pese a las medidas adoptadas por el gobierno para mejorar su protección... La violencia contra periodistas, mujeres, niñas y personas LGBTI continuaba”¹³⁰.

Efectivamente, los mismos sectores sociales que denunciaron crímenes graves contra sus integrantes en el TPP 2021 continúan siendo objeto de prácticas de eliminación y exterminio sistemático. Líderes comunitarios, dirigentes de acciones comunales, líderes indígenas, afros y campesinos, defensores/as de derechos humanos, excombatientes que firmaron acuerdos de paz y población civil de las zonas tradicionalmente más afectadas por la violencia política y el conflicto armado continúan siendo exterminados, a tasas prácticamente invariables desde 2016, cuando se firmó el acuerdo final para poner fin al conflicto, y la tendencia ha continuado en los tiempos corridos bajo el actual gobierno. Desde 2016 hasta el día

expansi%C3%B3n-y-consolidaci%C3%B3n-de-los-grupos-armados-ilegales-son-la-principal-amenaza-para-el-pa%C3%ADs

129 Colprensa (2025. 22 de abril). Si se hubiera implementado el acuerdo de paz, no pasaría lo del Catatumbo: Carlos Ruiz Massieu. En: <https://www.laopinion.co/region/si-se-hubiera-implementado-el-acuerdo-de-paz-no-pasaria-lo-del-catatumbo-carlos-ruiz-massieu>

130 Amnistía Internacional (2025). Los derechos humanos en Colombia. 2024. En: <https://www.amnesty.org/es/location/americas/south-america/colombia/>

de hoy se mantiene invariable la tendencia del asesinato de un líder social cada dos días, una masacre contra población civil de zonas con mayor presencia de violencia armada cada cuatro días, y un firmante de paz asesinado cada diez días.

A causa de la persistencia de la voluntad genocida de las élites para fundamentar sus estrategias de dominación política en los territorios y de acumulación económica articulada a modelos extractivistas y actividades de economía ilegal, han impuesto una reconfiguración de actores armados que ha agravado la situación de violencia sociopolítica de confrontación armada. El Comité Internacional de la Cruz Roja, en su informe reciente sobre la situación humanitaria en Colombia, destaca que desde la firma del Acuerdo de Paz con las FARC, el 24 de noviembre de 2016, el país ha experimentado un progresivo deterioro de la seguridad, alcanzando un punto crítico en 2024, que tiene como causa principal la reorganización de grupos armados ilegales¹³¹.

Para el CICR, en el último año "... la intensificación de las disputas territoriales entre grupos armados, su reconfiguración y fragmentación, el incremento de las acciones armadas, el endurecimiento de los mecanismos de control sobre la población civil en zonas bajo el dominio de actores armados, así como la reanudación de las hostilidades entre la Fuerza Pública y algunos de estos grupos tras el fin de los ceses al fuego, aumentaron significativamente la exposición de la población civil a graves riesgos de protección y a violaciones" (Verdad Abierta, 2025). En este escenario, según la entidad, hoy en Colombia persisten ocho conflictos armados no internacionales, en los cuales crímenes como las desapariciones forzadas se mantienen en cifras alarmantes. Desde la firma del Acuerdo de Paz hasta finales de diciembre de 2024 se han documentado 1.929 casos de personas desaparecidas, de las que el mayor número —252 personas— se perpetraron durante el último año, con un incremento del 13 % con respecto al año anterior.

Con particular saña, las prácticas genocidas del poder se han enfocado en los líderes sociales y las personas que defienden los derechos humanos. Según el programa Somos Defensores, durante el año 2024 se perpetraron 727 agresiones directas a defensores/as de derechos humanos, incluyendo homicidios, desapariciones,

¹³¹ Verdad Abierta (2025, 28 de marzo). El deterioro de la seguridad en Colombia alcanzó su punto más crítico en los últimos ocho años: CICR. En: <https://verdadabierta.com/el-deterioro-de-la-seguridad-en-colombia-alcanzo-su-punto-mas-critico-en-los-ultimos-ocho-anos/>

amenazas de muerte y otras vulneraciones¹³². Según el seguimiento a los casos documentados por Indepaz, 759 líderes sociales han sido asesinados desde el momento en que se celebraron las sesiones del Tribunal Permanente de los Pueblos, el 26 y 27 de marzo de 2021, hasta el día de hoy¹³³. En el mismo período, 169 excombatientes que firmaron la paz han sido asesinados y se han perpetrado 367 masacres o asesinatos colectivos de tres o más personas en un mismo episodio. La eliminación sistemática de quienes buscan cambios o se movilizan por una vida mejor no deja duda de que el proceso genocida sigue vigente y con gran crudeza¹³⁴.

La violencia en los territorios se evidencia también en cifras como la reportada por el CICR, en la que constata que en 2024 pudo registrar 719 personas heridas y fallecidas por minas antipersonal, restos explosivos de guerra, artefactos lanzados y de detonación controlada, cifra que representa un incremento del 89 % en comparación con el año anterior. La magnitud de las prácticas de despojo y de privación de bienes esenciales se evidencia también con las alarmantes cifras del desplazamiento forzado. Casos documentados por la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (Codhes): solo en 2024 más de 250.000 personas fueron obligadas mediante violencia a desplazarse o permanecer confinadas en sus territorios¹³⁵. Un cuarto de millón de personas que hace que, en el país, el número de desplazados internos en Colombia a consecuencia de la violencia haya alcanzado los 7,26 millones en 2024, un 43 % más que en 2023, según el informe anual de la ONG Observatorio de Desplazamiento Interno (IDMC, por sus siglas en inglés)¹³⁶.

Una cifra final que condensa la crueldad de esta dinámica genocida: durante el último año, 463 niños, niñas y adolescentes fueron arrebatados de sus familias para engrosar, mediante el reclutamiento forzado, las organizaciones armadas ilegales que controlan gran parte del territorio y las actividades económicas ilegales. De estos, 230 son

¹³² Programa Somos Defensores (2025). Sin Protección, Informe Anual 2024. Pág. 3. En: https://somosdefensores.org/wp-content/uploads/2025/04/Informe_SIN_PROTECCION_espanol_VD.pdf

¹³³ Las cifras citadas en este documento fueron actualizadas hasta el día 7 de junio de 2025

¹³⁴ Indepaz (2021, 2022, 2023, 2024 y 2025). Masacres, Líderes Sociales y Defensores de Derechos Humanos y firmantes de Acuerdo de Paz en los años mencionados. En: <https://indepaz.org.co/>

¹³⁵ El Tiempo (2025, 30 de abril). *En 2024, más de 250.000 colombianos fueron obligados a huir o a confinarse por el conflicto armado: informe*. En: <https://www.eltiempo.com/justicia/paz-y-derechos-humanos/asi-se-han-movido-forzadamente-los-colombianos-por-el-conflicto-58-192-desplazados-y-195-447-confinados-en-2024-3449637>

¹³⁶ SwissInfo.ch.(2025, 13 de mayo). *Colombia contabilizó 7,2 millones de desplazados internos en 2024, un 43 % más que en 2023*. En: <https://www.swissinfo.ch/spa/colombia-contabiliz%C3%B3-7-2C2-millones-de-desplazados-internos-en-2024-2C-un-43-%25-m%C3%A1s-que-en-2023/89308196>

niños/as pertenecientes a familias de las comunidades indígenas, muchos de cuyos pueblos se han declarado en riesgo de extinguirse¹³⁷.

Y la impunidad que se mantiene

Combatir la persistente y arraigada impunidad de los crímenes de lesa humanidad, de genocidio y contra la paz fue, como ha quedado expresado, uno de los motivos para haber convocado a Colombia a sesionar al Tribunal Permanente de los Pueblos. Tanto las luchas históricas del movimiento de víctimas de crímenes de Estado como los compromisos contenidos en el Acuerdo Final de Paz con la FARC tenían provisiones para avanzar en la lucha contra la impunidad de dichos crímenes, por la reparación de cientos de miles —más bien, de millones— de víctimas, y para presionar por la rendición de cuentas de los máximos responsables de estos crímenes. En el AFP se previeron mecanismos de justicia transicional como la Comisión de la Verdad, la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Jurisdicción Especial para la Paz.

Los acuerdos de paz estipulaban, además, que la justicia ordinaria continuaría su labor de investigar y procesar a los responsables de graves crímenes contra los derechos humanos perpetrados en el marco y en el contexto del conflicto armado, hasta el momento en que el mecanismo de justicia penal convenido (la JEP) dictara resolución sobre dichos responsables para ocuparse de su procesamiento. Ha sido este un compromiso gravemente incumplido, pues, con el pretexto de que la JEP tenía competencia prevalente sobre dichos crímenes, las investigaciones sobre crímenes de Estado y sus responsables en la justicia ordinaria prácticamente han permanecido paralizadas, sin ningún avance.

Este congelamiento de las investigaciones continúa la práctica de garantía de impunidad casi absoluta a los máximos responsables de la criminalidad estatal, que por más de siete décadas ha sido el estímulo eficaz para la continuidad y repetición multiplicada de dichos crímenes. Y, a su vez, dicha omisión o inacción, que determina la impunidad estructural para los perpetradores de crímenes de Estado, se ha proyectado en la Jurisdicción para la Paz, que básicamente funda su acción en el procesamiento del (escaso) conjunto de militares

¹³⁷ Defensoría del Pueblo (2025, 6 de marzo). *Defensoría advierte sobre reclutamiento de niñas, niños y adolescentes en Colombia*. En: <https://www.defensoria.gov.co/-/defensor%C3%ADa-advierte-sobre-reclutamiento-de-ni%C3%B1as-ni%C3%B1os-y-adolescentes>

que tenían condenas o procesos avanzados en la justicia ordinaria. Muy pocos, por cierto. Como decir, por ejemplo, que luego de más de 20 años de haberse desatado, bajo el gobierno de Álvaro Uribe, la dinámica de exterminio sistemático de unos 10.000 jóvenes para presentarlos como éxitos de la política contrainsurgente, la justicia ordinaria no ha condenado al primer general activo o comandante de la cúpula militar por responsabilidad en estos hechos. Solo un número reducido de mandos medios y un número más alto de militares de baja graduación han sido condenados. Muchos de estos casos alcanzaron condena merced al trabajo de las organizaciones de víctimas y organizaciones de derechos humanos acompañantes.

Mientras la JEP se ocupa de procesar a la totalidad de los excombatientes de las FARC, solo se ocupa de una fracción minúscula de los militares que hacían parte de las unidades militares que perpetraron estos “falsos positivos”. Y de estos, solo poco más de un centenar responderán en su calidad de “máximos responsables” (aunque, como se dijo, la mayor parte de los máximos responsables que perpetraron los falsos positivos, y sobre todo, otros crímenes graves —como torturas, desapariciones, desplazamientos, genocidio, etc.— nunca comparecerán ni serán llamados ante la JEP). En suma, la JEP evidencia sesgos de justicia de vencedores en contra de los insurgentes desmovilizados y se ocupará fundamentalmente de solucionar los problemas jurídicos de los (escasos) miembros de las fuerzas militares que tenían líos judiciales o condenas, básicamente por solo un tipo de delitos: las ejecuciones extrajudiciales, mal llamadas falsos positivos.

La Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas ha establecido un universo de 126.895 personas desaparecidas (cuatro veces más que las registradas durante la dictadura en Argentina), pero tan solo ha podido recuperar unos 950 cuerpos, de los cuales han podido ser identificadas y entregadas unas 150 personas¹³⁸.

Por su parte, la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad presentó a mediados de 2022 su informe final, en un formato tan supremamente extenso que comprende 11 volúmenes y más de 5.000 páginas, que resulta difícilmente comprensible para el ciudadano común, aparte de que los hallazgos sobre la responsabilidad por los crímenes de Estado son presentados de manera bastante difusa. Un avance importante es la descripción de muchas prácticas y formas

138 Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas (2025). Portal de Datos. Consultada el 16 de junio de 2025

de victimización y miles de testimonios de víctimas. Pero el mandato original, que impedía hacer mención a responsabilidades individuales o institucionales, menguó enormemente el alcance de su misión.

Dos casos son ilustrativos de la impunidad por crímenes de Estado que han generado luchas por la justicia en los últimos años. De los 87 casos reportados de homicidios de civiles perpetrados en el marco del “estallido social” de 2021, solo hay cinco acusaciones, pero ninguna condena hasta el día de hoy contra ningún miembro de la Policía o el ESMAD, que fueron ampliamente denunciados por las víctimas de esta práctica homicida múltiple. En cambio, más de 300 jóvenes que participaron en dichas protestas sí están siendo procesados y/o encarcelados, de los cuales al menos varios ya han recibido condenas severas. De otro lado, el juicio que se sigue contra el expresidente Álvaro Uribe, mencionado en múltiples casos como presunto principal responsable e instigador de crímenes graves contra los derechos humanos, lleva ya más de 12 años de trámites, sometidos a fabulosas prácticas de dilación por parte de su defensa, y favorecido por la admisión a trámite de innumerables recursos con poco o ningún fundamento por distintas instancias judiciales, y muy probablemente culminará en decisión de impunidad, a pesar de que solo se le juzga por los delitos menos graves de soborno y fraude procesal. Un favorecimiento del aparato judicial que, en varias décadas, no ha tenido la voluntad de llevar a cabo investigaciones serias por todas las acciones ilegales de las que son notorias sus presuntas implicaciones.

Datos de la propia Fiscalía General de la Nación reconocen que más del 80 % de los homicidios contra los más de 1.300 defensores de derechos humanos asesinados desde la firma del Acuerdo de Paz se encuentran en la impunidad¹³⁹. A su vez, la propia Corte Suprema de Justicia reconoce que, en materia de delitos, la tasa de impunidad prevaleciente es mayor al 90 %, y que el 80 % de las noticias criminales tramitadas por la Fiscalía terminan con decisión de archivo¹⁴⁰.

Los impulsores del Tribunal Permanente de los Pueblos sobre el Genocidio, Crímenes de Lesa Humanidad y Crímenes contra la Paz en Colombia hicimos entrega a las directivas de las altas cortes judiciales,

¹³⁹ Associated Press (2025, 15 de febrero). *Más del 80 % de los 1.300 asesinatos de defensores de DDHH en Colombia siguen sin sentencia*. En: <https://www.vozdeamerica.com/amp/mas-80-por-ciento-de-asesinatos-defensores-ddhh-colombia-siguen-sin-sentencia-/7975965.ht>

¹⁴⁰ El Tiempo (2024, 24 de noviembre). *Este es el duro diagnóstico de la Corte Suprema sobre la impunidad en Colombia; ¿qué dicen expertos?* En: https://www.eltiempo.com/justicia/cortes/este-es-el-duro-diagnostico-de-la-corte-suprema-sobre-la-impunidad-en-colombia-3402608?_vfz=medium%3Dstandalone_content_recirculation_with_ads

poniendo en su conocimiento la sentencia emitida por dicho Tribunal, a la espera de que pudiera facilitar el inicio de investigaciones serias y la vinculación de responsables por este genocidio continuado. Ninguna de las cortes inició alguna acción al respecto. Ninguna parece reconocer que ha habido y continúa habiendo un genocidio persistente y continuado en Colombia. Se esperaba de la JEP que por fin se ocupara de abrir y tramitar un caso por dicho genocidio. Al fin y al cabo, el genocidio constituye uno —y el primero— de los crímenes de los que las normas que la fundaron le asignaron en competencia (genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra)¹⁴¹. No lo hizo, y ya no lo hará.

Para más ilustración, el fiscal de la Corte Penal Internacional, Karim Khan, decidió en abril de 2022 cerrar el proceso de examen preliminar que durante 17 años se llevó sobre Colombia, con el argumento de que el Estado colombiano estaba dando muestras de avanzar en combatir la impunidad de los crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra que habían originado y mantenido el proceso de observación preliminar de la CPI. Consideró que un ejemplo avanzado de dicha voluntad se mostraba en los procesos adelantados ante la JEP¹⁴².

La impunidad por los crímenes de los que se ocupó el TPP sigue y se acentúa.

Un avance importante: el reconocimiento oficial del genocidio

El principal obstáculo que ha propiciado la continuidad del genocidio en Colombia, a lo largo de las décadas, es que la voluntad genocida de su perpetración ha estado acompañada de una negación persistente y un encubrimiento de su materialización. Lo grave no es que hayan sido los sucesivos gobiernos quienes se han mantenido en esta negación, sino que la misma haya sido acogida por los órganos de justicia y de investigación, y que, acogiendo esta normalización o naturalización de la dinámica genocida, también los organismos de justicia internacional hayan operado sobre esta misma base de invisibilización y falta de reconocimiento de la continuidad y vigencia de este exterminio de sectores populares y de oposición.

¹⁴¹ Acto Legislativo 01 de 2017. Artículo 4

¹⁴² FIDH (2022, 27 de abril). *Colombia: La chocante decisión del Fiscal de la CPI de cerrar el examen preliminar debe revertirse*. En: <https://www.fidh.org/es/region/americas/colombia/desconcertante-decision-fiscal-cpi-de-no-investigar-crimenes-graves>

Por eso, los movimientos sociales que llevaron al cambio de gobierno en manos de Petro-Francia demandaron en todo momento el reconocimiento de la responsabilidad estatal en la violencia antipopular y la rendición de cuentas de quienes han venido agenciando estos procesos de supresión social genocida.

Desde el inicio de su gobierno, el presidente Petro ha tenido la determinación de enfrentarse a estas prácticas genocidas y desvelar las dinámicas negacionistas. En el primer objetivo, ya lo vimos, no ha sido posible frenar estas prácticas, pues el poder del Estado y de las fuerzas de poder también por fuera del Estado (el accionar paramilitar) sigue bajo el control de las mismas élites genocidas. A pesar de haber apostado por una transformación en las políticas de seguridad y del accionar de las fuerzas armadas, poco pudo hacerse para frenar la persecución y exterminio de liderazgos sociales, merced a la persistencia de nexos profundos de amplios sectores de estas fuerzas con las mafias y clanes políticos detrás del paramilitarismo.

El poder de estas élites en el Congreso y en los poderes regionales impidió la concreción de condiciones y marcos legales para avanzar en la desactivación de la violencia de los actores armados ilegales. La prevalencia del narcotráfico en la vida social y económica, alentada por las políticas prohibicionistas de los países del norte, ha servido de sustento para la continuidad y expansión de actores ilegales por todo el territorio, que complican enormemente la transformación de las condiciones sociales que hagan factible la paz. Por eso, el genocidio no ha dejado de expresarse en la vida y supervivencia de las comunidades marginadas y los liderazgos que buscan cambiar esta situación.

Pero en lo que sí ha habido un avance enorme es en el campo del reconocimiento de la existencia y permanencia del genocidio, de sus causas, de sus dinámicas, de sus responsables y de la impunidad y complicidad de los organismos estatales con su continuidad. De manera personal, el presidente Petro ha hecho actos de reconocimiento de la responsabilidad del Estado colombiano ante las víctimas de diferentes masacres y procesos genocidas, como ante la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, las víctimas de la Unión Patriótica y masacres como la de El Aro, Ituango y La Granja.

En estos actos de reconocimiento, el presidente reconoció que entre 100.000 y 200.000 hombres y mujeres fueron “asesinadas por el mismo Estado, un Estado asesino”, pues “el Estado, a través de

funcionarios públicos, pagados con los impuestos de la sociedad colombiana, ordenó matar y quiso ocultar a los autores dentro del Estado y fuera del Estado", y que, a pesar de ello, las instituciones judiciales, como la Fiscalía, no tuvieron la voluntad "de descubrir los orígenes de un asesinato sistemático de civiles a lo largo y ancho de Colombia, que es un delito de lesa humanidad y al cual se le podría llamar genocidio"¹⁴³.

Durante la entrega del archivo documental generado por la Comisión de la Verdad al Archivo General de la Nación, el presidente declaró que "existe una voluntad desesperada para que la verdad no aparezca, ni en el mundo judicial, político, económico o académico", para lo cual "en el país han construido un sistema de justicia que privilegia la impunidad", captación de la justicia en la que "lo que se quiere ocultar es que desde el Estado se ordenó el genocidio del pueblo colombiano".

De manera similar a como había concluido el TPP en 2021, el presidente Petro declaró que en el país "nos han gobernado criminales", y que esto no se refería exclusivamente a presidentes, sino que dentro del grupo de "criminales" que han gobernado al país se encuentran ministros, magistrados, militares y empresarios¹⁴⁴. También ha reconocido el presidente que la amplitud del crimen y el genocidio contra el pueblo "tiene su origen en la articulación entre organizaciones criminales y parte del Estado y la política. Tenemos criminales con poder político"¹⁴⁵.

En otra esclarecedora intervención sobre la responsabilidad de los máximos perpetradores del genocidio, Gustavo Petro reconoció que "el paramilitarismo no fue sino una alianza del narcotráfico con buena parte del poder político y económico de Colombia y un sector de la prensa tradicional para desatar un genocidio sobre el pueblo"¹⁴⁶.

Así mismo, ha hecho reconocimiento el presidente de que el genocidio sigue siendo una realidad vigente, en que sus perpetradores continúan al mando del poder. En su primera visita a España como

¹⁴³ Presidencia de la República (2022, 30 de noviembre). *Discurso del Presidente Petro en Acto de Reconocimiento Responsabilidad del Estado y Pedido de Perdón por las masacres de los corregimientos de El Aro y La Granja*. En: <https://petro.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Los-crime-nes-que-se-cometen-desde-el-Estado-contra-su-propia-ciudadania-221130.aspx>

¹⁴⁴ Infobae (2023, 26 de mayo). "Nos han gobernado criminales", aseguró Gustavo Petro durante la entrega del archivo de la Comisión de la Verdad. En: <https://www.infobae.com/colombia/2023/05/26/nos-han-gobernado-criminales-aseguro-gustavo-petro-durante-la-entrega-del-archivo-de-la-comision-de-la-verdad/>

¹⁴⁵ Gustavo Petro (2023, 7 de mayo). Mensaje en Twitter. En: <https://twitter.com/petrogustavo/status/1655234257021722624>

¹⁴⁶ Gustavo Petro (2023, 10 de mayo). Mensaje en Twitter. En: <https://twitter.com/petrogustavo/status/1656399486363549697>

presidente, expresó que “el país ha vivido un genocidio a manos de grupos criminales” y ha alertado de que son precisamente estas organizaciones mafiosas las que “tienen el poder político” y controlan territorios mediante el uso de “ejércitos privados”, y precisando que “una de las características principales de la mafia colombiana es que tiene el poder político. No son los campesinos que cultivan la hoja de coca, son empresarios, son senadores. Entran por el Palacio de Gobierno como Pedro por su casa, tienen y han tenido el poder”¹⁴⁷.

Además del reconocimiento de la actualidad y vigencia del proceso genocida, por primera vez en Colombia un gobierno ha reconocido de manera pública, y ante la comunidad internacional, la magnitud atroz del genocidio y el proceso de su desarrollo histórico en los últimos 75 años. Ante el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas hizo este reconocimiento, expresando que, de conformidad con los hallazgos de la Comisión de la Verdad, “a partir del 9 de abril de 1948, día que hubo una insurrección popular en Colombia por el asesinato del líder liberal Jorge Eliécer Gaitán, que iba a ser presidente de Colombia, contamos 700.000 muertos asesinados hasta el día de hoy. 700.000 muertos que al principio lo eran por razones políticas. Era un genocidio desatado contra comunidades políticas rurales liberales a mediados del siglo XX, después fue el producto de la represión del Estado contra la insurgencia armada que surgió del primer conflicto y quiso cambiar el Estado colombiano en la época de la Guerra Fría y más o menos como otros conflictos del mundo”¹⁴⁸.

El reconocimiento de que, a pesar de haber alcanzado el gobierno para una alternativa popular, el poder político ha continuado en gran parte en manos de los mismos que han llevado a cabo el genocidio —a través de su control en las instituciones políticas, en el Estado, en el mundo económico y en el control por aparatos paramilitares en los territorios—, es el origen de la continuación del genocidio. Ha llevado a que, también a cerca de tres años de su gobierno, haya debido reconocer que su esfuerzo por superar las causas que han llevado a la violencia ha encontrado una ingente resistencia al cambio, tanto en las instituciones del Estado como por los obstáculos interpuestos por los poderes fácticos. A pesar de haber sido elegido de manera

¹⁴⁷ Europa Press (2023, 5 de mayo). *Petro habla de un “genocidio” en Colombia a manos de grupos criminales que “tienen el poder político”*. En: <https://www.europapress.es/internacional/noticia-petro-habla-genocidio-colombia-manos-grupos-criminales-tienen-poder-politico-20230505122816.html>

¹⁴⁸ Presidencia de la República (2024, 11 de julio). *Palabras del presidente Gustavo Petro en sesión del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas sobre presentación del informe trimestral de la Misión de Verificación en Colombia*. En: <https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Palabras-del-presidente-Gustavo-Petro-en-sesion-del-Consejo-de-Seguridad-de-Naciones-Unidas-sobre-presentacion-240711.aspx>

masiva para llevar a cabo amplias reformas sociales, Petro hubo de reconocer que, del amplio número de reformas propuestas, solo una ha pasado en el Congreso, y estaría a punto de ser tumbada en la Corte Constitucional¹⁴⁹.

Como ejemplo de la persistencia del dominio de actores ilegales que mantienen su poder en los territorios, el presidente ha mencionado cómo, aun al día de hoy, “hay 62.264 armas del Estado que no se sabe dónde están ni quién las tiene (...) La Superintendencia (de Vigilancia) sigue construyendo paramilitarismo, nunca dejó de construirlo y siguen siendo armas oficiales las que ingresan a los grupos criminales con sello oficial; y (son) hombres armados con sello oficial de empresas privadas de escoltas (los) que siguen siendo escoltas de los grandes capos del crimen en Colombia”¹⁵⁰.

Y, más recientemente, a raíz de la mayor acción de desestabilización de su gobierno, en que un grupo de mafiosos aliados a sectores de la ultraderecha atentaron contra la vida del precandidato presidencial del derechista partido Centro Democrático, Miguel Uribe Turbay, el presidente reconoció la magnitud de la infiltración y del control de estos grupos sobre instituciones estatales. De este modo, declaró que “la Policía está fuertemente infiltrada y todos nosotros también”, y además que esta infiltración en la Policía “estaría relacionada con un grupo denominado Junta del Narcotráfico”¹⁵¹, a la cual siguen articulados poderosos sectores de las mafias y de poderes políticos y empresariales, los cuales son los grupos que están de manera principal detrás del genocidio contra los liderazgos sociales y contra quienes defienden la paz en las regiones.

En distintos foros internacionales, el presidente Petro además ha señalado la responsabilidad de los países del norte no solo por llevar adelante acciones que profundizan la crisis climática y la salud del planeta, con el consumo desaforado de materias primas y combustibles fósiles, asistiendo de manera indiferente a una aceleración en el proceso de extinción de la vida en el planeta, sino que además ha sido enérgico en señalar la responsabilidad de los

¹⁴⁹ El Tiempo (2025, 18 de febrero). ‘Solo una reforma ha pasado y ya piensan tumbarla’: presidente Petro en posesión de ministros. En: <https://www.eltiempo.com/politica/gobierno/presidente-gustavo-petro-posesiono-a-los-ministros-de-trabajo-y-transporte-3428269#3428269>

¹⁵⁰ El Colombiano (2025, 20 de abril). Petro denunció 62.264 armas perdidas y no habló de la empresa que contrató con su Gobierno. En: <https://www.elcolombiano.com/colombia/petro-denuncio-62-264-armas-perdidas-pretorian-security-BC27168966>

¹⁵¹ El Tiempo (2025, 9 de junio). Presidente Gustavo Petro denuncia que la Policía ‘está fuertemente infiltrada’ tras atentado contra Miguel Uribe. En: <https://www.eltiempo.com/politica/gobierno/presidente-gustavo-petro-denuncia-que-la-policia-esta-fuertemente-infiltrada-tras-atentado-contra-miguel-uribe-3461819>

gobiernos de Europa y Estados Unidos en el genocidio contra el pueblo palestino mediante sus acciones para armar, financiar y encubrir criminalmente la responsabilidad del Estado israelí, mientras el flujo de armas, dinero y apoyo político a los perpetradores del genocidio se hace al tiempo que se transmite en directo el exterminio cotidiano y se reprime a los sectores sociales que se manifiestan, sin ser escuchados, en contra de esa alianza genocida y exterminadora¹⁵².

Igualmente se ha manifestado Petro en contra de la voluntad de mantener en nuestros países las condiciones para una guerra perpetua originada en la ilegalización y represión de la economía de las drogas, que, en los últimos años, de manera indolente, habría ya causado la muerte de cerca de un millón de personas en América Latina¹⁵³.

La resistencia de los grupos subalternos frente al empeño genocidio de los poderes dominantes

En medio de este panorama, constituye un avance esperanzador el hecho de que en los últimos años los movimientos sociales, de víctimas y de derechos humanos, así como los distintos sectores que han soportado (y denunciado) procesos genocidas y de exterminio, han venido tomando la iniciativa para visibilizar, denunciar y reclamar justicia frente a los perpetradores de las atrocidades padecidas.

Hoy por hoy, las organizaciones de víctimas se muestran cada vez más fortalecidas y empoderadas. Varios triunfos significativos y determinantes han avanzado en la causa del reconocimiento de su victimización y de sus luchas por verdad, justicia y memoria. La apropiación de la cifra de los 6.402 se ha desplegado en estrategias que han inundado los muros y las redes sociales como estrategia de la vergüenza frente a los perpetradores y determinadores, aunque aún impunes.

La visibilización y apropiación del concepto del genocidio se ha hecho notoria, pues hace pocos años era un concepto prácticamente ausente de la narrativa reivindicativa de las víctimas. Hoy se ha convertido en un significativo abarcador de la magnitud y naturaleza atroz de las formas de eliminación, persecución y victimización

¹⁵² El País (2024, 10 de enero). *El presidente Gustavo Petro respaldó la demanda presentada por Sudáfrica contra Israel*. En: <https://www.elpais.com.co/politica/el-presidente-gustavo-petro-respaldo-la-demanda-presentada-por-sudafrica-contra-israel-1057.html>

¹⁵³ Presidencia de la República (2022, 29 de agosto). *Palabras del Presidente Gustavo Petro en la XXII Reunión del Consejo Presidencial Andino*. En: <https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Palabras-del-Presidente-Gustavo-Petro-en-la-XXII-Reunion-del-Consejo-Presid-220829.aspx>

masiva padecidas por un gran número de sectores sociales. La consigna “¿Que pare el genocidio!” se puede observar en puentes y postes, desplegando la creatividad de jóvenes que militan y dan sentido a su vida en pos de dicho reclamo.

Pero más allá de ese reclamo genérico, también se reivindica el papel de las mujeres que llevan años recorriendo caminos, veredas, cementerios, instituciones estatales y múltiples parajes donde creen que pueden dar con información o el paradero de sus hijos desaparecidos (más de 120.000 víctimas directas). En especial, el atropello al que se sometió a las madres (cuchas, en lenguaje juvenil popular) que buscaban a sus hijos desaparecidos en comunas populares, por parte del alcalde de Medellín, quien decidió borrar el mural donde clamaban por la aparición de sus hijos, llevó a un gigantesco movimiento de solidaridad en el que se multiplicaron grupos que se activaron para reproducir el mismo mural en cientos de paredes de ciudades de todo el país. Por miles de calles en Colombia, e incluso en otros países, se puede ver el mural “Las cuchas tienen razón”¹⁵⁴.

Y, finalmente, también la activación de las luchas contra la impunidad y por la rendición de cuentas de los perpetradores del genocidio, las ejecuciones extrajudiciales y demás crímenes de Estado han llevado el reclamo hasta ponerle nombre, cara y crímenes cometidos por los represores en cientos de murales que se preguntan “¿Quién dio la orden?” (para señalar a los mandos militares máximos responsables de los miles de casos de “falsos positivos”), así como el mural “¿Quién dio la orden para...?” donde se señala a los principales responsables de haber conformado y promovido las estructuras paramilitares implicadas en las casi 4.000 masacres que se han venido perpetrando desde 1985 hasta el día de hoy.

Finalmente, los sectores populares han venido desplegando, a medida que avanza el nuevo gobierno, una serie de masivas movilizaciones para acompañar la lucha por la concreción de las reformas sociales, cuya postergación y negativa a reconocer los derechos que las impulsan están a la base de la violencia que se padece en los territorios. El feroz bloqueo institucional que las élites políticas y económicas han interpuesto frente al mandato de reformas por las cuales fue elegido el gobierno de Gustavo Petro y Francia Márquez viene siendo respondido no solo con gigantescas acciones de

¹⁵⁴ Noticias Uno (2025, 19 de enero). “Las cuchas tenían razón” es pintado en todo el mundo como respuesta a la censura de Fico. En: <https://www.youtube.com/watch?v=nsp8r9NxEGw>

calle y de movilización social, sino con la conciencia creciente de que los cambios sociales solo vendrán como producto de estas mismas movilizaciones.

Por ello, cada vez más se reclama que los cambios que vienen siendo negados tanto por el Congreso como por las propias cortes se lleven a cabo mediante procesos de consulta al pueblo, y en última instancia, mediante convocatoria a procesos que desaten la potencia de movilización del pueblo a través de una Asamblea Nacional Constituyente, que no solo le abra el paso a las reformas sociales, a la construcción de la paz y a la superación de las causas de la violencia y el genocidio contra el pueblo, sino a la posibilidad de institucionalizar nuevas normas de convivencia ciudadana que permitan ir superando, con reformas sociales y acceso progresivo a derechos, la persistente e intolerable presencia de la “democracia genocida” que ha marcado la vida (y la negación de la vida) de al menos tres generaciones de colombianos y colombianas.

Referencias

- ACIN-CWK (2021). Plan Minga. En resistencia por la defensa de la vida y el territorio del pueblo Nasa del Norte del Cauca. Colombia 2021. Santander de Quilichao (Cauca), Colombia. <http://www.nasaacin.org/plan-minga-en-resistencia-por-la-defensa-de-la-vida-y-el-territorio-del-pueblo-nasa-del-norte-del-cauca/>
- Amnesty International (2020). Colombia: Why Do They Want to Kill Us?: Lack of Safe Space to Defend Human Rights in Colombia. London. <http://www.amnesty.org/en/documents/amr23/3009/2020/en/>
- Andreu-Guzmán, F. 2004. Military jurisdiction and international law. Military courts and gross human rights violations. International Commission of Jurists.
- Associated Press. (2022, 29 de junio). Colombia truth commission outlines dramatic toll from brutal civil war. NBC News. <https://www.nbcnews.com/news/latino/colombia-truth-commission-outlines-dramatic-toll-brutal-civil-war-toll-rcna35971>
- Bassel, L. (2017). The politics of listening: possibilities and challenges for democratic life. Palgrave MacMillan.
- Bassel, L. (2022). A Promise of Listening: Migrant Justice and the London Permanent Peoples' Tribunal. *Race & Class*, Volume 63 (4), 35-55, <https://doi.org/10.1177/03063968221081417>
- Bautista, S. C. (2017). Contribuciones a la fundamentación conceptual de paz territorial. *Revista Ciudad Paz-ando*, 10(1), 100-110, <http://dx.doi.org/10.14483/2422278X.11639>
- Bickford, S. (1996). The Dissonance of Democracy: Listening, Conflict, and Citizenship. Cornell University Press
- Birke Daniels, K. y Kurtenbach, S. (2021). The entanglements of peace: Reflections on the long road of transforming the armed conflict in Colombia. Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH.
- Caballero Fula, H. (2020, 13 de octubre). Uribe y la Minga. indepaz. <http://www.indepaz.org.co/uribe-y-la-minga/>
- Cairo, H., Oslender, U., Piazzini Suárez, C. E., Ríos, J., Koopman, S., Montoya Arango, V. y Zambrano Quintero, L. (2018). "Territorial Peace": The Emergence of a Concept in Colombia's Peace Negotiations. *Geopolitics*, 23(2), 464-488. <http://www.doi.org/10.180/14650045.2018.1425110>

- Cairo, H., Piazzini Suárez, C. E., Ríos, J., Santana, L. D., Montoya Garay, J. W., Salas Salazar, L. G., ... Rodríguez, F. B. (2024). From "Territorial Peace" to "Total Peace" in Colombia: A Geopolitical Balance. *Geopolitics*, 29(5), 1996-2032. <http://www.doi.org/10.1080/14650045.2023.2297941>
- CIDH y OEA. (2021, junio). Observaciones y recomendaciones. Visita de trabajo a Colombia. http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ObservacionesVisita_cidh_Colombia_spA.pdf
- Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (2010, 7 de septiembre). Letter Sent to President Santos of Colombia. <http://www.cejil.org/en/press-releases/letter-sent-to-president-santos-of-colombia/>
- Chote, J. S. (2024, 10 de junio). Colombianos le ganan juicio a bananera Chiquita Brands y serán indemnizados. *El Espectador*. 10 de junio de 2024. Judicial. https://www.elspectador.com/judicial/colombianos-le-ganan-juicio-a-bananera-chiquita-brands-y-seran-indemnizados/?fbclid=IwZXh0bgNhZW0CMTEAAR2DMmf5QyK98qvGb_J4qgBtZLCMKq8BFDk6Bv2ISY63iAv-KcM8CuN7L_M_aem_AaRdza4D1vDEUh-jAFjXObw1_f4xqUOxM4C_0NeBit2ah_iOGs30EW98yhFoOwbSebNXs2_UW1KzS5vvkUnJN0t3
- Cinep/PPP (2021). Revista Cien Días, Edición #101, Cinep/PPP. <http://www.revistacienciadinep.com/home/6-402-clamores-por-la-paz/>
- Cinep/PPP (2023). Reclamar y morir: Exterminio del liderazgo social de base en Colombia. 2016-2022. Revista Noche Niebla. Caso Tipo No. 16. https://www.cinep.org.co/publi-files/PDFS/20230807_CT16-Reclamar_y_morir.pdf
- Congreso de los Pueblos. 2010. Sobre el CDP. www.congresodelospueblos.org/sobreelcdp/ - quees
- Congreso de los Pueblos. (2019a). Documento inicial metodología del genocidio para la 48a sesión del TPP. [documento inédito].
- Congreso de los Pueblos. (2019b). Seminario. Encuentro Prácticas Sociales Genocidas en contexto de Paz Conflicto Armado. Preparación de la 48a sesión TPP. [documento inédito].
- Corporación Jurídica Libertad. (2012a, 18 de octubre). Las víctimas "tienen la palabra". <https://cjlibertad.org/las-victimas-tienen-la-palabra/>
- Congreso de los Pueblos. (2012b, 13 de octubre). ¿Por qué una comisión internacional de esclarecimiento a 10 años de la Operación Orión? <https://cjlibertad.org/por-que-una-comision-internacional-de-esclarecimiento-a-10-anos-de-la-operacion-orion/>
- Congreso de los Pueblos. (2020). Memorias del Tribunal Internacional de Opinión. Por la defensa de los bienes comunes en Antioquia. C.J.L.
- Cortázar, J. (1979). Ponti e cammini. En *Permanent Peoples' Tribunal* (ed.) (2020). Diritti dei popoli e disuguaglianze globali: I 40 anni del tribunale permanente dei popoli. (44-49). Altreconomia.
- Dießelmann, A. y Hetzer, A. (2021). Kolumbien im Ausnahmezustand. Ein Bericht über die aktuellen Proteste gegen die Steuerreformpläne. En *Rosa Luxemburg Stiftung* (ed.) (2021, 5 May). <https://www.rosalux.de/news/id/44256/kolumbien-im-ausnahmezustand>
- Dreher, T. (2009). Eavesdropping with permission: the politics of listening for safer speaking spaces. University of Wollongong. *Journal contribution*, 1-21. <https://ro.uow.edu.au/artspapers/489>

- El Espectador (2021, 24 de abril). Paro Nacional en Cali: pueblo Misak derribó la estatua de Sebastián de Belalcázar. El Espectador. <http://www.elespectador.com/colombia/cali/paro-nacional-en-cali-pueblo-misak-derribo-la-estatua-de-sebastian-de-belalcazar-article/>
- El Tiempo. (1999, 13 de mayo). Nuremberg en Barranca. El Tiempo. <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-861872>
- Equipo Nizkor (1999, 16 de mayo). Tribunal Internacional de Opinión. [derechos.org. http://www.derechos.org/nizkor/colombia/doc/opinion.html](http://www.derechos.org/nizkor/colombia/doc/opinion.html)
- Feierstein, D. (2011). Genocidio como practica social: Entre el nazismo y la experiencia argentina. Segunda edición. Fondo de Cultura Económica.
- Feierstein, D. (2014). Genocide as social practice. Reorganizing society under the Nazis and Argentina's military juntas. Rutgers University Press.
- Feierstein, D. (2019). Nuevos desafíos del Tribunal Permanente de los Pueblos en el siglo XXI: las luchas por la hegemonía en la creación del derecho penal internacional, *Revista nuestraAmérica*, 7 (14), 27–37. <https://nuestramerica.cl/ojs/index.php/nuestramerica/article/view/e6873706>
- Ferrajoli, L. (2016). I diritti dei popoli nell'età della globalizzazione. International Conference Globalizzazione e diritti fondamentali. A 40 anni dalla Dichiarazione universale dei diritti dei popoli. Rome, 4-7 July 2016, <https://permanentpeopletribunal.org/globalisation-and-fundamental-rights-40-years-after-the-universal-declaration-of-the-rights-of-peoples/?lang=en>
- Ferreira, M. y Fraudatario, S. (2012). Prácticas sociales genocidas y lesión al proyecto de vida en Colombia. En A. Pigrau Solé y S. Fraudatario. (Eds.) Colombia entre violencia y derecho: Implicaciones de una sentencia del Tribunal Permanente de los Pueblos (pp. 157-184). Ediciones desde abajo
- Fraudatario, S., y Tognoni, G. (2018). The Participation of Peoples and the Development of International Law: The Laboratory of the Permanent Peoples' Tribunal. En A. Byrnes y G. Simm (ed.), *Peoples' Tribunals and International Law* (pp. 133–154). Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/9781108368360.007>
- Freixes, J. (2024, 31 de enero). Colombian State Responsible for Violent Suppression of the Patriotic Union Party. Colombia One. <https://colombiaone.com/2024/01/31/iachr-declares-colombia-responsible-extermination-patriotic-union/>
- Giraldo, F. (2001). Democracia y discurso político en la Unión Patriótica. Ceja
- Giraldo Moreno, J. (2016). Impunidad, justicia transicional y derechos desde abajo [video] En El Tribunale Permanente dei Popoli (ed.) Globalizzazione e diritti fondamentali. 40 anni dalla Dichiarazione universale dei diritti dei popoli. <https://permanentpeopletribunal.org/globalizzazione-e-diritti-fondamentali-a-40-anni-dalla-dichiarazione-universale-dei-diritti-dei-popoli/>
- Giraldo Moreno, J. (1996). Colombia: The genocidal democracy. Common Courage Press.

- Giraldo Moreno, J. (2019). En las entrañas del Genocidio. El Estado colombiano en plan de exterminio de la Comunidad de Paz de San José de Apartado, (Antioquia Colombia). Noche Niebla. Caso Tipo 13. <https://cinep.org.co/publicaciones/producto/en-las-entranas-del-genocidio-el-estado-colombiano-en-plan-de-exterminio-de-la-comunidad-de-paz-de-san-jose-de-apartado-antioquia-colombia/>
- Giraldo Moreno, J., Luna Alzate, L., Muggenthalen, F., y Peters, S. (2022). Del Paramilitarismo al Paramilitarismo? Radiografías de una paz violenta en Colombia. Rosa-Luxemburg-Stiftung Ecuador.
- Hernández, G. (2021, 7 de junio). Paro Nacional en Colombia: La eterna lucha de la minga indígena por una vida Digna. Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC. www.cric-colombia.org. <https://www.cric-colombia.org/portal/paro-nacional-en-colombia-la-eterna-lucha-de-la-minga-indigena-por-una-vida-digna/>
- IACHR. (2021, June). Observaciones y recomendaciones. Visita de trabajo a Colombia [Beobachtungen und Empfehlungen. Arbeitsbesuch in Kolumbien]. Juni 2021. https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ObservacionesVisita_cidh_Colombia_spA.pdf
- Icaza, R. (2018). The Permanent Peoples' Tribunals and Indigenous Peoples' Struggles in Mexico: Between Coloniality and Epistemic Justice?. En A. Byrnes y G. Simm (ed.), *Peoples' Tribunals and International Law* (pp. 182–208). Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/9781108368360.009>
- ICC. (2021, 28 de octubre). Statement ICC Prosecutor, Mr Karim A. A. Khan QC, concludes the preliminary examination of the Situation in Colombia with a Cooperation Agreement with the Government charting the next stage in support of domestic efforts to advance transitional justice. International Criminal Court. <https://www.icc-cpi.int/news/icc-prosecutor-mr-karim-khan-qc-concludes-preliminary-examination-situation-colombia>
- ICC. (2022, 25 de octubre). Statement of ICC Prosecutor Karim A.A. Khan KC on conclusion of technical visit of the Office of the Prosecutor to Colombia. International Criminal Court. <https://www.icc-cpi.int/news/statement-icc-prosecutor-karim-aa-khan-kc-conclusion-technical-visit-office-prosecutor>
- indepaz. (s.f.-a). Visor de aeseinato a personas lideres sociales y defensores de derechos humanos en Colombia. Recuperado el 16 de enero de 2025. <https://indepaz.org.co/visor-de-asesinato-a-personas-lideres-sociales-y-defensores-de-derechos-humanos-en-colombia/>
- indepaz. (s.f.-b). Visor de asesinato a firmantes del acuerdo de paz en Colombia. Recuperado el 16 de enero de 2025. <https://indepaz.org.co/visor-de-asesinato-a-firmantes-del-acuerdo-de-paz-en-colombia/>
- Infobae. (2022, 24 de abril). Nationaler Streik im Jahr 2021: Laut Indepaz wären die Sicherheitskräfte an 44 Morden beteiligt gewesen. Infobae. <https://www.infobae.com/de/2022/04/24/nationaler-streik-im-jahr-2021-laut-indepaz-waren-die-sicherheitskrafte-an-44-morden-beteiligt-gewesen/>
- Isacson, A. (2021, 23 de noviembre). A Long Way to Go: Implementing Colombia's Peace Accord after Five Years. Washington Office on Latin

- America (WOLA). <https://www.wola.org/analysis/a-long-way-to-go-implementing-colombias-peace-accord-after-five-years/>
- Jaramillo, S. (2014, 13 de marzo). La paz territorial. [Conference contribution]. Harvard University, Cambridge, Massachusetts, United States, <https://interaktive-demokratie.org/files/downloads/La-Paz-Territorial.pdf>
- JEP. (s.f.). Sistema Integral para la Paz. Recuperado el 28 de febrero de 2024. <https://www.jep.gov.co:443/JEP/Paginas/sistema-integral-para-la-paz.aspx>
- Kumar, C. (2008). Towards a New Political Imaginary. En M. G. Sökmen (ed.), *World tribunal on Iraq: Making the Case against War* (pp. 448–464). INTERLINK PUB GROUP INC.
- Limquenco, P., Coates, K., y Weiss, P. (1971). Prevent the crime of silence. Reports from the sessions of the International War Crimes Tribunal. Founded by Bertrand Russell. London, Stockholm, Roskilde. 1ª edición (1 de enero de 1971) Penguin P.
- Lis, J., y Ramminger, M. (2024). Befreiungstheologische Perspektiven auf Solidarität. En L. Mielke, M. Perinelli, y M. Neuhaus (Eds.), *Solidarität—Eine reale Utopie* (pp. 195–225). Verbrecher Verlag
- Lorde, Audre. 1984. *Sister outsider: essays and speeches*. The Crossing Press feminist series. Crossing Press.
- Maihold, G., y Wesche, P. (2019). Kolumbien auf dem Weg zum Minimalfrieden. Der Friedensprozess gerät ins Stocken. *Stiftung Wissenschaft Und Politik (SWP)*, 43, 1-8. https://www.swp-berlin.org/publications/products/aktuell/2019A43_ILM_Wesche.pdf
- Mendoza, H. E. Q., y Valbuena, A. W. (2022). The Ethnic Chapter of Colombia's Peace Agreement Five Years On: An Independent Assessment. Accountability Note, 11, Accountability Research Center, https://accountabilityresearch.org/wp-content/uploads/2022/07/AN11_2.7_ADA_Digital.pdf
- Minority Rights Group. (2023, junio). Afro-Colombians in Colombia. <https://minorityrights.org/communities/afro-colombians/>
- Moita, L. (2015). Opinion Tribunals and the Permanent Peoples' Tribunal. *JANUS.NET, e-Journal of International Relations*, 6(1), 30–50. https://www.researchgate.net/publication/297920995_Opinion_Tribunals_and_the_Permanent_People%27s_Tribunal
- NobelPrize.org. (2016). Press Release. The Nobel Peace Prize 2016 Juan Manuel Santos. <https://www.nobelprize.org/prizes/peace/2016/summary/>
- OHCHR. (1984). Declaration on the Right of Peoples to Peace. <https://www.ohchr.org/en/instruments-mechanisms/instruments/declaration-right-peoples-peace>
- Ordóñez, Gómez, F. (2012). Zonas de reservas campesinas : elementos introductorios y de debate. Instituto para una Sociedad y un Derecho Alternativos (ILSA). https://biblioteca.clacso.edu.ar/Colombia/ilsa/20170808044426/pdf_305.pdf
- Ortiz Palacio, I. (2006). Genocidio político contra la Unión Patriótica. Nuevas miradas para nuevas lecturas. Universidad Nacional de Colombia.

- Ortiz Palacio, I. (2008). *Memoria Narrada, narración de una historia. El genocidio político contra la Unión Patriótica*. Universidad Nacional de Colombia.
- Ortiz Palacio, I. (2009). *El genocidio político contra la Unión Patriótica: acercamiento metodológico para recuperar la historia de las víctimas*. Universidad Nacional de Colombia
- Otto, D. (2017). Beyond legal justice: Some personal reflections on people's tribunals, listening and responsibility. *London Review of International Law*, Volume 5 (2), 225–249. <https://doi.org/10.1093/lril/lrx007>
- Paulose, R. M. (2019). Can you hear the people sing? Victim/survivor rights in People's Tribunals. En R. M. Paulose (ed.), *People's Tribunals, Human Rights and the Law* (pp. 2–21). Routledge.
- Pérez De Armiño, K. (ed.) (2023). *European Union Support for Colombia's Peace Process: Civil Society, Human Rights and Territorial Peace. Rethinking Peace and Conflict Studies*. Palgrave Macmillan. <https://doi.org/10.1007/978-3-031-24797-2>
- Ríos Sierra, J. (2021). *Colombia (2016-2021): De la paz territorial a la violencia no resuelta*. Vol. 863. Los Libros de la Catarata.
- Rothberg, M. (2021). *Multidirektionale Erinnerung: Holocaustgedenken im Zeitalter der Dekolonisierung* (Trad. M. Henninger). Metropol.
- Russell, B., y Sartre, J. (1970). *Das Vietnam-Tribunal oder Amerika vor Gericht*. Rowohlt.
- Russell, B., y Sartre, J. (1972). *Das Vietnam-Tribunal II oder Die Verurteilung Amerikas*. Rowohlt.
- Russell, D. E. H., Van de Ven, N. (1990). *Crimes against women: Proceedings of the International Tribunal on Crimes Against Women*, 3ª edición 1990 [1ª edición 1976]. Frog in the Well
- Sadr, S. (2019). From painkillers to cures: Challenges and future of People's Tribunals. En R. M. Paulose (ed.), *People's Tribunals, Human Rights and the Law* (pp. 177–193). Routledge.
- Salazar, J. (2021). Del secuestro y otras atrocidades: Una reflexión a proosito de la imputación de crímenes de guerra y lesa humanidad a las FARC-EP. En Cinep (ed.), *Cien Días* (pp. 46–59). Cinep. <https://www.revistaciendiascinep.com/home/6-402-clamores-por-la-paz/>
- Santos, J. M., Kerry, J., y González, F. (2021). *The battle for peace: The long road to ending a war with the world's oldest guerrilla army*. University Press of Kansas
- Sauer, M. (2022). *Wir klagen an! NSU-Tribunale als Praxis zwischen Kunst, Recht und Politik*. Unrast Verlag
- Sellers, K. (2013). *Crimes against Peace and International Law*. Cambridge Studies in International and Comparative Law. Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/CBO9781139236980>
- Stienen, A. (2020). (Re)claiming territory: Colombia's "territorial-peace" approach and the city. *Geographica Helvetica*, 75(3), 285–306. <https://doi.org/10.5194/gh-75-285-2020>
- Svampa, M. (2018). *Las fronteras del neoextractivismo en América Latina: Conflictos socioambientales, giro ecoterritorial y nuevas dependencias*. transcript Verlag. <https://doi.org/10.14361/9783839445266>

- Taylor, Luke. (2023, 1 de febrero). Colombia to Pay Reparations for Role in Extermination of Leftwing Party. The Guardian. <https://www.theguardian.com/world/2023/feb/01/colombia-reparations-systemic-violence-leftwing-patriotic-union>
- Tognoni, G. (1998). Tribunale Permanente dei Popoli. Le Sentenze: 1979-1998. Fondazione Internazionale Lelio Basso. Casa Editrice Stefanoni.
- Tognoni, G. (2018). The History of the Permanent Peoples' Tribunal. En A. Byrnes y G. Simm (eds.), *Peoples' Tribunals and International Law* (pp. 42-58). Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/9781108368360.003>
- Tribunal Permanente de los Pueblos. (1976). Declaración de Argel. <https://permanentpeopletribunal.org/declaracion-de-argel/?lang=es>
- Tribunal Permanente de los Pueblos. (1991). Proceso a la Impunidad de Crimenes de lesa Humanidad en America Latina 1989-1991. <https://permanentpeopletribunal.org/16-la-impunidad-de-los-crimenes-de-lesa-humanidad-en-in-america-latina-bogota-22-25-de-abril-de-1991-2/?lang=es>
- Tribunal Permanente de los Pueblos. (2006). Dictamen del Jurado. Primera Audiencia. Bogotá, 1 y 2 de abril de 2006. 33a sesión sobre Empresas Transnacionales y derechos de los pueblos en Colombia (2006-2008). <https://permanentpeopletribunal.org/33-transnational-corporations-and-pooples-rights-in-colombia-colombia-2006-2008/?lang=en>
- Tribunal Permanente de los Pueblos. (2007). Cuarta Audiencia sobre empresas del petróleo. Bogotá, 3 y 4 de agosto de 2007. 33a sesión sobre Empresas Transnacionales y derechos de los pueblos en Colombia (2006-2008). <https://permanentpeopletribunal.org/33-transnational-corporations-and-pooples-rights-in-colombia-colombia-2006-2008/?lang=en>
- Tribunal Permanente de los Pueblos. (2008). Sentencia. Sesión Final. Bogotá, 21- 23 de julio de 2008. 33a sesión sobre Empresas Transnacionales y derechos de los pueblos en Colombia (2006-2008). <https://permanentpeopletribunal.org/33-transnational-corporations-and-pooples-rights-in-colombia-colombia-2006-2008/?lang=en>
- Tribunal Permanente de los Pueblos. (2018, 27 de diciembre). Nuevo Estatuto del Tribunal Permanente de los Pueblos. <https://permanentpeopletribunal.org/wp-content/uploads/2019/05/ESTATUTO-TPP-ESP-FINAL.pdf>
- Tribunal Permanente de los Pueblos. (2020). Solicitud [de MOVICE y CCEEU]. El 20 de abril de 2020. 48a sesión de TPP sobre Genocidio político, impunidad y los crímenes contra la paz en Colombia [Anexo 1 de la sentencia]. https://permanentpeopletribunal.org/wp-content/uploads/2021/07/ANEXO-1_Solicitud.pdf
- Tribunal Permanente de los Pueblos. (2021). Sentencia. 48a sesión sobre Genocidio político, impunidad y los crímenes contra la paz en Colombia. <https://permanentpeopletribunal.org/wp-content/uploads/2021/07/TPP-SENTENCIA-COLOMBIA-2021-DEFINITIVA-CON-ANEXOS.pdf>

- Tribunal Popular Engativá. (2022). Estatuto del Tribunal Popular Engativá. Memoria y Justicia Contra el Terrorismo de Estado. [documento interno].
- Tribunal Popular en Siloé. (2023). Tribunal Popular en Siloé: Conmemorar, dignificar y resistir. Heinrich Böll Stiftung Bogotá. <https://co.boell.org/es/2023/11/02/tribunal-popular-en-siloe-conmemorar-dignificar-y-resistir>
- Tucker, D. (2020, 10 de marzo). El deseo de cultivadores de coca en Colombia: Alternativas viables, no militarización. Newsweek en Español. <https://newsweekespanol.com/2020/03/10/colombia-coca-militarizacion-cultivadores/>
- Unidad de Restitución de Tierras, Asociación de Consejos Comunitarios y Organizaciones del Bajo Atrato, y Consejo Comunitario de los ríos La Larga y Tumaradó. (2016). Los derechos al territorio, a la identidad cultural y a la restitución de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Puntotres. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/11028.pdf>
- Van de Sande, M. (2013). The Prefigurative Politics of Tahrir Square—An Alternative Perspective on the 2011 Revolutions. *Res Publica* 19 (3), 223–39. <https://doi.org/10.1007/s11158-013-9215-9>
- Verdad Abierta. (2022, 4 de agosto). Duque, el presidente que sabotó la ilusión de la paz. <https://verdadabierta.com/duque-el-presidente-que-saboteo-la-ilusion-de-la-paz/>
- Verdad Abierta. (2025, 28 de marzo). El deterioro de la seguridad en Colombia alcanzó su punto más crítico en los últimos ocho años: CICR. En: <https://verdadabierta.com/el-deterioro-de-laseguridad-en-colombia-alcanzo-su-punto-mas-critico-en-los-ultimos-ochos-anos/>

Entrevistas personales

- Aranda, Arbelado/ Cerón, Omeira/ Garzón M., José B./ Dießelmann, Ani, Cali, 23 de marzo de 2023.
- Betancur, Adriana/ Torres, Astrid, Medellín, 9 de marzo de 2023.
- Cárdenas, Olimpo, Bogotá, 13 de febrero de 2023.
- Feierstein, Daniel, Buenos Aires/Berlín (entrevista por Zoom), 24 de abril de 2023.
- Fraudatario, Simona, Rome, 26 de septiembre de 2023.
- Gaitán Jaramillo, Gloria, Bogotá, 27 de marzo de 2023.
- Giraldo Moreno, Javier, personal interview, Bogotá, 17 de marzo de 2023.
- Gómez, David, Cali, 24 de marzo de 2023.
- Hetzer, Andreas, Cali, 24 de marzo de 2023.
- Granja Orejuela, Felipe, Bogotá, 23 de febrero de 2023.
- Salinas Mirando, Santiago, Bogotá, 23 de febrero de 2023.
- Sandino, Victoria, Bogotá/Berlín (entrevista por Zoom), 14 de abril de 2023.
- Silva, Gloria, Bogotá, 13 de febrero de 2023.
- Ortiz Fonseca, Jenny Paola, Bogotá, 16 de marzo de 2023.

Osorio, Catalina, Bucaramanga/Bogotá (entrevista por Zoom), 27 de febrero de 2023.

Texier, Philippe, Paris/Berlín (entrevista por Zoom), 25 de mayo de 2023.

Tognoni, Gianni, Milán/Viena (entrevista por Zoom), 14 de noviembre de 2023.

Ulloque Amador, Alberto/ Vargas Rodríguez, Ana S./ Camacho Cely, Juan Pablo, Bogotá, 3 de marzo de 2023.

Valbuena, Armando Wouriyú, Bogotá, 21 de febrero de 2023.

Yepes, Alberto, Bogotá, 14 de marzo de 2023.

Documentación en vídeo TPP

Tribunal Permanente de los Pueblos. (2021). Informe Campesinado: Recopilación de voces. 48ª sesión del TPP. El 25 de marzo de 2021. Bucaramanga. <https://www.youtube.com/watch?v=ULasWdy8drU>.

Tribunal Permanente de los Pueblos y Proceso Comunidades Negras. (2021). Informe Comunidades Negras: Proceso de Comunidades Negras de Colombia. 48ª sesión del TPP. El 27 de marzo de 2021. Medellín. <https://www.youtube.com/watch?v=f3kfaDZFT14>.

Tribunal Permanente de los Pueblos y Congreso de los Pueblos. (2021). Informe Exiliados. 48ª sesión del TPP. El 25 de marzo de 2021. Bucaramanga. <https://www.youtube.com/watch?v=lhej39NgGzk>.

Tribunal Permanente de los Pueblos. (2021). Informe Genocidio contra el Movimiento Estudiantil de Santander y Organizaciones de Derechos Humanos. 48ª sesión del TPP. El 25 de marzo de 2021. Bucaramanga. <https://www.youtube.com/watch?v=aA3smz8i21Q>.

Tribunal Permanente de los Pueblos y Armario Abierto. (2021). Informe LGBTI: Caso Mujeres Trans. 48ª sesión del TPP. El 27 de marzo de 2021. Medellín. https://www.youtube.com/watch?v=GH6r_SrnlNa.

Tribunal Permanente de los Pueblos, CJL y Colectivo La Tulpa. (2021). Informe Líderes Sociales: caso Movimiento Cívico del Oriente Antioqueño. 48ª sesión del TPP. El 27 de marzo de 2021. Medellín. <https://www.youtube.com/watch?v=8euBsVXCqG8>.

Tribunal Permanente de los Pueblos, CJL y CCEEU. (2021). Informe Líderes Sociales: Caso Somos Semilla, Esperanza y Libertad. 48ª sesión del TPP. El 27 de marzo de 2021. Medellín. <https://www.youtube.com/watch?v=TKKlmlsQ9A4>.

Tribunal Permanente de los Pueblos y CJL. (2021). Informe Movimiento Estudiantil: Caso Universidad de Antioquia- UdeA. 48ª sesión del TPP. El 27 de marzo de 2021. Medellín. <https://www.youtube.com/watch?v=kQpOVuMCSs>.

Tribunal Permanente de los Pueblos. (2021). Informe Movimiento Estudiantil: Caso Universidades Privadas. 48ª sesión del TPP. El 27 de marzo de 2021. Medellín. <https://www.youtube.com/watch?v=1da-iiJnxnl>.

Tribunal Permanente de los Pueblos, Archivo y memoria oral de las víctimas y Amovi de la Universidad Industrial de Santander. (2021). Informe Movimiento Estudiantil. Caso: UIS AMOVI. 48ª sesión del TPP. El 25 de marzo de 2021. Bucaramanga. <https://www.youtube.com/watch?v=tEEcR2eRsAc>.

- Tribunal Permanente de los Pueblos y Movimiento Nacional Carcelario. (2021). Informe Movimiento Nacional Carcelario. 48ª sesión del TPP. El 25 de marzo de 2021. Bucaramanga. <https://www.youtube.com/watch?v=zKciZpbQCZk>.
- Tribunal Permanente de los Pueblos y Colectivo por la Recuperación de la Memoria de ¡A Luchar!. (2021). Informe Movimientos políticos: A Luchar. 48ª sesión del TPP. El 25 de marzo de 2021. Bucaramanga. <https://www.youtube.com/watch?v=MX117e-Y1pk>.
- Tribunal Permanente de los Pueblos. (2021). Informe Movimientos políticos: Unión Nacional de Oposición- UNO. 48ª sesión del TPP. El 25 de marzo de 2021. Bucaramanga. <https://www.youtube.com/watch?v=Fm1CVR1PX5k>.
- Tribunal Permanente de los Pueblos. (2021). Informe Movimientos políticos: Unión Patriótica- UP. 48ª sesión del TPP. El 25 de marzo de 2021. Bucaramanga. <https://www.youtube.com/watch?v=e1au4ASBTEM>.
- Tribunal Permanente de los Pueblos y Comisión Intereclesial de Justicia y Paz. (2021). Informe Paramilitarismo: Caso Dabeiba. 48ª sesión del TPP. El 25 de marzo de 2021. Bucaramanga. <https://www.youtube.com/watch?v=fTPOHUy8xOs>.
- Tribunal Permanente de los Pueblos y Comunidad de paz de San José de Apartadó. (2021). Informe Paramilitarismo: Caso San José de Apartadó. 48ª sesión del TPP. El 27 de marzo de 2021. Medellín. <https://www.youtube.com/watch?v=FGgWzClFH5w>.
- Tribunal Permanente de los Pueblos. (2021). Informe Paramilitarismo: Reflexiones del paramilitarismo en términos generales. 48ª sesión del TPP. El 27 de marzo de 2021. Medellín. <https://www.youtube.com/watch?v=rngfaJ5Cn8w>.
- Tribunal Permanente de los Pueblos, Pueblo Barí y dhColombia. (2021). Informe Pueblos Indígenas: Caso Barí People. 48ª sesión del TPP. El 27 de marzo de 2021. Medellín. <https://www.youtube.com/watch?v=AS17kNMrneo>.
- Tribunal Permanente de los Pueblos y CRIDEC. (2021). Informe Pueblos Indígenas: Caso Consejo Regional Indígena de Caldas- CRIDEC. 48ª sesión del TPP. El 27 de marzo de 2021. Medellín. <https://www.youtube.com/watch?v=KSVw9Rjm7UM>.
- Tribunal Permanente de los Pueblos y Humberto, Edwin. (2021). Informe Pueblos Indígenas: Caso Consejo Regional Indígena del Cauca- CRIC. 48ª sesión del TPP. El 27 de marzo de 2021. Medellín. <https://www.youtube.com/watch?v=w4jclzwvcOc>.
- Tribunal Permanente de los Pueblos y ONIC. (2021). Informe Pueblos Indígenas: Caso Organización Nacional Indígena de Colombia- ONIC. 48ª sesión del TPP. El 27 de marzo de 2021. Medellín. <https://www.youtube.com/watch?v=grSwKvBEmQg>.
- Tribunal Permanente de los Pueblos y CUT. (2021). Informe Sindicalismo: Caso Central Unitaria de Trabajadores (CUT). 48ª sesión del TPP. El 25 de marzo de 2021. Bucaramanga. <https://www.youtube.com/watch?v=8kpGku15XIM>.
- Tribunal Permanente de los Pueblos y ENS. (2021). Informe Sindicalismo: Caso Escuela Nacional Sindical- ENS. 48ª sesión del

- TPP. El 27 de marzo de 2021. Medellín. <https://www.youtube.com/watch?v=wAezQlNhhbo>.
- Tribunal Permanente de los Pueblos y Sinaltrainal. (2021). Informe Sindicalismo: Caso Sinaltrainal. 48ª sesión del TPP. 25 March 2021. Bucaramanga. https://www.youtube.com/watch?v=Hw_cwYznDcE.
- Tribunal Permanente de los Pueblos y USO. (2021). Informe Sindicalismo: Unión Sindical Obrera de la industria petrolera- USO. 48ª sesión del TPP. El 25 de marzo de 2021. Bucaramanga. <https://www.youtube.com/watch?v=ZGPCnciHGnA>.
- Tribunal Permanente de los Pueblos. (2021). Lectura del fallo internacional del TPP sobre el Genocidio Político en Colombia. 48ª sesión del TPP. El 17 de junio de 2021. Bogotá. <https://www.youtube.com/watch?v=LMSnaWXhJ50&t=3s>.
- Tribunal Permanente de los Pueblos. (2021). Intervención Andrés Barreda. 48ª sesión del TPP (Inauguración). El 26 de enero de 2021. Bogotá. https://www.youtube.com/watch?v=P_RhTHW4kpA.
- Tribunal Permanente de los Pueblos. (2021). Intervención Angela María Buitrago. 48ª sesión del TPP (Inauguración). El 26 de enero de 2021. Bogotá. <https://www.youtube.com/watch?v=Tp6H6iU-tNU>.
- Tribunal Permanente de los Pueblos. (2021). Intervención Antoni Pigrau Solé. 48ª sesión del TPP (Inauguración). El 26 de enero de 2021. Bogotá. <https://www.youtube.com/watch?v=hOL-BNX4QIU>.
- Tribunal Permanente de los Pueblos. (2021). Intervención Carlos Martín Beristain. 48ª sesión del TPP (Inauguración). El 26 de enero de 2021. Bogotá. <https://www.youtube.com/watch?v=WHGfLTY7tc8>.
- Tribunal Permanente de los Pueblos. (2021). Intervención Daniel Feierstein. 48ª sesión del TPP (Inauguración). El 26 de enero de 2021. Bogotá. <https://www.youtube.com/watch?v=9GA6jcbkipA>.
- Tribunal Permanente de los Pueblos. (2021). Intervención de Federico Andreu. 48ª sesión del TPP (Inauguración). El 26 de enero de 2021. Bogotá. https://www.youtube.com/watch?v=G6M0_f00f7c.
- Tribunal Permanente de los Pueblos. (2021). Intervención de Iván Velásquez Gómez. 48ª sesión del TPP (Inauguración). El 26 de enero de 2021. Bogotá. <https://www.youtube.com/watch?v=cvahWzQWGlS>.
- Tribunal Permanente de los Pueblos. (2021). Intervención del Padre Javier Giraldo. 48ª sesión del TPP (Inauguración). El 26 de enero de 2021. Bogotá. <https://www.youtube.com/watch?v=y0Q1k8PzFRQ>.
- Tribunal Permanente de los Pueblos. (2021). Intervención Esperanza Martínez Yánez. 48ª sesión del TPP (Inauguración). El 26 de enero de 2021. Bogotá. <https://www.youtube.com/watch?v=qpi8Rcq2tiU>.
- Tribunal Permanente de los Pueblos. (2021). Intervención Gianni Tognoni. 48ª sesión del TPP (Inauguración). El 26 de enero de 2021. Bogotá. <https://www.youtube.com/watch?v=kujEKAdGqxQ>.
- Tribunal Permanente de los Pueblos. (2021). Intervención Graciela Daleo. 48ª sesión del TPP (Inauguración). El 26 de enero de 2021. Bogotá. <https://www.youtube.com/watch?v=hZF6pxMGn9Y>.
- Tribunal Permanente de los Pueblos. (2021). Intervención Luciana Castellina. 48ª sesión del TPP (Inauguración). El 26 de enero de 2021. Bogotá. <https://www.youtube.com/watch?v=BW-ieVuLkZg>.

- Tribunal Permanente de los Pueblos. (2021). Intervención Luigi Ferrajoli. 48ª sesión del TPP (Inauguración). El 26 de enero de 2021. Bogotá. <https://www.youtube.com/watch?v=DWoNyrN9Nv8>.
- Tribunal Permanente de los Pueblos. (2021). Intervención Michel Forst. 48ª sesión del TPP (Inauguración). El 26 de enero de 2021. Bogotá. <https://www.youtube.com/watch?v=VZRIFk5PT1U>.
- Tribunal Permanente de los Pueblos. (2021). Intervención Mireille Fanon Mendès France. 48ª sesión del TPP (Inauguración). El 26 de enero de 2021. Bogotá. <https://www.youtube.com/watch?v=P32eMdqJzTE>.
- Tribunal Permanente de los Pueblos. (2021). Intervención Philippe Texier. 48ª sesión del TPP (Inauguración). El 26 de enero de 2021. Bogotá. <https://www.youtube.com/watch?v=nrdKkUV1hLA>.
- Tribunal Permanente de los Pueblos. (2021). Conferenza internazionale, Roma, 4-5 de luglio de 2016. Materiali e documenti preparati per la conferenza. <https://permanentpeoplestribunal.org/globalizzazione-e-diritti-fondamentali-a-40-anni-dalla-dichiarazione-universale-dei-diritti-dei-popoli/>

Sobre la autora

Madlyn Sauer investiga las políticas y prácticas de solidaridad en tribunales de la sociedad civil donde se cruzan el derecho, la política, la cultura y los movimientos sociales. Es investigadora doctoral en análisis cultural en la Universidad de Zúrich e investigadora asociada en el proyecto ERC Advanced Grant “Prefiguring Democratic Futures” en el Departamento de Teoría Política de la Universidad de Viena. Previamente, estudió diseño de escenografía y vestuario, así como estudios teatrales aplicados, donde desarrolló un fuerte interés en las dimensiones performativas de las luchas por la justicia social y en cómo los movimientos sociales crean y promulgan leyes.

Personas colaboradoras¹⁵⁵

Adriana Arboleda Betancur: miembro del equipo de coordinación de garantías y paz de la Corporación Jurídica Libertad (CJL) en Medellín y vocera del Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado (MOVICE).

Alberto Yepes: abogado, defensor de derechos humanos y coordinador del Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de la Coordinación Colombia Europa Estados Unidos (CCEEU).

Alberto Mario Ulloque Amador: miembro del colectivo Zona Revolucion y del equipo metodológico del Tribunal Popular de Engativá. Estudiante de Archivística y Gestión de Información Digital de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Ana Sofía Vargas Rodríguez: miembro del colectivo Zona Revolucion y del equipo metodológico del Tribunal Popular de Engativá, estudiante de Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Colombia.

¹⁵⁵ Dado que la mayoría de las personas entrevistadas son colombianas, la nacionalidad solo se menciona cuando son personas de otros países.

Andreas Hetzer: politólogo y periodista alemán. Vive y trabaja en Cali desde hace más de 10 años, actualmente con la Arquidiócesis de Pastoral Afrocolombiana.

Ani Dießelmann: investigadora social, profesora universitaria y periodista alemana. Actualmente trabaja en el campo de los derechos humanos en el Centro para la Paz Social de Cali.

Abelardo Aranda: padre de Michael Andrés Aranda Pérez, quien fue asesinado por agentes de la policía durante el estallido social en Siloé el 28 de mayo de 2021. Abelardo es mecánico de motos, activista, líder comunal y hace parte del Tribunal Popular en Siloé. Desde 2021 lucha por la paz, la equidad y la justicia para la juventud de la Comuna 20 de Cali y de Colombia.

Armando Wouriyú Valbuena: destacado líder indígena wayúu del clan gouriyú ubicado en el municipio de Uribia, La Guajira, y Maestro Indígena de Sabiduría UNESCO-IESALC. Es secretario técnico de la Instancia Especial de Alto Nivel de los Pueblos Étnicos - Capítulo Étnico del Acuerdo Final de Paz. Dirigió la Subcomisión Étnica para la redacción del Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz durante los diálogos de paz de La Habana (2012-2016). Además, fue presidente de la ONIC entre 1998 y 2003.

Astrid Torres Ramírez: defensora de derechos humanos, socióloga y coordinadora del programa "Somos Defensores". Anteriormente trabajó en el equipo de Garantías y Paz de la Corporación Jurídica Libertad

Catalina Osorio: diseñadora y comunicadora popular, fotógrafa, miembro del Equipo Jurídico Pueblos -EJP.

Daniel Feierstein: sociólogo argentino, miembro del TPP, director del Centro de Estudios sobre Genocidio (CEG) de la UNTREF, profesor titular de la Universidad de Buenos Aires (UBA) e investigador superior del CONICET. En 2022 fue designado por el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Nación Argentina para integrar el Comité Nacional de Ética en Ciencia y Tecnología (CECTE).

David Gómez: activista social en Siloé desde hace 40 años. Además del Museo Popular de Siloé, que él mismo fundó, organiza caminatas por el barrio desde 1998.

Felipe Granja Orejuela: secretario operativo del Proceso Comunidades Negras. Es licenciado en Ciencias Sociales.

Gianni Tognoni: italiano, secretario general del Tribunal Permanente de los Pueblos desde su fundación en 1979. Experto en epidemiología clínica y comunitaria, fue director del Consorcio Mario Negri Sur y miembro del Subcomité de Ensayos Clínicos de la Agencia Italiana del Medicamento.

Gloria Gaitán Jaramillo: expolítica, diplomática y escritora. A lo largo de su carrera profesional ha sido directora de la editorial América Libre, asesora económica del presidente chileno Salvador Allende y representante a la Cámara y embajadora de Colombia en Rumanía. Es hija del dirigente liberal Jorge Eliécer Gaitán.

Gloria Silva: abogada, defensora de los derechos humanos y miembro del Equipo Jurídico Pueblos (EJP).

Javier Giraldo Moreno: sacerdote jesuita, líder social, defensor de los derechos humanos y escritor. Es vicepresidente para América Latina del TPP y presidió el Comité de Impulso en el TPP del 2021. Fue director ejecutivo de la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, y fundador del Banco de Datos de Derechos Humanos y Violencia Política del Cinep. Es líder social de la Comunidad de Paz San José de Apartadó.

Jenny Paola Ortiz Fonseca: coordinadora e investigadora del programa en Derechos Humanos, Movilización Social e Interculturalidad del Cinep/PPP.

José Benito Garzón Montenegro: activista social y director del Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad Católica. Es profesor e investigador de la Universidad del Valle y formó parte de la coordinación del Tribunal Popular en Siloé.

Juan Pablo Camacho Cely: miembro del colectivo Zona Revolucion y del equipo metodológico del Tribunal Popular de Engativá. Politólogo de la Universidad Nacional de Colombia y magíster en Investigación Social Interdisciplinaria de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Olimpo Cárdenas Delgado: abogado y comunicador popular. Defensor de los derechos humanos, director de prensa de Alternativa Periferia, Colombia. Miembro del Congreso de los Pueblos y delegado al Comité Nacional de Participación. Es asesor de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Paz de la USO y miembro del Consejo Nacional de Paz y Reconciliación.

Omaira Cerón: madre de Conrado de Jesús Cerón, quien sobrevivió a un intento de asesinato premeditado por parte de la policía militar durante el estallido social del 2021 en Siloé. Es lideresa comunitaria, activista y forma parte del Tribunal Popular en Siloé.

Philippe Texier: francés, juez honorario del Tribunal de Casación de Francia y actual presidente del Tribunal Permanente de los Pueblos. De 1987 a 2008 fue miembro del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y su presidente de 2008 a 2009. También fue director del Departamento de Derechos Humanos de ONUSAL (Misión de la ONU en El Salvador) de 1991 a 1992 y experto independiente de la Comisión de Derechos Humanos de Haití de 1988 a 1990.

Santiago Salinas Mirando: abogado penalista y defensor de los derechos humanos en el Colectivo de Abogados "José Alvear Restrepo" (CAJAR).

Simona Fraudatario: investigadora italiana y coordinadora del Tribunal Permanente de los Pueblos. Es doctora en Estudios Europeos e Internacionales por la Università degli Studi Roma Tre.

Victoria Sandino: negociadora de paz, líder social, exsenadora del partido Comunes y exguerrillera feminista. Fue comandante de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia hasta su disolución en 2017. Fue delegada en los Acuerdos de Paz de La Habana entre las FARC y el gobierno de Santos y encabezó la subcomisión de género.



El presente documento ocasional *¿Que pare el genocido! El Tribunal Permanente de los Pueblos para Colombia del 2021*, el número 90 de la colección, se finalizó en septiembre de 2025 en la ciudad de Bogotá, D. C.

En la composición de los textos se utilizó la tipografía Roboto en distintos tamaños y pesos. La impresión de 300 ejemplares se realizó sobre papel Holmen Book de 55 g en los talleres de Xpress Servicios Editoriales S.A.S., con la posibilidad de impresión bajo demanda.

En marzo de 2021, más de 200 organizaciones sociales colombianas, junto con el Tribunal Permanente de los Pueblos (TPP), dieron forma a una experiencia única de justicia desde abajo: el Tribunal de los Pueblos sobre Genocidio Político, Impunidad y Crímenes contra la Paz. Esta iniciativa, impulsada como respuesta al recrudecimiento de la violencia estatal bajo el gobierno de Iván Duque, se erigió como un acto colectivo de resistencia frente a la impunidad, en paralelo al proceso oficial de justicia transicional en Colombia.

¡Que pare el genocidio! El Tribunal Permanente de los Pueblos para Colombia del 2021 reconstruye esta experiencia histórica a partir de un riguroso trabajo de campo, entrevistas y documentación, para sostener una tesis contundente: durante más de siete décadas se ha ejecutado en Colombia un genocidio continuado contra quienes luchan por la paz, la democracia, la justicia social y la defensa del territorio.

A través de las voces de sus protagonistas —defensores y defensoras de derechos humanos como Adriana Arboleda, Astrid Torres y Alberto Yepes—, el libro expone las tensiones entre los discursos institucionales de reconciliación y el enfoque radical del tribunal, que interpela directamente al Estado y a los poderes que perpetúan la violencia.

Esta obra revela al Tribunal Permanente de los Pueblos no solo como un espacio de denuncia, sino como una práctica de justicia prefigurativa: una forma de hacer justicia que no espera permiso institucional para actuar, sino que ya ensaya otro modelo de Estado, otra sociedad y otra forma de verdad.

 CinepProgramaporlaPaz

 Cinep_ppp

 Cinep_ppp

 Cinepppp

 CINEP/PPP

 @cinep_ppp